



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7438**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7440**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7442**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7444**

DIRECCIÓN DE APOYO A PYMES

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7445**

SECRETARÍA DE CULTURA

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7446**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Fondo
Metropolitano. **7454**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7457**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional. Convocatoria 006/17. **7467**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Programa de Telebachillerato Comunitario. **7469**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención. **7471**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa. **7472**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Programa para el Desarrollo Profesional Docente. **7474**

SECRETARÍA DE TURISMO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7475**

FIDEICOMISO PROMOTOR DE TURISMO

Licitación Pública Nacional LP/CAEACSFPT/001/2017. **7478**

SECRETARÍA DE SALUD**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7479**

Licitación Pública Nacional 51059001-012-17. **7547**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7548**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7550**

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7577**

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTDO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7580**

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Licitación Pública Nacional, Convocatoria EA02-2016, correspondiente a la acción: "Contratación de los Seguros Patrimoniales de la Comisión Estatal de Aguas, para el período 2017-2018)". **7591**

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7592**

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7594**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7602**

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7606**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7609**

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7618**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7620**

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7627**

CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7629**

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **7630**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **7665**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Arroyo Seco, Qro. **7678**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Corregidora, Qro. **7693**

Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industrial (I) para el predio identificado como Fracción del Rancho Jan que formó parte de las Fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 697,785.90m². **7699**

Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industria (I) para el predio ubicado en Fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 140,000.00 m2. **7708**

Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industria (I) para el predio ubicado en Fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 131,986.40 m2. **7717**

- Acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo habitacional denominado "Puerta de Piedra", en sus Etapas 3 y 4, ubicado en lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas, que a su vez formó parte del predio Balvanera, Municipio de Corregidora, Qro. **7726**
- Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de El Marqués, Qro. **7738**
- Acuerdo mediante el cual se autoriza el Reconocimiento de la Vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el Municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita S. A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la constitución de 1917". Municipio de El Marqués, Qro. **7747**
- Acuerdo que autoriza la Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2., así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 23,885.18 m2 y 25,735.38 m2. Municipio de El Marqués, Qro. **7753**
- Acuerdo relativo a la autorización de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2, así como para el Condominio A, Condominio B, y Condominio C que la conforman. Municipio de El Marqués, Qro. **7765**
- Acuerdo consistente en la autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente al municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 71,984.52 m2., así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 22,027.81 m2., 25,582.61 m2. y 20,386.33 m2. Municipio de El Marqués, Qro. **7779**
- Acuerdo mediante el cual se autoriza el permiso de venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2., así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D. Municipio de El Marqués, Qro. **7791**
- Acuerdo que autoriza la Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2., así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 22,955.00 m2 y 18,034.58 m2. Municipio de El Marqués, Qro. **7808**
- Acuerdo mediante el cual se autoriza el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C. Municipio de El Marqués, Qro. **7822**

Acuerdo consistente en la autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2., así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman con superficies de 21,478.84 m2, 26,183.22 m2, 25,898.59 m2, 23,541.22 m2, y 20,473.95 m2. Municipio de El Marqués, Qro.	7837
Acuerdo relativo a la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., consistente en el Permiso de Venta para el Condominio denominado "Fuji", ubicado en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.	7856
Acuerdo relativo a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como fracción séptima del Rancho Corralejo y donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la carretera estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.	7865
Acuerdo relativo a la autorización del Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Etapa, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Quinta Etapa, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Etapa, así como la Modificación y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Quinta Etapa del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado sobre el Km. 195.50 de la Autopista México – Querétaro. Municipio de El Marqués, Qro.	7872
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	7887
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Huimilpan, Qro.	7894
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	7903
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	7915
Aviso de consulta pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para las parcelas 157 y 158 Ejido Tlacote El Bajo. Municipio de Querétaro, Qro.	7925
Aviso de consulta pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para la parcela 79 Z-1 P1/1 Ejido San Pablo. Municipio de Querétaro, Qro.	7926
Aviso de consulta pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para la parcela 83 Z-1 P1/1 Ejido San Pablo. Municipio de Querétaro, Qro.	7927
Aviso de consulta pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para la fracción 1 y 2 de la parcela 45 Z-3 Ejido Tlacote El Bajo. Municipio de Querétaro, Qro.	7928

Aviso de consulta pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para la parcela 61 Z-3 P1/2 Ejido Tlacote El Bajo. Municipio de Querétaro, Qro.	7929
Aviso de consulta pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para el proyecto Grand Preserve. Municipio de Querétaro, Qro.	7930
Aviso de consulta pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para el proyecto Rancho Montenegro. Municipio de Querétaro, Qro.	7931
Aviso de consulta pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para la parcela 332 Z-1 P1/2 Ejido Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	7932
Aviso de consulta pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para la parcela 334 Z-1 P1/2 Ejido Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	7933
Aviso de consulta pública relativa a la propuesta de modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro para la parcela 9 Z-1 P1/1 Ejido San Miguel Carrillo. Municipio de Querétaro, Qro.	7934
Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado Ciruelo, ubicado en Avenida Valle de San Pedro Mártir No. 351 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	7935
Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado Oyamel, ubicado en la Avenida Valle de Santiago No. 145, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	7937
Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado Almez, ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 241 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	7939
Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "Palo Xixote", ubicado en calle Cima San José número 311, Lote 03 de la Manzana III, del fraccionamiento Privalia Ambiental, en la Delegación Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	7941
Dictamen Técnico relativo a la autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada "UNIDAD CONDOMINIAL ALTERRA TOWERS", ubicada en la calle La Venta del Refugio No. 315, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m ² , consistente en: "TRES (3) CONDOMINIOS", conformados de la siguiente manera: "ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A: 56 VIVIENDAS; ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B: 58 VIVIENDAS Y ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C: 60 VIVIENDAS". Municipio de Querétaro, Qro.	7947

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, así como la autorización de la venta de unidades privativas, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A" perteneciente a la Unidad Condominal ALTERRA TOWERS, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior A, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **7956**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, así como la autorización de la venta de unidades privativas, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B" perteneciente a la Unidad Condominal ALTERRA TOWERS, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior B, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **7964**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, así como la autorización de la venta de unidades privativas, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C" perteneciente a la Unidad Condominal ALTERRA TOWERS, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior C, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **7972**

Dictamen Técnico que considera factible que se otorgue el Reconocimiento legal de los Derechos de Causahabencia a la persona moral denominada "Promociones Industriales de Querétaro" S.A. de C.V., respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente para equipamiento urbano, a favor del Municipio de Querétaro, para solventar pendientes y futuras ampliaciones, que corresponden al Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el km 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **7980**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de San Joaquín, Qro, **7986**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de San Juan del Río, Qro. **7994**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Tequisquiapan, Qro. **8002**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. Municipio de Tolimán, Qro. **8011**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **8020**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre 2017. **8024**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga>
sombreadearteaga@queretaro.gob.mx

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Beneficiario, Clave de Incentivo, Tipo de Incentivo, Descripción Base, Clave Descripción Programa, Descripción Programa, Clave Programa, Programa, Programa, Dependencia Ejecutora, Monto, Tipo de Caso, Paridad, Aprobado, Modificado, No Ejecutado, Ejecutado, Pagar, Pago, Comentario. Rows include various agricultural programs like 'Programa de Fomento a la Agricultura' and 'Programa de Desarrollo Rural' across different states like Oaxaca and Veracruz.

Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2014	PROBLEMAS DE ACUMULACIÓN, MANUTENCIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	8242	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	0	411.000.000	1.000.000	350.000.000	3.000.000	2.482.715	2.482.715	0	0	248.271,5	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRODUCTIVO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8146	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	1.000.000	1.000.000	0	0	117.045	117.045	11.405,01	0	117,045	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8146	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	414.141	1.000.000	1.000.000	0	414,141	414,141	41,414	0	414,141	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	8146	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0	1.000,000	1.000,000	117,045	117,045	11,704,5	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRODUCTIVO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPASTORIL	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPASTORIL	0	611,487	1.000,000	1.000,000	0	611,487	611,487	124,132	0	611,487	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPASTORIL	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPASTORIL	0	497	1.000,000	1.000,000	0	497	497	4,97	0	497	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPASTORIL	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPASTORIL	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	0	1.000,000	1.000,000	124,132	124,132	12,413,2	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRODUCTIVO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	611,487	1.000,000	1.000,000	0	611,487	611,487	124,132	0	611,487	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	497	1.000,000	1.000,000	0	497	497	4,97	0	497	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	0	1.000,000	1.000,000	124,132	124,132	12,413,2	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRODUCTIVO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	611,487	1.000,000	1.000,000	0	611,487	611,487	124,132	0	611,487	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	497	1.000,000	1.000,000	0	497	497	4,97	0	497	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	0	1.000,000	1.000,000	124,132	124,132	12,413,2	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRODUCTIVO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	611,487	1.000,000	1.000,000	0	611,487	611,487	124,132	0	611,487	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	497	1.000,000	1.000,000	0	497	497	4,97	0	497	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	0	1.000,000	1.000,000	124,132	124,132	12,413,2	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRODUCTIVO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	611,487	1.000,000	1.000,000	0	611,487	611,487	124,132	0	611,487	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	497	1.000,000	1.000,000	0	497	497	4,97	0	497	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	0	1.000,000	1.000,000	124,132	124,132	12,413,2	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRODUCTIVO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	611,487	1.000,000	1.000,000	0	611,487	611,487	124,132	0	611,487	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	0	497	1.000,000	1.000,000	0	497	497	4,97	0	497	0
Cherán	Gobierno de la Entidad	2.- FORTALECIMIENTO	2016	AGRICULTURA, GANADERÍA, PESQUERÍA Y ALIMENTACIÓN	0001	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES AGROPASTORILES	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	0	1.000,000	1.000,000	124,132	124,132	12,413,2	0

Lic. Sarah Dier Arriola
Directora Administrativa
Rubrica

MIG. Miniclio Leal Quiroz Suarez
Director de Fomento y Desarrollo Agropecuario
Rubrica

Ing. Francisco Ramirez Valverde
Director de Innovación y Gestión
Rubrica

Ing. José Osorio Mesa
Jefe de Departamento Fomento
Rubrica

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Subsecretaría de Medio Ambiente

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
PERIODO: Primer Trimestre 2017																	
Desagregación de Programas Presupuestales																	
Entidad	Municipio	Clase de Registro	Ciclo de Ejercicio	Clave Programa	Clave Rango	Clave Rango	Clave Programa	Programa	Dependencia Ejecutora	Modificación Plazo	Riesgo	Tipo de Gasto	Partida	Avance Ejecutado	Compendio Ejecutado	Pagado	Observaciones
Queretaro	Gobernación de la Entidad	2.- FINANZAS	2015	0012	0012	0012	0012	OTRO COMERCIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO			2.- GASTO DE DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	414 - SERVICIOS DE IMPRESION Y REPRODUCCION DE SERVICIOS PUBLICOS	14999718	14999718	14999718	EN LETRA DE LINDA DE CAPTURA POR PARTE DE IMPRESION DE 250 PAGOS DE REPRODUCCION DE BIENES MUEBLES
Queretaro	Gobernación de la Entidad	1.- FINANZAS	2015	0012	0012	0012	0012	OTRO COMERCIO	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO			2.- GASTO DE DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	414 - SERVICIOS DE IMPRESION Y REPRODUCCION DE SERVICIOS PUBLICOS	14999718	14999718	14999718	EN LETRA DE LINDA DE CAPTURA POR PARTE DE IMPRESION DE 250 PAGOS DE REPRODUCCION DE BIENES MUEBLES

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) foja (l) concuerda exactamente con el documento que obra en el expediente de esta Subsecretaría a mi cargo con el cual se realizó su cotejo. Se extiende la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la ciudad de Querétaro a los 26 (veintiséis) días del mes de abril de 2016 (dos mil dieciséis).

Ing. Juan Manuel Navarrete Resendiz
Subsecretario del Medio Ambiente

Rena

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Social 1

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa de Desarrollo	Programa de Inversión - Repetición	Banco	Mecanismo de Selección	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Anual	Presupuesto Modificado	Inversión Modificada	Año Financiero			Observaciones / Fines	
																Comenzado	Comprometido	Devengado		
0031510055457	Apoio A la Construcción de Viviendas de Intermedios y Bajos Costos en el Municipio de Cuernavaca, Estado de México		Quintana Roo	Cuernavaca	municipal	0032	Fortalecimiento de la Infraestructura Social		SECTORA DE VIVIENDAS Y OBRAS PÙBLICAS	Otros	En Ejecución	2015	\$15,000,000	\$15,000,000	\$15,000,000	\$14,950,718	\$14,950,718	\$14,950,718	Vivienda 435	Financiera / Fines: TRANSFERENCIAS / MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIO 2015 / REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) hoja útil concuerda exactamente con el documento que obra en el expediente de esta Subsecretaría a mi cargo con el cual se realizó su coilejo. Se extiende la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la ciudad de Querétaro a los 26 (veintiséis) días del mes de abril de 2016 (dos mil dieciséis).

 Ing. Juan Manuel Navarrete Reséndiz
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Rúbrica

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Desarrollo Regional

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública														
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE														
PERIODO: Primer Trimestre 2017														
Resumen de los Resultados														
Estado	Municipio	Tipo de Proyecto	Clave de Proyecto	Tipo de Activos	Descripción del Proyecto	Clave del Proyecto	Programa Sub-Categoría - Especialidad	Dependencia Ejecutora	Monto del Proyecto	Tipo de Bienes	FECHA			Observaciones
											Inicio	Fin	Actualización	
Detalle de los Resultados														
Estado	Municipio	Tipo de Proyecto	Clave de Proyecto	Tipo de Activos	Descripción del Proyecto	Clave del Proyecto	Programa Sub-Categoría - Especialidad	Dependencia Ejecutora	Monto del Proyecto	Tipo de Bienes	Inicio	Fin	Actualización	Observaciones
Jalisco	Guadalupe de Victoria	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	001	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	001	PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE - SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,000,000.00	1 - BIENES DE CAPITAL	01/01/16	31/03/16	01/01/16	Se reportó el avance de los trabajos de construcción por la cantidad de 100,000.00 pesos.
Jalisco	Guadalupe de Victoria	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	001	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE	001	PROGRAMA DE DESARROLLO SUSTENTABLE - SERVICIOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,000,000.00	1 - BIENES DE CAPITAL	01/01/16	31/03/16	01/01/16	Se reportó el avance de los trabajos de construcción por la cantidad de 100,000.00 pesos.

El Secretario de Desarrollo Sustentable
 Director de Desarrollo Regional

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Dirección de Apoyo a Pymes

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																							
ENTIDAD: Querétaro																							
PERIODO: primer trimestre 2017																							
Descripción de Programas Presupuestarios																							
Entidad	Municipio	Estatus Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Gobierno Ejecutivo	Fondos			PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES		
										Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Único	Partida	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance				
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	S20	Fondo Nacional Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 460.25	\$ 460.00				\$ 1,236,072.60	\$ 1,236,072.60	\$ 1,236,072.60	\$ 1,236,072.60				
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	S20	Fondo Nacional Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 386.92	\$ 386.00				\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00				
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	S20	Fondo Nacional Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 11,944.19	\$ 11,944.00				\$ 5,910,000.00	\$ 5,910,000.00	\$ 5,910,000.00	\$ 5,910,000.00				
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	S20	Fondo Nacional Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 507,706.8	\$ 0.00				\$ 5,400,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 5,400,000.00	\$ 2,160,000.00				
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	S20	Fondo Nacional Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 41,382.12	\$ 41,382.00				\$ 7,308,000.00	\$ 7,308,000.00	\$ 7,308,000.00	\$ 7,308,000.00				
Querétaro	Gobierno de la Entidad Federativa	Validado	2016	1-SUBSIDIOS	10	Economía	S20	Fondo Nacional Emprendedor	Fondo Nacional Emprendedor	Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 595.02	\$ 595.00				\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00				

Por este medio manifiesto que esta copia que consta de 1 (una) hoja útil concuerda exactamente con el documento que obra en el expediente de esta Dirección a mi cargo con el cual se realizó el pago de este recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 5º del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en la ciudad de Querétaro a los 27 días (veintisiete días) del mes de abril de 2017 (de mil diecisiete).

Lt. Cecilia Bustamante Mar y
Torres

Directora de Apoyo a Pymes
Secretaría de Desarrollo
Sustentable
Bancaria

SECRETARÍA DE CULTURA

**INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
 INFORME GESTION DE PROYECTOS
 PRIMER TRIMESTRE 2017.**

Información General del Proyecto										Avance Financiero					Avance Físico		Observaciones						
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Concesión	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Militarizado)	Comprometido	Desembolsado	Ejercido	Pagado	% Avance Mensajes	Unidad de Medida	Avance Anual	% Avance Acumulado	Observaciones	
QJE13060002707	Fondo Nacional De Cultura 2013	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	RD0 Programa de Cultura en las Entidades Federativas	11-Educación Pública	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Educación	En Ejecución	2013	\$52,239	\$50,000	\$45,336	\$46,336	\$43,336	\$45,336	91.87	\$0	Oros	0.00	91.87	
QJE14400002724	Inst. Proyecto D. Comodoro De María Encino Vázquez Reintegración Del Omit	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	S08 Programa de Apoyos a la Cultura	11-Educación Pública	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y Turismo	En Ejecución	2014	\$27,000,000	\$24,412,000	\$19,946,902	\$20,946,902	\$20,946,902	\$19,946,902	97.73	\$0	Metros Cuadrados	0.00	97.73	
QJE1510000038487	Subsidio Para Proyectos Culturales 2015	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	S08 Programa de Apoyos a la Cultura	11-Educación Pública	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y Turismo	En Ejecución	2015	\$31,151,304	\$4,455,000	\$5,282,886	\$5,282,886	\$5,282,886	\$5,282,886	96.84	\$0	Estudios de pre inversión	0.00	96.84	
QJE160000011209	Subsidio Para Proyectos Culturales 2016	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	S08 Programa de Apoyos a la Cultura	11-Educación Pública	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Cultura y Turismo	En Ejecución	2016	\$6,550,891	\$6,550,891	\$97,279	\$97,279	\$97,279	\$97,279	14.54	\$0	Oros	0.00	14.54	

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

CP. ROGELIO MONCAMA SANDOVAL
 Rubrica

UC. LUIS OMAR TELLEZ DIAZ
 Rubrica

LC. PAULINA AGUADO ROMERO
 Rubrica

INSTITUTO QUEBECANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PRIMER TRIMESTRE 2017.
NIVEL FINANCIERO

Entidad	Municipio	Estado Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Duración	Fondo	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingresos	Tipo Gasto	Periodo Gubernamental	Avance Financiero					Pagado	Observaciones
															Aprobado	Modificado	Recaudado (Administrado)	Comprometido	Devolvido		
Quebeco	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2013	1-51 US DÓLS	11	Educación Pública	1020	Programa de Cultura en las Entidades Federativas del FONDO NACIONAL DE CULTURA	Programa Fondo Convenio Especial	INSTITUTO QUEBECANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	\$ 0.00	\$ 0.00			\$ 8,145,538.69	\$ 8,145,538.69	\$ 7,991,038.69	\$ 7,991,038.69	\$ 7,991,038.69		
Quebeco	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2014	1-51 US DÓLS	11	Educación Pública	5209	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MODULO GUBERNO Y EQUIPAMIENTO DE GUBERNA LIBERTY EQUIPAMIENTO DE MUSICO DE ARTE		INSTITUTO QUEBECANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	\$ 553,821.60	\$ 747,752.17			\$ 24,900,000.00	\$ 24,164,289.77	\$ 24,164,289.77	\$ 24,164,289.77	\$ 24,164,289.77		
Quebeco	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2015	1-51 US DÓLS	11	Educación Pública	1059	Programa de Apoyo a la Educación Cultural de las Escuelas (PAECE)		INSTITUTO QUEBECANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	\$ 592,304.19	\$ 592,304.19			\$ 33,151,324.00	\$ 33,151,324.00	\$ 31,607,864.37	\$ 31,607,864.37	\$ 31,607,864.37		
Quebeco	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2014	1-51 US DÓLS	11	Educación Pública	1059	Instituciones Estatales de Cultura	PROYECTOS CULTURALES 2014	INSTITUTO QUEBECANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	\$ 827,656.00	\$ 827,656.00			\$ 33,746,561.00	\$ 33,746,561.00	\$ 33,746,561.00	\$ 33,746,561.00	\$ 33,746,561.00		
Quebeco	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2016	1-51 US DÓLS	11	Educación Pública	1020	Instituciones Estatales de Cultura	PROYECTOS CULTURALES 2014 Y FESTIVALES 2014	INSTITUTO QUEBECANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	\$ 6,127.92	\$ 0.00			\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00		
Quebeco	Gobierno de la Entidad Federativa	Revisión Entidad Federativa	2016	1-51 US DÓLS	11	Educación Pública	1059	Programas de Cultura en las Entidades Federativas	FESTIVAL DE JAZZ DE ISBANO 2016	INSTITUTO QUEBECANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	\$ 445,893.36	\$ 396,294.00			\$ 24,179,025.00	\$ 24,179,025.00	\$ 24,179,025.00	\$ 24,179,025.00	\$ 24,179,025.00		

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C.P. ROQUELO MONCADA SANDOVAL
Rúbrica

LC. LUIS OMBRETELLEZ DIAZ
Rúbrica

LC. PAULINA AGUIRRE ROMERO
Rúbrica

Entidad Querétaro
Gobierno de la Entidad Federativa

Table with columns: TIPO DE REGISTRO, CICLO RECURSO, TIPO RECURSO, DISCRIPCIÓN RAMO, CLAVE RAMO, DESCRIPCIÓN PROGRAMA, CLAVE PROGRAMA, PROGRAMA FONDO COMVENIO ESPECIFICO, DEPENDENCIA EJECUTORA, RENOMBRAMIENTO FINANCIERO, REINTEGROS TIPO DE GASTO, PARTIDAS, PARTIDAS, AVANCE FINANCIERO (COMPROMETIDO, DEBITADO, EJERCIDO, PAGADO), OBSERVACIONES.

ELABORO
REVISO
AUTORIZO
C.P. ROSELIO MORALES SANJUAN
Rubrica

U.C. USONHIA TELEIZAZ
Rubrica

U.C. PALMAGUACAS ROMERO
Rubrica

RENTAS DE LOS BANCOS Y CAJAS DE AJUAR Y DE AHORRO
TEORIAS DE LA ECONOMIA
RENTAS DE LOS BANCOS Y CAJAS DE AJUAR Y DE AHORRO
RENTAS DE LOS BANCOS Y CAJAS DE AJUAR Y DE AHORRO
RENTAS DE LOS BANCOS Y CAJAS DE AJUAR Y DE AHORRO
RENTAS DE LOS BANCOS Y CAJAS DE AJUAR Y DE AHORRO
RENTAS DE LOS BANCOS Y CAJAS DE AJUAR Y DE AHORRO

Entidad: Querétaro
Gobierno de la Entidad Federativa

TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENCIONERICO	DEPENDENCIA ELECTORA	REEMBUDO FINANCIERO	HENTIGEROS	TIPO DE GASTO	PARTIDAS					AVANCE FINANCIERO						
												RENTIGEROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	REALIZADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DESBURDADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES	
1.-Programa Presupuestario	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	612792	0	0	1	211	211.50	211.50	211.50	211.50	211.50	211.50	211.50	211.50	211.50	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	216	7138.39	7138.39	7138.39	7138.39	7138.39	7138.39	7138.39	7138.39	7138.39	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	221	15952	15952	15952	15952	15952	15952	15952	15952	15952	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	248	3132	3132	3132	3132	3132	3132	3132	3132	3132	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	333	44494.57	44494.57	44494.57	44494.57	44494.57	44494.57	44494.57	44494.57	44494.57	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	325	34974	34974	34974	34974	34974	34974	34974	34974	34974	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	336	790540	790540	790540	790540	790540	790540	790540	790540	790540	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	333	208000	208000	208000	208000	208000	208000	208000	208000	208000	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	338	193000	193000	193000	193000	193000	193000	193000	193000	193000	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	341	81548	81548	81548	81548	81548	81548	81548	81548	81548	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	362	333246.05	333246.05	333246.05	333246.05	333246.05	333246.05	333246.05	333246.05	333246.05	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	382	333529.01	333529.01	333529.01	333529.01	333529.01	333529.01	333529.01	333529.01	333529.01	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	392	1268	1268	1268	1268	1268	1268	1268	1268	1268	
2.-Partida Genérica	2016	1. SUBSIDIOS	Educación Pública		11. INSTITUCIONES ESPECIALES DE CULTURA	4070	FESTIVAL DE JAZZ DE VERANO 2016	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	0	0	0	1	441	665711	665711	665711	665711	665711	665711	665711	665711	665711	

6,000,000.00 6,000,000.00 6,000,000.00 6,000,000.00 6,000,000.00 6,000,000.00

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

C.P. ROSELIO MONICA SANDOVAL
Rúbrica

LIC. LUIS OMAR TELLEZ ZAR
Rúbrica

LIC. PAULINA AGUIRRE ROMERO
Rúbrica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Estado de Querétaro

Fondo Metropolitano

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
Querétaro	13	3	19

C.P. GERMÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA
 Rúbrica

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Estas obras son realizadas con recursos públicos federales"

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ESTADO QUERÉTARO
PERIODO: Febrero - Diciembre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Negocio	Ciclo de Negocio	Dependencia y Ejecución	Beneficiarios y Beneficiarias	Monto	Monto				Cuentas de Ingresos				Pagos	Pagos por	Observaciones
							Objeto de Inversión	Partida	Apoyados	Relevados	Recurridos	Observados	Comprobados	Temporales			
Queretaro	Gobierno del Estado	1.- FISCALIDAD	2017	018 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA	018.01	018.01.01.01	018.01.01.01.01	018.01.01.01.01.01	018.01.01.01.01.01.01	018.01.01.01.01.01.01.01	018.01.01.01.01.01.01.01	018.01.01.01.01.01.01.01	018.01.01.01.01.01.01.01	018.01.01.01.01.01.01.01	018.01.01.01.01.01.01.01	018.01.01.01.01.01.01.01	018.01.01.01.01.01.01.01
Queretaro	Gobierno del Estado	2.- FISCALIDAD	2017	018 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA	018.02	018.02.01.01	018.02.01.01.01	018.02.01.01.01.01	018.02.01.01.01.01.01	018.02.01.01.01.01.01.01	018.02.01.01.01.01.01.01	018.02.01.01.01.01.01.01	018.02.01.01.01.01.01.01	018.02.01.01.01.01.01.01	018.02.01.01.01.01.01.01	018.02.01.01.01.01.01.01	018.02.01.01.01.01.01.01
Queretaro	Gobierno del Estado	1.- FISCALIDAD	2017	018 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA	018.03	018.03.01.01	018.03.01.01.01	018.03.01.01.01.01	018.03.01.01.01.01.01	018.03.01.01.01.01.01.01	018.03.01.01.01.01.01.01	018.03.01.01.01.01.01.01	018.03.01.01.01.01.01.01	018.03.01.01.01.01.01.01	018.03.01.01.01.01.01.01	018.03.01.01.01.01.01.01	018.03.01.01.01.01.01.01
Queretaro	Gobierno del Estado	2.- FISCALIDAD	2017	018 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA	018.04	018.04.01.01	018.04.01.01.01	018.04.01.01.01.01	018.04.01.01.01.01.01	018.04.01.01.01.01.01.01	018.04.01.01.01.01.01.01	018.04.01.01.01.01.01.01	018.04.01.01.01.01.01.01	018.04.01.01.01.01.01.01	018.04.01.01.01.01.01.01	018.04.01.01.01.01.01.01	018.04.01.01.01.01.01.01
Queretaro	Gobierno del Estado	1.- FISCALIDAD	2017	018 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA	018.05	018.05.01.01	018.05.01.01.01	018.05.01.01.01.01	018.05.01.01.01.01.01	018.05.01.01.01.01.01.01	018.05.01.01.01.01.01.01	018.05.01.01.01.01.01.01	018.05.01.01.01.01.01.01	018.05.01.01.01.01.01.01	018.05.01.01.01.01.01.01	018.05.01.01.01.01.01.01	018.05.01.01.01.01.01.01
Queretaro	Gobierno del Estado	2.- FISCALIDAD	2017	018 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA	018.06	018.06.01.01	018.06.01.01.01	018.06.01.01.01.01	018.06.01.01.01.01.01	018.06.01.01.01.01.01.01	018.06.01.01.01.01.01.01	018.06.01.01.01.01.01.01	018.06.01.01.01.01.01.01	018.06.01.01.01.01.01.01	018.06.01.01.01.01.01.01	018.06.01.01.01.01.01.01	018.06.01.01.01.01.01.01
Queretaro	Gobierno del Estado	1.- FISCALIDAD	2017	018 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA	018.07	018.07.01.01	018.07.01.01.01	018.07.01.01.01.01	018.07.01.01.01.01.01	018.07.01.01.01.01.01.01	018.07.01.01.01.01.01.01	018.07.01.01.01.01.01.01	018.07.01.01.01.01.01.01	018.07.01.01.01.01.01.01	018.07.01.01.01.01.01.01	018.07.01.01.01.01.01.01	018.07.01.01.01.01.01.01
Queretaro	Gobierno del Estado	2.- FISCALIDAD	2017	018 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA	018.08	018.08.01.01	018.08.01.01.01	018.08.01.01.01.01	018.08.01.01.01.01.01	018.08.01.01.01.01.01.01	018.08.01.01.01.01.01.01	018.08.01.01.01.01.01.01	018.08.01.01.01.01.01.01	018.08.01.01.01.01.01.01	018.08.01.01.01.01.01.01	018.08.01.01.01.01.01.01	018.08.01.01.01.01.01.01
Queretaro	Gobierno del Estado	1.- FISCALIDAD	2017	018 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA	018.09	018.09.01.01	018.09.01.01.01	018.09.01.01.01.01	018.09.01.01.01.01.01	018.09.01.01.01.01.01.01	018.09.01.01.01.01.01.01	018.09.01.01.01.01.01.01	018.09.01.01.01.01.01.01	018.09.01.01.01.01.01.01	018.09.01.01.01.01.01.01	018.09.01.01.01.01.01.01	018.09.01.01.01.01.01.01
Queretaro	Gobierno del Estado	2.- FISCALIDAD	2017	018 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA	018.10	018.10.01.01	018.10.01.01.01	018.10.01.01.01.01	018.10.01.01.01.01.01	018.10.01.01.01.01.01.01	018.10.01.01.01.01.01.01	018.10.01.01.01.01.01.01	018.10.01.01.01.01.01.01	018.10.01.01.01.01.01.01	018.10.01.01.01.01.01.01	018.10.01.01.01.01.01.01	018.10.01.01.01.01.01.01

C. P. GERMÁN RODRÍGUEZ SANCHEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA
Rúbrica

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Estas obras son realizadas con recursos públicos federales"

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

Table with columns: Unidad, Descripción, Tipo de Proyecto, Estado, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Monto, etc. It lists various security-related projects and their budget details across different states.

Código	Nombre de Proyecto	Descripción	Unidad Ejecutora	Modalidad	Programa	Año	Presupuesto	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Restante	Avance
GER1103008012	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2011	310.000	348.850	348.850	100,00
GER1103008015	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	8.510,50	8.510,50	8.510,50	100,00
GER1103008016	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	642.153,04	642.153,04	642.153,04	100,00
GER1103008017	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	27.982,927	27.982,927	27.982,927	100,00
GER1103008018	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	33.645,000	33.645,000	33.645,000	100,00
GER1103008019	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	4.153,000	4.153,000	4.153,000	100,00
GER1103008020	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	193,323,000	193,323,000	193,323,000	100,00
GER1103008021	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	320.433,000	320.433,000	320.433,000	100,00
GER1103008022	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	34.262,059	34.262,059	34.262,059	100,00
GER1103008023	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	142.082,833	142.082,833	142.082,833	100,00
GER1103008024	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	198.282,817	198.282,817	198.282,817	100,00
GER1103008025	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	327.741,674	327.741,674	327.741,674	100,00
GER1103008026	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	979.442	979.442	979.442	100,00
GER1103008027	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2014	1.100,000	1.100,000	1.100,000	100,00
GER1103008028	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	804,000	804,000	804,000	100,00
GER1103008029	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	17.240,413	17.240,413	17.240,413	100,00
GER1103008030	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	978,000	978,000	978,000	100,00
GER1103008031	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	27.943,916	27.943,916	27.943,916	100,00
GER1103008032	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	329.258,931	329.258,931	329.258,931	100,00
GER1103008033	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	329.680,000	329.680,000	329.680,000	100,00
GER1103008034	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	16.252,293	16.252,293	16.252,293	100,00
GER1103008035	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	9.827,870	9.827,870	9.827,870	100,00
GER1103008036	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	1.200,000	1.200,000	1.200,000	100,00
GER1103008037	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	24.680,000	24.680,000	24.680,000	100,00
GER1103008038	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	551.183,000	551.183,000	551.183,000	100,00
GER1103008039	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	343.838,445	343.838,445	343.838,445	100,00
GER1103008040	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	965,000	965,000	965,000	100,00
GER1103008041	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	338.828,076	338.828,076	338.828,076	100,00
GER1103008042	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	3.665,106	3.665,106	3.665,106	100,00
GER1103008043	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	177.168,533	177.168,533	177.168,533	100,00
GER1103008044	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	328.878,121	328.878,121	328.878,121	100,00
GER1103008045	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	328.878,121	328.878,121	328.878,121	100,00
GER1103008046	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	328.878,121	328.878,121	328.878,121	100,00
GER1103008047	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008048	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008049	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008050	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008051	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008052	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008053	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008054	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008055	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008056	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008057	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008058	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008059	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00
GER1103008060	Atenciones Fideicomitadas	Atenciones Fideicomitadas	Colombia	Cooperativa	Quevedo	2015	158.328,345	158.328,345	158.328,345	100,00

Identificación de Programa	Identificación de Proyecto	Entidad	Descripción de Proyecto	Estado	Fecha de Ejecución	Valor Ejecutado	Valor Presupuestoado	Valor Ejecutado sobre el Presupuesto	Observaciones
QUE1717010003317	Sistema Nacional De Atención Del Lindeado	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2016	\$1,154,000	\$2,876,438	64.52	0.00
QUE1717010003314	Fortalecimiento De Capacidades Para La Prevención De Comorbales A Nivel De Alto Impacto	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2016	\$5,000,000	\$4,980,309	99.61	0.00
QUE1717010003315	Profesionalización De Las Instituciones De Seguridad Pública	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$12,377,800	\$3,827,240	30.93	0.00
QUE1717010003316	Fortalecimiento De Las Capacidades De Los Funcionarios De Justicia	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$1,420,282	\$1,028,485	72.41	0.00
QUE1717010003319	Red Nacional De Telecomunicaciones	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$11,100,000	\$3,330,000	30.00	0.00
QUE1717010003320	Sistema De Vigilancia De Fronteras	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$2,000,000	\$460,000	23.00	0.00
QUE1717010003321	Fortalecimiento De Programas De Atención De Justicia	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$78,666,662	\$23,599,998	30.00	0.00
QUE1717010003345	Modelo Nacional De Policía En El Área De Seguridad Pública	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$6,200,000	\$1,880,800	30.33	0.00
QUE1717010003349	Fortalecimiento Al Sistema De Encuentro Nacional	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$36,110,556	\$9,033,887	25.00	0.00
QUE1717010003344	Fortalecimiento De La Autoridad Administrativa Especial De Justicia Penal Para El Estado	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$1,330,700	\$401,910	30.19	0.00
QUE1717010003345	Fortalecimiento De La Autoridad Administrativa Especial De Justicia Penal Para El Estado	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$1,890,750	\$42,625	2.25	0.00
QUE1717010003346	Fortalecimiento De La Autoridad Administrativa Especial De Justicia Penal Para El Estado	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$588,000	\$179,500	30.36	0.00
QUE1717010003347	Registro Público Vehicular	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$1,384,000	\$415,382	29.98	0.00
QUE1717010003349	Sistema Nacional De Atención De Emergencias De Desastres Naturales	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$1,000,000	\$300,000	30.00	0.00
QUE1717010003350	Fortalecimiento De Capacidades Para La Atención De Emergencias De Desastres Naturales	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$600,000	\$160,000	26.67	0.00
QUE1717010003351	Modelo Homologado De Atención De Emergencias De Desastres Naturales	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$1,920,124	\$377,837	19.68	0.00
QUE1717010003352	Especialización De Los Recursos Humanos De Atención De Emergencias De Desastres Naturales	Cobertura estatal	3-Administraciones Federales para Entidades Federales y Municipios	Quintero	2017	\$650,750	\$196,725	30.23	0.00

G. en A. José Armando Ontivero Zaragoza
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad

Table with 13 columns: Cuadrante, Año, Sistema de la Unidad, Partida, Descripción, Tipo de Proyecto, Rubro, Subrubro, Valor Presupuestoado, Valor Ejecutado, Valor Comprometido, Valor Pagado, Valor por Pagar, Valor por Recibir, Valor por Devolver, Valor por Acreditar. Rows list various government projects such as 'APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO DE...'. Each row contains a unique set of identifiers and numerical values for budget and spending.

Programa presupuestario		DATOS DEL PROGRAMA				Actividad Institucional			
I-011 FASP		Ramo	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Enfoques transversales y	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal				
1 - Gobierno		33	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A						
Función 7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		Subfunción 4 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior							
Clasificación Funcional									
Objetivos									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas	Incidencia delictiva en la entidad federativa en el mil año T * 100,000 / Población de la entidad	Otra	Estratégico-Eficacia-Anual	1,943.00	N/A	N/A	N/A Estatal
Actividad	Aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) orientados a la implementación de los Programas con Prioridad Nacional	Aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) orientados a la implementación de los Programas con Prioridad Nacional	[(Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal) / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa)] * 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	1.00	0.00	N/A	N/A Estatal
Componente	Elementos de seguridad pública en control de confianza.	Elementos de seguridad pública en control de confianza.	Elementos de seguridad pública en control de confianza.	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Semestral	0.99	N/A	N/A	N/A Estatal
Propósito	Las instituciones de seguridad pública se fortalecen en materia de profesionalización	Las instituciones de seguridad pública se fortalecen en materia de profesionalización	Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con profesionalización por recursos del FASP / Elementos a la entidad federativa con recursos capacitados en el ejercicio fiscal * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	0.75	N/A	N/A	N/A Estatal
PRESUPUESTO ORIGINAL									
PRESUPUESTO MODIFICADO									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.									
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes									
Sin información									

Tasa de delitos del fuero federal por cada 100 mil habitantes. Sin información	
Aplicación de recursos del FASP Sin información	
Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza. Sin información	
Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal. Sin información	
Q. en A. José Armando Ontivero	
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Rúbrica	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Programa Presupuestario			Indicadores				Meta y Avance al período							
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Etiquetas del Indicador	Meta programa	Meta y Avance al período	Justificación
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y A	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000) / Población de la entidad	Fin	Anual	Ora	Estratégico	Eficacia	1843	N/A	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y A	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio presupuestario fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	.75	N/A	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y A	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio presupuestario fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	.25	N/A	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y A	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSF) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	.99	N/A	
Entidad Federativa	Querétaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y A	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSF) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	.982	N/A	

Q. en A. José Armando Ontivero Zaragoza

Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 006/17

020-LP-EST-GEQ-17-SPCCosto de bases: **\$ 3,397.05**

Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
08/05/2017 14:00 Hrs.	08/05/2017 09:00 Hrs.	08/05/2017 11:00 Hrs.	15/05/2017 09:00 Hrs.	16/05/2017 09:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación
Restauración y consolidación de la torre del Templo de San Francisco, Santiago de Querétaro, Qro.			30/05/2017	10/11/2017
				Capital Contable
				1,600,000.00

021-LP-EST-GEQ-17-SPCCosto de bases: **\$ 3,397.05**

Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica
08/05/2017 14:00 Hrs.	08/05/2017 09:00 Hrs.	08/05/2017 12:00 Hrs.	15/05/2017 11:00 Hrs.	16/05/2017 11:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación
Rehabilitación de cubiertas, cúpulas y torre campanario del Templo del Carmen, Santiago de Querétaro, Qro.			30/05/2017	10/11/2017
				Capital Contable
				650,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las obras: Templo de San Francisco y Templo del Carmen, Santiago de Querétaro, Qro
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, los días: **del 05 al 08 de mayo de 2017**; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 h. La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, para acreditarse y posteriormente se le entregue un recibo con el cual acudirá a realizar su pago en efectivo directamente en cualquiera de los bancos que se mencionan en el recibo de pago.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo del **30%** (treinta por ciento).
- Origen de los recursos: Estatales
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra podrán ser consultados por los interesados ante la convocante.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: **Restauración y conservación de bienes inmuebles.**

- La capacidad financiera se demostrará mediante el Capital Contable que podrá comprobarse con base en los recientes Estados Financieros elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses con sus respectivas Relaciones Analíticas, firmados y con copia de Cédula Profesional de Contador Público titulado y firma del representante legal de la empresa y con las declaraciones de impuestos de los últimos tres años y las declaraciones del ejercicio actual al corriente. En caso de que esté obligado a dictaminar Estados Financieros de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el último dictamen correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - a) Contar con Registro del Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro, con vigencia al **30 de junio de 2017**.
 - b) Que en el registro solicitado en el inciso anterior cuente con la **especialidad 1002**.
 - c) Deberá **acreditarse ante la convocante a más tardar el día 08 de mayo de 2017 hasta las 13:30 hrs.** para poder participar. Los requisitos para la acreditación podrá recabarlos ante la Convocante. En caso de asociarse con dos o más empresas para una participación conjunta, éstas también deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acreditarse ante la convocante.
 - d) Los establecidos en las Bases de Licitación, Catálogo de Conceptos, Modelo de Contrato y documentos inherentes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, eligiendo, de las propuestas que reúnan todos los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero, la solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: En Moneda Nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a 30 días naturales; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente.

Querétaro, Querétaro 05 de mayo de 2017
C.P. JORGE LUIS PÉREZ TREJO
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Administración de Obra Pública
Rúbrica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
(PROGRAMA DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO)

Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Unidad, Clase de Unidad, Tipo de Educación, Descripción Programa, Clase Programática, Programa, Modalidad, Nivel de Estudios, Dependencia, Tipo de Curso, Artículos, Aprobado, Multigrado, Beneficiarios, Componentes, Demeritos, Ejercicio, Pagado, Retenido. Includes a summary row at the bottom for 'MONTAÑA'.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																			
ENTIDAD: Primer Trimestre 2017																			
Municipio	Tipo de Pagador	Clase de Pagador	Tipo de Receptor	Clase de Receptor	Clave de Receptor	Clave de Programa	Programa	Objetivo	Requisito	Monto	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES
											Modificado	Aprobado	Modificado (Definitivo)	Congruente	Devengado	Pagado	Pagado (MCP)		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	239.39	17797.46	7318179.45	7318179.45	7318179.45	7318179.45	7318179.45	N/A	Revisión de correspondencia al ejercicio anterior.	
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	57144.31	57144.31	57144.31	57144.31	57144.31	57144.31	57144.31	N/A		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	4486.72	4486.72	4486.72	4486.72	4486.72	4486.72	4486.72	N/A		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	2408.53	2408.53	2408.53	2408.53	2408.53	2408.53	2408.53	N/A		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	8950.77	8950.77	8950.77	8950.77	8950.77	8950.77	8950.77	N/A		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	2958	2958	2958	2958	2958	2958	2958	N/A		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	29150	29150	29150	29150	29150	29150	29150	N/A		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	1667.8	1667.8	1667.8	1667.8	1667.8	1667.8	1667.8	N/A		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	3072.53	3072.53	3072.53	3072.53	3072.53	3072.53	3072.53	N/A		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	4531.2	4531.2	4531.2	4531.2	4531.2	4531.2	4531.2	N/A		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	95764.42	95764.42	95764.42	95764.42	95764.42	95764.42	95764.42	N/A		
Quezaco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	1	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	079	TELEBACHILLERATO COMUNITARIO F	SECRETARIA DE EDUCACION F	6483.73	6483.73	6483.73	6483.73	6483.73	6483.73	6483.73	N/A		
MIREYA DIA HERNANDEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL																			
RUBROS																			

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública												
ENTIDAD: Querétaro												
PERIODO: Primer Trimestre 2017												
Entidad	Medición	Tipos de Medición	Fecha de Medición	Tipos de Medición	Clave de Medición	Clave de Programa	Programa Presupuestario	Dependencia Ejecutora	Indicador Económico	Nivel de Agrupación	Partida	Observaciones
GOBIERNO DE LA ENTIDAD	2014	2014	PRIMERA - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ESTRUCTURA DE TIEMPO COMPLETO	0221	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE MANUTENCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	DEPARTAMENTO DE BECAS	442 - BECAS Y ESTUDIOS	442 - BECAS Y ESTUDIOS	442 - BECAS Y ESTUDIOS
USUARIOS: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JEFE DE AUTORIDADES RIBAS												

Información del ciclo escolar de 2015, actualizado por el periodo por 2016 y 2017.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																															
Primer Trimestre 2017																															
Total: 9																															
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Localidad	Subsidio	Subproyecto	Programa	Fondo	Programa	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Presupuestal	Presupuesto	Modificado	Recomendado (Autorización)	Comprometido	Desagregado	Ejercido	Pagado	Avance Físico	Avance Monetario	Observaciones					
04E11606081721	Programa De Gestión Del	01	Quereamo						11Educatión Pública	11Educatión Pública	11Educatión Pública	11Educatión Pública	11Educatión Pública	Educación	En Ejecución	2016	\$306,247	\$306,247	\$306,247	\$16,534	\$16,534	\$16,534	\$16,534	\$16,534	6.08	90	Enfrentamiento	100	0.00	10.00	Planear el proyecto en ejecución. Avance Monetario: \$16,534. Avance Físico: 100. Proyecto en ejecución.

U.C. RENE RENTERIA CONTRERAS
DIRECTOR DE EDUCACION

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																						
ENTIDAD: QUINTANA ROO - Primer Trimestre 2017																						
Descripción de Programa Presupuestaria																						
Entidad	Municipio	Tipo de Ingresos	Ciclo de Ejercicio	Clave de Ingresos	Clave de Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Rondo Convenio - Dependencia	Dependencia Ejecutora	Requisitos Fundamentales	Maestro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Revisado (Iniciativa)	Comprobado	Desagregado	Ejecutado	Pagado	OBSERVACIONES	
Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SN7	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR	DIRECCION DE EDUCACION		1-GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OPCIONA	1802.21	14392.31	14392.31	14392.31	7944.68	7944.68	7944.68	7944.68	1805.53	
Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SN7	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR	DIRECCION DE EDUCACION		1-GASTO CORRIENTE	22 - PRODUCTOS AUMENTADOS PARA PERIODO	1200.70	0189.73	0189.73	0189.73	1805.53	1805.53	1805.53	1805.53	1805.53	
Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SN7	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR	DIRECCION DE EDUCACION		1-GASTO CORRIENTE	23 - SERVICIOS DE ADMINISTRATIVA, PROCESOS, SERVICIOS DE INFORMACION Y COMUNICACION	59F23	96472	96472	96472	0	0	0	0	0	
Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SN7	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR	DIRECCION DE EDUCACION		1-GASTO CORRIENTE	34 - SERVICIOS DE CAPACITACION	100005	100005	100005	100005	0	0	0	0	0	
Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SN7	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR	DIRECCION DE EDUCACION		2-GASTO DE INVERSION	511 - BIENES DE OPCIONA Y ESTANIERA	2300	2300	2300	1824.04	1824.04	1824.04	1824.04	1824.04	1824.04	
Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SN7	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR	DIRECCION DE EDUCACION		2-GASTO DE INVERSION	512 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE INFORMACION	2204.47	2204.47	2204.47	2204.47	0	0	0	0	0	

LIC. RUBEN RAMA CONTRERAS
DIRECTOR DE EDUCACION

Rúbrica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Programa para el Desarrollo Profesional Docente

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																			
Periodo: Primer Trimestre 2017																			
Resumen de Programas Presupuestarios																			
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ingresos	Tipo de Ingreso	Clave del Ingreso	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Programa	Método			Método			
													Dependencia Directa	Indicadores Financieros	Muestreo	Tipo de Censo	Partida	Apoyado	Medicados
Secretaría	Gobierno de la Entidad	1 - Ingresos	2014	*	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
<p>LIC. RENE REINTERIA CONTRERAS</p> <p>Rubros</p>																			

SECRETARÍA DE TURISMO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																
ENTIDAD: Querétaro																
PERIODO: Primer Trimestre 2017																
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Recurso	Descripción	Cuenta	Programa	Subprograma	Dependencia Operativa	Rubro	PARTIDA					
											Presupuesto	Cometido	Devengado	Ejido	Pagado	
Descripción de Programa Transparencia																
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Recurso	Descripción	Cuenta	Programa	Subprograma	Dependencia Operativa	Rubro	Presupuesto	Cometido	Devengado	Ejido	Pagado	OBSERVACIONES
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	CECL-RL	020	11795814	117978107	117978107	117978107	117978107	N/A
											421- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTIDADES FINANCIERAS					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	CECL-RL	020	50000	50000	50000	50000	50000	N/A
											43- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	CECL-RL	020	0	0	0	0	0	N/A
											45- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	CECL-RL	020	40788886	40788886	44532436	44532436	44532436	N/A
											47- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y PUEBLOS MAGICOS					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	AL-PAL-RL	020	50000	50000	50000	50000	50000	N/A
											48- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SOUP-RL	020	20589633	20589633	20589633	20589633	20589633	N/A
											49- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SECTUR-RL	020	0	0	0	0	0	N/A
											44- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SECTUR-RL	020	9684441	9684441	9684441	9684441	9684441	N/A
											46- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	2016	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SECTUR-RT	\$0	50000	40788886	44532436	44532436	44532436	0
											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	2016	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SECTUR-RT	\$0	134820	130000	11796804	117978107	117978107	0
											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	2016	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SECTUR-RT	\$0	448380	20589633	20589633	20589633	20589633	0
											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	2016	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SECTUR-RT	\$0	0	50000	50000	50000	50000	0
											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	2016	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SECTUR-RT	\$0	86409	9684441	9684441	9684441	9684441	0
											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	2016	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SECTUR-RT	\$43036	0	0	0	0	0	0
											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	2016	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SECTUR-RT	\$0	147824	50000	50000	50000	50000	0
											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO					
Querétaro	Querétaro de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTADO	2016	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MAGICOS	SECTUR-RT	\$0	130704	0	0	0	0	0
											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO					

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS- 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	COMISION ESITAL DE TURISMO DE LAZARE QUEZECARON	2- GASTO DE INVERSION	42- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1079300	305	0	0	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS- 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	MANCIPALIDAD DE AMELUCO BEN	2- GASTO DE INVERSION	42- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	201000	6	0	0	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS- 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	MANCIPALIDAD DE COLEGIO GRANDE	2- GASTO DE INVERSION	42- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	967000	17	0	0	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS- 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	SECRETARIA DE TURISMO Y OTRAS PUBLICAS BEN	2- GASTO DE INVERSION	612- EDIFICACION NO HABITACIONAL	1448205	45	0	0	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS- 1 TURISMO	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO	SECRETARIA DE TURISMO Y OTRAS PUBLICAS BEN	2- GASTO DE INVERSION	42- TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	50000	15	0	0	0	0	0	N/A

ING. MIGUEL MARTINEZ MORALES
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO TURISTICO
Rúbrica

Información de la Subvención Económica, del Financiamiento y del Desarrollo Público

Tercer 3

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa Fondo	Ramo	Institución Ejecutora	Ejercicio	Ejercicio	Pagado	% Avance	Riesgo	Avance Físico		Observaciones	
														Unidad de Medida	Avance Anual		
Información General del Proyecto																	
Número de Proyecto																	
Nombre del Proyecto																	
Entidad																	
Municipio																	
Localidad																	
Tipo de Proyecto																	
Programa Fondo																	
Ramo																	
Institución Ejecutora																	
Ejercicio																	
Ejercicio																	
Pagado																	
% Avance																	
Riesgo																	
Unidad de Medida																	
Avance Anual																	
Observaciones																	
01E117010003295	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera de la Zona de San Juan de los Rios, Municipio de Arriaga, Quindío	Quindío	Arriaga	San Juan de los Rios	Mejoramiento de la Infraestructura	21-Termino	21-Termino	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO	2017	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	0.00	Financiamiento (Regimen de Valuación) SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
01E117010003296	Programa de Incentivos al Empleo	Quindío	Concepción	Cabañas	Mejoramiento de la Infraestructura	21-Termino	21-Termino	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO	2017	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	0.00	0.00	Financiamiento (Regimen de Valuación) SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
01E117010003297	Rehabilitación y Mantenimiento de la Carretera de la Zona de San Juan de los Rios, Municipio de Arriaga, Quindío	Quindío	Arriaga	San Juan de los Rios	Mejoramiento de la Infraestructura	21-Termino	21-Termino	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO	2017	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	0.00	Financiamiento (Regimen de Valuación) SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
01E117010003298	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera de la Zona de San Juan de los Rios, Municipio de Arriaga, Quindío	Quindío	Arriaga	San Juan de los Rios	Mejoramiento de la Infraestructura	21-Termino	21-Termino	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO	2017	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	0.00	Financiamiento (Regimen de Valuación) SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
01E117010003299	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera de la Zona de San Juan de los Rios, Municipio de Arriaga, Quindío	Quindío	Arriaga	San Juan de los Rios	Mejoramiento de la Infraestructura	21-Termino	21-Termino	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO	2017	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	0.00	Financiamiento (Regimen de Valuación) SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
01E117010003300	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera de la Zona de San Juan de los Rios, Municipio de Arriaga, Quindío	Quindío	Arriaga	San Juan de los Rios	Mejoramiento de la Infraestructura	21-Termino	21-Termino	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO	2017	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	0.00	Financiamiento (Regimen de Valuación) SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
01E117010003301	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera de la Zona de San Juan de los Rios, Municipio de Arriaga, Quindío	Quindío	Arriaga	San Juan de los Rios	Mejoramiento de la Infraestructura	21-Termino	21-Termino	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO	2017	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	0.00	Financiamiento (Regimen de Valuación) SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
01E117010003302	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera de la Zona de San Juan de los Rios, Municipio de Arriaga, Quindío	Quindío	Arriaga	San Juan de los Rios	Mejoramiento de la Infraestructura	21-Termino	21-Termino	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO	2017	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	0.00	Financiamiento (Regimen de Valuación) SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
01E117010003303	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera de la Zona de San Juan de los Rios, Municipio de Arriaga, Quindío	Quindío	Arriaga	San Juan de los Rios	Mejoramiento de la Infraestructura	21-Termino	21-Termino	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO	2017	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	0.00	Financiamiento (Regimen de Valuación) SISTEMA Pasa al siguiente nivel.
01E117010003304	Mejoramiento de la Infraestructura de la Carretera de la Zona de San Juan de los Rios, Municipio de Arriaga, Quindío	Quindío	Arriaga	San Juan de los Rios	Mejoramiento de la Infraestructura	21-Termino	21-Termino	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO	2017	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0.00	0.00	Financiamiento (Regimen de Valuación) SISTEMA Pasa al siguiente nivel.

ING. DIEGO MARTINEZ RIVERA
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO

Ruta

SECRETARÍA DE TURISMO

FIDEICOMISO PROMOTOR DE TURISMO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA DE TURISMO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LP/CAEACSFPT/001/2017 Primera Convocatoria
Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro

En observancia de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Contratación de una persona física o moral que a su vez lleve a cabo la contratación de medios publicitarios para la campaña de promoción turística nacional del estado de Querétaro, servicio solicitado por la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones o modificaciones	Presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas	Apertura de las propuestas económicas y fallo
\$3,397.05	08/05/17	11/05/17	17/05/17	24/05/17

Partida	Unidad	Descripción
Única	Servicio	Contratación de una persona física o moral que a su vez lleve a cabo la contratación de medios publicitarios para la campaña de promoción turística nacional del estado de Querétaro del ejercicio 2017.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta en las oficinas del Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro, ubicadas en Av. Paseo de las Artes # 1531-B, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Teléfonos: (442) 238 5000 ext. 5464, 01 442 238 5076 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:30 horas. La forma de pago es: en efectivo directamente en la oficina antes suscrita.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 11 de mayo de 2017 a las 9:00 hrs. En las oficinas del «Comité», ubicadas en Av. Paseo de las Artes # 1531-B, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro. En esta junta, el «Comité» podrá aclarar o modificar las bases del concurso, siempre y cuando no se alteren las condiciones, características y especificaciones esenciales de lo que se requiera. La presencia de los concursantes a este evento será optativa, no siendo motivo de descalificación la inasistencia; sin embargo, los acuerdos que se tomen en ella deberán, bajo su estricta responsabilidad, ser tomados en cuenta para la elaboración de las propuestas. Podrá participar sólo un representante por empresa y deberá registrar previamente su participación.
- El acto de presentación de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 17 de mayo de 2017 a las 9:00 hrs., y el acto de apertura de sobre de propuestas técnicas se efectuará el día 17 de mayo de 2017 a las 9:30 hrs. En las oficinas del «Comité», ubicadas en Av. Paseo de las Artes # 1531-B, Colonia Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro. Podrá participar sólo un representante por empresa y deberá registrar previamente su participación.
- El acto de apertura de sobre de propuestas económicas y fallo se efectuará el día 24 de mayo de 2017 a partir de las 9:00 hrs. en las oficinas del «Comité».
- El idioma en que deberá presentarse las propuestas será: Español
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano
- Plazo de entrega: de acuerdo con las publicaciones programadas en el plan de medios (junio a noviembre 2017). Pago: los pagos se realizarán por transferencia electrónica, durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y testigos de las publicaciones en las oficinas del «FIPROTUR».

QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 3 DE MAYO DE 2017

LIC. MARÍA DE LOURDES SAGREDO HURTADO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE TURISMO
 EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ
Dirección de Finanzas



MEMORÁNDUM

A : DR. GERARDO PALMA ANGELES JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN.	FECHA: 28 DE ABRIL DE 2017	REFERENCIA: DF-C-160/16
DE : JOSE MIGUEL RESÉNDIZ PICHARDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.	ASUNTO: FORMATO ÚNICO PRIMER TRIMESTRE 2017.	

Por este medio me permito adjuntar al presente en forma impresa y por medio de correo electrónico 66 fojas que corresponden a los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de Aportaciones Federales, Subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante Convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio 2017.

Lo anterior para su publicación en tiempo y forma en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", a efecto de cumplir con la normatividad vigente establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y oficios elaborados por Gobierno del Estado de Querétaro.

Sin otro en particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Rúbrica



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO
SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2017.

LIC. FELIPE RAMÍREZ MORENO
DIRECTOR DE FINANZAS
DE SESEQ
Rúbrica

Primer Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores				Meta y Avance al periodo						
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Administración Pública Federal	NA	NA	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1002 FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Tasa de mortalidad por cáncer de mama	Se construye dividiendo el total de mujeres de 25 años y más, fallecidas a causa de cáncer de mama en un año determinado entre la población estimada a mitad de año en el mismo grupo de edad para el mismo período, multiplicado por 100,000	Fin	Anual	tasa	Estratégico	Eficacia	16.2	N/A	N/A	NA
Entidad Federativa	Queretaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1002 FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Ratio de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social	(Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social) / (Número de nacidos vivos de mujeres sin seguridad social) * 100,000 con ajuste de residencia en un año determinado	Fin	Anual	Otra	Estratégico	Eficacia	14.8	N/A	N/A	NA
Entidad Federativa	Queretaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1002 FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	(Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico / Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social) * 100	Propósito	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	99.3	N/A	N/A	NA
Entidad Federativa	Queretaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1002 FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje de estructuras programáticas con acciones de salud reproductiva	(Número de estructuras programáticas con acciones de salud reproductiva / Total de estructuras programáticas con acciones de salud reproductiva) * 100	Componente	Anual	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	69.2	N/A	N/A	NA
Entidad Federativa	Queretaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1002 FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Médicos generales y especialistas en contacto con el paciente entre población total por 1,000 habitantes (población no de derecho)	(Número total de médicos generales y especialistas en contacto con el paciente entre población total por 1,000 habitantes) / (población no de derecho)	Componente	Anual	Otra	Estratégico	Eficacia	1.32	N/A	N/A	NA
Entidad Federativa	Queretaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1002 FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	(Gasto ejercido en la subfunción de prestación de Servicios de Salud a la Comunidad / Gasto total del FASSA) * 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	9	N/A	N/A	NA
Entidad Federativa	Queretaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1002 FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	(Gasto ejercido en la subfunción de prestación de Servicios de Salud a la Comunidad / Gasto total del FASSA) * 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	11	N/A	N/A	NA
Entidad Federativa	Queretaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1002 FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	(Gasto ejercido destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud / Gasto total del FASSA) * 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	34	N/A	N/A	NA
Entidad Federativa	Queretaro	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1002 FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Salud	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	(Gasto ejercido destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud / Gasto total del FASSA) * 100	Actividad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	41	N/A	N/A	NA

LIC. JOSÉ SAMUEL GARCÍA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN
Rúbrica

**Informes sobre la Situación Económica, las
Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2017

**Proyectos
Reportados**

120

Querétaro

**Servicios de Salud del Estado de
Querétaro**

TOTAL: 40

Clave del Proyecto	Información General del Proyecto										Avance Financiero										Avance Físico		Observaciones					
	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipología Recurso	Programa Sub-Proyecto	Programa Sub-Proyecto Específico	Ramo	Sub-Proyecto Específico	Tipología Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Reembolsado (Millonaria)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Retorno		Unidad de Medida	Publicación Anual Acumulado			
QUE1310020156877	18. Construcción Por Situación Del Centro De Salud En La Localidad De La Colón Del Municipio De Colón	1 GO FRES 2 OB C.S. COLON	Queretaro	Colón	Colón	Urbano	Subsidios	ED02 Degrificación, conservación y mantenimiento en salud	ED02 Degrificación, conservación y mantenimiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	En Ejecución	2013	\$3,253,000	\$0,203,000	\$3,052,104	\$0,912,164	\$0,912,164	\$0,912,164	\$0,912,164	83.39	\$0	Metros Cuadrados	0	50.00	83.39	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.	
QUE1310020156886	19. Construcción De San Juan Del Centro De Salud En La Localidad De La Estancia Del Municipio De San Juan Del Río	1 GO FRES 2 OB C.S. SAN JUAN DEL RIO	Queretaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Subsidios	ED02 Degrificación, conservación y mantenimiento en salud	ED02 Degrificación, conservación y mantenimiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$5,120,000	\$4,513,420	\$4,513,420	\$4,513,420	\$4,513,420	\$4,513,420	86.15	\$0	Metros Cuadrados	0	50.00	82.32	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.	
QUE1310020156913	18. Construcción Por Situación Del Centro De Salud En La Localidad De Casa Blanca Del Municipio De Toluca	1 GO FRES 2 OB C.S. CASA BLANCA	Queretaro	Toluca	Casa Blanca	Rural	Subsidios	ED02 Degrificación, conservación y mantenimiento en salud	ED02 Degrificación, conservación y mantenimiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$4,653,329	\$4,653,329	\$4,653,329	\$4,653,329	\$4,653,329	\$4,653,329	94.20	\$0	Metros Cuadrados	0	50.00	94.20	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.	
QUE1310020156964	11. Fortalecimiento De Hospitales Nilo Quereño Del Municipio De Quereño	1 GO FRES 2 OB HMI	Queretaro	Quereño	Santiago de Quereño	Urbano	Subsidios	ED02 Degrificación, conservación y mantenimiento en salud	ED02 Degrificación, conservación y mantenimiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	En Ejecución	2013	\$12,200,000	\$12,000,000	\$11,548,644	\$11,548,644	\$11,548,644	\$11,548,644	\$11,548,644	96.27	\$0	Metros Cuadrados	0	50.00	96.27	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.	
QUE1310020159011	12. Construcción Por Situación Del Centro De Salud En La Localidad De Agua Fria Del Municipio De Peñamiller	1 GO FRES 2 OB C.S. AGUA FRIA	Queretaro	Peñamiller	Agua Fria	Rural	Subsidios	ED02 Degrificación, conservación y mantenimiento en salud	ED02 Degrificación, conservación y mantenimiento en salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DE QUERETARO	En Ejecución	2013	\$5,120,000	\$3,993,327	\$3,993,327	\$3,993,327	\$3,993,327	\$3,993,327	\$3,993,327	79.00	\$0	Metros Cuadrados	0	50.00	48.33	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.	
QUE1510040082694	1. Equipamiento De Áreas Y Unidades De Atención Médica De Salud En La Ciudad De Santiago De Querétaro	-	Queretaro	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	15-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$149,216,803	\$149,016,803	\$144,501,303	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	0.00	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.
QUE1510040082696	Equipamiento De Áreas Y Unidades De Atención Médica De Salud En La Ciudad De Querétaro	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	33-Adquisiciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$28,550	\$28,550	\$28,550	\$28,550	\$28,550	\$28,550	\$28,550	\$28,550	100.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.
QUE1510040082698	Equipamiento De Áreas Y Unidades De Atención Médica De Salud En La Ciudad De Querétaro	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	33-Adquisiciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$35,806	\$35,806	\$35,806	\$35,806	\$35,806	\$35,806	\$35,806	\$35,806	100.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.
QUE1510040082721	Equipamiento De Áreas Y Unidades De Atención Médica De Salud En La Ciudad De Querétaro	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	33-Adquisiciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$42,657	\$42,657	\$42,657	\$42,657	\$42,657	\$42,657	\$42,657	\$42,657	100.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.
QUE1510040082804	Equipamiento De Áreas Y Unidades De Atención Médica De Salud En La Ciudad De Querétaro	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	33-Adquisiciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$1,742,700	\$1,742,700	\$1,742,700	\$1,742,700	\$1,742,700	\$1,742,700	\$1,742,700	\$1,742,700	100.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.
QUE15100400828054	Equipamiento De Áreas Y Unidades De Atención Médica De Salud En La Ciudad De Querétaro	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	Subsidios	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	1007 FASEBOMER de los Servicios Estatales de Salud	33-Adquisiciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$164,284	\$164,284	\$164,284	\$164,284	\$164,284	\$164,284	\$164,284	\$164,284	100.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Físico. / Registro SISTEMA. Pasa al siguiente nivel.

QUIE15160400282891	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación a las Entidades Federativas	007 FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$2,596	\$2,596	\$2,596	\$2,596	\$2,596	\$2,596	100.00	0.00	100.00	Financiere: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente mes.
QUIE15160400282893	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación a las Entidades Federativas	007 FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	\$477,923	100.00	0.00	100.00	Financiere: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente mes.
QUIE15160400282898	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación a las Entidades Federativas	007 FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$130,000	\$130,000	\$130,000	\$130,000	\$130,000	\$130,000	100.00	0.00	100.00	Financiere: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente mes.
QUIE15160400282902	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación a las Entidades Federativas	007 FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$115,495	\$115,495	\$115,495	\$115,495	\$115,495	\$115,495	100.00	0.00	100.00	Financiere: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente mes.
QUIE15160400282917	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación a las Entidades Federativas	007 FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$325,373	\$325,373	\$325,373	\$325,373	\$325,373	\$325,373	100.00	0.00	100.00	Financiere: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente mes.
QUIE15160400282919	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación a las Entidades Federativas	007 FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	\$80,518	100.00	0.00	100.00	Financiere: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente mes.
QUIE15160400282916	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación a las Entidades Federativas	007 FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$69,691	\$69,691	\$69,691	\$69,691	\$69,691	\$69,691	100.00	0.00	100.00	Financiere: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente mes.
QUIE15160400282914	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación a las Entidades Federativas	007 FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	\$2,474,451	100.00	0.00	100.00	Financiere: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente mes.
QUIE15160400282983	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación a las Entidades Federativas	007 FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2015	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	\$1,442,029	100.00	0.00	100.00	Financiere: / Fisica: / Registro: SISTEMA: Para el siguiente mes.

QUIE161604003201	Equipo de Areas y Unidades De Salud	Quereano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federal	100% FALSA	35- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecucion	2016	\$166,884	\$90,358	\$96,358	\$96,358	\$96,358	\$96,358	\$96,358	\$96,358	\$0	\$0	100.00	0.00	100.00	Financiam. / Fisica. / Registro SISTEMA / Mas al siguiente nivel.
QUIE1616040032010	Equipo de Areas y Unidades De Salud	Quereano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federal	100% FALSA	35- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecucion	2016	\$413,351	\$407,170	\$407,170	\$407,170	\$407,170	\$407,170	\$407,170	\$407,170	\$0	\$0	100.00	0.00	2.00	Financiam. / Fisica. / Registro SISTEMA / Mas al siguiente nivel.
QUIE1616040032019	Equipo de Areas y Unidades De Salud	Quereano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federal	100% FALSA	35- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecucion	2016	\$40,269	\$40,269	\$40,269	\$40,269	\$40,269	\$40,269	\$40,269	\$40,269	\$0	\$0	100.00	0.00	100.00	Financiam. / Fisica. / Registro SISTEMA / Mas al siguiente nivel.
QUIE1616040032184	Equipo de Areas y Unidades De Salud	Quereano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federal	100% FALSA	35- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecucion	2016	\$5,299	\$5,299	\$5,299	\$5,299	\$5,299	\$5,299	\$5,299	\$5,299	\$0	\$0	100.00	0.00	100.00	Financiam. / Fisica. / Registro SISTEMA / Mas al siguiente nivel.
QUIE1616040032198	Equipo de Areas y Unidades De Salud	Quereano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federal	100% FALSA	35- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecucion	2016	\$88,000	\$120,640	\$120,640	\$120,640	\$120,640	\$120,640	\$120,640	\$120,640	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiam. / Fisica. / Registro SISTEMA / Mas al siguiente nivel.
QUIE1616040032202	Equipo de Areas y Unidades De Salud	Quereano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federal	100% FALSA	35- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecucion	2016	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$384,308	\$0	\$0	100.00	0.00	100.00	Financiam. / Fisica. / Registro SISTEMA / Mas al siguiente nivel.
QUIE1616040032208	Equipo de Areas y Unidades De Salud	Quereano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federal	100% FALSA	35- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecucion	2016	\$2,646,624	\$2,680,000	\$2,680,000	\$2,680,000	\$2,680,000	\$2,680,000	\$2,680,000	\$2,680,000	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiam. / Fisica. / Registro SISTEMA / Mas al siguiente nivel.
QUIE1616040032218	Equipo de Areas y Unidades De Salud	Quereano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federal	100% FALSA	35- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecucion	2016	\$157,294	\$157,294	\$157,294	\$157,294	\$157,294	\$157,294	\$157,294	\$157,294	\$0	\$0	100.00	0.00	100.00	Financiam. / Fisica. / Registro SISTEMA / Mas al siguiente nivel.
QUIE1616040032226	Equipo de Areas y Unidades De Salud	Quereano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Aportación Federal	100% FALSA	35- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecucion	2016	\$47,715	\$47,715	\$47,715	\$47,715	\$47,715	\$47,715	\$47,715	\$47,715	\$0	\$0	6.00	0.00	6.00	Financiam. / Fisica. / Registro SISTEMA / Mas al siguiente nivel.

QUIE1616A0002320	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saneq	-	Quintano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyo a las Federales	MOZ FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$1,100,607	\$168,470	\$168,470	\$168,470	\$168,470	\$168,470	\$163,732	\$7,722	\$0	Equipamiento	0	0.00	97.00	Financiere. / Fisico. / Registro SISTEMA Mas alquilame inv.
QUIE1616A0002330	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saneq	-	Quintano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyo a las Federales	MOZ FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	\$56,167	100.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiere. / Fisico. / Registro:
QUIE1616A0002323	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saneq	-	Quintano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyo a las Federales	MOZ FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$1,668,753	\$1,668,753	\$1,668,753	\$1,668,753	\$1,668,753	\$1,668,753	\$1,668,753	100.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiere. / Fisico. / Registro SISTEMA Mas alquilame inv.
QUIE1616A0002328	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saneq	-	Quintano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyo a las Federales	MOZ FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2016	\$2,038,367	\$1,965,178	\$1,965,178	\$1,965,178	\$1,965,178	\$1,965,178	\$1,965,178	3.78	\$0	Equipamiento	0	0.00	5.00	Financiere. / Fisico. / Registro:
QUIE1717010003562	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saneq 2017	-	Quintano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyo a las Federales	MOZ FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2017	\$65,000	\$65,000	\$65,000	\$65,000	\$65,000	\$65,000	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	0.00	Financiere. / Fisico. / Registro:
QUIE1717010003566	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saneq 2017	-	Quintano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyo a las Federales	MOZ FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2017	\$162,000	\$162,000	\$162,000	\$162,000	\$162,000	\$162,000	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	0.00	Financiere. / Fisico. / Registro SISTEMA Mas alquilame inv.
QUIE1717010003570	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saneq 2017	-	Quintano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyo a las Federales	MOZ FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2017	\$1,668,655	\$1,668,655	\$1,668,655	\$1,668,655	\$1,668,655	\$1,668,655	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	0.00	Financiere. / Fisico. / Registro:
QUIE1717010003574	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saneq 2017	-	Quintano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyo a las Federales	MOZ FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2017	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	0.00	Financiere. / Fisico. / Registro:
QUIE1717010003581	Equipamiento De Areas Y Unidades De Saneq 2017	-	Quintano	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Apoyo a las Federales	MOZ FASSA	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2017	\$1,056,815	\$1,056,815	\$1,056,815	\$1,056,815	\$1,056,815	\$1,056,815	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	0	0.00	0.00	Financiere. / Fisico. / Registro:

QUIE717010063483	Equipamiento de Areas Unidades de Salud 2017-	-	Quereño	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Asignación por Fechas	BOF FASSA	33- Asignaciones para Entidades Federativas y Municipios	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Salud	En Ejecución	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Financiere- / Fidec- / Registro: SECTRAM para el siguiente mes.
													\$4,500,000	\$4,500,000	\$1,080,000	\$4,500,000					0.00
																					0.00
																					0
																					Equipamiento

LIC. FELIPE RAMIREZ MORENO
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ
RUBICA

PERIÓDICO OFICIAL 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 80

Clave del Proyecto	Información General del Proyecto										Avances Financiero						Avances Físico				Observaciones					
	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convento	Programa Fondo Convento Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Millonario)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		% Avance	Unidad Medida	Problema	Avance % Avance Anual Acumulado	
QIE 114 000 000 7721	Fortalecimiento Del Área De Radiología De La Especialidad De Oncología, Municipio De Chiocho, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano Suburbano	Convenio 1	Ed02 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$65,000,000	\$65,000,000	\$65,000,000	\$65,000,000	\$35,300,046	\$35,300,046	\$35,300,046	\$35,300,046	55.26	Metros Cuadrados	1,995,036	0.00	56.26	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 7974	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano Suburbano	Convenio 1	Ed02 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$76,200,000	\$76,200,000	\$76,200,000	\$76,200,000	\$48,403,837	\$48,403,837	\$48,403,837	\$48,403,837	63.52	Metros Cuadrados	1,995,036	0.00	63.52	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 7924	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano Suburbano	Convenio 1	S150 Programa de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$3,999,873	\$3,999,873	\$3,999,873	\$3,999,873	\$3,999,269	\$3,999,269	\$3,999,269	\$3,999,269	99.83	Metros Cuadrados	3,443	0.00	99.83	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 7853	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano Suburbano	Convenio 1	S150 Programa de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$8,820,082	\$8,820,082	\$8,820,082	\$8,820,082	\$8,820,082	\$8,820,082	\$8,820,082	\$8,820,082	98.84	Metros Cuadrados	93,304	0.00	98.84	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 2920	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Coahuila de Zaragoza	Convenio 1	Convenio 1	U05 Seguro Popular	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$9,606	\$9,606	\$9,606	\$9,606	\$9,606	\$9,606	\$9,606	\$9,606	100.00	Equipamiento	0	0.00	100.00	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 2936	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Coahuila de Zaragoza	Convenio 1	Convenio 1	U05 Seguro Popular	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$6,511	\$6,511	\$6,511	\$6,511	\$6,511	\$6,511	\$6,511	\$6,511	100.00	Equipamiento	0	0.00	100.00	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 2922	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Coahuila de Zaragoza	Convenio 1	Convenio 1	U05 Seguro Popular	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$3,611,199	\$3,611,199	\$3,611,199	\$3,611,199	\$3,611,199	\$3,611,199	\$3,611,199	\$3,611,199	100.00	Equipamiento	0	0.00	100.00	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 7939	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano Suburbano	Convenio 1	Ed02 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$9,042,925	\$9,042,925	\$9,042,925	\$9,042,925	\$9,042,925	\$9,042,925	\$9,042,925	\$9,042,925	63.54	Metros Cuadrados	97,768	0.00	63.54	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 7947	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano Suburbano	Convenio 1	Ed02 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$53,250,000	\$53,250,000	\$53,250,000	\$53,250,000	\$53,250,000	\$53,250,000	\$53,250,000	\$53,250,000	87.92	Metros Cuadrados	97,768	0.00	87.92	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 7949	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Coahuila de Zaragoza	Convenio 1	Convenio 1	U05 Seguro Popular	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$2,128,000	\$2,128,000	\$2,128,000	\$2,128,000	\$2,128,000	\$2,128,000	\$2,128,000	\$2,128,000	7.63	Metros Cuadrados	938	0.00	7.63	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 7950	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano Suburbano	Convenio 1	Ed02 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$4,600,000	\$4,600,000	\$4,600,000	\$4,600,000	\$4,600,000	\$4,600,000	\$4,600,000	\$4,600,000	77.92	Metros Cuadrados	526,201	0.00	77.92	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.
QIE 114 000 000 2925	Equipo de Área De Radiología De La Unidad De Diagnóstico Por Tomografía Computarizada, Qro. Gto. Gto.	Queretaro	Queretaro	Coahuila de Zaragoza	Convenio 1	Convenio 1	U05 Seguro Popular	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$180,000	\$180,000	\$180,000	\$180,000	\$180,000	\$180,000	\$180,000	\$180,000	99.82	Equipamiento	0	0.00	99.82	Fortalecimiento de la infraestructura de la unidad médica de los servicios de salud del estado de Querétaro.

QUE15160-000024160	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud De Salud	3	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2015	\$100,000	\$100,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.
QUE15160-000024594	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2015	\$757,464	\$757,464	\$519,441	\$519,441	\$61,023	\$519,441	\$61,023	0	0.00	61.08	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024545	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2015	\$30,000	\$30,000	\$25,833	\$25,833	\$4,167	\$25,833	\$4,167	0	0.00	81.11	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024545	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2015	\$90,000	\$90,000	\$76,064	\$76,064	\$13,936	\$76,064	\$13,936	0	0.00	13.40	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024621	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2015	\$900,000	\$900,000	\$222,422	\$222,422	\$677,578	\$222,422	\$677,578	0	0.00	24.71	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024646	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2015	\$100,000	\$100,000	\$2,380	\$2,380	\$97,620	\$2,380	\$97,620	0	0.00	2.38	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000025119	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2015	\$1,300,000	\$1,300,000	\$625,000	\$625,000	\$675,000	\$625,000	\$675,000	0	0.00	48.15	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024828	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2015	\$80,000	\$80,000	\$20,557	\$20,557	\$59,443	\$20,557	\$59,443	0	0.00	73.42	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024653	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	U000 Vigilancia epidemiologica	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$18,972	\$18,972	\$5,037	\$5,037	\$13,935	\$5,037	\$13,935	0	0.00	26.55	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024726	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$70,027	\$70,027	\$70,027	\$70,027	\$0	\$70,027	\$70,027	0	0.00	97.74	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024744	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	U008 Prevencion y Control de enfermedades y diabetes	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$71,000	\$71,000	\$26,761	\$26,761	\$44,239	\$26,761	\$44,239	0	0.00	3.77	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024827	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	U008 Prevencion y Control de enfermedades y diabetes	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$0	\$20,000	\$20,000	0	0.00	100.00	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024935	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	U008 Vigilancia epidemiologica	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$500,000	\$500,000	\$456,470	\$456,470	\$43,530	\$456,470	\$43,530	0	0.00	91.03	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024935	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	U008 Vigilancia epidemiologica	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$208,205	\$208,205	\$308,795	\$308,795	\$79,410	\$308,795	\$79,410	0	0.00	83.77	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000024927	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$800,000	\$800,000	\$0	\$0	\$800,000	\$0	\$800,000	0	0.00	0.00	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000025102	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	U008 Prevencion y Control de enfermedades y diabetes	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$412,200	\$412,200	\$799,681	\$799,681	\$1,211,881	\$799,681	\$1,211,881	0	0.00	94.92	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000025132	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	SW7 PROSPERA Programa de Inclusion Social	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$1,700,000	\$1,700,000	\$0	\$0	\$1,700,000	\$0	\$1,700,000	0	0.00	0.00	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000025194	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	U008 Vigilancia epidemiologica	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$1,424,275	\$1,424,275	\$1,395,066	\$1,395,066	\$29,209	\$1,395,066	\$29,209	0	0.00	97.94	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	
QUE15160-000027113	Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	-	Queverano	Cobertura estatal	Subsidio	U008 Prevencion y Control de enfermedades y diabetes	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO QUEJERANO	En Ejecucion	2016	\$1,028,600	\$1,028,600	\$895,732	\$895,732	\$132,868	\$895,732	\$132,868	0	0.00	87.08	Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015. Financiar: RENTEGADO A LA PROSPERA 2015. TERMINADO ATO TRM 2015.	

Equipamiento De Areas Y Unidades De Salud	Queletaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	13-Salud	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$500,000	\$500,000	\$500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro
QUIE019104000326724	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$500,000</td> <td>\$500,000</td> <td>\$500,000</td> <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td> </td></td></td></td></td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$500,000	\$500,000	\$500,000	\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td> </td></td></td></td>	\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td> </td></td></td>	\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td> </td></td>	\$0 <td>\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td> </td>	\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326849	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$8,200</td> <td>\$8,200</td> <td>\$8,200</td> <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td> </td></td></td></td></td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$8,200	\$8,200	\$8,200	\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td> </td></td></td></td>	\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td> </td></td></td>	\$0 <td>\$0 <td>\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td> </td></td>	\$0 <td>\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td> </td>	\$0 <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326817	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$494,735</td> <td>\$494,735</td> <td>\$494,735</td> <td>\$283,296</td> <td>\$283,296</td> <td>\$283,296</td> <td>\$726</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$494,735	\$494,735	\$494,735	\$283,296	\$283,296	\$283,296	\$726	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326813	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	000 Prevención y Atención Integral de la Mujer Gestante, Obesidad y Diabetes	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$30,000</td> <td>\$30,000</td> <td>\$30,000</td> <td>\$24,300</td> <td>\$24,300</td> <td>\$24,300</td> <td>\$120</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO 04/000 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$24,300	\$24,300	\$24,300	\$120	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO 04/000 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326838	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	009 Vigilancia Epidemiológica	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$140,000</td> <td>\$140,000</td> <td>\$140,000</td> <td>\$132,000</td> <td>\$132,000</td> <td>\$132,000</td> <td>\$4,200</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$140,000	\$140,000	\$140,000	\$132,000	\$132,000	\$132,000	\$4,200	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326837	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$31,895</td> <td>\$31,895</td> <td>\$31,895</td> <td>\$32,710</td> <td>\$12,710</td> <td>\$12,710</td> <td>\$39,85</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$31,895	\$31,895	\$31,895	\$32,710	\$12,710	\$12,710	\$39,85	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326840	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$105,811</td> <td>\$105,811</td> <td>\$105,811</td> <td>\$24,111</td> <td>\$24,111</td> <td>\$24,111</td> <td>\$27,79</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$105,811	\$105,811	\$105,811	\$24,111	\$24,111	\$24,111	\$27,79	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326843	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$654,179</td> <td>\$654,179</td> <td>\$654,179</td> <td>\$648,255</td> <td>\$648,255</td> <td>\$648,255</td> <td>\$9,09</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$654,179	\$654,179	\$654,179	\$648,255	\$648,255	\$648,255	\$9,09	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326844	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$33,114</td> <td>\$33,114</td> <td>\$33,114</td> <td>\$31,204</td> <td>\$31,204</td> <td>\$31,204</td> <td>\$3,21</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$33,114	\$33,114	\$33,114	\$31,204	\$31,204	\$31,204	\$3,21	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326845	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$33,360</td> <td>\$33,360</td> <td>\$33,360</td> <td>\$29,566</td> <td>\$29,566</td> <td>\$29,566</td> <td>\$8,63</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$33,360	\$33,360	\$33,360	\$29,566	\$29,566	\$29,566	\$8,63	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326845	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$229,840</td> <td>\$229,840</td> <td>\$229,840</td> <td>\$220,000</td> <td>\$220,000</td> <td>\$220,000</td> <td>\$9,72</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$229,840	\$229,840	\$229,840	\$220,000	\$220,000	\$220,000	\$9,72	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326845	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P020 Salud materna, infantil y reproductiva	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$163,800</td> <td>\$163,800</td> <td>\$163,800</td> <td>\$168,000</td> <td>\$168,000</td> <td>\$168,000</td> <td>\$6,93</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$163,800	\$163,800	\$163,800	\$168,000	\$168,000	\$168,000	\$6,93	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326845	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P020 Salud materna, infantil y reproductiva	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$82,000</td> <td>\$82,000</td> <td>\$82,000</td> <td>\$30,313</td> <td>\$30,313</td> <td>\$30,313</td> <td>\$6,97</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$82,000	\$82,000	\$82,000	\$30,313	\$30,313	\$30,313	\$6,97	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326823	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P020 Salud materna, infantil y reproductiva	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$317,500</td> <td>\$317,500</td> <td>\$317,500</td> <td>\$286,208</td> <td>\$286,208</td> <td>\$286,208</td> <td>\$9,14</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$317,500	\$317,500	\$317,500	\$286,208	\$286,208	\$286,208	\$9,14	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016
QUIE019104000326825	-	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios	P020 Salud materna, infantil y reproductiva	13-Salud <td>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO</td> <td>En Ejecución</td> <td>2016</td> <td>\$8,462</td> <td>\$8,462</td> <td>\$8,462</td> <td>\$8,200</td> <td>\$8,200</td> <td>\$8,200</td> <td>\$6,90</td> <td>\$0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016</td>	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	En Ejecución	2016	\$8,462	\$8,462	\$8,462	\$8,200	\$8,200	\$8,200	\$6,90	\$0	0	0.00	0.00	Financiera: RENTEGADO A LA TENDITEF 2016 / Fideicomiso: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS 2016

QUE17170002917	Expendio de Ases y Unidades de Sexo	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidios sexuales y reproductiva	12-Salud	SERVICIOS DE SALUD ESTADIALES QUERETARO	Salud	Ej. Ejecucion	2017	\$10,000	\$10,000	\$16,000	\$18,000	\$16,000	\$18,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Inversión / Fidei / Registro de Ingresos y Egresos de la Unidad de Gerson, Participación Familiar, Salud Materna y Perinatal, Reproductiva y Sexualidad, Bienestar de Género 2017. SISTEMA Para el siguiente nivel.
----------------	-------------------------------------	-----------	-------------------	---------------------	-----------------------------------	----------	---	-------	---------------	------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----	-----	-----	-----	---	------	------	---

LIC. FELIPE RAMIREZ MORENO
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ
Rúbrica

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	114.-PRESTACIONES CONTRACTUALES	7.377.746.00	9.333.333.41	9.333.333.41	9.333.333.41	183.933.41 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	119.-OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES ECONOMICAS	31.000.000.00	33.574.742.29	33.574.742.29	33.574.742.29	33.574.742.29 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	171.-ESTIMULOS	98.899.283.00	26.364.548.10	26.364.548.10	26.364.548.10	26.364.548.10 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	172.-RECOMPRAS	221.283.339	221.283.339	221.283.339	221.283.339	221.283.339 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	211.-MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS CORRIENTES	4.888.073.00	681.746.53	681.746.53	681.746.53	681.746.53 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	212.-MATERIALES, UTILES DE IMPRESARIA Y REPRODUCCION	110.000.000	1.489.21	1.489.21	1.489.21	1.489.21 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	214.-NO QUITE EN CATALOGO	490.000.000	574.872.25	574.872.25	574.872.25	574.872.25 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	215.-NO QUITE EN CATALOGO	40.000.000	8.468.24	8.468.24	8.468.24	8.468.24 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	216.-MATERIAL DE LIMPIEZA	18.000.000	41.743.82	41.743.82	41.743.82	41.743.82 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	217.-MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	35.000.000	0	0	0	0 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	221.-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	9.333.000.00	9.333.021.23	9.333.021.23	9.333.021.23	9.333.021.23 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	100	NO IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUISQUETÁN	1.-GASTO CORRIENTE	223.-UTENSILIOS PARA ALIMENTACION	20.000.000	2.679.44	2.679.44	2.679.44	2.679.44 N/A

Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALENANGO				1,493,393.34	1,493,393.34	1,493,393.34	149,393.34	1,493,393.34	1,493,393.34	1,493,393.34	1,493,393.34	N/A	
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, RELACIONADOS				110,024.46	110,024.46	110,024.46	19,024.46	110,024.46	110,024.46	110,024.46	110,024.46	N/A	
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALENANGO				441,000.00	441,000.00	441,000.00	44,000.00	441,000.00	441,000.00	441,000.00	441,000.00	N/A	
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALENANGO				145,642.32	145,642.32	145,642.32	16,642.32	145,642.32	145,642.32	145,642.32	145,642.32	N/A	
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE INVESTIGACION CENTRIA Y DESARROLLO				200,412.00	200,412.00	200,412.00	20,412.00	200,412.00	200,412.00	200,412.00	200,412.00	N/A	
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, EDUCACIONAL E IMPRESION				2,306,038.90	2,306,038.90	2,306,038.90	236,038.90	2,306,038.90	2,306,038.90	2,306,038.90	2,306,038.90	N/A	
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALENANGO				3,126,722.00	3,126,722.00	3,126,722.00	312,672.20	3,126,722.00	3,126,722.00	3,126,722.00	3,126,722.00	N/A	
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE PROFESIONALES, TECNICOS Y TECNICOS INTEGRALES				13,991.92	13,991.92	13,991.92	1,399.192	13,991.92	13,991.92	13,991.92	13,991.92	13,991.92	N/A
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE FINANCIOS Y BANCARIOS				91,881.00	91,881.00	91,881.00	9,188.100	91,881.00	91,881.00	91,881.00	91,881.00	N/A	
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE TRABAJO Y CUSTODIA DE VALORES												N/A	
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FONDOS				414,488.00	414,488.00	414,488.00	41,448.80	414,488.00	414,488.00	414,488.00	414,488.00	N/A	
Quetzaltenango	2015	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALENANGO				890,703.13	890,703.13	890,703.13	89,070.313	890,703.13	890,703.13	890,703.13	890,703.13	N/A	

Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					54,839.39	54,839.39	54,839.39	54,839.39	54,839.39	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					1,432,307.07	1,432,307.07	1,432,307.07	1,432,307.07	1,432,307.07	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					6,148.00	6,148.00	6,148.00	6,148.00	6,148.00	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					198,365.97	198,365.97	198,365.97	198,365.97	198,365.97	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					10,482,366.77	10,482,366.77	10,482,366.77	10,482,366.77	10,482,366.77	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					1,858,811.97	1,858,811.97	1,858,811.97	1,858,811.97	1,858,811.97	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					1,038,970.55	1,038,970.55	1,038,970.55	1,038,970.55	1,038,970.55	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					15,641,823.73	15,641,823.73	15,641,823.73	15,641,823.73	15,641,823.73	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					246,785.54	246,785.54	246,785.54	246,785.54	246,785.54	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					198,824.99	198,824.99	198,824.99	198,824.99	198,824.99	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					132,882.54	132,882.54	132,882.54	132,882.54	132,882.54	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES 2	FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	31	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO					422,243.54	422,243.54	422,243.54	422,243.54	422,243.54	N/A

Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	201- SERVICIOS DE TELEFONIA	4,284.61	4,284.61	4,284.61	NA
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	202- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS	14,075.34	14,075.34	14,075.34	NA
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	203- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	11,889.46	11,889.46	11,889.46	NA
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	204- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES Y ALTA INFORMACION	48,907.77	48,907.77	48,907.77	NA
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	205- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES INSTRUMENTAL, MEDICO Y DE LABORATORIO	31,800.00	31,800.00	31,800.00	NA
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	206- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	48,271.18	48,271.18	48,271.18	NA
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	208- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	30,275.52	30,275.52	30,275.52	NA
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	311- ENERGIA ELECTRICA	2,272,811.19	2,272,811.19	2,272,811.19	1,461,578.63
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	312- GAS	1,783,849.00	1,783,849.00	1,783,849.00	NA
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	313- AGUA	348,879.80	348,879.80	348,879.80	NA
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	314- TELEFONIA TRADICIONAL	6,009,364.95	6,009,364.95	6,009,364.95	NA
Quetzaltenango	2- PARTIDA	206	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PASAJA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	1-GASTO CORRIENTE	315- TELEFONIA CELULAR	1,346,021.46	1,346,021.46	1,346,021.46	NA

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	131.- SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y MANEJO DE INFORMACION	24,432.71	24,432.71	24,432.71	178,828.84	178,828.84 N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	318.- SERVICIOS POSTALES Y TELEFONICOS	193,200.17	193,200.17	193,200.17	193,200.17	193,200.17 N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	321.- ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	9,324,080.24	9,324,080.24	9,324,080.24	9,324,080.24	9,324,080.24 N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	323.- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO ADMINISTRATIVO, INFORMÁTICO Y MECÁNICO	131,000.00	131,000.00	131,000.00	87,616.04	87,616.04 N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	324.- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL, MEDICO Y LABORATORIO	508,916.50	508,916.50	508,916.50	508,916.50	508,916.50 N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	327.- ARRENDAMIENTO CORRIENTE TRANSPORTE	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00 N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	329.- OTROS ARRENDAMIENTOS	1,322,919.80	1,322,919.80	1,322,919.80	1,322,919.80	1,322,919.80 N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	331.- SERVICIOS CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	483,919.38	483,919.38	483,919.38	483,919.38	483,919.38 N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	333.- SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	780,000.00	- N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	334.- SERVICIOS DE CAPACITACION	244,100.00	244,100.00	244,100.00	244,100.00	244,100.00 N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	335.- SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	-	-	-	-	- N/A
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASDA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO	1.-GASTO CORRIENTE	336.- SERVICIOS DE IMPRESION, TRANSCRIPCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	3,808,024.11	3,808,024.11	3,808,024.11	3,808,024.11	3,808,024.11 N/A

Entidad	Partida	Año	Clasificación	Subclasificación	Programa	Objeto	Modalidad	Ordenamiento	Función	Subfunción	Actividad	Descripción	Importe	Saldo	Comprobantes	Resumen	Observaciones
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #							63374336	63374336		63374336	63374336 N/A
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #							39725100	39725100		39725100	39725100 N/A
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #							13920062	13920062		13920062	13920062 N/A
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #											
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #											
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #							17480073	17480073		17480073	17480073 N/A
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #							2454420	2454420		2454420	2454420 N/A
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #											
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #							74196337	74196337		74196337	74196337 N/A
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #							24765956	24765956		24765956	24765956 N/A
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #											
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #							4663172	4663172		4663172	4663172 N/A
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #							74919511	74919511		74919511	74919511 N/A
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #											
Donato	2- PARTIDA	2016	FASSA	002	SI/IDENTIFICAR	SERVICIOS DE ESTADO DEL QUETZANO #							24912637	24912637		24912637	24912637 N/A

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				2,232,285.70	2,232,285.70	2,188,361.41	1,883,334.74	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				4,382,219.15	4,382,219.15	4,382,219.15	4,382,219.15	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				476,901.82	476,901.82	476,901.82	476,901.82	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1,413.02	1,413.02	1,413.02	1,413.02	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				126,023.87	126,023.87	126,023.87	126,023.87	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				428,297.76	428,297.76	428,297.76	427,979.76	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				698,744.53	698,744.53	698,744.53	692,123.26	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				2,046.91	2,046.91	2,046.91	2,046.91	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				23,300.00	23,300.00	23,300.00	23,300.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				325,031.19	325,031.19	325,031.19	325,141.19	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1,154,481.21	1,154,481.21	1,087,963.59	1,077,009.59	NA

Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,300.00	N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					1,251,200.00	1,251,200.00	1,251,200.00	1,251,200.00	N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					1,354,100.00	1,354,100.00	1,354,100.00	71,052.64	N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					96,355.52	96,355.52	96,355.52	96,355.52	N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					407,734.41	407,734.41	3,325.21	3,325.21	N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					40,307.61	40,307.61	40,307.61	40,307.61	N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					5,899.00	5,899.00	5,899.00	5,899.00	N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					130,648.00	130,648.00	130,648.00		N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					34,130.00	34,130.00	34,130.00	34,130.00	N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					2,690,000.00	2,690,000.00			N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					157,264.62	157,264.62	157,264.62	157,264.62	N/A
Quetzaltenango	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					476,234.40	476,234.40	277,92.32	277,92.32	N/A

Quintero	Gobierno de la Ciudad	2.ª PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SAUO DEL ESTADO DE QUERETARO					96,487.00	186,487.00	186,487.00	183,732.00	NA
Quintero	Gobierno de la Ciudad	2.ª PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SAUO DEL ESTADO DE QUERETARO					56,167.00	96,167.00	96,167.00	96,167.00	NA
Quintero	Gobierno de la Ciudad	2.ª PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SAUO DEL ESTADO DE QUERETARO					1,686,753.00	1,686,753.00	1,686,753.00	1,686,753.00	NA
Quintero	Gobierno de la Ciudad	1.ª PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2016		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	032174619				1,657,361,137.00	1,657,361,137.00	1,657,361,137.00	1,657,361,137.00	NA
Quintero	Gobierno de la Ciudad	2.ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SAUO DEL ESTADO DE QUERETARO					599,997,853.51	599,997,853.51	599,997,853.51	90,170,346.62	NA
Quintero	Gobierno de la Ciudad	2.ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SAUO DEL ESTADO DE QUERETARO					16,174,028.00	16,174,028.00	16,174,028.00	7,566,662.67	NA
Quintero	Gobierno de la Ciudad	2.ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SAUO DEL ESTADO DE QUERETARO					6,930,575.50	6,930,575.50	6,930,575.50	1,442,017.50	NA
Quintero	Gobierno de la Ciudad	2.ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SAUO DEL ESTADO DE QUERETARO					97,607,704.00	97,607,704.00	97,607,704.00	31,597,236.67	NA
Quintero	Gobierno de la Ciudad	2.ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SAUO DEL ESTADO DE QUERETARO					99,468.00	99,468.00	99,468.00	28,171.91	NA
Quintero	Gobierno de la Ciudad	2.ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SAUO DEL ESTADO DE QUERETARO					591,196,795.00	591,196,795.00	591,196,795.00	122,849,698.33	NA
Quintero	Gobierno de la Ciudad	2.ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SAUO DEL ESTADO DE QUERETARO					49,949,040.00	49,949,040.00	49,949,040.00	13,170,305.39	NA

Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	313- AGUA	59,000.00	59,000.00	54,249.76	51,542.00	14,677.77	14,872.27	14,872.27	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	314- TELEFONÍA TRADICIONAL	6,000,000.00	6,000,000.00	1,900,004.48	6,000,000.00	2,051.00	1,377.00	1,271.00	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	315- TELEFONÍA CELULAR	2,000,000.00	2,000,000.00	460,000.00	2,000,000.00	118,243.00	112,243.20	118,243.20	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	317- SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, PROCESAMIENTO DE INFORMACION	5,010,000.00	5,010,000.00	1,243,008.03	5,077,511.00	90,264.41	14,629.00	14,629.00	14,629.00	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	318- SERVICIOS CORRIENTES TELEGRÁFICOS	39,000.00	39,000.00	8,428.32	39,172.46	38,893.26	1,179.46	1,179.46	1,179.46	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	319- SERVICIOS CORRIENTES INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	900,000.00	900,000.00	0.00	900,000.00	-	-	-	-	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	320- ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS	11,930,000.00	11,930,000.00	2,717,003.33	11,446,656.56	210,000.51	1,178,073.00	1,178,073.00	1,178,073.00	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	321- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA USO EDUCACIONAL, RECREATIVO	100,000.00	100,000.00	23,200.00	97,266.00	23,207.76	3,683.50	3,683.50	3,683.50	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	322- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,000.00	90,000.00	12,000.00	90,000.00	-	-	-	-	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	329- OTROS ARRENDAMIENTOS	2,010,000.00	2,010,000.00	627,640.00	2,010,000.00	2,033.02	2,033.02	2,033.02	2,033.02	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	331- SERVICIOS LEGALES DE CONSULTA, AUTORIA Y RELACIONADOS	1,000,000.00	1,000,000.00	98,600.00	700,000.00	-	-	-	-	N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FBSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.				1-GASTO CORRIENTE	333- SERVICIOS DE ADMINISTRATIVA PROCESAL TÉCNICA Y EN MATERIA DE INFORMACION	47,000.00	47,000.00	90,800.00	47,000.00	-	-	-	-	N/A

Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						410,924.40	96,422.18	410,924.40	410,924.40					- N/A		
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						155,536.00	37,333.44	155,536.00						- N/A		
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						1,541,394.33	46,027.95	1,541,394.33	24,427.91	4,358.1					4,358.1	
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						1,720,000.00	46,000.00	1,720,000.00							- N/A	
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						9,000.00	10,426.99	43,468.99	43,468.99						- N/A	
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						100,000.00	240,000.40	1,000,002.24	90,003.24	100,003.24					100,003.24	
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						60,000.00	14,400.00	60,000.00							- N/A	
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						1,720,000.00	420,000.00	1,720,000.00							- N/A	
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						20,000.00	4,307.72	18,000.00	3,000.00	3,000.00						3,000.00
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						19,000.00	203,233.48	897,898.49	292,194.40	2,058.81						2,058.81
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						5,000.00	7,207.32	34,057.58	2,007.99	2,007.99						2,007.99
Quetzero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASFA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO						30,000.00	119,151.00	823,200.00	40,000.00	45,000.00						45,000.00

Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	2100208.00	2,306,145.53	5,131,034.93	21,336,145.53	-	-	N/A	
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	2,749,936.00	2,306,863.77	95,139.89	338,972.84	15,863.92	-	11,899.59	N/A
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	3,842,000.00	4,375,951.91	1,094,882.22	4,375,951.91	2,531.71	-	2,531.71	N/A
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	6,095,000.00	6,395,000.00	2,154,000.00	6,395,000.00	-	-	-	N/A
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	1,030,000.00	1,325,800.00	284,843.53	1,325,800.00	1,899.00	-	1,899.00	N/A
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	124,000.00	124,200.00	23,899.00	124,200.00	20,000.00	-	20,000.00	N/A
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	18,000.00	164,833.89	33,533.33	164,833.89	27,940.00	-	-	N/A
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	590,000.00	564,543.50	135,819.88	564,543.50	44,403.04	-	30,763.54	N/A
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	1,038,000.00	1,564,348.27	253,437.73	1,564,348.27	19,361.43	-	18,851.70	N/A
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	19,000.00	130,254.39	31,811.53	130,254.39	-	-	-	N/A
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	404,000.00	425,467.70	363,326.15	425,467.70	318,974.45	-	298,363.69	N/A
Derecho	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASA	002	SMIDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.	1,593,000.00	1,541,676.09	370,000.00	1,541,676.09	-	-	-	N/A

Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	ASIGNACIONES FEDERALES-2	ASIGNACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASAS	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				1.- GASTO CORRIENTE	49,000.00	81,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,000.00	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	ASIGNACIONES FEDERALES-2	ASIGNACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASAS	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				2.- GASTO DE INVERSIÓN	51,000.00	65,000.00	-	-	-	-	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	ASIGNACIONES FEDERALES-2	ASIGNACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASAS	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				2.- GASTO DE INVERSIÓN	38,260.00	182,000.00	-	-	-	-	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	ASIGNACIONES FEDERALES-2	ASIGNACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASAS	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				2.- GASTO DE INVERSIÓN	254,877.33	1,099,645.72	-	-	-	-	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	ASIGNACIONES FEDERALES-2	ASIGNACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASAS	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				2.- GASTO DE INVERSIÓN	240,000.00	1,000,000.00	-	-	-	-	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	ASIGNACIONES FEDERALES-2	ASIGNACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASAS	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				2.- GASTO DE INVERSIÓN	1,098,838.38	1,098,838.38	-	-	-	-	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	ASIGNACIONES FEDERALES-2	ASIGNACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASAS	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				2.- GASTO DE INVERSIÓN	1,000,000.00	450,000.00	-	-	-	-	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017			33	FASAS	002	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	1,281,670.00			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	495,192,897.27	1,774,693,877.00	313,190,988.58	203,831,438.81	203,831,438.81	203,831,438.81	483,196,382.67
Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	SALUD	12		E00	SALUD	SERVICIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				2.- GASTO DE INVERSIÓN	19,799,316.42	15,799,316.42	15,799,316.42	15,799,316.42	15,799,316.42	15,799,316.42	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	SALUD	12		E00	SALUD	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				2.- GASTO DE INVERSIÓN	19,291,898.92	147,284,888.38	19,291,898.92	19,291,898.92	19,291,898.92	19,291,898.92	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	SUBSIDIOS-1	SALUD	12		E00	SALUD	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				2.- GASTO DE INVERSIÓN	230,747,111.12	203,230,000.00	203,230,000.00	203,230,000.00	203,230,000.00	203,230,000.00	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013			12		E00	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	115,412.76			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	259,741,931.46	481,000,000.00	253,741,931.46	253,741,931.46	253,741,931.46	253,741,931.46	NA
Quimestre	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	U01	SALUD	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO.				2.- GASTO DE INVERSIÓN	141,102,306.55	140,000,000.00	-	-	-	-	NA

Quereño	Gobierno de la Entidad	1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	SAUD	12	FORTEALECER LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	U06	SN IDENTIFICAR	16.692.0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	149.959.628,38	149.959.628,38	144.913.232,55		
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	SAUD	12		5190	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERE (PART077)	2. GASTO DE INVERSION	12.238.950,00	12.238.950,00	12.238.950,00	12.238.950,00	12.238.950,00
Quereño	Gobierno de la Entidad	1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SAUD	12		5190	SN IDENTIFICAR	75.413,16	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12.238.950,00	12.238.950,00	12.238.950,00	12.238.950,00	12.238.950,00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	FORTEALECER O LA ATENCION MEDICA	3300	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUERE (PART077)		2. GASTO DE INVERSION	76.200.000,00	76.200.000,00	76.200.000,00	76.200.000,00	76.200.000,00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	FORTEALECER O LA ATENCION MEDICA	3300	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERE (PART077)	2. GASTO DE INVERSION	65.000.000,00	65.000.000,00	65.000.000,00	65.000.000,00	65.000.000,00
Quereño	Gobierno de la Entidad	1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	SAUD	12	FORTEALECER O LA ATENCION MEDICA	3300	SN IDENTIFICAR	19.849.637,9	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	141.200.000,00	141.200.000,00	141.200.000,00	141.200.000,00	141.200.000,00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	SEGURO POPULAR	U006	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUERE (PART077)		1. GASTO CORRIENTE	3.979.450,07	3.979.450,07	3.979.450,07	3.979.450,07	3.979.450,07
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	SEGURO POPULAR	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERE (PART077)	1. GASTO CORRIENTE	3.000.000,04	3.000.000,04	3.000.000,04	3.000.000,04	3.000.000,04
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	SEGURO POPULAR	U006	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUERE (PART077)		1. GASTO CORRIENTE	194.007,99	194.007,99	194.007,99	194.007,99	194.007,99
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	SEGURO POPULAR	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERE (PART077)	1. GASTO CORRIENTE	30.236,40	30.236,40	30.236,40	30.236,40	30.236,40
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	SEGURO POPULAR	U006	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUERE (PART077)		1. GASTO CORRIENTE	30.718,46	30.718,46	30.718,46	30.718,46	30.718,46
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	SEGURO POPULAR	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERE (PART077)	1. GASTO CORRIENTE	544,16	544,16	544,16	544,16	544,16
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	SEGURO POPULAR	U006	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUERE (PART077)		1. GASTO CORRIENTE	814.002,72	814.002,72	814.002,72	814.002,72	814.002,72
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	SEGURO POPULAR	U006	SERVICIOS DE SALUD DE LEO DE QUERE (PART077)		1. GASTO CORRIENTE	30,30	30,30	30,30	30,30	30,30
Quereño	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	12	SEGURO POPULAR	U006	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERE (PART077)	1. GASTO CORRIENTE	1.500.421,46	1.500.421,46	1.500.421,46	1.500.421,46	1.500.421,46

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROSPERIDAD PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	SPT	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEO CUERPO (777)		1-GASTO CORRIENTE	84,000.00	84,000.00	84,000.00	84,000.00	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROSPERIDAD PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	SPT	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEO CUERPO (777)		1-GASTO CORRIENTE	86,600.35	86,600.35	332,214.47	332,214.47	332,214.47	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROSPERIDAD PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	SPT	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEO CUERPO (777)		1-GASTO CORRIENTE	1,425,000.00	1,425,000.00	1,346,124.42	1,346,124.42	1,346,124.42	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROSPERIDAD PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	SPT	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEO CUERPO (777)		1-GASTO CORRIENTE	20,000.00	20,000.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROSPERIDAD PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	SPT	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEO CUERPO (777)		1-GASTO CORRIENTE	2,200,000.00	2,200,000.00	461,213.43	461,213.43	461,213.43	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROSPERIDAD PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	SPT	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEO CUERPO (777)		1-GASTO CORRIENTE	16,000.00	16,000.00	3,004.40	3,004.40	3,004.40	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROSPERIDAD PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	SPT	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEO CUERPO (777)		1-GASTO CORRIENTE	24,872,523.35	24,872,523.35	20,402,203.15	20,402,203.15	20,402,203.15	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROSPERIDAD PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	SPT	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEO CUERPO (777)		1-GASTO CORRIENTE	2,463,578.00	2,463,578.00	1,991,053.96	1,991,053.96	1,991,053.96	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROSPERIDAD PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	SPT	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEO CUERPO (777)		1-GASTO CORRIENTE	2,000,000.00	2,000,000.00	1,996,493.10	1,996,493.10	1,996,493.10	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SAUD	12	PROSPERIDAD PROGRAMAL DE INCLUSIÓN SOCIAL	SPT	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL DEO CUERPO (777)		1-GASTO CORRIENTE	1,700,000.00	1,700,000.00	1,537,224.67	1,537,224.67	1,537,224.67	NA

Quetzaltenango	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PROCESO PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	802	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO	1,565,871.4	10,741,18.0	51,682,752.0	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	2,303.32	2,303.32	2,303.32	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PROCESO PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	802	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	625,289.99	625,289.99	625,289.99	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	205	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PROCESO PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	802	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	N/A
Quetzaltenango	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	205		SAUD	Q2	PROCESO PROGRAMADE INCLUSION SOCIAL	802	SIN GASTOS	SIN GASTOS	1,565,871.4	10,741,18.0	51,682,752.0	51,682,752.00	51,682,752.00	51,682,752.00	40,988,633.37	40,988,633.37	40,988,633.37	40,988,633.37	
Quetzaltenango	2-PARTIDA	205	CONVENIOS-3	SAUD	Q2	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			78,077,471.71	78,077,471.71	78,077,471.71	78,077,471.71	78,077,471.71	17,800,000.00	17,800,000.00	17,800,000.00	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	205	CONVENIOS-3	SAUD	Q2	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			6,700,000.00	6,700,000.00	6,700,000.00	6,700,000.00	6,700,000.00	4,936,173.23	4,936,173.23	4,936,173.23	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	205	CONVENIOS-3	SAUD	Q2	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	104,855.44	104,855.44	104,855.44	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	205	CONVENIOS-3	SAUD	Q2	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			3,300,761.17	3,300,761.17	3,300,761.17	3,300,761.17	3,300,761.17	300,000.00	300,000.00	300,000.00	N/A
Quetzaltenango	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	205		SAUD	Q2	SEGURO POPULAR	U005	SIN GASTOS	SIN GASTOS	254,847,117	83,378,268.8	83,378,268.8	83,378,268.80	83,378,268.80	83,378,268.80	23,201,263.09	23,201,263.09	23,201,263.09	23,201,263.09	
Quetzaltenango	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTINUAS ACCIONES	E005	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			467,983.71	467,983.71	467,983.71	467,983.71	467,983.71	43,871.98	43,871.98	43,871.98	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTINUAS ACCIONES	E005	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			89,800.00	89,800.00	89,800.00	89,800.00	89,800.00	89,800.00	89,800.00	89,800.00	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTINUAS ACCIONES	E005	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			456,647.00	456,647.00	456,647.00	456,647.00	456,647.00	294,871.91	294,871.91	294,871.91	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTINUAS ACCIONES	E005	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			199,899.88	199,899.88	199,899.88	199,899.88	199,899.88	196,307.22	196,307.22	196,307.22	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTINUAS ACCIONES	E005	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	2-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	Q2	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTINUAS ACCIONES	E005	PROGRAMAS SUJETOS A REGULACION DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DELEDO DE QUETZALENANGO			20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	-	-	-	N/A

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	570,000.00	508,823.28	508,823.28	508,823.28	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				51,848.20	51,848.20	51,848.20	51,848.20	51,848.20	-	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				123,809.95	123,809.95	123,809.95	123,809.95	123,809.95	115,793.52	115,793.52	115,793.52	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				44,295.47	44,295.47	44,295.47	44,295.47	44,295.47	28,252.39	28,252.39	28,252.39	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				2,356.69	2,356.69	2,356.69	2,356.69	2,356.69	-	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				940.05	940.05	940.05	940.05	940.05	940.05	940.05	940.05	940.05	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				22,200.00	22,200.00	22,200.00	22,200.00	22,200.00	4,820.00	4,820.00	4,820.00	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	-	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	-	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				54,683.40	54,683.40	54,683.40	54,683.40	54,683.40	247,754.58	247,754.58	247,754.58	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				29,071.32	29,071.32	29,071.32	29,071.32	29,071.32	177,266.68	177,266.68	177,266.68	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	-	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	115,000.00	19,841.13	19,841.13	19,841.13	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANTARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERT AÑO 1777				247,000.00	247,000.00	247,000.00	247,000.00	247,000.00	225,603.09	225,603.09	225,603.09	NA	

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	1-GASTO CORRIENTE	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	-	-	9,000.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	1-GASTO CORRIENTE	9,238.00	9,238.00	9,238.00	9,238.00	-	-	9,238.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	1-GASTO CORRIENTE	117,237.99	117,237.99	117,237.99	117,237.99	77,773.34	77,773.34	77,773.34	77,773.34 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	1-GASTO CORRIENTE	18,034.40	18,034.40	18,034.40	18,034.40	40,897.24	40,897.24	40,897.24	40,897.24 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	1-GASTO CORRIENTE	306,073.87	306,073.87	306,073.87	306,073.87	153,428.03	153,428.03	153,428.03	153,428.03 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	1-GASTO CORRIENTE	151,133.36	151,133.36	151,133.36	151,133.36	114,932.87	114,932.87	114,932.87	114,932.87 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	1-GASTO CORRIENTE	9,900.00	9,900.00	9,900.00	9,900.00	-	-	9,900.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	2-GASTO DE INVERSION	26,897.69	26,897.69	26,897.69	26,897.69	26,897.69	26,897.69	26,897.69	26,897.69 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	2-GASTO DE INVERSION	48,475.33	48,475.33	48,475.33	48,475.33	263,265.99	263,265.99	263,265.99	263,265.99 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	2-GASTO DE INVERSION	8,200.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	-	-	8,200.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	2-GASTO DE INVERSION	31,895.00	31,895.00	31,895.00	31,895.00	12,749.24	12,749.24	12,749.24	12,749.24 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	2-GASTO DE INVERSION	168,910.00	168,910.00	168,910.00	168,910.00	24,110.00	24,110.00	24,110.00	24,110.00 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	2-GASTO DE INVERSION	654,176.32	654,176.32	654,176.32	654,176.32	648,235.27	648,235.27	648,235.27	648,235.27 N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2ª PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SAUD DEL EDO DE QUETZALENANGO	2-GASTO DE INVERSION	842,630.00	842,630.00	842,630.00	842,630.00	799,889.99	799,889.99	799,889.99	799,889.99 N/A

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				37.049,99	37.049,99	37.049,99	37.049,99	37.049,99	37.049,99	37.049,99	37.049,99	37.049,99	31.264,00	31.264,00	31.264,00	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				33.114,00	33.114,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				33.339,98	33.339,98	33.339,98	33.339,98	33.339,98	33.339,98	33.339,98	33.339,98	33.339,98	29.963,20	29.963,20	29.963,20	29.963,20	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				229.839,99	229.839,99	229.839,99	229.839,99	229.839,99	229.839,99	229.839,99	229.839,99	229.839,99	219.999,00	219.999,00	219.999,00	219.999,00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	206		SAUD	12	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	004	SI IDENTIFICAR	SI IDENTIFICAR	157.962,74	1.311.528,68		5.377.020,00	5.377.020,00	5.377.020,00	5.377.020,00	5.377.020,00	5.377.020,00	5.377.020,00	5.377.020,00	5.377.020,00	4.405.407,33	4.405.407,33	4.405.407,33	4.405.407,33	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VELANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	-	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VELANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00	116.160,66	116.160,66	116.160,66	116.160,66	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VELANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	230.000,00	230.000,00	230.000,00	230.000,00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VELANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-	-	-	-	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VELANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				1.846.000,00	1.846.000,00	1,846,000.00	1,846,000.00	1,846,000.00	1,846,000.00	1,846,000.00	1,846,000.00	1,846,000.00	1,510,263,64	1,510,263,64	1,510,263,64	1,510,263,64	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	REGULACION Y VELANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	006	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				906.000,00	906.000,00	906.000,00	906.000,00	906.000,00	906.000,00	906.000,00	906.000,00	906.000,00	454,670,00	454,670,00	454,670,00	454,670,00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	206		SAUD	12	REGULACION Y VELANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA	006	SI IDENTIFICAR	SI IDENTIFICAR	26.801,39	440.043,76		2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,775,000.00	2,331,086,30	2,331,086,30	2,331,086,30	2,331,086,30	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIGILANCIA Y OTAS ITES	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				1,500,00	1,500,00	1,500,00	1,500,00	1,500,00	1,500,00	1,500,00	1,500,00	1,500,00	960,00	960,00	960,00	960,00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIGILANCIA Y OTAS ITES	004	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBERTAÑO 7777				4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	2,305,64	2,305,64	2,305,64	2,305,64	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	ENFERMEDADES	79.33	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	3,326.64	3,326.64
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	663,310.00	663,310.00	663,310.00	581,000.00	581,000.00	581,000.00
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	11,802.43	11,802.43	11,802.43	9,800.00	9,800.00	9,800.00
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	1,500.00	1,500.00	1,500.00	-	-	-
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	1,500.00	1,500.00	1,500.00	-	-	-
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	3,000.00	3,000.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	1,930.00	1,930.00	1,930.00	-	-	-
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	48,000.00	48,000.00	48,000.00	48,200.00	48,200.00	48,200.00
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	960,000.00	960,000.00	960,000.00	19,400.00	19,400.00	19,400.00
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	90,700.00	90,700.00	90,700.00	90,370.00	90,370.00	90,370.00
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	90,000.00	90,000.00	90,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	870.00	870.00	870.00	-	-	-
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	10,370.00	10,370.00	10,370.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	20%	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PPH	SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO		1.- GASTO CORRIENTE	15,000.00	15,000.00	15,000.00	9,720.00	9,720.00	9,720.00

Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	SEGURO MEDICO SLO DIO	5391	SIN IDENTIFICAR	17,462.31	16,274.64	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	75,274.54	75,274.54	75,274.54	75,274.54	75,274.54	75,274.54	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	101 - HONORARIOS ANUALES A SALARIOS	2,457,738.00	2,457,738.00	2,457,738.00	2,457,738.00	2,457,738.00	2,457,738.00	2,457,738.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	102 - BIELECCIÓN BASE AL PERSONAL DE SERVICIO	91,700.00	91,700.00	91,700.00	91,700.00	91,700.00	14,571.50	14,571.50
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	201 - MEDICINAS Y FARMACUTICOS	36,004.08	36,004.08	36,004.08	36,004.08	36,004.08	34,972.02	34,972.02
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	201 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ACEITES	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	190,000.00	-	-
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	271 - MEUBLES Y UTENSILIOS	842,100.00	842,100.00	842,100.00	842,100.00	842,100.00	83,524.38	83,524.38
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	271 - PRODUCTOS TEXTILES	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	180,000.00	131,870.46	131,870.46
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	331 - SERVICIOS DE CONSULTA ADMINISTRATIVA, PROCESOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	3,300,000.00	3,300,000.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	-	-
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE ADMINISTRATIVO, TRANSCRIPCIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	548,703.33	548,703.33	548,703.33	548,703.33	548,703.33	500,338.89	500,338.89
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS POR RADIO, TELEVISIÓN Y MENSAJES POR PROGRAMAS Y GOBIERNALES	6,037,000.00	6,037,000.00	6,037,000.00	6,037,000.00	6,037,000.00	5,999,999.50	5,999,999.50
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES ABONADOS	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	-	-
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES ABONADOS	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	4,800.00	700.00	700.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	371 - VIAJES EN EL PAIS	51,200.00	51,200.00	51,200.00	51,200.00	51,200.00	119.47	119.47
Quereño	Gobierno de la Entidad	2016	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUIETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	QUE RE TA007???	1 - GASTO CORRIENTE	381 - COMPROBOS Y CONVENCIONES	566,305.67	566,305.67	566,305.67	566,305.67	566,305.67	397,234.00	397,234.00

Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE EPIDEMIOLOGÍA Y TIABETES	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	2- GASTO DE INVERSIÓN	710.000.00	710.000.00	710.000.00	710.000.00	710.000.00	26.782.20	26.782.20	26.782.20	26.782.20	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE EPIDEMIOLOGÍA Y TIABETES	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	2- GASTO DE INVERSIÓN	30.000.00	30.000.00	30.000.00	30.000.00	30.000.00	24.300.00	24.300.00	24.300.00	24.300.00	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE EPIDEMIOLOGÍA Y TIABETES	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	2- GASTO DE INVERSIÓN	1.028.000.00	1.028.000.00	1,028,000.00	1,028,000.00	1,028,000.00	895,752.00	895,752.00	895,752.00	895,752.00	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE EPIDEMIOLOGÍA Y TIABETES	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	2- GASTO DE INVERSIÓN	18,174,434.08	18,174,434.08	18,174,434.08	18,174,434.08	18,174,434.08	14,827,770.20	14,827,770.20	14,827,770.20	14,827,770.20	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	1,970,944.50	1,970,944.50	1,970,944.50	1,970,944.50	1,970,944.50	1,970,944.50	1,970,944.50	1,970,944.50	1,970,944.50	1,970,944.50	NA
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	397,021.00	397,021.00	397,021.00	397,021.00	397,021.00	282,270.00	282,270.00	282,270.00	282,270.00	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	26,206.16	26,206.16	26,206.16	26,206.16	26,206.16	1,275.15	1,275.15	1,275.15	1,275.15	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	17,766.00	17,766.00	17,766.00	17,766.00	17,766.00	12,342.40	12,342.40	12,342.40	12,342.40	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	123,338.81	123,338.81	123,338.81	123,338.81	123,338.81	87,740.00	87,740.00	87,740.00	87,740.00	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	24,402.21	24,402.21	24,402.21	24,402.21	24,402.21	1,940.00	1,940.00	1,940.00	1,940.00	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	60,652.58	60,652.58	60,652.58	60,652.58	60,652.58	55,900.00	55,900.00	55,900.00	55,900.00	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	1,147,748.00	1,147,748.00	1,147,748.00	1,147,748.00	1,147,748.00	1,031,594.00	1,031,594.00	1,031,594.00	1,031,594.00	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	19,885.00	19,885.00	19,885.00	19,885.00	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	138,650.00	138,650.00	138,650.00	138,650.00	138,650.00	143,082.10	143,082.10	143,082.10	143,082.10	NA	
Quinteto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERÉTARO????	SI-1-BE-15	1- GASTO CORRIENTE	31,109.00	31,109.00	31,109.00	31,109.00	31,109.00	27,262.62	27,262.62	27,262.62	27,262.62	NA	

Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				1-GASTO CORRIENTE	306.923.00	306.923.00	306.923.00	306.923.00	306.923.00	306.923.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				1-GASTO CORRIENTE	24.803.30	24.803.30	24.803.30	24.803.30	24.803.30	24.803.30	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				1-GASTO CORRIENTE	65.000.00	65.000.00	65.000.00	65.000.00	65.000.00	11,007.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				1-GASTO CORRIENTE	217,077.00	217,077.00	217,077.00	217,077.00	217,077.00	143,666.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				1-GASTO CORRIENTE	24,007.00	24,007.00	24,007.00	24,007.00	24,007.00	17,626.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				1-GASTO CORRIENTE	9,963.04	9,963.04	9,963.04	9,963.04	9,963.04	6,000.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				1-GASTO CORRIENTE	51,071.35	51,071.35	51,071.35	51,071.35	51,071.35	12,206.40	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				1-GASTO CORRIENTE	5,000.043.30	5,000.043.30	5,000.043.30	5,000.043.30	5,000.043.30	434,007.35	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				2-GASTO DE INVERSION	18,971.10	18,971.10	18,971.10	18,971.10	18,971.10	5,007.10	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				2-GASTO DE INVERSION	200,264.05	200,264.05	200,264.05	200,264.05	200,264.05	240,700.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				2-GASTO DE INVERSION	1,403,374.04	1,403,374.04	1,403,374.04	1,403,374.04	1,403,374.04	1,336,661.15	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2016	SUBS008 - 1	SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				2-GASTO DE INVERSION	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	132,000.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016		SAUD	02	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	UB0	SI INIDENTIFICAR	SI INIDENTIFICAR	314,000.00	1,039,610.00	11,919,401.04	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11,919,401.04	11,919,401.04	11,919,401.04	11,919,401.04	11,919,401.04	9,938,043.00	10,000,043.00
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2017	SUBS008 - 1	SAUD	02	PROGRAMAS DE VACINACION	ED08	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				1-GASTO CORRIENTE	2,081,110.00	2,081,110.00	2,081,110.00	2,081,110.00	2,081,110.00	607,600.00	NA
Quintero	Gobierno de la Entidad	2. PARTIDA	2017	SUBS008 - 1	SAUD	02	PROGRAMAS DE VACINACION	ED08	PROGRAMAS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARÓ				1-GASTO CORRIENTE	99,000.00	99,000.00	99,000.00	99,000.00	99,000.00		NA

Quetzalteno	Gobierno de la Estado	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SALUD	12	PROGRAMA DE VACINACIÓN DE VISITA OTRAS	EGG	SN IDENTIFICAR	482.28				3,081,100.00	3,081,100.00	3,081,100.00	3,081,100.00	687,288.50	687,288.50	2,711,763.00	2,711,763.00	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	-	-	1,500.00	-	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE VISITA OTRAS	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-	-	3,000.00	-	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	1- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE VISITA OTRAS	PR16	SN IDENTIFICAR	1.58				5,400.00	5,400.00	5,400.00	5,400.00	-	-	5,400.00	5,400.00	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				523,370.00	523,370.00	523,370.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	125,782.50
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				76,230.00	76,230.00	76,230.00	76,230.00	-	-	76,230.00	-	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				9,300.00	9,300.00	9,300.00	9,300.00	-	-	9,300.00	-	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				3,718.00	3,718.00	3,718.00	3,718.00	-	-	3,718.00	-	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	-	-	40,000.00	-	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				21,040.00	21,040.00	21,040.00	21,040.00	-	-	21,040.00	-	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	-	-	12,800.00	-	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	-	-	50,000.00	-	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	-	-	80,000.00	-	
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				400,000.00	400,000.00	400,000.00	161,440.00	161,440.00	161,440.00	161,440.00	161,440.00	-
Quetzalteno	Gobierno de la Estado	2- P. META	2017	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PR16	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDU QUERETEMO????				100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	-	-	100,000.00	-	

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				4.000,00	4.000,00	4.000,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				14.200,00	14.200,00	14.200,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				10.000,00	10.000,00	10.000,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				10.270,00	10.270,00	10.270,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				90.000,00	90.000,00	90.000,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				110.000,00	110.000,00	110.000,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				2.000,00	2.000,00	2.000,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P08	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	101,06	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	125.702,00	125.702,00	1.000,00
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD/MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				21.007,475,00	21.007,475,00	17.270,719,87	6.413,091,90	6.413,091,90	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD/MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				5.002,044,00	5.002,044,00	5.002,044,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD/MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				14.000,00	14.000,00	14.000,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD/MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				90.000,00	90.000,00	90.000,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD/MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				5.000,00	5.000,00	5.000,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD/MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				24.000,00	24.000,00	24.000,00	-	-	NA	
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD/MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P00	PROGRAMAS SUJETOS A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUEBETAR0777				40.000,00	40.000,00	40.000,00	-	-	NA	

Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	1.- GASTO CORRIENTE	46.500,00	46.500,00	46.500,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	1.- GASTO CORRIENTE	18.000,00	18.000,00	18.000,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	1.- GASTO CORRIENTE	653.910,00	653.910,00	653.910,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	1.- GASTO CORRIENTE	303.867,00	303.867,00	303.867,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	1.- GASTO CORRIENTE	40.000,00	40.000,00	40.000,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	1.- GASTO CORRIENTE	20.000,00	20.000,00	20.000,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	1.- GASTO CORRIENTE	59.000,00	59.000,00	59.000,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	1.- GASTO CORRIENTE	69.531,00	69.531,00	69.531,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	1.- GASTO CORRIENTE	250.000,00	250.000,00	250.000,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	2.- GASTO DE INVERSION	12.000,00	12.000,00	12.000,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	2.- GASTO DE INVERSION	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	2.- GASTO DE INVERSION	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	2.- GASTO DE INVERSION	18.000,00	18.000,00	18.000,00	-	-	-	N/A	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017		SAUD	12	SAUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	PROG	SIN IDENTIFICAR	78821	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	24.853.513,7	24.853.513,7	24.853.513,7	6.413.000,00	6.413.000,00	6.413.000,00	24.853.513,7	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y TUMORES	U08	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	QUERIE (A07077)	1.- GASTO CORRIENTE	3.029.200,00	3.029.200,00	3.029.200,00	491.148,90	491.148,90	491.148,90	491.148,90	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	132- SUBSIDIOS AL PERSONAL TEMPORAL	94.000,00	94.000,00	94.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	215- NO EXISTE EN CATALOGO	50.000,00	50.000,00	50.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	224- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	66.000,00	66.000,00	66.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	223- UTENSILIOS PARA EL SERVIDO DE ALIMENTACION	152.000,00	152.000,00	152.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	220- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	36.000,00	36.000,00	36.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	24- MATERIALES, SUMINISTROS MÉDICOS	30.000,00	30.000,00	30.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	26- MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS DE LABORATORIO	36.000,00	36.000,00	36.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	201- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AUTOS	72.000,00	72.000,00	72.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	271- VESTUARIO Y UNIFORMES	100.000,00	100.000,00	100.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	270- JUEGOS DEPORTIVOS	145.700,00	145.700,00	145.700,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	275- BLANCOS Y OTROS ARTÍCULOS DE PINTA, PINTURAS, PASTELERÍA, PAPEL DE VESTIR	50.000,00	50.000,00	50.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	384- SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO DE IMPRESION	115.000,00	115.000,00	115.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	320- ALMOZARONES Y OTROS MENÚS DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES GOBIERNAMENTALES	700.000,00	700.000,00	700.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	371- PASAJES MÉDICOS	24.000,00	24.000,00	24.000,00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.ª PARTEA	2017	SUBSIDIOS-1	SAUD	02	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	008	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DE EDO QUERETARO0777		1- GASTO CORRIENTE	372- PASAJES TERRESTRES	20.000,00	20.000,00	20.000,00	-	-	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		1-GASTO CORRIENTE	60,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		1-GASTO CORRIENTE	2,370,000.00	2,370,000.00	2,370,000.00	2,370,000.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		2-GASTO DE INVERSIÓN	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		2-GASTO DE INVERSIÓN	388,000.00	388,000.00	388,000.00	388,000.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		2-GASTO DE INVERSIÓN	231,000.00	231,000.00	231,000.00	231,000.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		2-GASTO DE INVERSIÓN	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	7,693,343.00	7,693,343.00	7,693,343.00	7,693,343.00	451,143.00	451,143.00	451,143.00	451,143.00	7,242,200.00
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		1-GASTO CORRIENTE	1,534,440.00	1,534,440.00	1,534,440.00	1,534,440.00	98,523.00	98,523.00	98,523.00	98,523.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		1-GASTO CORRIENTE	485,000.00	485,000.00	485,000.00	485,000.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		1-GASTO CORRIENTE	64,177.00	64,177.00	64,177.00	64,177.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		1-GASTO CORRIENTE	42.00	42.00	42.00	42.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		1-GASTO CORRIENTE	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		1-GASTO CORRIENTE	29,500.00	29,500.00	29,500.00	29,500.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		1-GASTO CORRIENTE	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2017	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U008	PROGRAMAS SUJETO A REGULAR DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIRETIARQ07777		1-GASTO CORRIENTE	9,300.00	9,300.00	9,300.00	9,300.00	-	-	-	-	N/A

Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		178,526.46	178,526.46	178,526.46		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		7,975.00	7,975.00	7,975.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		27,126.25	27,126.25	27,126.25		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		90,000.00	90,000.00	90,000.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		330,000.00	330,000.00	330,000.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		133,896.00	133,896.00	133,896.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		65,000.00	65,000.00	65,000.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		403,000.00	403,000.00	403,000.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		18,000.00	18,000.00	18,000.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		5,326,626.00	5,326,626.00	5,326,626.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		1,123,000.00	1,123,000.00	1,123,000.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		218,000.00	218,000.00	218,000.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		72,000.00	72,000.00	72,000.00		- N/A
Quereño	Gobierno de la Entidad	1- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	2017		SALD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U09	SUBTOTAL	SUBTOTAL	10,928.36	10,928.36	10,928.36	98,553.00	98,553.00	98,553.00
Quereño	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U05	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE RETAROT???		65,000.00	65,000.00	65,000.00		- N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				1.-Gasto corriente	230.000.00	300.000.00	300.000.00	300.000.00			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				1.-Gasto corriente	12.233.64	12.233.64	12.233.64	12.233.64			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				1.-Gasto corriente	310.000.00	310.000.00	310.000.00	310.000.00			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				1.-Gasto corriente	338.076.64	338.076.64	338.076.64	338.076.64			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				2.-Gasto de Inversion	8.420.000.32	8.420.000.32	8.420.000.32	12.520.000	12.520.000	12.520.000	12.520.000	% 0.15
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				2.-Gasto de Inversion	477.000.00	477.000.00	477.000.00	477.000.00			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				2.-Gasto de Inversion	1.777.000.70	1.777.000.70	1.777.000.70	1.777.000.70			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				2.-Gasto de Inversion	330.460.00	330.460.00	330.460.00	330.460.00			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				2.-Gasto de Inversion	547.070.56	547.070.56	547.070.56	547.070.56			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				2.-Gasto de Inversion	12.847.000.00	12.847.000.00	12.847.000.00	12.847.000.00			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				2.-Gasto de Inversion	78.303.00	78.303.00	78.303.00	78.303.00			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				2.-Gasto de Inversion	900.000.00	900.000.00	900.000.00	900.000.00			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				2.-Gasto de Inversion	141.000.00	141.000.00	141.000.00	141.000.00			3170.20 % 20.02	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIBETZANO????				2.-Gasto de Inversion	30.000.000.00	30.000.000.00	30.000.000.00	30.000.000.00			- % 0.00	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017		SALUD	23	FONDO PARA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	130.000.000	62.350.000.00	62.350.000.00		62.350.000.00	62.350.000.00	62.350.000.00	44.020.000	44.020.000	44.020.000	10.000.000.000	

Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	6,081.52	6,081.52	6,081.52
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	239,844.33	239,844.33	239,844.33
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	-	-	-
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	1,936,461.55	1,936,461.55	1,936,461.55	1,936,461.55	1,988,342.11	1,988,342.11	1,988,342.11
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	1,549,099.99	1,549,099.99	1,549,099.99	1,549,099.99	1,202,271.16	1,202,271.16	1,202,271.16
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	936,000.00	936,000.00	936,000.00	936,000.00	-	-	-
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	951,976.97	951,976.97	951,976.97	951,976.97	-	-	-
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	312,022.71	312,022.71	312,022.71
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	646,000.00	646,000.00	646,000.00	646,000.00	633,968.99	633,968.99	633,968.99
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	201,046.65	201,046.65	201,046.65	201,046.65	172,264.15	172,264.15	172,264.15
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	145,000.00	145,000.00	145,000.00	145,000.00	467,646.65	467,646.65	467,646.65
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	298,165.00	298,165.00	298,165.00	298,165.00	256,682.76	256,682.76	256,682.76
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	12,071,471.36	12,071,471.36	12,071,471.36	12,071,471.36	11,222,206.66	11,222,206.66	11,222,206.66
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	98,000.38	98,000.38	98,000.38
Quintero	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	SALUD	33	Cáncer de la Mujer- Igualdad de Género y Promoción de la Salud Reproductiva y Materna y Familiares de Género	PROGMS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUIBERABO????	2.-Pavida Quiviua	62,000.00	62,000.00	62,000.00	62,000.00	30,313.32	30,313.32	30,313.32

Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS -1	SAUD	E23	Clases de la Mujer (Igualdad de Género, Participación de Género, Reproductiva, Violencia Familiar y de Género	P000	PROGRAMAS SUJETOS A RESOLUCIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE SE FORTIFICAN??				317,500.00	317,500.00	317,500.00	29,520.97	26,201.57	286,297.57	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS -1	SAUD	E23	Clases de la Mujer (Igualdad de Género, Participación de Género, Reproductiva, Violencia Familiar y de Género	P000	PROGRAMAS SUJETOS A RESOLUCIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE SE FORTIFICAN??				8,462.00	8,462.00	8,462.00	8,200.00	8,200.00	8,200.00	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS -1	SAUD	E23	Clases de la Mujer (Igualdad de Género, Participación de Género, Reproductiva, Violencia Familiar y de Género	P000	PROGRAMAS SUJETOS A RESOLUCIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE SE FORTIFICAN??				2,022,930.31	2,022,930.31	2,022,930.31	418,807.76	418,807.76	418,807.76	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS -1	SAUD	E23	Clases de la Mujer (Igualdad de Género, Participación de Género, Reproductiva, Violencia Familiar y de Género	P000	PROGRAMAS SUJETOS A RESOLUCIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE SE FORTIFICAN??				26,000.00	26,000.00	26,000.00				
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS -1	SAUD	E23	Clases de la Mujer (Igualdad de Género, Participación de Género, Reproductiva, Violencia Familiar y de Género	P000	PROGRAMAS SUJETOS A RESOLUCIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE SE FORTIFICAN??				1,110,032.22	1,110,032.22	1,110,032.22	84,500.00	84,500.00	84,500.00	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS -1	SAUD	E23	Clases de la Mujer (Igualdad de Género, Participación de Género, Reproductiva, Violencia Familiar y de Género	P000	PROGRAMAS SUJETOS A RESOLUCIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE SE FORTIFICAN??				100,000.00	100,000.00	100,000.00	97,200.00	97,200.00	97,200.00	
Quereño	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	206	SUBSIDIOS -1	SAUD	E23	Clases de la Mujer (Igualdad de Género, Participación de Género, Reproductiva, Violencia Familiar y de Género	P000	PROGRAMAS SUJETOS A RESOLUCIÓN DE OPERACIÓN	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUE SE FORTIFICAN??				55,995.52.82	55,995.52.82	55,995.52.82	44,850.00.41	44,850.00.41	44,850.00.41	
											TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO									

LIC. FELIPE RAMIREZ MORENO
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO



**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

**OFICIO DE REFERENCIA SA/5014/0381/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER ESTATAL**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	ACTO	NÚMERO DE ACTA	OBSERVACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 51059001-012-17	5541011	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE (AMBULANCIAS CRUM) (PRIMERA CONVOCATORIA)	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	CAE-132-17	SE INDICA CUADRO
Nº LICITANTE		IMPORTE DEL MONTO OFERADO ANTES DE IVA			GARANTÍA DEL 5%
1.- ADAMED, S.A. DE C.V.		IMPORTE DEL MONTO OFERADO CON IVA INCLUIDO			GARANTIZA CON PÓLIZA DE FIANZA DE AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA CON NUMERO 3079-03919-3, POR UN IMPORTE DE \$400,000.00
COTIZA 01 RENGLÓN DEL ANEXO 1		\$6,891,370.65			
		\$7,993,989.95			

A T E N T A M E N T E

LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

Queétaco	Gobierno de 2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CARACTERIZACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y EXPERIMENTACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	296 - 1 - GASTO ACCESORIOS CORRIENTE MENORES DE TIPO DE TELEFONÍA	852,467	852,467	\$50,000.0	\$0	\$0	\$0	N/A	Se envía a validar.
Queétaco	Gobierno de 2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CARACTERIZACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y EXPERIMENTACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	1 - GASTO 311 - ENERGÍA CORRIENTE ELÉCTRICA	8487,395	8487,395	\$150,000.0	\$127,756	\$127,756	\$127,756	N/A	Se envía a validar.
Queétaco	Gobierno de 2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CARACTERIZACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y EXPERIMENTACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	1 - GASTO 313 - AGUA CORRIENTE	837,819	837,819	\$100,000.0	\$34,679	\$34,679	\$34,679	N/A	Se envía a validar.
Queétaco	Gobierno de 2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CARACTERIZACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y EXPERIMENTACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	1 - GASTO 314 - TELEFONÍA CORRIENTE TRANSCONAL	8395,516	8395,516	\$100,000.0	\$74,462	\$74,462	\$74,462	N/A	Se envía a validar.
Queétaco	Gobierno de 2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CARACTERIZACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y EXPERIMENTACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	1 - GASTO 315 - TELEFONÍA CORRIENTE CIUDAD	80	80	\$10,000.0	\$1,309	\$1,309	\$1,309	N/A	Se envía a validar.
Queétaco	Gobierno de 2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CARACTERIZACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y EXPERIMENTACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	1 - GASTO 318 - SERVICIOS CORRIENTE TELEFÓNICOS	840,000	840,000	\$10,000.0	\$3,637	\$3,637	\$3,637	N/A	Se envía a validar.
Queétaco	Gobierno de 2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CARACTERIZACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y EXPERIMENTACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	1 - GASTO 319 - SERVICIOS CORRIENTE INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	80	80	\$50,420.0	\$11,357	\$11,357	\$11,357	N/A	Se envía a validar.
Queétaco	Gobierno de 2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CARACTERIZACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y EXPERIMENTACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	1 - GASTO 322 - ADEQUAMIENTO DE EDIFICIOS	8466,090	8466,090	\$126,438.0	\$120,438	\$120,438	\$120,438	N/A	Se envía a validar.
Queétaco	Gobierno de 2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CARACTERIZACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y EXPERIMENTACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.	1 - GASTO 323 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRIENTE DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE LA INFORMACIÓN	8306,000	8306,000	\$50,000.0	\$0	\$0	\$0	N/A	Se envía a validar.

LIC. ULISES GOMEZ DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública															
ESTADO CUENTAS															
EJERCICIO FINANCIERO 2017															
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Recurso	Tipo de Ingreso	Descripción Base	Descripción de Programa			ANEXO EJERCICIO						
						Clase Base	Identificación Programa	Programa	Subprograma	Partida	Comprobado	Revisado	Ejercido	Pagado	
FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	INVERSIÓN EN AUTONOMÍA DE QUERÉTARO PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	612 - EDUCACIÓN INSTRUCCIONAL	1545722.41	1545722.41	1396596.75	1396596.75	1396596.75	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8244	PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y AUTONOMÍA DE LA EQUIDAD EDUCATIVA	629 - TRABAJOS ACABADOS EN CORRIENTE	3567892.8	3567892.8	3541435.04	3541435.04	3541435.04	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8244	PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y AUTONOMÍA DE LA EQUIDAD EDUCATIVA	2 - GASTO DE EQUIPOS DE INVERSIÓN TRANSPORTE	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	211 - MATERIALES, CORRIENTE	174273.35	174273.35	174273.35	174273.35	174273.35	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO DE UTILES Y CORRIENTE	1145	1145	1145	1145	1145	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	213 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	133519.62	133519.62	133519.62	133519.62	133519.62	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6600	6600	6600	6600	6600	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	251 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1063255.75	1063255.75	1063255.75	1005335.15	1005335.15	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	331 - SERVICIOS LEGALES, DE AUDITORIA Y RELACIONADOS	106164.77	106164.77	33472.77	33472.77	33472.77	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	332 - SERVICIOS DE DISEÑO, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	174.08	174.08	174.08	174.08	174.08	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	344 - SEGUROS DE PATRIMONIO Y FIANZAS	9240	9240	9240	9240	9240	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	351 - CONSERVACIÓN DE BIENES	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	8247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	353 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	N/A

Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	1 - GASTO VIÁTICOS EN CORRIENTE EL PAIS	856050.97	856050.97	601545.59	601545.59	601545.59	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	1 - GASTO CONGRESOS Y CONVENCIONES	4900	4900	4900	4900	4900	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	1 - GASTO SERVICIOS GENERALES	301.84	301.84	301.84	301.84	301.84	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	4248986.62	4248986.62	4169646.49	4169646.49	4169646.49	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	2 - GASTO DE DE OFICINA Y DE INVERSIÓN ESTAMPERIA	221375.36	221375.36	221375.36	221375.36	221375.36	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	513 - BIENES CULTURALES Y CIENTIFICOS	109967.27	109967.27	71020.23	71020.23	71020.23	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1100866.59	1100866.59	1009432.58	1009432.58	1009432.58	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	519 - OTROS DE EQUIPOS DE INVERSIÓN	8146.24	8146.24	8146.24	8146.24	8146.24	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	2 - GASTO DE EQUIPOS Y APARATOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUALES	504028.17	504028.17	498384.75	498384.75	498384.75	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	2 - GASTO DE FOTOGRAFOS Y DE VIDEO	42486.21	42486.21	42486.21	42486.21	42486.21	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	2 - GASTO EQUIPO DE OFICINA Y DE LABORATORIO	2060005.4	2060005.4	1914596.21	1914596.21	1914596.21	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	2 - GASTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE LABORATORIO	345780.39	345780.39	326169.04	326169.04	326169.04	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2014	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO PROPEP IER 2017	2 - GASTO DE SOFTWARE	240817.8	240817.8	240817.8	240817.8	240817.8	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA DE INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	2 - GASTO EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	2031388	2031388	2031388	2031388	2031388	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	2515642.87	3156524.48	2822746.46	2822746.46	2822746.46	N/A
Quetzarco	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	88350	88350	87387	87387	87387	N/A

Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	1 - GASTO MATERIALES Y CORRIENTE UTILES DE ENSEMANA	83308.76	83308.76	83308.76	83308.76	83308.76	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	231 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, 1 - GASTO AGROPECUARIOS CORRIENTE Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	10000	10000	10000	10000	10000	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	151148	151148	151148	151148	151148	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	244 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	35023	35023	35023	35023	35023	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	70000	70000	70000	70000	70000	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	246 - MATERIAL CORRIENTE ELECTRICO Y ELECTRONICO	592115	592115	591887.25	591887.25	591887.25	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CORRIENTE CONSTRUCCION Y REPARACION	17552	17552	17552	17552	17552	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	251 - PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1609421.72	1609421.72	1608784.12	1608784.12	1608784.12	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	254 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	5999.52	5999.52	5999.52	5999.52	5999.52	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	255 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	488598.4	488598.4	488146.09	488146.09	488146.09	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	273 - ARTICULOS DEPORTIVOS	455054	455054	454948.4	454948.4	454948.4	N/A
Quetzáro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SZ45	PROGRAMA DE FORALECIMI NTO DE LA CALIDAD EN QUERÉTARO INSTITUCIONE S EDUCATIVAS	291 - REPARACIONES MEJORES	232061.48	232061.48	230536.34	230536.34	230536.34	N/A

Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	321729	321729	319223.05	319223.05	319223.05	N/A
Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	1897103	1897103	1887880	1887880	1887880	N/A
Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	110504	110504	110504	110504	110504	N/A
Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	13820	13820	13820	13820	13820	N/A
Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	1030379	1030379	1030211.73	1030211.73	1030211.73	N/A
Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	260686	260686	258971.25	258971.25	258971.25	N/A
Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	154000	154000	153950	153950	153950	N/A
Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	3803716	3803716	3672804.73	3672804.73	3672804.73	N/A
Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	36611	36611	36423.37	36423.37	36423.37	N/A
Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	128154	128154	128154	128154	128154	N/A
Quequétao	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCATIVAS	24022	24022	21022	21022	21022	N/A

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	444 - AVUAS SOCIALES Y ACTIVIDADES CORRIENTE CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	3793753	3793753	3746985	3746985	3746985	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	511 - MUJERES DE OFICINA Y INVERSIÓN ESPAÑOLA	302021.48	302021.48	301968.69	301968.69	301968.69	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	512 - BIENES ARTÍSTICOS, CORPORALES Y CIENTÍFICOS	3132.8	3132.8	3132.8	3132.8	3132.8	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4987986.8	4987986.8	4807255.3	4807255.3	4807255.3	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	521 - EQUIPOS DE AUDIOVISUALES	2067607	2067607	2064854.25	2064854.25	2064854.25	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	529 - OTRO MOBILIARIO Y DE EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1028760.09	1028760.09	984205.45	984205.45	984205.45	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	531 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	4005398.2	4005398.2	3957598.59	3957598.59	3957598.59	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	563 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN TELECOMUNICACION	19000	19000	19000	19000	19000	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	566 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	301299	301299	301299	301299	301299	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	567 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	6223	6223	5500	5500	5500	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S245	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES IER 2017	569 - OTROS EQUIPOS	1012039.68	1012039.68	1012039.68	1012039.68	1012039.68	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	591 - SOFTWARE	321169	321169	257508.64	257508.64	257508.64	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2 - GASTO DE INVERSIÓN	592 - MATERIALES	60288	60288	60288	60288	60288	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	27500	27500	21468.21	21468.21	21468.21	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	25073.41	25073.41	14470.72	14470.72	14470.72	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	215 - PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y LABORATORIO	640.9	640.9	640.9	640.9	640.9	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	461.47	461.47	461.47	461.47	461.47	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	251 - PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	2517544.7	2517544.7	2442296.26	2442296.26	2442296.26	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	255 - MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS	1020.8	1020.8	1020.8	1020.8	1020.8	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	294 - REFRACCIONES Y ACCESORIOS	366.72	366.72	366.72	366.72	366.72	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	311 - SERVICIOS	106275	106275	84585.22	84585.22	84585.22	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN	49803	49803	47757.64	47757.64	47757.64	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	354 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO	40000	40000	37886.52	37886.52	37886.52	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIATICO EN EL PAIS	834600	834600	688793.95	688793.95	688793.95	N/A

Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	476000	476000	475353.35	475353.35	475353.35	N/A
				1						379 - OTROS SERVICIOS DE CORRIENTE TRASLADO Y HOSEPEDAJE			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	23000	23000	9040.68	9040.68	9040.68	N/A
				1						382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	317000	317000	194068.21	194068.21	194068.21	N/A
				1						393 - GASTOS DE CONFERENCIAS Y CONVENCIONES			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	2855448.51	2855448.51	1561606.88	1561606.88	1561606.88	N/A
				1						442 - BECAS Y OTROS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CARACTERIZACIÓN 444 - AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	24917.49	24917.49	24917.49	24917.49	24917.49	N/A
				1						1 - GASTO DE OFICINA Y EQUIPOS			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	258550.36	258550.36	247586.17	247586.17	247586.17	N/A
				1						2 - GASTO DE INVERSIÓN EN ESPERANZA			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	59985.46	59985.46	22896.21	22896.21	22896.21	N/A
				1						513 - BIENES CULTURALES Y CIENTÍFICOS			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	3025443.37	3025443.37	853868.25	853868.25	853868.25	N/A
				1						2 - GASTO DE INVERSIÓN EN LA INFORMACIÓN			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	311989.02	311989.02	311989.02	311989.02	311989.02	N/A
				1						2 - GASTO DE INVERSIÓN EN EQUIPOS AUDIOVISUALES			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1079	1079	1079	1079	1079	N/A
				1						529 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCATIVO Y RECREATIVO			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	1131721	1131721	1082116.3	1082116.3	1082116.3	N/A
				1						2 - GASTO DE INVERSIÓN EN EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	50000	50000	45917.65	45917.65	45917.65	N/A
				1						567 - HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	88348.8	88348.8	82496.45	82496.45	82496.45	N/A
				1						2 - GASTO DE INVERSIÓN EN EQUIPOS			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	3000	3000	2670.22	2670.22	2670.22	N/A
				1						2 - GASTO DE INVERSIÓN EN SOFTWARE			
Questáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO IER 2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	441.13	441.13	441.13	441.13	441.13	N/A
				1						211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	44422.79	44422.79	44422.79	44422.79	44422.79	N/A
							212 - GASTO MATERIALES Y CORRIENTE DE REPRODUCCIÓN						
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	226980.03	226980.03	226980.03	226980.03	226980.03	N/A
							217 - GASTO MATERIALES Y CORRIENTE DE ENSEÑANZA						
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	765511.95	765511.95	765511.95	765511.95	765511.95	N/A
							246 - GASTO MATERIAL CORRIENTE ELÉCTRICO Y ELECTRONICO						
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	59.99	59.99	59.99	59.99	59.99	N/A
							248 - GASTO MATERIALES CORRIENTE COMPLEMENTARIOS						
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	557496.12	557496.12	557496.12	557496.12	557496.12	N/A
							251 - GASTO PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS						
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	6387.61	6387.61	6387.61	6387.61	6387.61	N/A
							255 - GASTO ACCESORIOS DE LABORATORIO						
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	2297.8	2297.8	2297.8	2297.8	2297.8	N/A
							357 - GASTO MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA						
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	496747.82	496747.82	496747.82	496747.82	496747.82	N/A
							511 - GASTO DE OFICINA Y INVERSIÓN						
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2015	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	2254714.21	2254714.21	2254714.21	2254714.21	2254714.21	N/A
							515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN						

<p>Gobierno de la Entidad Quetzébaro</p>	<p>2.- PARTIDA 2015</p>	<p>SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>1</p>	<p>PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OPERA EDUCATIVA EN AUTONOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR</p>	<p>11</p>	<p>0079</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZÉBARO 1ER 2017</p>	<p>2 - GASTO DE EQUIPOS Y APARATOS INVERSIÓN AUDIOVISUALES</p>	<p>2140012.15 2140012.15 2140012.15 2140012.15 2140012.15 2140012.15</p>	<p>N/A</p>
<p>Gobierno de la Entidad Quetzébaro</p>	<p>2.- PARTIDA 2015</p>	<p>SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>1</p>	<p>PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OPERA EDUCATIVA EN AUTONOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR</p>	<p>11</p>	<p>0079</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZÉBARO 1ER 2017</p>	<p>2 - GASTO DE EQUIPO MOBILIARIO Y DE EQUIPO INVERSIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO</p>	<p>3840.12 3840.12 3840.12 3840.12 3840.12 3840.12</p>	<p>N/A</p>
<p>Gobierno de la Entidad Quetzébaro</p>	<p>2.- PARTIDA 2015</p>	<p>SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>1</p>	<p>PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OPERA EDUCATIVA EN AUTONOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR</p>	<p>11</p>	<p>0079</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZÉBARO 1ER 2017</p>	<p>2 - GASTO DE EQUIPO MEDICO Y DE INVERSIÓN LABORATORIO</p>	<p>9160124.92 9479262.12 9160124.92 9479262.12 9479262.12 9479262.12</p>	<p>N/A</p>
<p>Gobierno de la Entidad Quetzébaro</p>	<p>2.- PARTIDA 2015</p>	<p>SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>1</p>	<p>PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OPERA EDUCATIVA EN AUTONOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR</p>	<p>11</p>	<p>0079</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZÉBARO 1ER 2017</p>	<p>2 - GASTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INVERSIÓN AGROPECUARIO</p>	<p>35674 35674 35674 35674 35674 35674</p>	<p>N/A</p>
<p>Gobierno de la Entidad Quetzébaro</p>	<p>2.- PARTIDA 2015</p>	<p>SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>1</p>	<p>PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OPERA EDUCATIVA EN AUTONOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR</p>	<p>11</p>	<p>0079</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZÉBARO 1ER 2017</p>	<p>2 - GASTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN</p>	<p>310282.14 310282.14 310282.14 310282.14 310282.14 310282.14</p>	<p>N/A</p>
<p>Gobierno de la Entidad Quetzébaro</p>	<p>2.- PARTIDA 2015</p>	<p>SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>1</p>	<p>PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OPERA EDUCATIVA EN AUTONOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR</p>	<p>11</p>	<p>0079</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZÉBARO 1ER 2017</p>	<p>2 - GASTO DE HERMIENIAS Y MAQUINAS - HERMIENIAS</p>	<p>367158.9 367158.9 367158.9 367158.9 367158.9 367158.9</p>	<p>N/A</p>
<p>Gobierno de la Entidad Quetzébaro</p>	<p>2.- PARTIDA 2015</p>	<p>SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>1</p>	<p>PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OPERA EDUCATIVA EN AUTONOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR</p>	<p>11</p>	<p>0079</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZÉBARO 1ER 2017</p>	<p>2 - GASTO DE EQUIPOS</p>	<p>919404.32 919404.32 919404.32 919404.32 919404.32 919404.32</p>	<p>N/A</p>
<p>Gobierno de la Entidad Quetzébaro</p>	<p>2.- PARTIDA 2015</p>	<p>SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>1</p>	<p>PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OPERA EDUCATIVA EN AUTONOMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR</p>	<p>11</p>	<p>0079</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZÉBARO 1ER 2017</p>	<p>2 - GASTO DE EDIFICACION NO INVERSIÓN HABITACIONAL</p>	<p>20700000 20700000 20247875.76 20247875.76 20247875.76 20247875.76</p>	<p>N/A</p>
<p>Gobierno de la Entidad Quetzébaro</p>	<p>2.- PARTIDA 2016</p>	<p>SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>1</p>	<p>PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y S244 LA EQUIDAD EDUCATIVA</p>	<p>11</p>	<p>296</p>	<p>UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZÉBARO 1ER 2017</p>	<p>1 - GASTO ACCESORIOS CORRIENTE MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</p>	<p>130000 130000 0 0 0 0</p>	<p>N/A</p>

Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	261 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	6000	6000	5951.79	5951.79	5951.79	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERRAMIENTAS MENORES	1200	1200	0	0	0	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	292 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2513.24	2513.24	2513.24	2513.24	2513.24	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	294 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2370	2370	2370	2370	2370	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE BIENES	268840	268840	0	0	0	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	359 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUNGIÓN	70000	70000	0	0	0	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AEREOS	35541	35541	35541	35541	35541	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	374 - VIÁTICOS EN EL PAIS	1105786	1105786	157940.29	157940.29	157940.29	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	383 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	20000	20000	0	0	0	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	41751.61	41751.61	41751.61	41751.61	41751.61	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	1 - GASTO CORRIENTE	442 - BECAS Y OTROS AYUDAS CORRIENTES	5815621.18	4534351	2767069.46	2767069.46	2767069.46	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	2 - GASTO DE INVERSIÓN	514 - MUEBLES DE OFICINA Y ESPANTERÍA	429951	429951	138873.69	138873.69	138873.69	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y PROGRAMAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3008508.73	3008508.73	1185422.29	1185422.29	1185422.29	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	2 - GASTO DE INVERSIÓN	521 - EQUIPOS Y APARATOS DE INVERSIÓN AUDIOVISUALES	132402.15	132402.15	37397.5	37397.5	37397.5	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	2 - GASTO DE INVERSIÓN	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	57996.52	57996.52	57996.52	57996.52	57996.52	N/A
Quetzácaro de la Entidad	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1ER 2017	2 - GASTO DE INVERSIÓN	531 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	2175666.86	2175666.86	876099.01	876099.01	876099.01	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 1ER T 2017	7000	7000	0	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	73304	73304	0	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	349488.04	349488.04	9367	9367	9367	9367	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	7561	7561	7523.18	7523.18	7523.18	7523.18	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	397097.36	303960	71137.42	71137.42	71137.42	71137.42	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	20328	20328	0	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	62328	62328	35669.16	35669.16	35669.16	35669.16	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	268540	268540	70476.49	70476.49	70476.49	70476.49	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	410311	410311	30309.64	30309.64	30309.64	30309.64	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	262526.44	262526.44	83916.48	83916.48	83916.48	83916.48	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	51992	51992	31940.6	31940.6	31940.6	31940.6	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	470497.56	470497.56	145093.88	145093.88	145093.88	145093.88	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	38979	38979	19975.2	19975.2	19975.2	19975.2	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	FORTEALCIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 1ER T 2017	9000	9000	0	0	0	0	N/A

Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1 - GASTO ARTÍCULOS DEPORTIVOS	160757	160757	160757	88091.68	88091.68	88091.68	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE TEXTILES	3700	3700	3697.31	3697.31	3697.31	3697.31	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA	4400	4400	0	0	0	0	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	291 - GASTO HERMIENAS MENORES	2311	2311	0	0	0	0	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	293 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	54329.83	54329.83	0	0	0	0	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	294 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	26755.51	26755.51	18467.2	18467.2	18467.2	18467.2	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	295 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	10806	10806	4611	4611	4611	4611	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	296 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4802.4	4802.4	0	0	0	0	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	322 - AGENDAAMIENTO DE EDIFICIOS	32628	32628	10348	10348	10348	10348	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	323 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA CORRIENTE TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	94056	94056	41004	41004	41004	41004	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	334 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA CORRIENTE CAPACITACIÓN	2363423	2363423	405921.63	405921.63	405921.63	405921.63	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzébaro	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA PARA EL FORALECIMI ENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	334 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA CORRIENTE CAPACITACIÓN	1233760	1233760	394150.13	394150.13	394150.13	394150.13	N/A

Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	335 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	325664	325664	160205.76	160205.76	160205.76	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	336 - SERVICIOS DE APOYO	489049	489049	58811.99	58811.99	58811.99	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	337 - GASTO CORRIENTE DE PROYECCIÓN Y SEGURIDAD	12000	12000	0	0	0	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	339 - SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS INTEGRALES	504382.62	504382.62	0	0	0	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	351 - CONSERVACIÓN	512778	512778	184104.71	184104.71	184104.71	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	352 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	46400	46400	0	0	0	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	354 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	523669	523669	221350.81	221350.81	221350.81	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	359 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	78000	78000	0	0	0	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	363 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	62432	62432	0	0	0	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	371 - PASAJES	2194658	2194658	828997.41	828997.41	828997.41	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	372 - PASAJES TERRESTRES	249449	249449	4458	4458	4458	N/A
Gobierno de la Entidad	Quetzárto	2.- PARTIDA 2016	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZÁRTO 1ER T 2017	375 - GASTO CORRIENTE EN VIÁTICOS EN EL PAÍS	2462971.83	2462971.83	117289.63	117289.63	117289.63	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2016	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN AUTONOMIA DE QUERÉTARO 1ER 2017	612 - DE INVERSIÓN HABITACIONAL	400000	400000	74282.53	74282.53	74282.53	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	113 - SUELDOS CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	386027646.68	108570158.37	108570158.37	108570158.37	108570158.37	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	122 - SUELDOS CORRIENTE PERSONAL EVENTUAL	28034096.19	7884580.98	7884580.98	7884580.98	7884580.98	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	89884120.89	25026756.77	25026756.77	25026756.77	25026756.77	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3059223.95	860405.8	860405.8	860405.8	860405.8	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	133 - HORAS EXTRAORDINARIAS	157307.33	44242.64	44242.64	44242.64	44242.64	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	134 - COMPENSACIONES	12648140.77	3557285.72	3557285.72	3557285.72	3557285.72	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30605653.77	8607830.76	8607830.76	8607830.76	8607830.76	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	142 - APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	24039640.53	6761141.54	6761141.54	6761141.54	6761141.54	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	143 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	11297638.27	3177457.31	3177457.31	3177457.31	3177457.31	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	151 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y TRABAJO	35519827.94	9988815.74	9988815.74	9988815.74	9988815.74	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1ER TRIMESTRE (0006)	152 - REPRESENTACIONES	435946.04	122609.69	122609.69	122609.69	122609.69	N/A

Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	106357820.71	29913104.53	29913104.53	29913104.53	29913104.53	N/A
									153 - 1 - GASTO PRESTACIONES CORRIENTE Y HABERES DE RETIRO					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	138368072.23	38915977.98	38915977.98	38915977.98	38915977.98	N/A
									154 - 1 - GASTO PRESTACIONES CORRIENTE CONTRACTUALES					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	461810.58	129884.09	129884.09	129884.09	129884.09	N/A
									155 - AVOS A LA GASTO CAPACITACIÓN CORRIENTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	382115.37	107582.33	107582.33	107582.33	107582.33	N/A
									159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	3641893.34	1024281.39	1024281.39	1024281.39	1024281.39	N/A
									161 - PREVISIONES PARA GASTO DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	35429659.11	9664580.79	9664580.79	9664580.79	9664580.79	N/A
									171 - GASTO CORRIENTE ESTIMULOS					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	4632952.29	1303016.41	1303016.41	1303016.41	1303016.41	N/A
									211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS CORRIENTE MENORES DE OFICINA					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	733938.13	206419.87	206419.87	206419.87	206419.87	N/A
									212 - MATERIALES Y UTILES EN CORRIENTE REPRODUCCIÓN					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	48093.12	13523.36	13523.36	13523.36	13523.36	N/A
									213 - NO EXISTE EN CORRIENTE CATALOGO					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	4470774.73	1257404.02	1257404.02	1257404.02	1257404.02	N/A
									214 - NO EXISTE EN CORRIENTE CATALOGO					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	1586437.18	446184.97	446184.97	446184.97	446184.97	N/A
									215 - NO EXISTE EN CORRIENTE CATALOGO					
Quetzóro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	5030252.74	1414757.04	1414757.04	1414757.04	1414757.04	N/A
									216 - MATERIAL DE LIMPIEZA					

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	218 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	87648.66	24651.16	24651.16	24651.16	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	221 - GASTO ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3770903.21	1060565.37	1060565.37	1060565.37	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	222 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	30872.8	8682.96	8682.96	8682.96	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	223 - UTENSILIOS PARA EL CORRIENTE SERVICIO DE ALIMENTACION	98875.34	26964.91	26964.91	26964.91	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	231 - PRODUCTOS PARA ADOSES, PRODUCTOS PARA ADOSES, PRODUCTOS PARA ADOSES	190185.57	53489.63	53489.63	53489.63	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	237 - PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, CUERO PLASTICO Y CORRIENTE HILE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	27931.93	7855.85	7855.85	7855.85	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	238 - MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION	305705.09	85979.46	85979.46	85979.46	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	241 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE MINERALES NO METALICOS	51141.14	14383.43	14383.43	14383.43	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	242 - CEMENTO Y PRODUCTOS CORRIENTE DE CONCRETO	990077.53	278459	278459	278459	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	244 - MADERA Y PRODUCTOS CORRIENTE DE MADERA	578072.16	162582.62	162582.62	162582.62	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	245 - VIDRIO Y PRODUCTOS CORRIENTE DE VIDRIO	279022.22	78474.91	78474.91	78474.91	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	246 - MATERIAL CORRIENTE ELECTRICO Y ELECTRONICO	6427240.64	1807659.46	1807659.46	1807659.46	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	247 - ARTÍCULOS CORRIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN	927034.55	260728.18	260728.18	260728.18	260728.18	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	248 - GASTO MATERIALES CORRIENTE COMPLEMENTARIOS	145155.55	40824.96	40824.96	40824.96	40824.96	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS CORRIENTE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1808822.19	508730.69	508730.69	508730.69	508730.69	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	251 - GASTO PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	4613216.06	1297465.61	1297465.61	1297465.61	1297465.61	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	252 - GASTO FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	327653.49	92152.44	92152.44	92152.44	92152.44	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	253 - GASTO MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	497789.33	1349376.78	1349376.78	1349376.78	1349376.78	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	254 - GASTO ACEITES, MATEIALES, LABORATORIO	6693628.95	1882581.09	1882581.09	1882581.09	1882581.09	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	255 - GASTO MATERIALES, LABORATORIO	7001056	1969044.86	1969044.86	1969044.86	1969044.86	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	256 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	214055.09	60202.93	60202.93	60202.93	60202.93	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	259 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	796.81	224.1	224.1	224.1	224.1	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	261 - GASTO COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9999738.09	2812423.28	2812423.28	2812423.28	2812423.28	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALENANGO	271 - GASTO VESTUARIO Y UNIFORMES	708935.66	199387.94	199387.94	199387.94	199387.94	N/A

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	1 - GASTO DE SEGURIDAD CORRIENTE Y PROTECCIÓN PERSONAL	12640.09	3555.02	3555.02	3555.02	3555.02	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	273 - ARTICULOS DEPORTIVOS	175725.39	49422.71	49422.71	49422.71	49422.71	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	274 - PRODUCTOS TEXTILES	116254.44	32696.53	32696.53	32696.53	32696.53	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	275 - BLANCOS Y OTROS	1261.6	354.82	354.82	354.82	354.82	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	283 - PRENAS DE PROTECCIÓN PARA	1168.28	328.58	328.58	328.58	328.58	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	291 - HERRAMIENTAS MENORES	941709.86	264855.61	264855.61	264855.61	264855.61	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	292 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	563109.18	158374.28	158374.28	158374.28	158374.28	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	293 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL Y RECREATIVO	512552.63	144155.27	144155.27	144155.27	144155.27	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	294 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE INFORMACIÓN	215847.73	60707.11	60707.11	60707.11	60707.11	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	295 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1305.11	367.06	367.06	367.06	367.06	N/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (U006)	296 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	39129.36	11005.12	11005.12	11005.12	11005.12	N/A

Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	298 - REPARACIONES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	83776.25	23562.04	23562.04	23562.04	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	299 - REPARACIONES Y ACCESORIOS DE BIENES MUEBLES	931028.81	261851.57	261851.57	261851.57	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	1 - GASTO 311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	16939738.74	4764015.09	4764015.09	4764015.09	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	1 - GASTO 312 - GAS	986698.52	277508.66	277508.66	277508.66	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	1 - GASTO 313 - AGUA	875373.8	246198.61	246198.61	246198.61	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	1 - GASTO 314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	262793.41	73910.57	73910.57	73910.57	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	1 - GASTO 315 - TELEFONÍA CELULAR	3160.54	888.9	888.9	888.9	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	1 - GASTO 316 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1608800.02	452474.51	452474.51	452474.51	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	1 - GASTO 317 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	3183.24	895.29	895.29	895.29	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	1 - GASTO 318 - SERVICIOS POSTALES Y TELEFÓNICOS	65049.56	18295.17	18295.17	18295.17	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	1 - GASTO 322 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	113228.88	31845.59	31845.59	31845.59	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1	1 - GASTO 323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CORRIENTE ADMINISTRATIVA, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	58071.19	16332.5	16332.5	16332.5	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	1 - GASTO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400843.62	400843.62	400843.62	400843.62	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	1 - GASTO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12673.5	12673.5	12673.5	12673.5	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	548415.31	548415.31	548415.31	548415.31	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	334 - GASTO DE SERVICIOS DE CORRIENTE CARACTIZACIÓN	496278.88	496278.88	496278.88	496278.88	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	335 - GASTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	459274.9	459274.9	459274.9	459274.9	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	336 - GASTO DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1507222.03	1507222.03	1507222.03	1507222.03	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	337 - GASTO DE SERVICIOS DE CORRIENTE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	2260.41	2260.41	2260.41	2260.41	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	339 - GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3608688.82	3608688.82	3608688.82	3608688.82	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	341 - GASTO DE SERVICIOS CORRIENTE FINANCIEROS Y BANCARIOS	194844.58	194844.58	194844.58	194844.58	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	344 - SERGIOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1825490.61	1825490.61	1825490.61	1825490.61	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	347 - FLETES CORRIENTE Y MANIOBRAS	105116.53	105116.53	105116.53	105116.53	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUETZALATENANGO (0006)	351 - CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES	627352.23	627352.23	627352.23	627352.23	N/A

Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	365 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	11155.28	3137.42	3137.42	3137.42	3137.42	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	369 - OTROS CORRIENTE INFORMACION	44082.5	12398.19	12398.19	12398.19	12398.19	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	371 - PASAJES CORRIENTE AEREO	5263099.09	1480245.01	1480245.01	1480245.01	1480245.01	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	372 - PASAJES CORRIENTE TERRESTRES	202592.46	56979.07	56979.07	56979.07	56979.07	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	374 - GASTO AUTOTRANSPORTE	32506.94	9142.57	9142.57	9142.57	9142.57	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	375 - GASTO VIATICOS EN CORRIENTE EL PAIS	6747814.57	1897820.78	1897820.78	1897820.78	1897820.78	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	376 - GASTO VIATICOS EN CORRIENTE EL EXTRANJERO	1353987.51	380808.57	380808.57	380808.57	380808.57	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	379 - OTROS CORRIENTE TRASLADO Y ROSEFUNEJE	622070	174957	174957	174957	174957	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	381 - GASTOS CORRIENTE DE CEREEMONIAL CULTURAL	20414.72	5741.63	5741.63	5741.63	5741.63	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	382 - GASTOS CORRIENTE SOCIAL Y CULTURAL	7162129.1	2014346.62	2014346.62	2014346.62	2014346.62	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	383 - GASTOS CORRIENTE CONVENCIONES	1188033.19	334133.97	334133.97	334133.97	334133.97	N/A
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	1	SUBSIDIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERÉTARO 1 SEMESTRE (0006)	385 - GASTOS CORRIENTE REPRESENTACION	136286.17	38331.01	38331.01	38331.01	38331.01	N/A

Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	392 - 1 - GASTO IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	681681.88	191722.82	191722.82	191722.82	191722.82	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	393 - 1 - GASTO IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	5869.58	1650.82	1650.82	1650.82	1650.82	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	395 - FEMAS, SUZAS, Y 70919.17	70919.17	19945.99	19945.99	19945.99	19945.99	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	394 - OTROS GASTOS POR CONTRIBUCIONES	12020.78	3380.84	3380.84	3380.84	3380.84	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	398 - OTROS GASTOS POR CONTRIBUCIONES	23549738.26	6623356.68	6623356.68	6623356.68	6623356.68	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	399 - OTROS GASTOS POR CONTRIBUCIONES	3061159.58	860950.2	860950.2	860950.2	860950.2	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS LABORALES	1312256.34	369071.69	369071.69	369071.69	369071.69	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	442 - BECAS Y AYUDAS SOCIALES A PERSONAS LABORALES	3492750.23	9836075.3	9836075.3	9836075.3	9836075.3	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	443 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3578757.91	1006524.57	1006524.57	1006524.57	1006524.57	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	451 - PENSIONES	102096.91	28714.73	28714.73	28714.73	28714.73	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	452 - JUBILACIONES	130621446.33	36737241.82	36737241.82	36737241.82	36737241.82	N/A
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2017	SUBSIDIOS -EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO 1 TRIMESTRE (0006)	471 - TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	23227006.39	6532588.44	6532588.44	6532588.44	6532588.44	N/A

ATENAMENTE
M. EN A. VICTOR A. AGUILAR VELAZQUEZ
SECRETARIO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	94- REPARACION Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8939	8939	8939	8939	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	21- ENERGIA ELECTRICA	21692	21692	21692	21692	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	31- GAS	978106	978106	978106	10108	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	31- AGUA	10827264	10827264	10827264	10846064	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	34- TELEFONIA TRADICIONAL	2889156	2889156	2889156	2894415	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	34- TELEFONIA CELULAR	592867	592867	592867	593867	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	34- SERVICIOS PORTALES Y TELEFONICOS	218839	218839	218839	20812	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	31- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	0	0	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	35- SERVICIOS DE REPRODUCCION FOTOCOPIADO E IMPRESION	0	0	0	0	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	31- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCA	2500	2500	2500	0	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	34- SERVICIOS DE BIENES PATRIMONIALES	3217	3217	3217	600	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	34- OBTENCION Y MANEJO DE MATERIAS	184	184	0	0	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	35- SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCA	0	2014	2014	2014	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	31- CONSERVACION Y MANEJO DE BIENES	0	309.8	309.8	309.8	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	35- INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	33176	591864	591864	682.1	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	35- REPARACION Y MANEJO DE EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	6250	0	0	0	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	35- REPARACION Y MANEJO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6250	5963	5963	5848	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	35- INSTALACION DE EQUIPO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	83000	1109122	1109122	34224	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	35- SERVICIOS DE ALQUILER DE BENS	2520	2520	489	165	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	35- SERVICIOS DE REPARACION	10863	0	0	0	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	31- TELEFONIA POR RADIOTELEFONIA Y MEDIOS SIMILARES SOBRE PROGRAMAS Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES	0	0	0	0	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	36- SERVICIO DE LA RADIOTELEFONIA DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0	0	0	0	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	21- PASAJES AEROS	4200	4200	0	0	N/A
Quintero	Gobernadora	2017	2-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	II	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SN IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE CUBERTAMO 1-3/17	1-GASTO CORRIENTE	27- PASAJES REPERIENS	108300	108300	0	0	N/A

Al final del mes de mayo de 2017, el saldo de los recursos asignados a este programa es de \$ 10,830,000.00.

Quintero	Gobierno de la Estado	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SI IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 1307	1-GASTO CORRIENTE	25.-MANTENIMIENTO PAS	138785	138785	655467	655467	5703397	5703397	N/A		
Quintero	Gobierno de la Estado	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SI IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 1307	1-GASTO CORRIENTE	32.-GASTOS DE OBRAS SOCIAL Y CULTURAL	94785	94785	3539432	3539432	3038432	3038432	3038432	N/A	
Quintero	Gobierno de la Estado	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U08	SI IDENTIFICAR	COLEGIO DE MUJERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO 1307	1-GASTO CORRIENTE	32.-MANTENIMIENTO DERECHOS	8000	8000	189	189	89	89	89	N/A	
TOTAL SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES												317,258,824.00	317,258,824.00	92,002,572.41	317,261,396.41	92,002,572.41	89,844,181.87	89,844,181.87	68,964,593.35	68,964,593.35	
										UC. ARTURO MALAMANDRA DIRECTOR GENERAL RUBIA		M. A. ANA HILDA URIBE CARILLO DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN RUBIA		C.P. ANILUFO SANCHEZ MENDOZA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RUBIA							

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1er. Trím. 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Información General del Proyecto												Avance Financiero		Avance Físico		Observaciones																				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Municipio	Localidad	Amplitud	Programa Federal	Programa Estatal	Programa Municipal	Programa Comunitario	Programa Específico	Programa	Banco	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Etapa	Ciclo Ejecutivo	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Comprobación Devengado	Pagado	% Avance	Unidad de Pago	% Avance	Observaciones												
00160002	Rehabilitación de la zona deportiva del Club de Fútbol de Toluca	2014-0107	Coahuila	Coahuila		2219					11-Deportiva	Política Pública	CE2	Rehabilitación	En Ejecución	2015	\$1,650,000	\$1,650,000	\$1,650,000	\$1,613,975	98.40	\$0.00	98.40													
MODIFICACIÓN DE LA CLAVE DEL PROYECTO 3. Nueva Descripción 00160002 Rehabilitación de la zona deportiva del Club de Fútbol de Toluca 2014-0107 Rehabilitación de la zona deportiva del Club de Fútbol de Toluca 2014-0107 Rehabilitación de la zona deportiva del Club de Fútbol de Toluca																																				

C.P. RAFAEL RUIZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FEDERALES
Rúbrica

C. MARKUS JAVIER LOPEZ WINKLER
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

1er. Trim. 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Información General del Proyecto												
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Asínto	Programa Fondo Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Asínto	Programa Fondo Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario	Programa Comarcario
041100000	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL	2016-0047	Quezaltenango	Quezaltenango	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000
041100000	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL	2016-0047	Quezaltenango	Quezaltenango	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000
041100000	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL	2016-0047	Quezaltenango	Quezaltenango	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000	041100000

C.P. RAFAEL RUIZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FEDERALES

C. MARKUS JAVIER LOPEZ WINKLER
DIRECTOR GENERAL

1er. Trim. 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Información General del Proyecto										Avance Financiero				Avance Físico														
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nombre Modalidad Proyecto	Localidad Modalidad	Ámbito Modalidad	Tipo de Proyecto	Programa	Programa	Programa	Programa	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Recomendado	Comprobado	Devengado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Reintegrado	Unidad Medida	Producción	Avance	% Avance		
						Presupuesto	Comprobado	Devengado	Ejecutado																			
	Compraventa de	En el	del	del	del	del	del	del	del	del			2015	821,575,210	821,575,210	821,575,210	821,575,210	821,575,210	821,575,210	821,575,210	821,575,210	71.46	0.00	74.46	Moneda	40,000	0.00	74.46
	CONSTRUCCIÓN DE	EN EL	DEL	DEL	DEL	DEL	DEL	DEL	DEL	DEL			2015	821,575,210	821,575,210	821,575,210	821,575,210	821,575,210	821,575,210	821,575,210	821,575,210	71.46	0.00	74.46	Moneda	40,000	0.00	74.46

C.P. RAFAEL RUIZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FEDERALES

C. MARKUS JAVIER LOPEZ WINKLER
DIRECTOR GENERAL

Entidad: Querétaro																				
Gobierno de la Entidad Federativa																				
FONDOS										PARTIDAS				AVANCE FINANCIERO						
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENTREGROS FINANCIERO	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES	
1.- Programa Presupuestario	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	2359	DEPORTE	INSTRUC TUMAME LA CANCHA	189152.1											
2.- Partida Generales	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	2359	DEPORTE	INSTRUC TUMAME LA CANCHA		1	616	10000000	10000000	10000000	8613975.47	8613975.5	8613975.5	8613975.5		

C.P. MARCELO ARTEAGA MARTINEZ
 DIRECTOR GENERAL
 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS
 HUMANOS

Entidad: Querétaro																				
Gobierno de la Entidad Federativa																				
FONDOS						PARTIDAS			AVANCE FINANCIERO											
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROBADO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES
1- Programa Presupuestario	2016	1	Educación Pública	11	OPORTE	529	OPORTE	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			656	300000	300000	300000	300000	2187001	2187001	2187001	
2- Partida Operativa	2016	1	Educación Pública	11	OPORTE	529	OPORTE	PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN	PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN		2	656	300000	300000	300000	300000	2187001	2187001	2187001	
C. MARCELO JAVIER GONZALEZ DIRECTOR GENERAL R.F. DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LOS RECURSOS																				

Entidad: Querétaro																				
Gobierno de la Entidad Federativa																				
FONDOS										PARTIDAS				AVANCE FINANCIERO						
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RÍMIO	CLAVE RÍMIO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENTAMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES
1.- Programa Presupuestario	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	5269	DEPORTE	INFRASSTRUCTURA QRO 2000	1024668	0.00										
2.- Partida General	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	5269	DEPORTE	INDELEO, INFRASSTRUCTURA QRO 2000			2	616	3000000	3000000	3000000	3000000	3000000	2153700	2153700	

1.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 2.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 3.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 4.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 5.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 6.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 7.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 8.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 9.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 10.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 11.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 12.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 13.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 14.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 15.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 16.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 17.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 18.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 19.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 20.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 21.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 22.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 23.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 24.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 25.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 26.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 27.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 28.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 29.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 30.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 31.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 32.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 33.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 34.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 35.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 36.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 37.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 38.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 39.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 40.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 41.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 42.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 43.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 44.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 45.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 46.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 47.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 48.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 49.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 50.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 51.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 52.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 53.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 54.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 55.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 56.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 57.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 58.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 59.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 60.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 61.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 62.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 63.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 64.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 65.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 66.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 67.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 68.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 69.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 70.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 71.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 72.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 73.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 74.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 75.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 76.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 77.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 78.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 79.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 80.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 81.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 82.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 83.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 84.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 85.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 86.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 87.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 88.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 89.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 90.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 91.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 92.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 93.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 94.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 95.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 96.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 97.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 98.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 99.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.
 100.- MARCO JURÍDICO: LEY DE PRESUPUESTOS FEDERATIVOS.

Entidad: Querétaro

Gobierno de la Entidad Federativa

FONDOS														PARTIDAS						AVANCE FINANCIERO					
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECORSO	TIPO RECORSO	DESCRIPCIÓN RAMA	CLAVE RAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEBERENCIA EJECUTORA	RENTREGROS	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	REQUERIDO (RESTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENADO	EJECUCIO	PAGADO	OBSERVACIONES						
1.- Programa Presupuestario	2016	1	Educación Publica	11	DEPORTE	5269	DEPORTE	INGRESOS CORRIENTES DEPORTIVO	11898.2																
2.- Partida Gascrica	2016	1	Educación Publica	11	DEPORTE	5269	DEPORTE	INGRESOS CORRIENTES DEPORTIVO		1	616	1514483	1514483	1514488	1006206.5	1006206	1006206	1006206	1006206						

C. MARCOS JAVIER LÓPEZ WINNER
 SECRETARIO DE ECONOMÍA
 C. P. F. DE LOS RECURSOS
 ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS
 2017-05

Entidad: Cuartero										FONDOS										AVANCE FINANCIERO									
Gobernadora la Entidad Federativa																													
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RESUMEN FINANCIERO	RENTREGOS	TIPO DE GASTO	PARTIDAS	APROBADO	MODIFICADO	RESALVADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES									
1.- Programa Presupuestario	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	S269	DEPORTE	NIERGO COPA GOBERNADORES	837.91	3,203.68		379	2,467,500.00	2,467,500.00	2,467,500.00	2,465,134.23	2,465,134.23	2,465,134.23	2,465,134.23										
2.- Partida General	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	S269	DEPORTE	NIERGO COPA GOBERNADORES				382	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00										
2.- Partida General	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	S269	DEPORTE	NIERGO COPA GOBERNADORES												2,500.00									

C. MARKUS JAVIER LOPEZ WINKLER
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

C. P. RAFAEL RUIZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS
Rúbrica

Entidad: Querétaro																												
Gobierno de la Entidad Federativa																												
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	CLAVE DESCRIPCIÓN RAMO	FONDOS		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENTAMIENTO FINANCIERO	RENTEGROS	PARTIDAS		AVANCE FINANCIERO															
					PROGRAMA	PROGRAMA					TIPO DE GASTO	PARTE DE GASTO	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (ADMINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES								
1.- Programa Presupuestario	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	5269	DEPORTE	INDEREQ, ALTO RENDIMIENTO	946.05	945		1	137	2,853,525.90	2,853,525.90	2,853,525.90	2,853,525.90	2,853,525.90										
2.- Partida General	2016	1	Educación Pública	11	DEPORTE	5269	DEPORTE	INDEREQ, ALTO RENDIMIENTO				1	137	2,853,525.90	2,853,525.90	2,853,525.90	2,853,525.90	2,853,525.90										

C. MARKUS JAVIER LOPEZ WINKLER
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

C. P. RAFAEL RUIZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS
Rúbrica

Entidad: Querétaro																					
Gobierno de la Entidad Federativa																					
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENTEROS FINANCIERO	RENTEROS	PARTIDAS			AVANCE FINANCIERO							
											TIPO DE GASTO	PARTEDA GENERAL	A PROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES	
1.- Programa Presupuestario	2016	1-SUBSIDIOS	Educación Pública	11	DEPORTE	S289	DEPORTE	INDEREG/ACTIVACION FISICA	115,754.47	292,629.52	1	279	8,574,100.00	8,574,100.00	8,574,100.00	8,398,914.78	8,398,914.78	8,398,914.78	8,398,914.78		
2.- Partida Genérica	2016	1-SUBSIDIOS	Educación Pública	11	DEPORTE	S289	DEPORTE	INDEREG/ACTIVACION FISICA													

C. MARKUS JAVIER LOPEZ WINKLER
 DIRECTOR GENERAL
 Rúbrica

C. P. RAFAEL RUIZ MARTINEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS
 Rúbrica

Entidad: Querétaro																				
Gobierno de la Entidad Federativa																				
FONDOS																				
TIPO DE REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA A FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO FINANCIERO	RENTEDORES	PARTIDAS		AVANCE FINANCIERO								
										TIPO DE GASTO	PAQUETA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	RECALCULO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	OBSERVACIONES	
1.- Programa Presupuestario	2016	1-SUBSIDIOS	Educación Pública	DEPORTE	809	DEPORTE	INDIGER CEBIM	1271.5	4750	1	404	127500	127500	127500	124603.35	1224014	1224014	1224014		
2.- Partida General	2016	1-SUBSIDIOS	Educación Pública	DEPORTE	809	DEPORTE	INDIGER CEBIM													

C. MARKUS JAVIER LOPEZ WINKLER
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

C. P. RAFAEL RUIZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS
Rúbrica

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

No. Interno de Convocatoria: **EA02-2017**.
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, incluida en el Programa de la Comisión Estatal de Aguas (PCEA 2017) de conformidad con lo siguiente:

Concurso No. **LPN-E-PCEA-SER-DDA-2017-10**, en la modalidad de **Licitación Pública Nacional**
Acción denominada: **"Contratación de los Seguros Patrimoniales de la Comisión Estatal de Aguas, para el periodo 2017-2018"**

Costo Neto de las Bases del concurso	Fecha límite para adquirir Bases del concurso	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo	
\$3,397.05	09/05/2017	No Aplica	11/05/2017, 12:00 horas Sala A	17/05/2017, 12:00 horas Sala A	23/05/2017, 11:00 horas Sala A	23/05/2017, 12:30 horas Sala A	
Partidas							
Partidas	Descripción					Unidad de medida	Cantidad
1	Póliza Múltiple Empresarial					Póliza de seguro	1
2	Póliza de Traslado de Mercancías					Póliza de seguro	1
3	Póliza de Equipo de Contratistas					Póliza de seguro	1
4	Póliza de Responsabilidad Civil de Equipo de Contratistas					Póliza de seguro	1
5	Póliza Vehicular					Póliza de seguro	1

• Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. 5 de Febrero No. 35, col. Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 01(442)211-06-00 ext. 1482 y 1443, del **05 al 09 de mayo del 2017**, de: **9:00 a 13:30** y de **15:00 a 16:30** horas. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado, horario de ventanilla de la Comisión Estatal de Aguas o bien con la opción de pago directo en el banco o por transferencia bancaria a: BBV Bancomer, cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697.

• Lugar de celebración de los eventos: Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, y Apertura Económica, se llevarán a cabo en la Sala indicada en el cuadro anterior, ubicada en el Edificio de "Usos Múltiples" de "La Comisión", con domicilio en Av. 5 de Febrero, No. 35, Col. Las Campanas, C.P. 76010, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

• Forma de pago: Ver mayor detalle en las Bases del concurso.

• Lugar y Plazo de entrega: Ver mayor detalle en las Bases del concurso.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

• Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

• La fecha probable de publicación del cuadro comparativo de ofertas económicas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", será: 02/06/2017.

Querétaro, Qro., a 05 de mayo del 2017.

LIC. OLIVER GUAJARDO MONTEMAYOR

Secretario Ejecutivo Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Aguas.
Rúbrica

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO													
Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y el Balance del Estado													
31 de marzo de 2017													
Cuentas	Saldo	Ingresos	Egresos	Saldo	Activos					Pasivos			
					Activo Corriente	Activo No Corriente	Activo Total	Activo Corriente	Activo No Corriente	Activo Total	Activo Corriente	Activo No Corriente	Activo Total
Activos					1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Pasivos													
<p style="margin: 0;">El presente informe fue elaborado de acuerdo a los datos que se encuentran en el Sistema de Información Financiera del Estado de Querétaro, al 31 de marzo de 2017.</p> <p style="margin: 0;">Este informe fue elaborado de acuerdo a los datos que se encuentran en el Sistema de Información Financiera del Estado de Querétaro, al 31 de marzo de 2017.</p> <p style="margin: 0;">Este informe fue elaborado de acuerdo a los datos que se encuentran en el Sistema de Información Financiera del Estado de Querétaro, al 31 de marzo de 2017.</p>													

INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre el Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Tabla 2

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Estado	Método	Localidad	Activo	Tipo de Recurso	Programa (Sub-Programa)	Financiamiento	Tipo de Proyecto	Ejecución	Anexo Recursos							Anexo Físico		Caracterización				
												Presupuesto	Indicador	Recurso (Miles \$)	Compromiso	Cumplido	Ejército	Pagos	% Sucesos	Hatanga		Unidad de Medida	Población	Área Aerial	% Sucesos Acumulado
02-FI0238859	Programa de Asesoría e Incentivos a la Inversión y el Empleo	2	Quelme	Contratación	Centros Municipales	Edificios	Edificios	S17 Programa de Asesoría e Incentivos a la Inversión y el Empleo	Recurso de la Unión Regional	Materia	En Ejecución	2016	\$6.784,5	\$6.784,5	\$6.784,5	\$6.784,5	\$6.784,5	\$6.784,5	\$6.784,5	\$6.784,5	0	0,00	0,00	0,00	Recurso de la Unión Regional
02-FI0238865	Programa de Asesoría e Incentivos a la Inversión y el Empleo		Quelme	Contratación	Centros Municipales	Edificios	Edificios	S17 Programa de Asesoría e Incentivos a la Inversión y el Empleo	Recurso de la Unión Regional	Materia	En Ejecución	2016	\$4.000,0	\$4.000,0	\$4.000,0	\$4.000,0	\$4.000,0	\$4.000,0	\$4.000,0	\$4.000,0	0	0,00	0,00	0,00	Recurso de la Unión Regional

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Fecha

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																							
BPTIAD: Quedados																							
PERIODO: Primer Trimestre 2017																							
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clave de Registro	Tipo de Activos	Descripción de Activos	Clave de Activos	Descripción de Activos	Clave de Pasivos	Programa	Banco Común	Dependencia Ejecutora	Indicador de Ejecución	Monto	Tipo de Monto	Monto Ejecutado								
															Completado	Desembolsado	Ejecutado	Reservado	Reservado (Reintegrado)				
Campeche	Campeche de la Unidad	1.º REGISTRO	1037	APORTACIONES FINANCIERAS - 1	APORTACIONES FINANCIERAS PARA APORTACIONES FINANCIERAS Y REINTEGRACIONES	1034	MONEDA DE RESERVA PARA LA OPERACION DE EFECTOS PARA LA EMISION DE MONEDA DE RESERVA DE CAMPECHE						1.º REGISTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Campeche	Campeche de la Unidad	1.º REGISTRO	1037	APORTACIONES FINANCIERAS - 1	APORTACIONES FINANCIERAS PARA APORTACIONES FINANCIERAS Y REINTEGRACIONES	1034	MONEDA DE RESERVA PARA LA OPERACION DE EFECTOS PARA LA EMISION DE MONEDA DE RESERVA DE CAMPECHE						1.º REGISTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal por Entidad 0																							

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																			
PERIODO: Operativo - Ejercicio																			
PERIODO: Primer Trimestre 2017																			
Entidad	Municipio	Tipo de Ingreso	Código de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Base	Cuenta Base	Descripción Proposa	Cuenta Proposa	Programa Proposa	Objetivo - Especifico	Dependencia Específica	Número de Fracciones	Monto	MONTOS FINANCIADOS				MONTOS	
														Aprobado	Modificado	Revisado (Incluyendo)	Desagregado		Desagregado
Santitas	Municipio de la Salud	1.- PRECATORIO	237	APORTACIONES FEDERALES - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA SERVICIOS DE SALUD Y PROMOCION DE LA SALUD	33	FONDOS FEDERALES DE OPERACION	205	FONDOS DE APORTACIONES PARA SERVICIOS DE SALUD Y PROMOCION DE LA SALUD	SERVICIOS DE SALUD Y PROMOCION DE LA SALUD	SERVICIOS DE SALUD Y PROMOCION DE LA SALUD	1.- SERVICIOS DE SALUD Y PROMOCION DE LA SALUD	1074952	1074952	1074952	1074952	1074952	1074952	1074952
													68164	68164	68164	68164	68164	68164	68164
Santitas	Municipio de la Salud	1.- PRECATORIO	237	APORTACIONES FEDERALES - 1	APORTACIONES FEDERALES PARA SERVICIOS DE SALUD Y PROMOCION DE LA SALUD	33	FONDOS FEDERALES DE OPERACION	205	FONDOS DE APORTACIONES PARA SERVICIOS DE SALUD Y PROMOCION DE LA SALUD	SERVICIOS DE SALUD Y PROMOCION DE LA SALUD	SERVICIOS DE SALUD Y PROMOCION DE LA SALUD	1.- SERVICIOS DE SALUD Y PROMOCION DE LA SALUD	68164	68164	68164	68164	68164	68164	68164
													68164	68164	68164	68164	68164	68164	68164

LEONARDO SANCHEZ RAMIREZ
 Director de Planeación
 R. 001

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Detalle de Costos												
						Material	Mano de Obra	Equipamiento	Transportación	Alquiler	Comunicación	Seguros	Otros	Impuestos	Reserva			
0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001	0000001

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Municipio	Entidad	Municipio	Entidad	Nombre del Proyecto	Tipo de Proyecto	Objetivo	Financiamiento			Observaciones
											Presupuesto	Comprobado	Restante	
0201030000010	Programa de Apoyo a la Investigación Científica	01/01/2014	31/12/2014	Querétaro	Querétaro	0201030000010	Querétaro	Programa de Apoyo a la Investigación Científica	Investigación Científica	Apoyar a la investigación científica de los investigadores de la Universidad Tecnológica de Querétaro.	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	
0201030000010	Programa de Apoyo a la Investigación Científica	01/01/2014	31/12/2014	Querétaro	Querétaro	0201030000010	Querétaro	Programa de Apoyo a la Investigación Científica	Investigación Científica	Apoyar a la investigación científica de los investigadores de la Universidad Tecnológica de Querétaro.	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Table with multiple columns: Concejo, Fecha, Descripción, Tipo, Estatus, Monto, etc. The table lists various municipal council members and their financial records across different departments.

Unidad Ejecutora	Programa	Actividad	Descripción de la Actividad	Modalidad	Cuenta Anual de Ingresos	Cuenta Anual de Egresos	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes
Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes	Quiénes

CP. FOMIAVILLAGRANZA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

Table with multiple columns: Entidad, Municipio, Tipo de Ingresos, Códigos de Ingresos, Tipo de Recurso, Descripción del Ingreso, Categoría, Programa, Dependencia Ejecutiva, Monto de Ejecución, Monto de Ejecución, Estado, Tipo de Ingreso, Descripción de Ejecución, Monto de Ejecución, Monto de Ejecución, Estado, Tipo de Ingreso, Descripción de Ejecución, Monto de Ejecución, Monto de Ejecución, Estado.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS

Presupuesto 2017

Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Asignación, Unidad de Medida, Descripción de la Asignación, Cuenta Programática, Subprograma, Programa, Tipo de Ingreso, Fuente, Subfuente, Cuenta de Ingresos, Monto, Tipo de Operación, Fecha, y Estado. The table lists various budget items for the Secretaría de Economía, categorized by subprograma and programa.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS

Presupuesto 2017

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS

Presupuesto 2017

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE CUENTAS

Presupuesto 2017

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública															Primer Trimestre	2017									
Total: 2																									
Información General del Proyecto																									
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Ciudad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Proyecto	Programa Fondo Comunal - Impartición	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Reverso	Requerimiento Modificado	Requerimiento (Manejado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	% Ingreso del Presupuesto	Unidad de Medida	Avance de Ejecución	Avance Anual	Avance Acumulado	Observaciones
008416020040288	Programa de Mejoramiento del Profesorado		Quetzaco	San Juan del Río	Cobertura Municipal	Comunal	8107 Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMP)	11-Educación Pública - Impartición	Universidad Tecnológica del Río	Educación	En Ejecución	2014	4231,498	4231,498	4231,498	4231,498	4231,498	4231,498	4231,498	100.00	Equipamiento	0	0.00	100.00	
008516000020143	Programa Para El Desarrollo Profesional Docente		Quetzaco	San Juan del Río	Cobertura Municipal	Comunal	8107 Programa Para el Desarrollo Profesional Docente	11-Educación Pública - Impartición	Universidad Tecnológica del Río	Educación	En Ejecución	2015	6256,443	6256,431	6256,431	6256,431	6256,431	6256,431	6256,431	100.00	Equipamiento	0	0.00	100.00	

M. EN A. GONZALO FERRERA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Adm. Fin.

Primer Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 3

Información General del Proyecto													Avance Financiero					Avance Físico			Observaciones		
Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Convenio	Programa - Convenio - Específico	Nuevo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Status	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Ejecutado	Pagado	Avance	Relativo	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	Avance Acumulado	Observaciones
02616400021741	Programa De Fortalecimiento de la Salud Educativa	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	11-Educación Pública	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD DE SAN JUAN DEL RÍO	Educación	En Ejecución	2016	\$2,055,500	\$2,055,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Computadora	0	0.00	0.00	
02616400022132	Programa De Fortalecimiento de la Salud Educativa	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	11-Educación Pública	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD DE SAN JUAN DEL RÍO	Educación	En Ejecución	2016	\$1,935,370	\$1,935,370	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Equipamiento	0	0.00	0.00	
02616400022149	Programa De Fortalecimiento de la Salud Educativa	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Convenios	11-Educación Pública	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD DE SAN JUAN DEL RÍO	Educación	En Ejecución	2016	\$355,800	\$355,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Equipamiento	0	0.00	0.00	

M. EN A. GONZALO FERREIRA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rubrica

Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2014	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	1-GASTO CORRIENTE EN EL EXTRANJERO	44591	44591	44591	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2014	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	1-GASTO CORRIENTE Y BIENESTOS	362	362	362	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2014	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS CORRIENTE PARA PROGRAMAS DE CARACTERIZACIÓN	98884	98884	98884	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2014	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	2-GASTO DE INVERSIÓN TECNOLÓGICAS DE LA PRESERVACIÓN	177108	177108	177108	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2014	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	2-GASTO DE INVERSIÓN EQUIPOS Y	7965	7965	7965	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2014	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	2-GASTO DE INVERSIÓN MAQUINARIA	46625	46625	46625	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS	5243	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	1-GASTO CORRIENTE PARA PROGRAMAS DE CARACTERIZACIÓN	411000	411000	285000	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	211 -	496	496	496	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	1-GASTO CORRIENTE EN CATALOGO	428	428	428	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	1-GASTO CORRIENTE	9000	9000	9000	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	1-GASTO CORRIENTE QUÍMICOS BÁSICOS	1492	1492	1492	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	235 -	34056	34056	34056	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	1-GASTO CORRIENTE PRODUCTOS QUÍMICOS	8003	8003	8003	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	241 -	29713	29713	29713	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	244 -	16566	16566	16566	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	1-GASTO CORRIENTE EQUIPO DE COMPUTO Y	16566	16566	16566	M/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2015	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	011	LA INFORMACIÓN	16566	16566	16566	M/A

2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1-GASTO CORRIENTE	311 - PASAJES AEROS	27043	27043	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1-GASTO CORRIENTE	312 - PASAJES TERRESTRES	1780	1780	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1-GASTO CORRIENTE	315 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	2940	2940	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1-GASTO CORRIENTE	316 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	44590	44590	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1-GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	361	361	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1-GASTO CORRIENTE	442 - RECL Y OTRAS VENTAS DE PROGRAMAS DE CARACTERIZACIÓN	289000	289000	268000	268000	268000	268000	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1-GASTO CORRIENTE	317 - GASTO ADMINISTRATIVO DE ACTIVIDADES DEPARTAMENTALES	371500	371500	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1-GASTO CORRIENTE	331 - SERVICIOS LEGALES DE CONTRATO, AUDITORIA Y RELACIONADOS	155300	155300	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1-GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18145	18145	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	1-GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CARACTERIZACIÓN	151000	151000	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	2-GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2005500	2005500	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	2-GASTO DE INVERSIÓN	562 - MAQUINARIA INDUSTRIAL	190970	190970	0	0	0	0	N/A
2016	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	2-GASTO DE INVERSIÓN	567 - HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	565800	565800	0	0	0	0	N/A
2017	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES	1-GASTO CORRIENTE	113 - BIENIOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	21285114	21285114	3573885	3573885	3573885	3573885	N/A
2017	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES	1-GASTO CORRIENTE	122 - BIENIOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7025	7025	7025	7025	7025	7025	N/A
2017	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES	1-GASTO CORRIENTE	132 - FERIAS DE VACACIONES, DOMICILIO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	5607508	5607508	13165	13165	13165	13165	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	141 - ADOCCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	607109	3287433	607109	607109	607109	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	143 - ADOCCIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	607109	454245	607109	607109	607109	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	117344	482876	117344	117344	117344	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	216 - MATERIAL CORRIENTE DE LUMPIERA	1521	1521	1521	1521	1521	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS CORRIENTE PARA PERSONAS	160037	155645	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	119903	877	877	877	877	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	242 - COMBUSTIBLE Y PRODUCTOS DE CONCRETO	775	775	775	775	775	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	128232	3717	3717	3717	3717	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	247 - ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCION	808	808	808	808	808	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	261 - LUBRICANTES Y ADITIVOS	896917	896917	217681	217681	217681	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	292 - REPARACIONES Y REFORMAS EN BARRIOS DE EFECTIVOS	0	1279	1279	1279	1279	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	637248	259879	259879	259879	259879	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	113395	310	310	310	310	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS EN TECNICA EN TALLERES DE LA INGENIERIA	0	42624	42624	42624	42624	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de 2.-	2017	SUBSIDIOS-1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	SUBSIDIOS FEDERALES UNIVERSIDAD PARA ORGANISMOS TECNOLÓGICA DE DESCENTRALIZADOS SAN JUAN DEL RÍO ESTATALES ,011	334 - SERVICIOS DE CARACTACION	339651	0	0	0	0	N/A

336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, CORRIENTE	0	1500	1500	1500	1500	1500	N/A
338 - SERVICIOS CORRIENTE DE VIGILANCIA	58625	0	0	0	0	0	N/A
341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0	9228	7228	7228	7228	7228	N/A
358 - SERVICIOS CORRIENTE DE LIMPIEZA Y MAQUERÍA DE BARRIOS	25045	0	0	0	0	0	N/A
364 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GOBIERNALES	120180	0	0	0	0	0	N/A
372 - PASAJES TERRESTRES	0	26009	26009	26009	26009	26009	N/A
375 - VIÁTICOS CORRIENTE EN EL PAÍS	564607	584014	97799	97799	97799	97799	N/A
381 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1191893	4594	4594	4594	4594	4594	N/A
385 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	48556	74374	3174	3174	3174	3174	N/A
390 - INMUEBLOS Y BIENES	689562	711363	218509	218509	218509	218509	N/A
398 - IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	1303797	1303797	326472	326472	326472	326472	N/A

M. EN A. GONZALO FERREIRA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rubrica

Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	37000	37000	0	37000	0	0	0	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	80000	80000	0	80000	0	0	0	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	1250000	1250000	359501	890499	359501	359501	359501	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	250000	250000	126259	128741	126259	126259	126259	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	100000	100000	0	100000	0	0	0	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	285000	285000	19299	265701	19299	19299	19299	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	125000	125000	354	124646	354	354	354	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	51000	51000	0	51000	0	0	0	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	68000	68000	33210	34790	33210	33210	33210	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	136000	136000	13332	122668	13332	13332	13332	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	213000	213000	15240	197760	15240	15240	15240	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	25000	25000	0	25000	0	0	0	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	105000	105000	51060	53940	51060	51060	51060	N/A
Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EDUCACIÓN - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CECYEQ DESARROLLO ACADÉMICOS	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENFÍFICOS Y DESARROLLO ACADÉMICOS	125000	125000	15412	109588	15412	15412	15412	N/A

LIC. ALDO RUIZ LOPEZ
SUBDIRECTOR JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL
Rubrica

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Primer Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 22

Información Anual del Proyecto										Avance Financiero				Avance Físico		Observaciones									
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio - Convenio Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance en Progreso	Unidad de Medida	Avance de Publicación Anual	Avance Acumulado	Observaciones	
QZ1160401384	Apoyo Para Elementos Trabajadores Para la labor Académica	-	Queretaro	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Municipal	Convenios	Programa 5247 para el desarrollo Profesional Docente	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	En Ejecución	2014	\$661,890	\$661,890	\$661,890	\$661,890	\$661,890	\$661,890	\$661,890	100.00	0.00	0.00	100.00	Financiera: / Físico: TERMINAR EL PROYECTO EN 2017 / Registro: SISTEMA: Para al siguiente nivel.	
QZ1160401385	Apoyo Para Elementos Trabajadores Para la labor Académica	-	Queretaro	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Municipal	Convenios	Programa 5247 para el desarrollo Profesional Docente	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	En Ejecución	2015	\$345,186	\$353,231	\$353,231	\$35,799	\$15,799	\$15,799	\$15,799	\$15,799	4.47	0.00	0.00	0.00	Financiera: / Físico: SE TERMINAR CON EL PROYECTO EN 2017 / Registro: SISTEMA: Para al siguiente nivel.
QZ11604013101	Proyecto Integral de Fortalecimiento Académico	-	Queretaro	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	Municipal	Convenios	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO	En Ejecución	2016	\$1,557,639	\$1,597,639	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Equipamen to	2,996	0.00	0.00	Financiera: / Físico: SE COMPRAR EL 501 DEL RECURSO EJERCIDO EN 31 DE JULIO 2017 / Registro: SISTEMA: Para al siguiente nivel.

LIC. MARÍA TERESA LÓPEZ AGUILA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Rúbrica

L. en C. GLORIA MARGARITA JAVIER ALARCÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública														Primer Trimestre 2017									
Total: 33																							
Información General del Proyecto														Avance Financiero		Avance Físico		Observaciones					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio - Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministra do)	Compro metido	Deven gado	Pago ido	Porcentaje Avance	Unidad de Medida	Población	Avance Anual Acumulado	
021616040	Programa Integral De Fortalecimiento Institucional	-	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Cobertura estatal municipal	Subsidios para descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	11-Educación Pública	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALENANGO	Educación	En Ejecución	2016	\$75,000	0.00	0	0	0	0.00	Equipam ento	0	0.00	Financiera: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Física: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución. / Registro:
021717010	Equipamiento De Espacios	-	Quetzaltenango	Cobertura estatal municipal	Cobertura estatal municipal	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Subsidios para organismos descentralizados estatales	11-Educación Pública	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUETZALENANGO	Educación	En Ejecución	2017	\$90,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	Mobiliario y equipo	0	0.00	Financiera: SE EJERCEN EL RECURSO DURANTE 2017 / Física: DE ACURSO A LAS NECESIDADES SE EJERCEN EL RECURSO / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

LIC. MARIA TERESA LOPEZ AGUILA
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 Rúbrica

L. en C. GLORIA MARGARITA JAVIER ALARCÓN
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																			
PERIODO: Primer Trimestre 2017																			
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	PARTIDA					Observaciones		
												Partida	Partida	Partida	Partida	Partida		Partida	Partida
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, SERVICIOS Y ALQUILAJE DE BIENES	8434.36	8434.36	8434.36	8434.36	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	212 - MATERIALES Y SERVICIOS	1336.32	1336.32	1336.32	1336.32	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y SERVICIOS	5798.69	5798.69	5798.69	5798.69	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	218 - MATERIALES Y SERVICIOS	96661.3	96661.3	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	215 - MATERIALES, SERVICIOS Y ALQUILAJE DE BIENES	51933.44	51933.44	51933.44	51933.44	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	293 - REPARACIONES Y ACESORIOS	348	348	348	348	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	294 - REPARACIONES Y ACESORIOS	12485.68	12485.68	12485.68	12485.68	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	327 - AMORTIZAMIENTO DE BIENES	15570.91	15570.91	15570.91	15570.91	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	328 - GASTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	881.8	881.8	881.8	881.8	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	347 - REPARACIONES Y MANTENIMIENTO	769.03	769.03	769.03	769.03	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AEROS	12096.29	12096.29	12096.29	12096.29	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	372 - PASAJES TERRESTRES	2060.12	2060.12	2060.12	2060.12	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1372.82	1372.82	1372.82	1372.82	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	376 - VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	8892.79	8892.79	8892.79	8892.79	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	442 - BECAS Y OTROS	520162.33	520162.33	520162.33	520162.33	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	1 - GASTO CORRIENTE	511 - MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPO	3649.36	3649.36	3649.36	3649.36	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A PROFESIONALES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	2017	2 - GASTO DE INVERSIÓN	515 - EQUIPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	385479.93	385479.93	385479.93	385479.93	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR

Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 3 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	2 - GASTO DE MEDIO Y DE INFORMACIÓN	531 - EQUIPO LABORATORIO	249862.92	249862.92	249862.92	249862.92	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 3 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	2 - GASTO DE MATERIALES Y MAQUINARIAS	567 - HERMINIEMAS Y MAQUINARIAS	22897.81	22897.81	22897.81	22897.81	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES Y MAQUINARIAS	212 -	74593	74593	3959.98	3959.98	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES Y MAQUINARIAS	217 -	74593	74593	1389.5	1389.5	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES Y MAQUINARIAS	234 -	1288.76	1288.76	1288.76	1288.76	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES Y MAQUINARIAS	442 -	226666	226666	226666	226666	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES Y MAQUINARIAS	515 -	15799.2	15799.2	15799.2	15799.2	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y MAQUINARIAS	235 -	25615.2	25615.2	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y MAQUINARIAS	235 -	37281.24	37281.24	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y MAQUINARIAS	334 -	29499	29499	26582.4	26582.4	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y MAQUINARIAS	515 -	986750	986750	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y MAQUINARIAS	531 -	100917.68	100917.68	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2016	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES, ACCESORIOS Y MAQUINARIAS	567 -	509970.88	509970.88	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANIZACIONES DESARROLLADAS ESTATALES	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE ORGANIZACIONES DESARROLLADAS ESTATALES	121 -	163195.04	163195.04	163195.04	163195.04	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANIZACIONES DESARROLLADAS ESTATALES	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES Y MAQUINARIAS	212 -	13595.5	13595.5	13595.5	13595.5	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANIZACIONES DESARROLLADAS ESTATALES	PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE POLÍTICA DE DESARROLLO 2 TER QUERÉTARO 2017	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO 2017	1 - GASTO DE MATERIALES Y MAQUINARIAS	212 -	33992.64	33992.64	33992.64	33992.64	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR

Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	16000	15733	0	0	0	0	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	52500	52500	19525.93	19525.93	19525.93	19525.93	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	17962	20649	1505.01	1505.01	1505.01	1505.01	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	1050	1050	0	0	0	0	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	9000	9000	0	0	0	0	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	5000	5000	0	0	0	0	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	10404.32	28347.71	10404.32	10404.32	10404.32	10404.32	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	1652.29	1652.29	1652.29	1652.29	1652.29	1652.29	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	12396	12396	0	0	0	0	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	7875	7875	0	0	0	0	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	3674	3674	0	0	0	0	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	60774.1	60774.1	0	0	0	0	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	14225.9	14225.9	14225.9	14225.9	14225.9	14225.9	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	20000	20000	60262.77	60262.77	60262.77	60262.77	N/A	SE ENVA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la 2.ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	20000	20000	34606.19	34606.19	34606.19	34606.19	N/A	SE ENVA A VALIDAR

Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	5000	8669	8669	8669	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	20000	0	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	548.31	548.31	548.31	548.31	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	375668.69	225967.98	225967.98	225967.98	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	298190.64	142161.6	142161.6	142161.6	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	69.36	69.36	69.36	69.36	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	1740	1740	1740	1740	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	348.16	0	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	178651.84	0	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	150000	59867	59867	59867	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	10000	0	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	651766	1663.58	1663.58	1663.58	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	94996.87	0	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	80000	28491.72	28491.72	28491.72	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.-ª Partida	2017	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPORALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUATEMALA	1 - GASTO CORRIENTE	14620.13	0	0	0	N/A	SE ENVIÓ A VALIDAR

Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	32900	0	0	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR	
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	20000	5024	5024	5024	5024	5024	5024	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	31500	0	0	0	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	76500	0	0	0	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	60745	1588.59	1588.59	1588.59	1588.59	1588.59	1588.59	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	10000	450	450	450	450	450	450	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	7000	0	0	0	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	38175	8941.72	8941.72	8941.72	8941.72	8941.72	8941.72	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	10000	0	0	0	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	20000	0	0	0	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	1 - GASTO CORRIENTE	30000	4324	4324	4324	4324	4324	4324	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR
Quebec	Gobierno de la Entidad	2017	2.- PARTIDA	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESPECIALES 006	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUEBEC	2 - GASTO DE INVERSIÓN	9000	0	0	0	0	0	0	N/A	SE ENVÍA A VALIDAR

LIC. MARIA TERESA LOPEZ AGUILA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Abasco

L en C. CLORIA MARGARITA JAVIER ALARCON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Abasco

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERÉTARO

Primer Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 9

Información General del Proyecto										Avance Financiero					Avance Físico		Observaciones							
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Amplitud	Tipo de Anuncio	Programa Fondo Comunal - Convenio Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Anuncio	Presupuesto Modificado	Revisado (Reajustado)	Comprometido	Desembolsado	Ejercido	Pagado	Avance Realizado	Unidad de Medida	Avance Anual	Avance Acumulado	Observaciones
0815164504104	Proyecto Integral Para El Programa De Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la Escuela Normal Superior de Querétaro	2016	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Sabido	Subsidio de Calidad Educativa	11- Educación Pública	11- Educación Pública	Escuela Normal Superior de Querétaro	Educación	En Ejecución	2017	\$1,215,112	\$1,215,112	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	210	0.00	0.00	Procesos de licitación en proceso de transferir los recursos al IIRIG por parte de la Secretaría de Educación Pública. El IIRIG no ha iniciado los procesos económicos para iniciar el proceso de licitación / registro de proveedores. Para el siguiente nivel.
0815164504105	Proyecto Integral Para El Programa De Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la Escuela Normal Superior de Querétaro	2016	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Sabido	Subsidio de Calidad Educativa	11- Educación Pública	11- Educación Pública	Escuela Normal Superior de Querétaro	Educación	En Ejecución	2017	\$163,676	\$163,676	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	210	0.00	0.00	Financiera se encuentra en proceso de emitir solicitud de compra / Faltan de recursos en proceso de licitación / registro de proveedores. Para el siguiente nivel.
0815164504107	Proyecto Integral Para El Programa De Fortalecimiento de la Gestión Educativa de la Escuela Normal Superior de Querétaro	2016	Querétaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Sabido	Subsidio de Calidad Educativa	11- Educación Pública	11- Educación Pública	Escuela Normal Superior de Querétaro	Educación	En Ejecución	2017	\$260,000	\$260,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	220	0.00	0.00	Financiera se encuentra en proceso de emitir solicitud de compra / Faltan de recursos en proceso de licitación / registro de proveedores. Para el siguiente nivel.

LC JOSÉ RENÁNDEZ BARRÓN
Director General

CP JUAN CARLOS RAMÍREZ
Director Administrativo

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Oaxtequero
PERÍODO: Primer Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios										PARTIDA					AVANCE FINANCIERO				Observaciones				
Entidad	Manejo	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Conesvo - Especifico	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Mantengo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Matrizado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SICP	Observaciones
Qoxtécaro	de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO	\$53,721	\$50,790	1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS CORRIENTES DE OFICINA	367955.84	367955.84	367955.84	114667	114667	114667	114667	0	El recurso se encuentra en proceso de ejecución
Qoxtécaro	de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS CORRIENTES DE OFICINA	714000	714000	714000	0	0	0	0	N/A	El recurso se encuentra en proceso de ejecución
Qoxtécaro	de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO			1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y EQUIPOS CORRIENTES DE INGENIERIA	120069	120069	120069	0	0	0	0	N/A	El recurso se encuentra en proceso de ejecución
Qoxtécaro	de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO			1 - GASTO CORRIENTE	333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	100000	100000	100000	0	0	0	0	N/A	El recurso se encuentra en proceso de ejecución
Qoxtécaro	de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO			1 - GASTO CORRIENTE	314 - SERVICIOS DE CONSULTORIA	155336	155336	155336	0	0	0	0	N/A	El recurso se encuentra en proceso de ejecución
Qoxtécaro	de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO			1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES CORRIENTES AERES	38259.12	38259.12	38259.12	38259.12	38259.12	38259.12	38259.12	N/A	Primer Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal
Qoxtécaro	de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO			1 - GASTO CORRIENTE	372 - PASAJES CORRIENTES TERRESTRES	17017.2	17017.2	17017.2	17017.2	17017.2	17017.2	17017.2	N/A	Primer Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal
Qoxtécaro	de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO			1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIATICOS EN EL PAIS	59390.68	59390.68	59390.68	59390.68	59390.68	59390.68	59390.68	N/A	Primer Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal
Qoxtécaro	de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO			2 - GASTO DE INVERSION	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	166675.84	166675.84	166675.84	0	0	0	0	N/A	El recurso se encuentra en proceso de ejecución
Qoxtécaro	de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO			2 - GASTO DE INVERSION	591 - SOFTWARE	20000	20000	20000	0	0	0	0	N/A	El recurso se encuentra en proceso de ejecución
Qoxtécaro	de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	1	SUBSIDIOS - EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	5267	PROGRAMA DE APOYO A LA CALIDAD Y LA TRANSFORMACION DE LAS ESCUELAS NORMALES	ECUELA NORMAL SUPERIOR DE QUERETARO			2 - GASTO DE INVERSION	617 - INSTALACIONES DE CONSTRUCCIONES	2125112	2125112	2125112	0	0	0	0	N/A	El recurso se encuentra en proceso de ejecución

CP DAVID EUSTAMANTE ARIAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

LIC. LEISIS HERNANDEZ BRISEÑO
DIRECTOR DE LA INSG
Rúbrica

CASA QUERETANA DE LAS ARTESANÍAS

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
PERIODO: Primer Trimestre 2017																								
ENTIDAD: Querétaro																								
Descripción de la Programación Presupuestal																								
Entidad	Municipio	Tip. de Ingreso	Ciclo de Ingreso	Tip. de Ingreso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Program.	Clave Program.	Programa (Función-Subfunción-Actividad)	Dependencia Ejecutora	Instrumento Ejecutor	Manejo	Tip. de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Presupuesto Autorizado	Deposición	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado BOP		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - FISCAL	2017	PROGRESOS - 1	PROGRAMAS SOCIALES	20	PROGRAMAS DE FOMENTO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0507	051 INICIATIVAS	CON GOBIERNO DE LAS PERSONAS FÍSICAS		1 - ASISTENTE SOCIAL	1 - ASISTENTE SOCIAL	20 - SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIONALES Y CULTURALES	3500	3500	3500	0	0	0	0	0	0	0.00
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - FISCAL	2017	PROGRESOS - 1	PROGRAMAS SOCIALES	20	PROGRAMAS DE FOMENTO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0507	051 INICIATIVAS	CON GOBIERNO DE LAS PERSONAS FÍSICAS		1 - ASISTENTE SOCIAL	1 - ASISTENTE SOCIAL	20 - SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIONALES Y CULTURALES	3500	3500	3500	0	0	0	0	0	0	0.00
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - FISCAL	2017	PROGRESOS - 1	PROGRAMAS SOCIALES	20	PROGRAMAS DE FOMENTO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0507	051 INICIATIVAS	CON GOBIERNO DE LAS PERSONAS FÍSICAS		1 - ASISTENTE SOCIAL	1 - ASISTENTE SOCIAL	20 - SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIONALES Y CULTURALES	7000	7000	7000	0	0	0	0	0	0	0.00
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - FISCAL	2017	PROGRESOS - 1	PROGRAMAS SOCIALES	20	PROGRAMAS DE FOMENTO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0507	051 INICIATIVAS	CON GOBIERNO DE LAS PERSONAS FÍSICAS		1 - ASISTENTE SOCIAL	1 - ASISTENTE SOCIAL	20 - SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIONALES Y CULTURALES	17500	17500	17500	0	0	0	0	0	0	0.00
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2 - FISCAL	2017	PROGRESOS - 1	PROGRAMAS SOCIALES	20	PROGRAMAS DE FOMENTO NACIONAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0507	051 INICIATIVAS	CON GOBIERNO DE LAS PERSONAS FÍSICAS		1 - ASISTENTE SOCIAL	1 - ASISTENTE SOCIAL	20 - SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIONALES Y CULTURALES	3500	3500	3500	0	0	0	0	0	0	0.00

Karina Trejo Acuña

Rúbrica

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Financ. Fideicomiso 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PERIODO: Primer Semestre 2017

Página: 2

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Estado de Progreso	Estado	Identificación General del Proyecto		Programa Educativo	Nivel Educativo	Módulo	Indicador de Seguimiento	Tipo de Proyecto	Particular	Ciclo Anual	Presupuesto	Modificación	Asignación	Monto Ejercido			Monto Aprobado	Observaciones			
						Objetivo	Actividad											Dependable	Independiente	Disponible					
Q0E166A0046466	2016-0104, Descomienda Compraventa de Cobas De Gramera En La Comunidad de Gramera, Ejido Normal De Gramera, Municipio de Gramera, Estado de Querétaro.	Cobana	Cobana	2016-01-04	Querétaro	Comercio	Comercio	S24 Programa de fomento de la calidad en las instituciones educativas	11-Educación Pública	11-Educación Pública	IFFO	Educación	En Ejecución	2016	\$1,463,598	\$1,463,598	\$1,463,598	\$1,463,598	\$1,463,598	\$1,463,598	\$1,463,598	0	0.00	100.00	Financ. OPA TERMINADA EN PROCESO DE CESE ADMINISTRATIVO Física OPA
Q0E166A0046466	2016-0103, Descomienda Compraventa de Cobas De Gramera En La Comunidad de Gramera, Ejido Normal De Gramera, Municipio de Gramera, Estado de Querétaro.	Cobana	Cobana	2016-01-03	Querétaro	Comercio	Comercio	S24 Programa de fomento de la calidad en las instituciones educativas	11-Educación Pública	11-Educación Pública	IFFO	Educación	En Ejecución	2016	\$1,317,552	\$1,317,552	\$1,317,552	\$1,317,552	\$1,317,552	\$1,317,552	\$1,317,552	0	0.00	100.00	Financ. OPA TERMINADA EN PROCESO DE CESE ADMINISTRATIVO Física OPA

El presente Informe Comprobado fue elaborado por el Auditor Interno y el Auditor Externo del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Querétaro.

Primer Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
del Sector Público
del Primer Trimestre de 2017

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Nº de Proyecto	Código del Proyecto	Estado	Localidad	Municipio	Información General del Proyecto			Categoría Económica	Tipo de Proveedor	Ejecución	Fecha de Inicio	Terminación Planeada	Programa Presupuestario	Banco	Entidad Ejecutora	Año de Ejecución			Financiamiento	Tipo de Proveedor				
							Inicio	Fin	Actualización									Presupuesto	Compras	Pagos						
048110400000207	CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIQUÍ, CANTÓN CHIRIQUÍ	2016-01-01	2016-03-31	0	Chiriquí	Chiriquí	2016	2016	\$10,053,671	\$10,863,835	\$10,863,835	\$10,786,979	\$10,786,979	\$10,786,979	\$10,786,979	11	En Ejecución	\$0	\$0	\$0	0	0	0	CUB	100.0	Financiamiento del Sector Público

El presente informe fue elaborado por el Sector de Estadística y Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Folios: 23 de 24

Informe sobre la Ejecución Presupuestaria - Los Primeros Trimestres de los Ejercicios 2016-2017

Table with multiple columns: Cuenta, Programa, Subprograma, Proyecto, Ejercicio, Fecha, Monto, Estado, etc. containing budget execution data for various government entities and programs.

El presente documento es un archivo electrónico que forma parte del patrimonio público de Chile y puede ser consultado y reproducido libremente.

Folios 131 a 137

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN FISCAL BUDGETARIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PERIODO FISCAL 2016

Cuenta del Proyecto	Número del Proyecto	Nombre del Proyecto	Ejercicio	Fecha de Ejecución	Municipio	Localidad	Módulo	Módulo de Recursos	Programa de Actividades	Programa de Actividades - Descripción	Rubro	Identificador de Proyecto	Tipo de Proyecto	Ejercicio	Ciclo de Ejecución	Participación	Monto	Estado Financiero					Observaciones		
																		Presupuesto	Comprobado	Disponible	Asignado	Transferido			
01810640000007	01810640000007	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA 11 - ESCUELA PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA JARILLA, QUERÉTARO	2016	01/01/2016	San Cristóbal de la Jarilla	San Cristóbal de la Jarilla	01810640000007	01810640000007	01810640000007	01810640000007	11-Educación Pública	11-Educación Pública	En Ejecución	2016	01810640000007	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	000	100.00	TERMINADA EN PROCE- DIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ ADMINISTRATIVO

Se ha elaborado el presente informe en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Table with columns for Municipality, Identification Number, School Name, Address, School Type, Level, Location, Dates, and Financial Data. The table lists 42 schools across various municipalities in Quercaro and San Juan de los Rios.

FILED TITULARES 2017

Informe sobre la ejecución financiera, las Finanzas Públicas y la deuda pública del Estado de Querétaro

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Fecha de Proyecto, Unidad, Municipio, Localidad, Tipo de Proyecto, Descripción, Monto, Ejecución, etc.

El Sr. Juan Rodríguez Contreras, en calidad de Director General de Planeación y Finanzas Públicas, declara que el contenido de este informe es verídico y exacto.

Página: 1/1

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Ministerio de Infraestructura y Obras Públicas del Estado de Querétaro

Table with columns: Tipo de Proyecto, Nombre del Proyecto, Municipio, Estado, Tipo de Inversión, Tipo de Actividad, Tipo de Proyecto, Año de Ejecución, Monto Total, Monto Ejecutado, Monto Pagar, Monto Recaudado, Monto Acreditado, Monto Cancelado, Monto Reservado, Monto Pendiente de Ejecución, Monto Pendiente de Pago, Monto Pendiente de Recaudación, Monto Pendiente de Acreditación, Monto Pendiente de Cancelación, Monto Pendiente de Reservación, Monto Pendiente de Retención, Monto Pendiente de Retención, Monto Pendiente de Retención, Monto Pendiente de Retención.

100.00

Financ. Trimestre 2017

Informe sobre la Ejecución Económica, Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS EDUCATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reporte Financ. Trimestre

PERIODO: Financ. Trimestre 2017

Página: 2

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Módulo	Tipo de Inversión	Programa Fideicomiso	Programa Sub-Proyecto	Programa Sub-Componente	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Anual	Ingresos Financieros				Egresos Financieros				Observaciones	
															Presupuesto	Modificado	Revisado (Actualizado)	Comprobado	Demorado	Ejecutado	Pagado	Vencido		Reserva
QUE 616040002658	CONSTRUCCIÓN DE SUELO PARA REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE FERIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	Queretaro	Queretaro	Cobertura municipal	na	Apoyos Federales	1008 FM Infraestructura Educativa Media Superior Superior	33-Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS EDUCATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	En Ejecución	2016	\$2,292,081	\$2,292,081	\$2,292,081	\$2,292,081	\$0	\$0	0	0.00	86.00	Financiamiento para el Proceso de Ejecución / Financiamiento para el Proceso de Ejecución / Registro SIS FEM-Pasa a siguiente nivel
QUE 616040003045	Programa de Infraestructura Educativa	Queretaro	Cobertura estatal	Cobertura municipal	na	Apoyos Federales	1008 FM Infraestructura Educativa Media Superior Superior	33-Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios		INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS EDUCATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	En Ejecución	2016	\$1,779,842	\$1,779,842	\$1,779,842	\$1,779,842	\$0	\$0	0	0.00	0.00	Financiamiento para el Proceso de Ejecución / Financiamiento para el Proceso de Ejecución / Registro SIS FEM-Pasa a siguiente nivel

El sistema de información financiera del Estado de Querétaro es un sistema de información financiera que opera en el ámbito de la contabilidad pública y que tiene como objetivo principal proporcionar información financiera oportuna y confiable para la toma de decisiones.

Nota:

Informe sobre la ejecución financiera, la función pública y la deuda pública
 INSTITUTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA BICENTENARIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Poder Judicial del Estado de Querétaro
 PERIODO: Primer Cuatrimestre 2017

ESTADO DE QUERÉTARO		ANEXO C - EJERCICIO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS																	
Función	Subfunción	Programa	Subprograma	Cuenta de Gastos	Clase de Gasto	Modo de Pago	Descripción de Gastos	Origen de los Recursos	Clase de Recursos	Forma de Asignación	Forma de Ejecución	Subtotal	Presupuesto	Cumplimiento	Porcentaje de Cumplimiento	Modo de Pago	Porcentaje de Cumplimiento	Modo de Pago	
Quintario	Gobierno de la Federación	2 - PARTIDA	204	EDUCACIÓN PÚBLICA	SUBPROG 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA	\$21,619.6	21,619.6	100.0	100.0	NA	0	0	0
Quintario	Gobierno de la Federación	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	204	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCACIÓN PÚBLICA	\$21,619.6	21,619.6	100.0	100.0	NA	0	0	0

Según el Sistema de Contabilidad Pública, el monto de los recursos asignados a este rubro es de \$21,619.60.

Informe sobre el estado de ejecución de los recursos asignados a la función pública en el periodo 2017-2018

Table with columns: Entidad, Tipo de Recurso, Ejercicio, Fuente de Ingresos, Clasificación, Estado de Ejecución, Valor, etc. Rows include various entities and their financial status for 2017 and 2018.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Colección de la Universidad Simón Bolívar. Lic. Francisco Raúl Díaz / Universidad ABN

Aprobado por el Consejo Universitario en sesión del día 28 de mayo de 2014

Publicado en el Boletín de la Universidad Simón Bolívar, No. 357, Año 10, 2014

Municipio	Municipio	Código de Municipio	Código de Municipio	Nombre de Municipio	Nombre de Municipio	Código de Municipio	Código de Municipio	Nombre de Municipio	Nombre de Municipio	Código de Municipio	Código de Municipio	Nombre de Municipio	Nombre de Municipio	Código de Municipio	Código de Municipio	Nombre de Municipio	Nombre de Municipio	Código de Municipio	Código de Municipio	Nombre de Municipio	Nombre de Municipio	Código de Municipio	Código de Municipio
Guayana	Comando en Jefe	2	1001	COMANDO EN JEFE	COMANDO EN JEFE	1001	1001	COMANDO EN JEFE	COMANDO EN JEFE	1001	1001	COMANDO EN JEFE	COMANDO EN JEFE	1001	1001	COMANDO EN JEFE	COMANDO EN JEFE	1001	1001	COMANDO EN JEFE	COMANDO EN JEFE	1001	1001
Guayana	Comando en Jefe	2	1001	COMANDO EN JEFE	COMANDO EN JEFE	1001	1001	COMANDO EN JEFE	COMANDO EN JEFE	1001	1001	COMANDO EN JEFE	COMANDO EN JEFE	1001	1001	COMANDO EN JEFE	COMANDO EN JEFE	1001	1001	COMANDO EN JEFE	COMANDO EN JEFE	1001	1001

U.S. VENEZUELA 2014

Informe sobre el Estado de Recursos - Ley Nacional de Ingresos y Gastos Públicos
 Informe sobre el Estado de Recursos - Ley Nacional de Ingresos y Gastos Públicos
 Informe sobre el Estado de Recursos - Ley Nacional de Ingresos y Gastos Públicos
 Informe sobre el Estado de Recursos - Ley Nacional de Ingresos y Gastos Públicos

Categoría	Subcategoría	Código	Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
			Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado	Presupuesto	Ejecutado
Quedados	Quedados	2-1-1-1-1-1-1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Informe sobre el Estado de Recursos - Ley Nacional de Ingresos y Gastos Públicos

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 del Poder Judicial, correspondiente al ejercicio 2016
 PERIÓDICO OFICIAL 2017

Categoría	Subcategoría	Tipo de Ingreso	Año de Ingreso	Código de Ingreso	Tipo de Ingreso	Ingresos por Impuestos		Ingresos por Contribuciones		Ingresos por Arrendamientos		Ingresos por Otros		Ingresos por Otros		Total
						Impuesto	Contribución	Arrendamiento	Otro	Otro	Otro	Otro	Otro			
Gobierno Central	Gobierno Central	2 - PARTIDA	2016	2016	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	33
						IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	33
Gobierno Regional	Gobierno Regional	1 - INGRESOS	2016	2016	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	33
						IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	IMPUESTO SOBRE RENDIDOS Y GANANCIAS	33	33

El Poder Judicial
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 2017

Informe del Estado de Ejecución del Presupuesto del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Poder Legislativo correspondiente al ejercicio 2017, al 30 de mayo de 2017.

Categoría	Descripción	Unidad	Fuente de Ingresos	Presupuesto Original		Presupuesto Ejecutado		Diferencia	Porcentaje de Ejecución	Estado	Observaciones
				Importe	%	Importe	%				
Gobierno	Gobierno Central	Gobierno Central	Presupuesto del Poder Ejecutivo	1.000.000.000,00	100,00	1.000.000.000,00	100,00	0,00	100,00	Cumplido	
				1.000.000.000,00	100,00	1.000.000.000,00	100,00	0,00	100,00	Cumplido	
Gobierno	Gobierno Municipal	Gobierno Municipal	Presupuesto del Poder Ejecutivo	1.000.000.000,00	100,00	1.000.000.000,00	100,00	0,00	100,00	Cumplido	
				1.000.000.000,00	100,00	1.000.000.000,00	100,00	0,00	100,00	Cumplido	
Total				2.000.000.000,00	100,00	2.000.000.000,00	100,00	0,00	100,00	Cumplido	

El presente informe fue elaborado por el Departamento de Planeación y Evaluación del Poder Ejecutivo, el 30 de mayo de 2017.

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Informe Trimestral 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Identificación del Reporte		Programa Presupuestario			Subprogramas				Meta y Avance al Periodo			
Municipio	Entidad Federativa	Objeto del Presupuesto	Subprograma	Programa	Objetivo	Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Valor	Avance	Meta	Unidad de Medida
Municipio	Quintana Roo	31 - Aplicaciones Financieras	006	FORMAN	2 - Operación Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Urbano	Índice de Apoyos Financieros de Ingresos	Fin	Anual	NA	NA
Municipio	Quintana Roo	31 - Aplicaciones Financieras	006	FORMAN	2 - Operación Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Urbano	Índice de Apoyos Financieros de Ingresos	Fin	Semestral	NA	NA
Municipio	Quintana Roo	31 - Aplicaciones Financieras	006	FORMAN	2 - Operación Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Urbano	Índice de Apoyos Financieros de Ingresos	Fin	Semestral	NA	NA
Municipio	Quintana Roo	31 - Aplicaciones Financieras	006	FORMAN	2 - Operación Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Urbano	Índice de Apoyos Financieros de Ingresos	Fin	Trimestral	25	24
Municipio	Quintana Roo	31 - Aplicaciones Financieras	004	FORMAN	2 - Operación Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Urbano	Índice de Apoyos Financieros de Ingresos	Fin	Trimestral	27.96	100
Municipio	Quintana Roo	31 - Aplicaciones Financieras	004	FORMAN	2 - Operación Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Urbano	Índice de Apoyos Financieros de Ingresos	Fin	Trimestral	42.34	100
Municipio	Quintana Roo	31 - Aplicaciones Financieras	004	FORMAN	2 - Operación Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Urbano	Índice de Apoyos Financieros de Ingresos	Fin	Trimestral	4.91	100
Municipio	Quintana Roo	31 - Aplicaciones Financieras	006	FORMAN	2 - Operación Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Urbano	Índice de Apoyos Financieros de Ingresos	Fin	Trimestral	25	76

C. P. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE FINANZAS

Concepto	Código	Descripción	Subprograma	Proyecto	Actividad	Objeto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Ejecutado	Valor Residual	Observaciones
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA	1.1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA		6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA	1.1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA		5,949,669.48	5,949,669.48	5,949,669.48	5,949,669.48	50,330.52	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA	1.1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA		5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA	1.1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA		974,400.00	974,400.00	974,400.00	974,400.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA	1.1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA		186,637.44	186,637.44	186,637.44	186,637.44	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA	1.1- OBRAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE LA		5,568.00	5,568.00	5,568.00	5,568.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		396,729.32	396,729.32	396,729.32	396,729.32	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		939,029.72	939,029.72	939,029.72	939,029.72	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		274,884.67	274,884.67	274,884.67	274,884.67	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		30,480.00	30,480.00	30,480.00	30,480.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		173,942.00	173,942.00	173,942.00	173,942.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		74,973,812.10	74,973,812.10	74,973,812.10	74,973,812.10	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		13,792,688.27	13,792,688.27	13,792,688.27	13,792,688.27	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		34,621,316.07	34,621,316.07	34,621,316.07	34,621,316.07	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		15,672,568.21	15,672,568.21	15,672,568.21	15,672,568.21	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		4,811,310.79	4,811,310.79	4,811,310.79	4,811,310.79	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		34,725,872.00	34,725,872.00	34,725,872.00	34,725,872.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		6,022,239.65	6,022,239.65	6,022,239.65	6,022,239.65	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		6,207,462.00	6,207,462.00	6,207,462.00	6,207,462.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		376,421.57	376,421.57	376,421.57	376,421.57	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		1,962,821.18	1,962,821.18	1,962,821.18	1,962,821.18	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		126,656.00	126,656.00	126,656.00	126,656.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		4,834,182.00	4,834,182.00	4,834,182.00	4,834,182.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		212,682.00	212,682.00	212,682.00	212,682.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		90,948.85	90,948.85	90,948.85	90,948.85	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		482,400.00	482,400.00	482,400.00	482,400.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		17,796.70	17,796.70	17,796.70	17,796.70	0.00	
Quilómetros	33	PAIS MERCATORIA	1000		2- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN	2.1- OBRAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Table with multiple columns containing numerical data, dates, and descriptive text. The table is organized into rows, each starting with a date and a location (e.g., 'Queretaro - Jiamales de Buell').

Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1 - GASTO COMERCIAL	134,210.00	52,840.52	52,840.52	49,720.22	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1 - GASTO COMERCIAL	100,000.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1 - GASTO COMERCIAL	50,000.00	48,840.00	48,840.00	48,840.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1 - GASTO COMERCIAL	14,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1 - GASTO COMERCIAL	7,000.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1 - GASTO COMERCIAL	5,000.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1 - GASTO COMERCIAL	6,000.00	22,240.00	22,240.00	15,500.00	15,500.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1 - GASTO COMERCIAL	504,000.00	12,886.98	12,886.98	12,886.98	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2 - GASTO DE INVERSION	20,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2 - GASTO DE INVERSION	20,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2 - GASTO DE INVERSION	5,000.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2 - GASTO DE INVERSION	500,000.00	126,000.00	0.00	0.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2 - GASTO DE INVERSION	25,700.00	22,276.00	0.00	0.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2 - GASTO DE INVERSION	100,000.00	39,500.48	39,542.48	39,542.48	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2 - GASTO DE INVERSION	100,000.00	85,482.00	0.00	0.00	0.00
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2 - GASTO DE INVERSION	0.00	13,000.00	32,799.97	32,799.97	32,799.97
Quetzalten	Beccles de Beccles 2.-, -BIBLIOTECA	2017	ANUNCIOS PUBLICITARIOS PARA FOMENTAR EL TURISMO	33	FEFEBRARI	2015	FEFEBRARI	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	2 - GASTO DE INVERSION	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00

CD. SALVADOR ROSAS
DIRECTOR DE FINANCIA

GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de Arroyo Seco, Qro.



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
FORMA UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FINANCIEROS
PERIODO QUE SE REPORTA PRIMER SEMESTRE 2017

Table with columns: Clave de Proyecto, Numero del Proyecto, Municipio, Localidad, Tipo de Mensaje, Programa, Nombre, Justificación, Tipo de Proyecto, Estado, Clase, Presupuesto, Monto, Rendimiento, Compromiso, Ejecución, Meta, Unidad de Medida, Avance, Observaciones.

C. SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES



MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
 FOMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
 (Gras en peses y porcentajes en su indicar decimal)
 PERIODO QUE ABARCA DEL MES DE AGOSTO DEL 2016
 HASTA EL MES DE AGOSTO DEL 2016
 ENTIDAD FEDERATIVA: QRO. QUERETARO DE ARTEAGA



Información General del Proyecto										Avance Financiero					Avance Físico			Observaciones										
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Abierto	Tipo de Recurso	Programa Fondo Conavallo	Programa Especializado	Nombre	Instalación Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Reconstruido (Millonado)		Comparte Inversión	Ejercido	Pago	Avance	Relación	Unidad de Medida	Avance Anual	Avance Acumulado		
QRE1616010062332	Construcción De Cuartos Domestico En La Localidad De El Aguacate - 1146	1146	Queretaro	Arroyo Seco	El Aguacate	Rural	Aportación Municipal y de Federales Periclitales del Distrito Federal	ID04 PAIS	33-	Aportaciones Federales para Periclitales y Municipios	OBAS PUBLICOS MUNICIPALES	Vivienda Ejecución	En Ejecución	2016	\$0	\$84,000	\$84,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Vivienda	12	100.00	100.00	Faltas: LA OBRA SE ENCONTRA TERMINADA. FALTA ACTA DE ENTREGA. Faltas: LA OBRA SE ENCONTRA TERMINADA. FALTA ACTA DE ENTREGA. Requiere LA OBRA SE ENCONTRA TERMINADA. FALTA ACTA DE ENTREGA. SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QRE1616010062376	Replanteo de Red de Drenaje Sanitario Para Beneficiar A Barrio Del Centro Y Barrio De Santa María De - 2168	2168	Queretaro	Arroyo Seco	Santa María De Los Coques	Rural	Aportación Municipal y de Federales Periclitales del Distrito Federal	ID04 PAIS	33-	Aportaciones Federales para Periclitales y Municipios	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Urbanización	En Ejecución	2016	\$0	\$77,653	\$77,653	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Otros	30	100.00	100.00	Faltas: LA OBRA SE ENCONTRA TERMINADA. EJECUTO CTE TERMINADA. EJECUTO CTE TERMINADA. EJECUTO CTE TERMINADA. EJECUTO CTE TERMINADA. SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QRE1616010062388	Construcción De Cuartos Domestico En La Localidad De La Caneza - 1388	1388	Queretaro	Arroyo Seco	La Caneza	Rural	Aportación Municipal y de Federales Periclitales del Distrito Federal	ID04 PAIS	33-	Aportaciones Federales para Periclitales y Municipios	OBAS PUBLICOS MUNICIPALES	Vivienda Ejecución	En Ejecución	2016	\$0	\$28,000	\$28,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Vivienda	5	100.00	100.00	Faltas: LA OBRA SE ENCONTRA TERMINADA. CONVENIO CON ITQO / SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QRE1616010062382	Construcción De Cuartos Domestico En La Localidad De El Hualar - 1351	1351	Queretaro	Arroyo Seco	El Hualar	Rural	Aportación Municipal y de Federales Periclitales del Distrito Federal	ID04 PAIS	33-	Aportaciones Federales para Periclitales y Municipios	OBAS PUBLICOS MUNICIPALES	Vivienda Ejecución	En Ejecución	2016	\$0	\$28,000	\$28,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Vivienda	5	100.00	100.00	Faltas: LA OBRA SE ENCONTRA TERMINADA. CONVENIO CON ITQO / SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QRE1616010062431	Construcción De Cuartos Comunitarios En La Localidad De El Nogal - 1091	1091	Queretaro	Arroyo Seco	El Nogal	Rural	Aportación Municipal y de Federales Periclitales del Distrito Federal	ID04 PAIS	33-	Aportaciones Federales para Periclitales y Municipios	REARROLLO RURAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$0	\$2,000	\$2,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Otros	4	100.00	100.00	Faltas: LA OBRA SE ENCONTRA TERMINADA. CONVENIO CON ITQO / SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QRE1616010062424	Construcción De Cuartos Domestico En La Localidad De Laguna De La Cruz - 1170	1170	Queretaro	Arroyo Seco	Laguna De La Cruz	Rural	Aportación Municipal y de Federales Periclitales del Distrito Federal	ID04 PAIS	33-	Aportaciones Federales para Periclitales y Municipios	OBAS PUBLICOS MUNICIPALES	Vivienda Ejecución	En Ejecución	2016	\$0	\$28,000	\$28,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Vivienda	5	100.00	100.00	Faltas: LA OBRA SE ENCONTRA TERMINADA. CONVENIO CON ITQO / SISTEMA: Para el siguiente nivel.

081616010062464	Construcción De Cuartos Domotico En La Localidad De Laguna De La Cruz - 1170	Questas Arroyo Seco	Laguna De La Cruz	Urbano	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales para el Distrito Federal	2004 PAIS	3.3- Operaciones Federales para Entidades Municipales	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbano	En Ejecución	2016	\$23,000	\$23,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	100.00	100.00	Financiar la obra se concluya, falta acta de entrega, convenio con IVEQ / sistema de agua para la obra, pendiente alveol.
081616010062418	Construcción De Cuartos Domotico En La Localidad De La Estancia - 1332	Questas Arroyo Seco	La Estancia	Rural	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales para el Distrito Federal	2004 PAIS	3.3- Operaciones Federales para Entidades Municipales	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbano	En Ejecución	2016	\$23,000	\$23,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	100.00	100.00	Financiar la obra se concluya, falta acta de entrega, convenio con IVEQ / sistema de agua para la obra, pendiente alveol.
081616020064796	Ampliación De Red De Distribución De Energía Eléctrica Para La Localidad De El Cruceño Del Sabinito, En El Municipio De San José De La Montaña - 4937	Questas Arroyo Seco	El Cruceño Del Sabinito	Rural	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales para el Distrito Federal	2004 PAIS	3.3- Operaciones Federales para Entidades Municipales	OMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	Urbano	En Ejecución	2016	\$15,404	\$15,404	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	16	100.00	100.00	Financiar obra terminada, ejecuto cfe / falta: obra / registro: obra / sistema: Para al
081616020064847	Beneficio De La Red De Distribución De Energía Eléctrica Para Beneficiar Al Sector De La Localidad De San José De La - 4937	Questas Arroyo Seco	San José De La Montaña	Rural	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales para el Distrito Federal	2004 PAIS	3.3- Operaciones Federales para Entidades Municipales	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Urbano	En Ejecución	2016	\$22,534	\$22,534	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	20	100.00	100.00	Financiar obra terminada, ejecuto cfe / falta: obra / registro: obra / sistema: Para al
081616020064863	Construcción De Cuartos Domotico En La Localidad De Arroyo Seco - 12389	Questas Arroyo Seco	Arroyo Seco	Urbano	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales para el Distrito Federal	2004 PAIS	3.3- Operaciones Federales para Entidades Municipales	AVANTAMIENTO	Otros	En Ejecución	2016	\$18,000	\$18,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	33	100.00	100.00	Financiar obra concluida, falta acta de entrega, convenio asociación / registro: obra / sistema: Para al
081616020064893	Construcción De Cuartos Domotico En La Localidad De La Canebrera - 12371	Questas Arroyo Seco	La Canebrera	Rural	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales para el Distrito Federal	2004 PAIS	3.3- Operaciones Federales para Entidades Municipales	AVANTAMIENTO	Otros	En Ejecución	2016	\$4,000	\$4,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	10	100.00	100.00	Financiar obra concluida, falta acta de entrega, convenio asociación / registro: obra / sistema: Para al
081616020064923	Construcción De Cuartos Domotico En La Localidad De La Canebrera - 12358	Questas Arroyo Seco	La Canebrera	Rural	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales para el Distrito Federal	2004 PAIS	3.3- Operaciones Federales para Entidades Municipales	AVANTAMIENTO	Otros	En Ejecución	2016	\$2,000	\$2,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	7	100.00	100.00	Financiar obra concluida, falta acta de entrega, convenio asociación / registro: obra / sistema: Para al

104	FRIS	Municipal y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal	Apoyos	33-	Apoyos para Entidades Federales y Municipales	DESARROLLO RURAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$4,000	\$4,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	24	100.00	100.00	Financiamiento: OBRAS DE ENTREGA, RECEPCION, MONITORIO Y EVALUACION, ABASTA, ABASTA, ABASTA, CONCLUSION, FALTA ACTA Fisic: OBRAS
104	FRIS	Municipal y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal	Apoyos	33-	Apoyos para Entidades Federales y Municipales	DESARROLLO RURAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$2,000	\$2,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	66	100.00	100.00	Financiamiento: OBRAS DE ENTREGA, RECEPCION, MONITORIO Y EVALUACION, ABASTA, ABASTA, ABASTA, CONCLUSION, FALTA ACTA Fisic: OBRAS
104	FRIS	Municipal y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal	Apoyos	33-	Apoyos para Entidades Federales y Municipales	DESARROLLO RURAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$4,000	\$4,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	3	100.00	100.00	Financiamiento: OBRAS DE ENTREGA, RECEPCION, MONITORIO Y EVALUACION, ABASTA, ABASTA, ABASTA, CONCLUSION, FALTA ACTA Fisic: OBRAS
104	FRIS	Municipal y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal	Apoyos	33-	Apoyos para Entidades Federales y Municipales	DESARROLLO RURAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$2,000	\$2,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	7	100.00	100.00	Financiamiento: OBRAS DE ENTREGA, RECEPCION, MONITORIO Y EVALUACION, ABASTA, ABASTA, ABASTA, CONCLUSION, FALTA ACTA Fisic: OBRAS
104	FRIS	Municipal y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal	Apoyos	33-	Apoyos para Entidades Federales y Municipales	DESARROLLO RURAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$2,000	\$2,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	100.00	100.00	Financiamiento: OBRAS DE ENTREGA, RECEPCION, MONITORIO Y EVALUACION, ABASTA, ABASTA, ABASTA, CONCLUSION, FALTA ACTA Fisic: OBRAS

CONSTRUCCION DE CHARTON DOMITRIO EN LA SOCIEDAD DE MESA DE AGUA FRIA - 239130	239110	Quetas Arroyo Seco	Mesa de Agua Fría	Rural	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	COMAVI	Vivienda Ejecución	En Ejecución	2016	\$1,112,000	\$1,112,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	11	100.00	100.00	Financiar: LA OBRA SE CANCELÓ POR FALTA DE RECIBO DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON TIPO / FÍSICA: LA OBRA SE CANCELÓ POR FALTA DE RECIBO DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON TIPO
CONSTRUCCION DE BURTON COMITARIOS EN LA SOCIEDAD DE MESA DE AGUA FRIA - 3045	3045	Quetas Arroyo Seco	Mesa de Agua Fría	Rural	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DESARROLLO RURAL	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$4,000	\$4,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	11	100.00	100.00	Financiar: OBRA CONCLUIDA POR FALTA DE RECIBO DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION / FÍSICA: OBRA CONCLUIDA POR FALTA DE RECIBO DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION
CONSTRUCCION DE BURTON COMITARIOS EN LA SOCIEDAD DE LA SOMBRA - 12741	12741	Quetas Arroyo Seco	La Sombra	Rural	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$2,000	\$2,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	3	100.00	100.00	Financiar: OBRA CONCLUIDA POR FALTA DE RECIBO DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION / FÍSICA: OBRA CONCLUIDA POR FALTA DE RECIBO DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION
CONSTRUCCION DE CHARTON DOMITRIO EN LA SOCIEDAD DE TREPICHE - 23049	23049	Quetas Arroyo Seco	El Trepiche	Rural	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	COMAVI	Vivienda Ejecución	En Ejecución	2016	\$28,000	\$28,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	4	100.00	100.00	Financiar: LA OBRA SE CANCELÓ POR FALTA DE RECIBO DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION / FÍSICA: LA OBRA SE CANCELÓ POR FALTA DE RECIBO DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION
CONSTRUCCION DE BURTON COMITARIOS EN LA SOCIEDAD DE PERILISA DE AGUITA - 125130	125130	Quetas Arroyo Seco	Perilisa de Aguita	Rural	Aportación Municipal y de las Demarcaciones Federales del Distrito Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO	Otros Proyectos	En Ejecución	2016	\$6,000	\$6,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	7	100.00	100.00	Financiar: OBRA CONCLUIDA POR FALTA DE RECIBO DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION / FÍSICA: OBRA CONCLUIDA POR FALTA DE RECIBO DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION

000161630078825	Construcción De Cuartos Domestico En El Crecer Del Dabibito - 261730	Questar Arroyo Seco	El Crecer Dabibito	Mural	Aportación Municipal y de Federales para Demarcaciones Peritoriales del Distrito Federal	2004 FMS	32-	Aportaciones Federales para Unidades Municipales	COMVI	Vivienda Ejecución	2016	\$196,000	\$196,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Vivienda	19	100.00	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ / Fisica: LA OBRA SE CONCLUYÓ. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ / Fisica: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ / Fisica: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ - SIETEMA: Para el siguiente siguiente.
000161630078826	Construcción De Cuartos Domestico En La Localidad De Las Trancas - 262108	Questar Arroyo Seco	Las Trancas	Mural	Aportación Municipal y de Federales para Demarcaciones Peritoriales del Distrito Federal	2004 FMS	32-	Aportaciones Federales para Unidades Municipales	COMVI	Vivienda Ejecución	2016	\$56,000	\$56,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Vivienda	6	100.00	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ / Fisica: LA OBRA SE CONCLUYÓ. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ / Fisica: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ / Fisica: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ - SIETEMA: Para el siguiente siguiente.
000161630078827	Construcción De Cuartos Domestico En La Localidad De Las Trancas - 3330	Questar Arroyo Seco	Las Trancas	Mural	Aportación Municipal y de Federales para Demarcaciones Peritoriales del Distrito Federal	2004 FMS	33-	Aportaciones Federales para Unidades Municipales	REDESARROLLO	Obras Ejecución	2016	\$6,000	\$6,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Obras	16	100.00	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION. MARIANA TRINIDAD / FISICA: LA OBRA SE CONCLUYÓ. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION. MARIANA TRINIDAD / FISICA: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION. MARIANA TRINIDAD / FISICA: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION. MARIANA TRINIDAD - SIETEMA: Para el siguiente siguiente.
000161630078829	Construcción De Huertos Comunitarios En La Localidad De Puerto De Ayulla - 333415	Questar Arroyo Seco	Puerto Ayulla	Mural	Aportación Municipal y de Federales para Demarcaciones Peritoriales del Distrito Federal	2004 FMS	33-	Aportaciones Federales para Unidades Municipales	AYUNTAMIENTO	Obras Ejecución	2016	\$4,000	\$4,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Obras	3	100.00	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION. MARIANA TRINIDAD / FISICA: LA OBRA SE CONCLUYÓ. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION. MARIANA TRINIDAD / FISICA: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO ASOCIACION. MARIANA TRINIDAD - SIETEMA: Para el siguiente siguiente.
000161630078830	Construcción De Cuartos Domestico En La Localidad De El Quirino - 237116	Questar Arroyo Seco	El Quirino	Mural	Aportación Municipal y de Federales para Demarcaciones Peritoriales del Distrito Federal	2004 FMS	33-	Aportaciones Federales para Unidades Municipales	COMVI	Vivienda Ejecución	2016	\$168,000	\$168,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	00	Vivienda	17	100.00	100.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ / Fisica: LA OBRA SE CONCLUYÓ. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ / Fisica: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ / Fisica: LA OBRA SE ENCIENTRA CONCLUIDA. FALTA ACTA DE ENTREGA RECEPCION, CONVENIO CON IVEQ - SIETEMA: Para el siguiente siguiente.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



Arroyo Seco Municipality

REVENIDO POR FONDO ECONOMICO PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Ingreso, Clase de Ingreso, Descripción Base, Clave Ingreso, Descripción Programa, Clave Programa, Programa, Programa Convencional, Programa Específico, Ingresos no impositivos, Municipio, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Ingresado, Comprometido, Ejecutado, Pagado, Reservas.

C.P. GARCÍA GONZÁLEZ ROSA DIRIGIDA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



NIVEL FINANCIERO F15N
 ENTIDAD: Quetzalteno
 PERIODO: JUNIO - DICIEMBRE 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Amortización	Tipo de Amortización	Clave Año	Descripción Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Dependencia	Mediamento	Asignación	AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES			
														Modificado	Comprobado	Desarrollado	Ejercido		Pagado		
Quetzalteno	Arroyo Seco	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	AMORTIZACIONES PERIÓDICAS - 2	AMORTIZACIONES PERIÓDICAS - 2	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO	1004	FIEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01	01	514,454,038.00	514,454,038.00	0	0	0	0	N/A	
Quetzalteno	Arroyo Seco	PARTIDA	2017	AMORTIZACIONES PERIÓDICAS - 2	AMORTIZACIONES PERIÓDICAS - 2	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO	1004	FIEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01	01	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Quetzalteno	Arroyo Seco	PARTIDA	2017	AMORTIZACIONES PERIÓDICAS - 2	AMORTIZACIONES PERIÓDICAS - 2	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO	1004	FIEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	013	013	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Quetzalteno	Arroyo Seco	PARTIDA	2017	AMORTIZACIONES PERIÓDICAS - 2	AMORTIZACIONES PERIÓDICAS - 2	33	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO	PAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEPENDENCIAS TERRITORIALES DEL MUNICIPIO	1004	FIEN	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	014	014	0	0	0	0	0	0	0	N/A

CP GABRIEL GONZALEZ MARTINEZ
 GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACION MUNICIPAL



Entidad	Monografía	Tipo de Registro	Ciclo de Retorno	Tipo de Retorno	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Operativo - Ejecución	Dependencia Ejecutora	Indicador Financiero	Mutuo	Tipo de Debe	Partida	Aprobado	No Ejecutado	Recaudado (Múltiplo)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado MSP	Observaciones		
																								AVANCE FINANCIERO	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2016	-	CONTRATACIONES FERIALES PARA DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM IDENTIFICAN	3304	164,133	0	0	031 - FERIALES Y PRODUCTOS DE FERIALES Y PRODUCTOS DE FERIALES	83,425,031.00	833,495,766.88	833,425,031.00	833,495,766.88	833,425,031.00	833,425,031.00	833,425,031.00	833,425,031.00	833,425,031.00	833,425,031.00	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO CORRIENTE	121 - BARRANDOS AJUSTABLES Y BARRANDOS	63,698.76	63,698.76	63,698.76	63,698.76	63,698.76	63,698.76	63,698.76	63,698.76	63,698.76		
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO CORRIENTE	124 - PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	83,288.00	83,288.00	83,288.00	83,288.00	83,288.00	83,288.00	83,288.00	83,288.00	83,288.00	83,288.00	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO CORRIENTE	147 - EQUIPO Y PRODUCTOS DE OBRAS PUBLICAS	134,876.50	134,876.50	134,876.50	134,876.50	134,876.50	134,876.50	134,876.50	134,876.50	134,876.50	134,876.50	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO CORRIENTE	144 - MUEBLES Y PRODUCTOS DE OBRAS PUBLICAS	1,609.00	1,609.00	1,609.00	1,609.00	1,609.00	1,609.00	1,609.00	1,609.00	1,609.00	1,609.00	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO CORRIENTE	147 - EQUIPO Y PRODUCTOS DE OBRAS PUBLICAS	21,339.94	21,339.94	21,339.94	21,339.94	21,339.94	21,339.94	21,339.94	21,339.94	21,339.94	21,339.94	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO CORRIENTE	147 - EQUIPO Y PRODUCTOS DE OBRAS PUBLICAS	1,438.40	1,438.40	1,438.40	1,438.40	1,438.40	1,438.40	1,438.40	1,438.40	1,438.40	1,438.40	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO CORRIENTE	147 - EQUIPO Y PRODUCTOS DE OBRAS PUBLICAS	13,757.60	13,757.60	13,757.60	13,757.60	13,757.60	13,757.60	13,757.60	13,757.60	13,757.60	13,757.60	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO CORRIENTE	147 - EQUIPO Y PRODUCTOS DE OBRAS PUBLICAS	146,966.00	146,966.00	146,966.00	146,966.00	146,966.00	146,966.00	146,966.00	146,966.00	146,966.00	146,966.00	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO CORRIENTE	147 - EQUIPO Y PRODUCTOS DE OBRAS PUBLICAS	28,808.00	28,808.00	28,808.00	28,808.00	28,808.00	28,808.00	28,808.00	28,808.00	28,808.00	28,808.00	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO DE INVERSION	611 - REPARACION	2,912,000.00	2,912,000.00	2,912,000.00	2,912,000.00	2,912,000.00	2,912,000.00	2,912,000.00	2,912,000.00	2,912,000.00	2,912,000.00	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO DE INVERSION	612 - REPARACION	1,739,482.42	1,739,482.42	1,739,482.42	1,739,482.42	1,739,482.42	1,739,482.42	1,739,482.42	1,739,482.42	1,739,482.42	1,739,482.42	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO DE INVERSION	613 - REPARACION	1,257,483.57	1,257,483.57	1,257,483.57	1,257,483.57	1,257,483.57	1,257,483.57	1,257,483.57	1,257,483.57	1,257,483.57	1,257,483.57	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO DE INVERSION	614 - REPARACION	3,385,734.13	3,385,734.13	3,385,734.13	3,385,734.13	3,385,734.13	3,385,734.13	3,385,734.13	3,385,734.13	3,385,734.13	3,385,734.13	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO DE INVERSION	614 - REPARACION	2,033,856.31	2,033,856.31	2,033,856.31	2,033,856.31	2,033,856.31	2,033,856.31	2,033,856.31	2,033,856.31	2,033,856.31	2,033,856.31	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO DE INVERSION	613 - REPARACION	1,392,192.38	1,392,192.38	1,392,192.38	1,392,192.38	1,392,192.38	1,392,192.38	1,392,192.38	1,392,192.38	1,392,192.38	1,392,192.38	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO DE INVERSION	614 - REPARACION	114,949.07	114,949.07	114,949.07	114,949.07	114,949.07	114,949.07	114,949.07	114,949.07	114,949.07	114,949.07	
Querétaro	Arroyo Seco	D.- BAPTIA	2016	ADQUISICIONES FERIALES - 2 FERIALES Y MUNICIPIOS	33	FALSI MUNICIPAL Y DE LAS DEPTOS PARA FERIALES Y MUNICIPIOS	3304	FEM	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3304		1	1 - GASTO DE INVERSION	613 - REPARACION	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



INDICADOR FSI

Primer Trimestre 2017

Programa Presupuestario													Indicadores			Meta y Avance al periodo					
Responsable del Registro del Avance	Entidad Registral	Múltiplo	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión Indicador	Meta Programa	Realizado al Periodo	Avance (%)	Justificación	
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33- Apoyaciones Federales	046- Dirección General de Prog 004	FAS Municipal y 02- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Financiamiento por capital del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FSM) en los estados con alto y muy alto riesgo	Recursos del FSM que se inyectan en los estados	Recursos del FSM que se inyectan en los estados	Anual	Peso	Gestión	Efecto		N/A	N/A	N/A	
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33- Apoyaciones Federales	046- Dirección General de Prog 004	FAS Municipal y 02- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Procentaje de proyectos de calidad	Numero de proyectos de calidad	Numero de proyectos de calidad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Efecto		N/A	N/A	N/A	
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33- Apoyaciones Federales	046- Dirección General de Prog 004	FAS Municipal y 02- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Procentaje de viviendas con servicios de agua potable	Numero de proyectos de calidad	Numero de proyectos de calidad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Efecto		N/A	N/A	N/A	
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33- Apoyaciones Federales	046- Dirección General de Prog 004	FAS Municipal y 02- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Procentaje de viviendas con servicios de agua potable	Numero de proyectos de calidad	Numero de proyectos de calidad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Efecto		N/A	N/A	N/A	
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33- Apoyaciones Federales	046- Dirección General de Prog 004	FAS Municipal y 02- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Procentaje de viviendas con servicios de agua potable	Numero de proyectos de calidad	Numero de proyectos de calidad	Semestral	Porcentaje	Gestión	Efecto		N/A	N/A	N/A	
Municipio	Quetzaltenango	Arroyo Seco	33- Apoyaciones Federales	046- Dirección General de Prog 004	FAS Municipal y 02- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Procentaje de viviendas con servicios de agua potable	Numero de municipios y demarcaciones con servicios de agua potable	Numero de municipios y demarcaciones con servicios de agua potable	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Efecto	3.51	3.51	100	Las zonas incluídas en el segundo trimestre de 2017, MDS no se registraron como proyectos	
Municipio	Quetzaltenango	Arroyo Seco	33- Apoyaciones Federales	046- Dirección General de Prog 004	FAS Municipal y 02- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Procentaje de viviendas con servicios de agua potable	Sumatoria de zonas proyectadas registradas en la MDS	Sumatoria de zonas proyectadas registradas en la MDS	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Efecto	0	0	N/A		
Municipio	Quetzaltenango	Arroyo Seco	33- Apoyaciones Federales	046- Dirección General de Prog 004	FAS Municipal y 02- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	5- Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Procentaje de viviendas con servicios de agua potable	Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Efecto	0	0	100		

C.F. GRACIELA GONZALEZ BENDIZ
DIRECTORA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Rubrica



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

INDICADOR FORTAMUN

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del programa presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Naturaleza Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo	
																		Meta	Realizado en el periodo
Administración Pública	NA	NA	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de México estatal acumulada	La MCCA es un contador simp/Fin	Anual	Índex	Estratégico Eficacia	2	NA	NA	NA	
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Índice de Aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - FORTAMUN	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras)	Anual	Porcentaje	Estratégico Eficacia	100	NA	NA	NA	
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORT Propósito)	Semestral	Ora	Estratégico Eficacia	4.11	NA	NA	NA	
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORT Propósito)	Semestral	Ora	Estratégico Eficacia	2.87	NA	NA	NA	
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las meta Componente)	Trimestral	Porcentaje	Estratégico Eficacia	25	51.51	206.04	206.04	
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Índice en el Ejercicio	(Gasto ejercido del FORTAMUN Actividad)	Trimestral	Porcentaje	Gestión Eficacia	25	17.56	70.24	70.24	

C.P. GRACIELA GONZÁLEZ BESENIDZ
DIRECTORA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Rubrica

GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de Corregidora, Qro.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y el Balance de Cuenta Municipal

Table with multiple columns: Cuenta, Subcuenta, Descripción, Tipo de Ingreso, Monto, etc. It lists various municipal accounts and their corresponding financial data.

Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TENDRO MUNICIPAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	21- HONORARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS	7300	7300	0	0	0	0	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TENDRO MUNICIPAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	21- HONORARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS	6877293	6877293	33408.4	0	0	0	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TENDRO MUNICIPAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	21- HONORARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS	157900	157900	57900	0	0	0	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TENDRO MUNICIPAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	21- HONORARIOS DE SERVIDORES PÚBLICOS	266914.4	266914.4	0	0	0	0	NA
Orden	Completó	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - GOBERNACIÓN	4	SUBSIDIO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0007	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TENDRO MUNICIPAL TDM	\$0	\$0	130114.4	130114.4	76300.3	0	0	0	NA
Orden	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO DEL ESTADO DE MEXICO	538	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	330325	330325	100	0	0	0	10
Orden	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROCESOS FISCAL Y ECONOMICOS	40	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	0105	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$4,782,656	\$0	4750000	4750000	8651323	18623716	18623716	18623716	4750000
Orden	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	PAGOS A ENTIDADES	005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$207	\$0	6182999	6182999	2457000	0	0	0	2457000
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	PAGOS A ENTIDADES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	2-ARTÍCULO CORRIENTE	61- OTROS	134023	134023	27329	0	0	0	NA
Orden	Completó	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	PAGOS A ENTIDADES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	\$21	\$0	134023	134023	27329	0	0	0	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	\$1	\$0	6335195	6335195	1789374	1789374	1789374	1789374	1789374
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	15- SERVIDORES PÚBLICOS	89591835	2028297	0	0	0	0	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	61- OTROS	5151039	1426773	0	0	0	0	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	15- SERVIDORES PÚBLICOS	27027.4	27027.4	81681	0	0	0	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	15- SERVIDORES PÚBLICOS	1653176	1653176	4476234	0	0	0	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	15- SERVIDORES PÚBLICOS	97900	97900	59788.39	59788.39	59788.39	66830.32	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	15- SERVIDORES PÚBLICOS	581749.99	581749.99	146462.91	0	0	0	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	15- SERVIDORES PÚBLICOS	178570.6	178570.6	44284.16	0	0	0	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	15- SERVIDORES PÚBLICOS	485456.81	485456.81	117715.83	862820.11	862820.11	550125.48	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	15- SERVIDORES PÚBLICOS	692000	692000	2016300.02	2016300.02	2016300.02	184645	NA
Orden	Completó	2ª PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	1-ARTÍCULO CORRIENTE	15- SERVIDORES PÚBLICOS	444000	444000	133691.45	133691.45	133691.45	133691.45	NA
Orden	Completó	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	FORAJES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM	\$319	\$0	871397	871397	215284	1425200.16	1425200.16	917272.5	NA
Orden	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	11239342	11239342	2042911	2042911	2042911	2042911	2042911
Orden	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS MUNICIPIOS	33	FORAJES	005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$3,448	\$0	160926207	226569737	1159194	454393.18	431627.62	425881.85	1599794

TOTAL AMALIAZOS UNAM Y COMISIONES Y COMISALIAZOS DE COMISALIAZOS FEDERALES: 21.955.500,00
 TENDRO MUNICIPAL TDM: 1.138.144,00
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA: 18.817.356,00
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM: 1.000,00
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM: 204.291,10
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANO Y OMBUDIAFISCAL TDM: 3.448,00

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **24 (veinticuatro) de noviembre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industrial (I) para el predio identificado como Fracción del Rancho Jan que formo parte de las Fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 697,785.90m², solicitado por C. Nicolás Xacur Eljure, Apoderado Legal del Fideicomiso 16609-02-03 Banco del Bajío, Sociedad Anónima**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industrial (I) para el predio identificado como Fracción del Rancho Jan que formo parte de las Fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 697,785.90m², solicitado por C. Nicolás Xacur Eljure, Apoderado Legal del Fideicomiso 16609-02-03 Banco del Bajío, Sociedad Anónima**, cuyo expediente administrativo se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/077/2015, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En correlación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6° que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
7. Que el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, dentro de las fracciones que se transcriben a continuación, define que se entiende por Destino y por Uso de una Zona o un predio:

IX. Destinos: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;

XIX. Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población;

8. De manera específica y como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 16. Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

Artículo 326. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

9. En este sentido es importante señalar, que el Código Urbano del Estado de Querétaro establece la competencia que tienen los municipios dentro de ésta materia y de manera particular otorga a las áreas encargadas del desarrollo urbano, funciones específicas que en el caso del Municipio de Corregidora, competen justamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en este sentido se transcribe en su parte conducente el artículo 13 de dicho ordenamiento:

“Artículo 13. Es competencia de los Municipios:

(...)

III. *Supervisar, por conducto de su área encargada del desarrollo urbano, que las obras de urbanización de los desarrollos inmobiliarios se apeguen a las especificaciones autorizadas;*

VII. Verificar, por conducto del área encargada del desarrollo urbano que los desarrolladores cubran los impuestos, derechos y demás cargas fiscales establecidas en la ley de hacienda de los municipios del estado de Querétaro;

10. Con fecha 08 de julio de 2015, la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad recibió escrito signado por el C. Nicolás Xacur Eljure en su Calidad de Apoderado Legal del Fideicomiso número 16609-02-03 Banco del Bajío, Sociedad Anónima a través del cual solicita Cambio de Uso de Suelo de "PAE a Industria Pesada" (Sic), para el predio identificado como Fracción del Rancho Jan que formo parte de las Fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro.
11. Acto seguido, mediante oficio **SAY/DAC/CAI/1093/2015** de fecha 14 de julio de 2015, esta Secretaría solicitó a la Dependencia encargada de Desarrollo Urbano de este Municipio opinión técnica sobre el asunto de referencia.
12. Con la finalidad de atender la pretensión señalada con antelación fue ingresada ante la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/1910/2015**, signado por el **Ing. Omar Soria Arredondo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio, de ese entonces, mediante el cual remite la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/083/2015**, dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

12.1. Localización del Predio

El predio se localiza en la zona NORPONIENTE de la delimitación administrativa del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito, colindando al NORTE con Carretera Querétaro-Tlacote, canal de por medio, al SUR con Ejido Santa María Magdalena, al ORIENTE y PONIENTE con propiedades privadas.



Uso de Suelo Actual

- 12.2. Para conformidad con el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito**, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 08 de diciembre de 2004, publicado en la Gaceta Municipal No. 12 del 31 de diciembre de 2004, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 63 del 25 de Noviembre de 2005, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 30 de Mayo de 2006 bajo la partida 52, libro único No. 2 de los Planes de Desarrollo Urbano, el predio analizado se ubica en zona de **Protección Agrícola de Riego (PAR)**.

Antecedentes

- 12.3.** Mediante escritura 26,657, de fecha **17 de marzo de 2015**, ante el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Titular de la Notaría 33 de este partido judicial, se hace constar la protocolización de subdivisión que se otorga a solicitud de las señoras Lic. Alicia Mireya Alcántara Magos, Lic. Alma Delia Alcántara Magos y Lic. Sonia Alcántara Magos, para subdividir el predio en dos fracciones, la primera con 697,785.90 m² y la fracción dos con superficie de 202,214.10 m², así como se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre las Lic. Alicia Mireya Alcántara Magos, Lic. Alma Delia Alcántara Magos y Lic. Sonia Alcántara Magos y por la parte compradora la institución financiera denominada Banco del Bajío S.A. de C.V., institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, representada por el Lic. Benjamín Romero Castillo y el Lic. Alfonso Vázquez García, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número 16609-02-03, por instrucción expresa de su Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar, el señor Nicolás Xacur Eljure.
- 12.4.** Mediante escritura 12,905, de fecha **14 de abril de 2015**, ante la Lic. Ma. Soledad Olvera Sánchez, Notario Público Titular de la Notaría 105 de la Ciudad de León, Gto., comparecen los Licenciados Benjamín Romero Castillo y María del Rosario Hernández Villegas, en su calidad de Delegados Fiduciarios de Banco del Bajío, S.A. de C.V., Fiduciario del Fideicomiso 16609-02-03, con el objetivo de otorgar Poder para pleitos y cobranzas y actos de administración, a favor de Nicolás Xacur Eljure entre otros.
- 12.5.** Mediante escrito recibido el **8 de julio de 2015** en la Secretaría del Ayuntamiento el C. Nicolás Xacur Eljure, solicita Cambio de Uso de Suelo de "PAE a Industria Pesada" (SIC), para el predio identificado como Fracción 1 de la fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, con superficie de 697,785.90 m².
- 12.6.** Mediante oficio SAY/DAC/CAI/1093/2015 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio el **15 de julio de 2015**, la Secretaría del Ayuntamiento solicita opinión técnica referente al Cambio de Uso de Suelo de "PAE a Industria Pesada" (SIC), para el predio identificado como Fracción 1 de la fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, con superficie de 697,785.90 m².

Argumentos

- 12.7.** Con fundamento en los **artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.**, se establece que la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** "... es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano..." entre las cuales se encuentra "...emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas".
- 12.8.** Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutivo de la petición del C. Nicolás Xacur Eljure.

Consideraciones Técnicas

- a) **Compatibilidad con el Plan Parcial de Desarrollo:** El predio se encuentra aledaño a una zona Protección Agrícola de Riego (PAR), así como zona de riesgo de la Empresa Agrogen.

- b) **Accesibilidad:** De acuerdo con el comprobante de propiedad, el predio no cuenta con acceso a través de alguna vialidad pública ya que existe de por medio el cauce de alivio del Río Querétaro, en este sentido es indispensable solucionar en conjunto con la Comisión Nacional del Agua (CANAGUA) la forma en la cual se dará acceso al predio, ya que para ello será necesaria generar la construcción de un puente. Donde el diseño dependerá de su función y de la naturaleza del terreno sobre el que se construye.
- c) **Riesgos:** Con base en el escrito UEPC/DGR/0278/13 de fecha 22 de marzo de 2013 emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, donde se informan los radios de influencia de la zona de riesgo, la zona de amortiguamiento y la zona de transición, estableciendo lo siguiente:

“...Al respecto me permito comentarle que ambos radios se calculan a partir del punto de fuga obteniendo como resultado para la zona de riesgo 525 metros (donde la concentración es igual al IDLH) y para la zona de amortiguamiento 825 metros (donde la concentración es igual al TLV8 o TLV15)...esta Unidad Estatal de Protección Civil considera que es necesario contar con una zona de 1,000 metros hacia los 4 puntos cardinales a partir de la zona de amortiguamiento para la ubicación del área de reducción de contaminación y los carriles de transición de la zona caliente a la fría en caso de emergencia...”

Cabe mencionar en relación al escrito de la UEPC determina el radio de afectación en dos secciones; zona de riesgo y la zona de amortiguamiento las cuales se consideran ambas a partir de la esfera de almacenamiento de amoniaco constituyendo entre las dos un radio de 825 mts; asimismo establece la zona de transición por 1,000 mts de radio a partir de la zona de amortiguamiento.



13. Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

Una vez analizados los antecedentes y argumentos presentados, y ya que el presente documento refiere exclusivamente una opinión de carácter técnico, el presente documento **no autoriza anteproyecto alguno presentado por el promovente**. Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el interesado deberá cumplir con los **REQUISITOS Y CONDICIONANTES** que se establecen en el presente, indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio una vez ingresado el proyecto pretendido. Dichas condicionantes **deberán cumplirse de manera previa a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo y/o cualquier otro trámite** correspondiente a la autorización:

13.1. Condicionantes Generales

- a). En caso de que se pretenda que el predio objeto del presente análisis corresponda a una parte de un complejo o parque industrial, se deberá solicitar de manera previa al dictamen de uso de suelo, la fusión de predios correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, con la finalidad de que se constituya una sola unidad topográfica.
- b). Se deberá presentar el **Resolutivo de la Manifestación de Impacto y Riesgo Ambiental**, emitido por la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro**, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.
- c). Se deberá presentar el **Dictamen de Inexistencia de Riesgos Químicos y Naturales**, emitido por la **Unidad Estatal de Protección Civil** y, en caso de existir se deberán presentar las medidas de **Mitigación de Riesgos**, avalados por el la misma **Dependencia, así como por la Dirección de Protección Civil Municipal**.
- d). Se deberá presentar **Estudio Hidrológico** avalado por la **Dependencia Competente**, en el cual se especifiquen medidas de mitigación con la finalidad de garantizar el adecuado control de los escurrimientos que se generen, así como el tratamiento específico en el Río Querétaro.
- e). En el mismo sentido deberá obtener por parte de la misma Dependencia Visto Bueno del Proyecto de Acceso al predio.
- f). Se deberá presentar la **Constancia de Alineamiento** del predio solicitado, lo anterior para acotar posibles afectaciones o restricciones en el predio, tanto por la **Comisión Nacional del Agua**, así como por la **Comisión Estatal de Caminos**.
- g). Se deberá presentar una **Estrategia de Amortiguamiento con la Zona de Protección Agrícola de Riego**, avalada por la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado (SEDESU)**, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, con la finalidad de salvaguardar el uso de suelo agrícola que guardan los predios aledaños.
- h). Se deberá presentar a satisfacción de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales** un **Esquema de Desarrollo Urbano**, que cumpla con los lineamientos, formatos y criterios con los que se realizan los instrumentos de planeación municipales, asimismo deberá considerar criterios de regulación ecológica para las unidades de gestión ambiental (UGA), siendo necesario desarrollar una estrategia integral de gestión territorial, con base en estudios que contemple el ordenamiento ecológico, el desarrollo económico, la estructura vial, la zonificación de usos, destinos y reservas, infraestructura y etapas de crecimiento y desarrollo, en los cuales se garantice la dotación de servicios básicos, equipamiento e infraestructura.
- i). Se deberá presentar un **Proyecto de Solución Vial** y el resolutivo del **Estudio de Impacto Vial**, avalados por parte de la **Comisión Estatal de Caminos (CEC)**, en donde se establezca el alineamiento carretero, el cual incluirá los carriles de aceleración y desaceleración, señalización y demás elementos que se indiquen y se consideren necesarios para el desarrollo óptimo de la zona en relación con la carretera estatal no. 11 Querétaro-Tlacote.
- j). Se deberá celebrar **Convenio de Participación** de obras de carácter vial con la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio y la Comisión Estatal de Caminos**, con la finalidad de fortalecer la estructura vial, en la que se garantice la construcción de "...vías públicas de acceso, de enlace y de integración del proyecto con el área urbanizada...", mismas que deberán cumplir con la sección y características técnicas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, así como el cumplimiento a las obligaciones referidas en el **Código Urbano del Estado de Querétaro**.

- k). Se deberá obtener la **prefactibilidad** de servicios tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la **Comisión Estatal de Agua y Comisión Federal de Electricidad**, para establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento (plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc.) con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.
- l). Por su cercanía e influencia al Libramiento Sur Poniente, se deberá presentar **Visto Bueno al Proyecto**, avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT).
- m). El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la **Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro**.

13.2. Infraestructura, servicios y vialidad

- a). **No se permitirá el desalojo de las aguas pluviales a través de mecanismos por gravedad.** En respecto, se deberá presentar un proyecto de infraestructura de alcantarillado y equipamiento necesario **para la conducción de las aguas hasta la red municipal**, avalado por la **Comisión Estatal de Aguas**.
- b). **Los residuos deberán ser concentrados en un lugar ventilado y de preferencia cerrado.**
- c). Los cajones de estacionamiento deberán estar **debidamente señalados**. La dosificación de éstos se establecerá en el Dictamen de Uso de Suelo correspondiente así como en la Licencia de Construcción respectiva.

13.3. Imagen Urbana y Medio Ambiente

- a). Se deberán utilizar **materiales permeables** como adoquines, adopasto, entre otros, para el recubrimiento de los estacionamientos.
- b). Se recomienda que las áreas verdes, principalmente aquellas que tengan únicamente una función ornamental, **utilicen cubresuelos de nulo o bajo consumo de agua** para su mantenimiento. Tal es el caso de las gravillas, corteza de árbol, lágrima de niño, dedo de moro, entre otros.
- c). Las luminarias para el alumbrado de las áreas exteriores, espacios públicos, vialidades, fachadas entre otros, **deberán contar con tecnología LED**, de acuerdo a las especificaciones que, en su momento, la Secretaría de Servicios Públicos municipales le indicará.

14. De conformidad con la **Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., del ejercicio Fiscal 2015**, se contempla un derecho por autorización de cambio de uso de suelo de la siguiente manera:

1. Por los 100 primeros metros cuadrados INDUSTRIAL DE CUALQUIER TIPO	\$ 8,370.00
2. Por los metros cuadrados restantes (\$125.00 X 697,685.90 m ²) / factor único (INDUSTRIAL =20)	\$ 4,360,536.87

TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO (suma 1 y 2) \$ 4,368,906.87
(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 87/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el cambio de uso de suelo en sesión de Cabildo, y de manera anterior a la publicación del citado acuerdo en la Gaceta Municipal.

15. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.
16. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industrial (I) para el predio identificado como Fracción del Rancho Jan que formo parte de las Fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 697,785.90m², solicitado por C. Nicolás Xacur Eljure, Apoderado Legal del Fideicomiso 16609-02-03 Banco del Bajío, Sociedad Anónima.**

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo –entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–, el promovente, **deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones** que se describen en los **Considerando Décimo Tercero y Décimo Cuarto** de esta resolución, en un plazo no mayor a un año, debiendo presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las constancias de cumplimiento de cada una de ellas.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el Considerando Décimo Cuarto del presente Acuerdo, el interesado deberá cubrir el **pago de los derechos** de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago** ante la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal y solicitar lo propio ante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

CUARTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 fracciones III y VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se autoriza e instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., para que en forma directa dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo, esto mediante la implementación de un expediente administrativo en el que entre otros, se verifiquen los siguientes aspectos: a) Que el promovente cubra el pago de las contribuciones, y b) Que el promotor cumpla con todas y cada una de las obligaciones y condicionantes que le fueron impuestas y su proyecto deberá realizarse con estricto apego a las restricciones y consideraciones técnicas que la Dirección de Desarrollo Urbano le establezca.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia administrativa en la materia, aunado al hecho de ser la dependencia ante la que el propio promotor deberá llevar a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SEXTO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia administrativa dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., deberán formular al promotor los requerimientos que sean necesarios para el debido seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., deberán informar a la Secretaría del Ayuntamiento respecto de las acciones que vayan implementando en relación al seguimiento que se le dé a la presente Resolución.

NOVENO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015 el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente...”

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).-----

DOY FE -----

A T E N T A M E N T E
“CORREGIDORA CIUDADANA”

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **24 (veinticuatro) de noviembre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industria (I) para el predio ubicado en Fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 140,000.00 m2 e identificado con clave catastral 060105465410083, solicitado por el C. Nicolás Xacur Eljure, Apoderado Legal del Fideicomiso número 16609-02-03, mismo que se transcribe textualmente a continuación:**

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industria (I) para el predio ubicado en Fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 140,000.00 m2 e identificado con clave catastral 060105465410083, solicitado por el C. Nicolás Xacur Eljure, Apoderado Legal del Fideicomiso número 16609-02-03, cuyo expediente administrativo se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/078/2015, y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En correlación a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6° que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
7. Que el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, dentro de las fracciones que se transcriben a continuación, define que se entiende por Destino y por Uso de una Zona o un predio:

IX. Destinos: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;

XIX. Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población;

8. De manera específica y como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 16. Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

Artículo 326. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

9. En este sentido es importante señalar, que el Código Urbano del Estado de Querétaro establece la competencia que tienen los municipios dentro de ésta materia y de manera particular otorga a las áreas encargadas del desarrollo urbano, funciones específicas que en el caso del Municipio de Corregidora, competen justamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en este sentido se transcribe en su parte conducente el artículo 13 de dicho ordenamiento:

“**Artículo 13.** Es competencia de los Municipios:

(...)

III. Supervisar, por conducto de su área encargada del desarrollo urbano, que las obras de urbanización de los desarrollos inmobiliarios se apeguen a las especificaciones autorizadas;

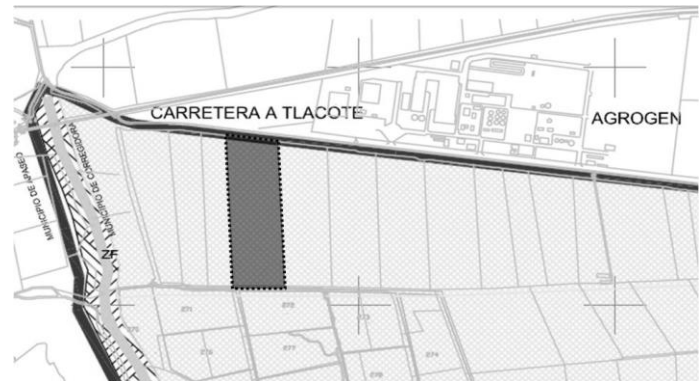
VII. Verificar, por conducto del área encargada del desarrollo urbano que los desarrolladores cubran los impuestos, derechos y demás cargas fiscales establecidas en la ley de hacienda de los municipios del estado de Querétaro;"

10. Con fecha 08 de julio de 2015, la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad recibió escrito signado por el C. Nicolas Xacur Eljure, Apoderado Llegal del Fideicomiso 16609-02-03, a través del cual solicita el Cambio de Uso de Suelo de "PAE a Industria Pesada" (SIC), para el predio identificado como Fracción del Rancho Jan que formo parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro, con una superficie de 140,000.00 m2.
11. Acto seguido, mediante oficio SAY/DAC/CAI/093/2015 de fecha 14 de julio de 2015, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio la opinión técnica correspondiente.
12. Con la finalidad de atender la pretensión señalada con antelación fue ingresada ante la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/1911/2015** de fecha 20 de julio de 2015, signado por el **Ing. Omar Soria Arredondo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio, de ese entonces, mediante el cual remite la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/084/2015**, dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

OPINIÓN TÉCNICA

Localización del Predio

- 12.1. El predio se localiza en la zona NORPONIENTE de la delimitación administrativa del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito, colindando al NORTE con Carretera Querétaro-Tlacote, canal de por medio, al SUR, ORIENTE y PONIENTE con propiedades privadas.



Uso de Suelo Actual

- 12.2. De conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 08 de diciembre de 2004, publicado en la Gaceta Municipal No. 12 del 31 de diciembre de 2004, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 63 del 25 de Noviembre de 2005, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 30 de Mayo de 2006 bajo la partida 52, libro único No. 2 de los Planes de Desarrollo Urbano, el predio analizado se ubica en zona de Protección Agrícola de Riego.

Antecedentes

- 12.3. Mediante escritura 26,659, de fecha 17 de marzo de 2015, ante el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Titular de la Notaría 33 de este partido judicial, se hace constar el Contrato de Compraventa, que celebra por una parte la señora María del Carmen Alcántara Magos, y de la parte compradora la institución financiera denominada Banco del Bajío S.A. de C.V., institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, representada por el Lic. Benjamín Romero Castillo y el Lic. Alfonso Vázquez García, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso número 16609-02-03, por instrucción expresa de su Fideicomitente y Fideicomisario en Primer Lugar, el señor Nicolás Xacur Eijure.

- 12.4. Mediante escritura 12,905, de fecha 14 de abril de 2015, ante la Lic. Ma. Soledad Olvera Sánchez, Notario Público Titular de la Notaría 105 de la Ciudad de León, Gto., comparecen los Licenciados Benjamín Romero Castillo y María del Rosario Hernández Villegas, en su calidad de Delegados Fiduciarios de Banco del Bajío, S.A. de C.V., Fiduciario del Fideicomiso 16609-02-03, con el objetivo de otorgar Poder para pleitos y cobranzas y actos de administración, a favor de Nicolás Xacur Eljure entre otros.
- 12.5. Mediante escrito recibido 8 de julio de 2015, en la Secretaría del Ayuntamiento el C. Nicolás Xacur Eljure, solicita Cambio de Uso de Suelo de "PAE a Industria Pesada" (SIC), para el predio identificado como del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, con superficie de 140,000m2.
- 12.6. Mediante oficio SAY/DAC/CAI/1094/2015 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el 15 de julio de 2015, la Secretaría del Ayuntamiento solicita opinión técnica referente al Cambio de Uso de Suelo de "PAE a Industria Pesada" (SIC), para el predio identificado como Fracción 1 de la fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, con superficie de 140,000.00 m2 y clave catastral 060105465410083.

Argumentos

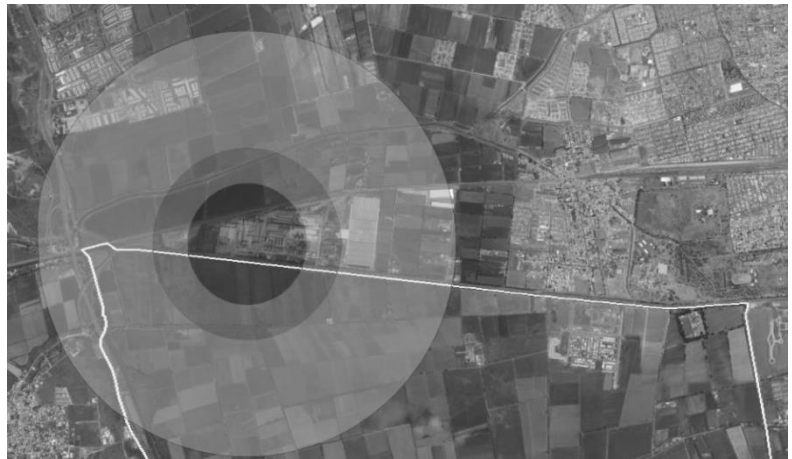
- 12.7. Con fundamento en los **artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.**, se establece que la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** "... es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano..." entre las cuales se encuentra "...emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas".
- 12.8. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutive de la petición del C. Nicolás Xacur Eljure.

Consideraciones Técnicas

- a). **Compatibilidad con el Plan Parcial de Desarrollo:** El predio se encuentra aledaño a una zona Protección Agrícola de Riego (PAR), así como se encuentra inmerso en la zona denominada como de *amortiguamiento* y de *transición* por la ubicación de la Empresa Agrogen.
- b). **Accesibilidad:** De acuerdo con el comprobante de propiedad, el predio no cuenta con acceso a través de alguna vialidad pública ya que existe de por medio el cauce de alivio del Río Querétaro, en este sentido es indispensable solucionar en conjunto con la Comisión Nacional del Agua (CANAGUA) la forma en la cual se dará acceso al predio, ya que para ello será necesaria generar la construcción de un puente. Donde el diseño dependerá de su función y de la naturaleza del terreno sobre el que se construye.
- c). **Riesgos:** Con base en el escrito UEPC/DGR/0278/13 de fecha 22 de marzo de 2013 emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil dirigido a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, donde se informan los radios de influencia de la zona de riesgo, la zona de amortiguamiento y la zona de transición, estableciendo lo siguiente:

“...Al respecto me permito comentarle que ambos radios se calculan a partir del punto de fuga obteniendo como resultado para la zona de riesgo 525 metros (donde la concentración es igual al IDLH) y para la zona de amortiguamiento 825 metros (donde la concentración es igual al TLV8 o TLV15)...esta Unidad Estatal de protección Civil considera que es necesario contar con una zona de 1,000 metros hacia los 4 puntos cardinales a partir de la zona de amortiguamiento para la ubicación del área de reducción de contaminación y los carriles de transición de la zona caliente a la fría en caso de emergencia...”

Cabe mencionar en relación al escrito de la UEPC determina el radio de afectación en dos secciones; zona de riesgo y la zona de amortiguamiento las cuales se consideran ambas a partir de la esfera de almacenamiento de amoniaco constituyendo entre las dos un radio de 825 mts; asimismo establece la zona de transición por 1,000 mts de radio a partir de la zona de amortiguamiento.



13. Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

- 13.1. Una vez analizados los antecedentes y argumentos presentados, y ya que el presente documento refiere exclusivamente una opinión de carácter técnico, el presente documento **no autoriza anteproyecto alguno presentado por el promovente**. Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el interesado deberá cumplir con los **REQUISITOS Y CONDICIONANTES** que se establecen en el presente, indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas una vez ingresado el proyecto pretendido.
14. Una vez visto el Resolutivo al que llegó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio en su Opinión Técnica, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano firmantes consideran posible autorizar lo solicitado por lo que en caso de ser aprobado por el Ayuntamiento, el promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes **condicionantes de manera previa a la emisión de cualquier trámite – entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo-**, así como a las restricciones que en su momento le sean aplicadas:

14.1 Condicionantes Generales.

- a). En caso de que se pretenda que el predio objeto del presente análisis corresponda a una parte de un complejo o parque industrial, se deberá solicitar de manera previa al dictamen de uso de suelo, la fusión de predios correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., con la finalidad de que se constituya una sola unidad topográfica.
- b). Se deberá presentar el **Resolutivo de la Manifestación de Impacto y Riesgo Ambiental**, emitido por la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro**, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.
- c). Se deberá presentar el **Dictamen de Inexistencia de Riesgos Químicos y Naturales**, emitido por la **Unidad Estatal de Protección Civil** y, en caso de existir se deberán presentar las medidas de **Mitigación de Riesgos**, avalados por la misma **Dependencia, así como por la Dirección de Protección Civil Municipal**.
- d). Se deberá presentar **Estudio Hidrológico** avalado por la **Dependencia Competente**, en el cual se especifiquen medidas de mitigación con la finalidad de garantizar el adecuado control de los escurrimientos que se generen, así como el tratamiento específico en el Río Querétaro.

En el mismo sentido deberá obtener por parte de la misma Dependencia Visto Bueno del Proyecto de Acceso al predio.
- e). Se deberá presentar la **Constancia de Alineamiento** del predio solicitado, lo anterior para acotar posibles afectaciones o restricciones en el predio, tanto por la **Comisión Nacional del Agua**, así como por la **Comisión Estatal de Caminos**.
- f). Se deberá presentar una **Estrategia de Amortiguamiento con la Zona de Protección Agrícola de Riego**, avalada por la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado (SEDESU)**, la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, con la finalidad de salvaguardar el uso de suelo agrícola que guardan los predios aledaños.
- g). Se deberá presentar a satisfacción de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales** un **Esquema de Desarrollo Urbano**, que cumpla con los lineamientos, formatos y criterios con los que se realizan los instrumentos de planeación municipales, asimismo deberá considerar criterios de regulación ecológica para las unidades de gestión ambiental (UGA), siendo necesario desarrollar una estrategia integral de gestión territorial, con base en estudios que contemple el ordenamiento ecológico, el desarrollo económico, la estructura vial, la zonificación de usos, destinos y reservas, infraestructura y etapas de crecimiento y desarrollo, en los cuales se garantice la dotación de servicios básicos, equipamiento e infraestructura.
- h). Se deberá presentar un **Proyecto de Solución Vial** y el resolutivo del **Estudio de Impacto Vial**, avalados por parte de la **Comisión Estatal de Caminos (CEC)**, en donde se establezca el alineamiento carretero, el cual incluirá los carriles de aceleración y desaceleración, señalización y demás elementos que se indiquen y se consideren necesarios para el desarrollo óptimo de la zona en relación con la carretera estatal no. 11 Querétaro-Tlacote.
- i). Se deberá celebrar **Convenio de Participación** de obras de carácter vial con la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio y la Comisión Estatal de Caminos**, con la finalidad de fortalecer la estructura vial, en la que se garantice la construcción de "...vías públicas de acceso, de enlace y de integración del proyecto con el área urbanizada...", mismas que deberán cumplir con la sección y características técnicas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como el cumplimiento a las obligaciones referidas en el **Código Urbano del Estado de Querétaro**.

- j). Se deberá obtener la **prefactibilidad** de servicios tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la **Comisión Estatal de Agua y Comisión Federal de Electricidad**, para establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento (plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc.) con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.
- k). Por su cercanía e influencia al Libramiento Sur Poniente, se deberá presentar **Visto Bueno al Proyecto**, avalado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT).
- l). El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la **Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro**.

14.2 Infraestructura, Servicios y Vialidad

- a) **No se permitirá el desalojo de las aguas pluviales a través de mecanismos por gravedad.** En respecto, se deberá presentar un proyecto de infraestructura de alcantarillado y equipamiento necesario **para la conducción de las aguas hasta la red municipal**, avalado por la **Comisión Estatal de Aguas**.
- b) **Los residuos deberán ser concentrados en un lugar ventilado y de preferencia cerrado.**
- c) Los cajones de estacionamiento deberán estar **debidamente señalados**. La dosificación de éstos se establecerá en el Dictamen de Uso de Suelo correspondiente así como en la Licencia de Construcción respectiva.

14.3 Imagen urbana y medio Ambiente

- a) Se deberán utilizar **materiales permeables** como adoquines, adopasto, entre otros, para el recubrimiento de los estacionamientos.
- b) Se recomienda que las áreas verdes, principalmente aquellas que tengan únicamente una función ornamental, **utilicen cubresuelos de nulo o bajo consumo de agua** para su mantenimiento. Tal es el caso de las gravillas, corteza de árbol, lágrima de niño, dedo de moro, entre otros.
- c) Las luminarias para el alumbrado de las áreas exteriores, espacios públicos, vialidades, fachadas entre otros, **deberán contar con tecnología LED**, de acuerdo a las especificaciones que, en su momento, la Secretaría de Servicios Públicos municipales le indicará.

15. De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015, se contempla el pago de derechos por la autorización de cambio de uso de suelo de la siguiente manera:

1. Por los 100 primeros metros cuadrados	
INDUSTRIAL DE CUALQUIER TIPO	\$ 8,370.00
2. Por los metros cuadrados restantes	
(\$125.00 X 139,900m ² m ²) /	
factor único (INDUSTRIAL =20)	\$874,375.00
TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO (suma 1 y 2)	\$882,745.00
(OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el cambio de uso de suelo en sesión de Cabildo, y de manera anterior a la publicación del citado acuerdo en la Gaceta Municipal.

16. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.
17. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **autoriza el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industria (I) para el predio ubicado en Fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, con superficie de 140,000.00 m2, identificado con clave catastral 060105465410083, solicitado por el C. Nicolás Xacur Eljure, Apoderado Legal del Fideicomiso número 16609-02-03.**

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo –entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las **obligaciones y/o condiciones** que se describen en el **Considerando Décimo Cuarto y Quinto** de esta resolución, en un plazo no mayor a un año, debiendo presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las constancias de cumplimiento de cada una de ellas.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el Considerando Décimo Quinto del presente Acuerdo, el interesado deberá cubrir el **pago de los derechos** de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago** ante la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal y solicitar lo propio ante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

CUARTO.- El presente Acuerdo **no autoriza anteproyectos presentados**, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 fracciones III y VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se autoriza e instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., para que en forma directa dé **seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo**, esto mediante la implementación de un expediente administrativo en el que entre otros, se verifiquen los siguientes aspectos: a) Que el promovente cubra el pago de las contribuciones, y b) Que el promotor cumpla con todas y cada una de las obligaciones y condicionantes que le fueron impuestas y su proyecto deberá realizarse con estricto apego a las restricciones y consideraciones técnicas que la Dirección de Desarrollo Urbano le establezca.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia administrativa en la materia, aunado al hecho de ser la dependencia ante la que el propio promotor deberá llevar a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SEXTO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia administrativa dé **seguimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales** impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, deberán **formular al promotor los requerimientos** que sean necesarios para el debido seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, **deberán informar** a la Secretaría del Ayuntamiento respecto de las acciones que vayan implementando en relación al seguimiento que se le dé a la presente Resolución.

NOVENO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015 el interesado deberá **realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que **notifique** lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente...”

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).-----

----- DOY FE -----

**ATENTAMENTE
“CORREGIDORA CIUDADANA”**

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **24 (veinticuatro) de noviembre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industria (I) para el predio ubicado en Fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, con superficie de 131,986.40 m2, identificado con clave catastral 060105465410081, solicitado por el C. Nicolás Xacur Eljure, Apoderado legal del Fideicomiso número 16609-02-03, mismo que se transcribe textualmente a continuación:**

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industria (I) para el predio ubicado en Fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, con superficie de 131,986.40 m2, identificado con clave catastral 060105465410081, solicitado por el C. Nicolás Xacur Eljure, Apoderado legal del Fideicomiso número 16609-02-03, cuyo expediente administrativo se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/079/2015, y**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En correlación a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6° que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
7. Que el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, dentro de las fracciones que se transcriben a continuación, define que se entiende por Destino y por Uso de una Zona o un predio:

IX. Destinos: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;

XIX. Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población;

8. De manera específica y como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 16. Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

Artículo 326. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

9. En este sentido es importante señalar, que el Código Urbano del Estado de Querétaro establece la competencia que tienen los municipios dentro de ésta materia y de manera particular otorga a las áreas encargadas del desarrollo urbano, funciones específicas que en el caso del Municipio de Corregidora, competen justamente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en este sentido se transcribe en su parte conducente el artículo 13 de dicho ordenamiento:

“Artículo 13. Es competencia de los Municipios:

(...)

III. *Supervisar, por conducto de su área encargada del desarrollo urbano, que las obras de urbanización de los desarrollos inmobiliarios se apeguen a las especificaciones autorizadas;*

VII. Verificar, por conducto del área encargada del desarrollo urbano que los desarrolladores cubran los impuestos, derechos y demás cargas fiscales establecidas en la ley de hacienda de los municipios del estado de Querétaro;

10. Con fecha 08 de julio de 2015, la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad recibió escrito signado por el C. Nicolás Xacur Eljure, Apoderado Legal del Fideicomiso 16609-02-03, a través del cual solicita el Cambio de Uso de Suelo de "PAE a Industria Pesada" (SIC), para el predio Fracción 1 procedente de la subdivisión del predio identificado como Fracción del Rancho Jan que formo parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro, con una superficie de 131,986.40 m2.
11. Acto seguido, mediante oficio SAY/DAC/CAI/1095/2015 de fecha 14 de julio de 2015, esta Secretaría solicitó a la Dependencia encargada de Desarrollo Urbano de este Municipio opinión técnica sobre el asunto de referencia.
12. Con la finalidad de atender la pretensión señalada con antelación fue ingresada ante la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/1889/2015** de fecha 17 de julio de 2015, signado por el **Ing. Omar Soria Arredondo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio, de ese entonces, mediante el cual remite la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/081/2015**, dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

OPINIÓN TÉCNICA

12.1 Localización del Predio

El predio se localiza en la zona NORPONIENTE de la delimitación administrativa del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito, colindando al NORTE con Carretera a Tlacote **de por medio cauce de alivio del Río Querétaro**, al ESTE, SUR y OESTE con predios vecinos de propiedad privada.



Uso de Suelo Actual

12.2 Para tal fin se consultó el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito**, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 08 de diciembre de 2004, publicado en la Gaceta Municipal No. 12 del 31 de diciembre de 2004, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 63 del 25 de Noviembre de 2005, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 30 de Mayo de 2006 bajo la partida 52, libro único No. 2 de los Planes de Desarrollo Urbano, el predio se ubica en zona de Protección Agrícola de Riego (PAR).

Antecedentes

12.3 Mediante escritura 26,658, de fecha **17 de marzo de 20156**, ante el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Titular de la Notaría 33 de este partido judicial, se hace constar el Contrato de compraventa, celebrado entre el Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria representada por el Lic. Benjamín Romero Castillo como parte vendedora, y por otro lado el Lic. Alfonso Vázquez García quien actuó como fiduciario del Fideicomiso número 16609-02-03, respecto a un predio con superficie de 27-19-86-40has.

- 12.4** Mediante escritura 12,905, de fecha **14 de abril de 2015**, ante la Lic. Ma. Soledad Olvera Sánchez, Notario Público Titular de la Notaría 105 de la Ciudad de León, Gto., comparecen los Licenciados Benjamín Romero Castillo y María del Rosario Hernández Villegas, en su calidad de Delegados Fiduciarios de Banco del Bajío, S.A. de C.V., Fiduciario del Fideicomiso 16609-02-03, con el objetivo de otorgar Poder para pleitos y cobranzas y actos de administración, a favor de Nicolás Xacur Eljure entre otros.
- 12.5** Mediante escrito recibido el **08 de julio de 2015** en la Secretaría del Ayuntamiento el C. Nicolás Xacur Eljure, solicita Cambio de Uso de Suelo de "PAE a Industria Pesada" (SIC), para el predio identificado como Fracción del Rancho Jan que formó parte de las Fracciones de San Juanico, Municipio de Corregidora, con clave catastral 060105465410081 y con superficie de 131,986.40m².
- 12.6** Mediante oficio SAY/DAC/CAI/1095/2015 recibido en esta Dependencia el **15 de julio de 2015**, la Secretaría del Ayuntamiento solicita opinión técnica referente al Cambio de Uso de Suelo de "PAE a Industria Pesada" (SIC), para el predio identificado como Fracción del Rancho Jan que formó parte de las Fracciones de San Juanico, Municipio de Corregidora, con clave catastral 060105465410081 y con superficie de 131,986.40m².

Argumentos

12.7 Con fundamento en los **artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.**, se establece que la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** "... es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano..." entre las cuales se encuentra "...emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas".

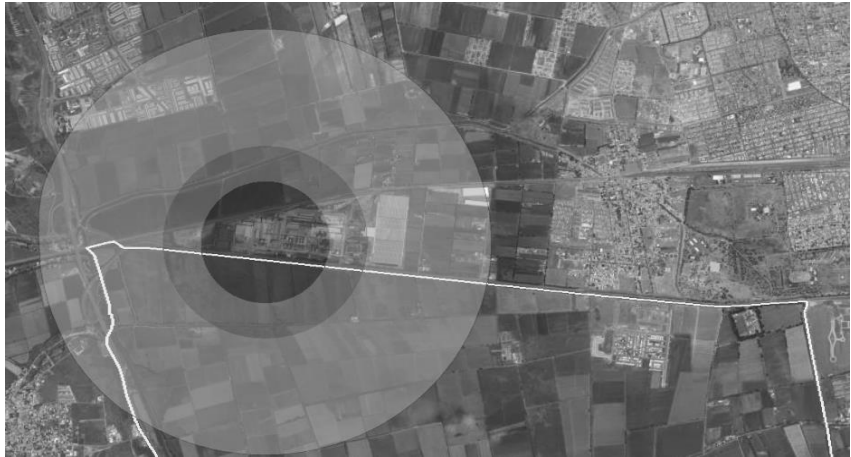
12.8 Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, esta Secretaría realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutive de la petición del C. Nicolás Xacur Eljure.

Consideraciones Técnicas

- a) Compatibilidad con el Plan Parcial de Desarrollo:** El predio se encuentra aledaño a una zona de Protección Agrícola de Riego (PAR), así como a la zona de riesgo y de amortiguamiento de la **Empresa Agrogen**.
- b) Accesibilidad:** De acuerdo con el comprobante de propiedad, el predio no cuenta con acceso a través de alguna vialidad pública ya que existe de por medio el cauce de alivio del Río Querétaro, en este sentido es indispensable solucionar en conjunto con la Comisión Nacional del Agua (CANAGUA) la forma en la cual se dará acceso al predio, ya que para ello será necesaria generar la construcción de un puente. Donde el diseño dependerá de su función y de la naturaleza del terreno sobre el que se construye.
- c) Riesgos:** Con base en el Atlas de Riesgo del Municipio de Corregidora, el predio se ubica en una zona susceptible de inundación. Asimismo, y con base en el escrito **UEPC/DGR/0278/13 de fecha 22 de marzo de 2013** emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil dirigido a esta Dependencia, donde se informan los radios de influencia de la zona de riesgo, la zona de amortiguamiento y la zona de transición, estableciendo lo siguiente:

"...Al respecto me permito comentarle que ambos radios se calculan a partir del punto de fuga obteniendo como resultado para la zona de riesgo 525 metros (donde la concentración es igual al IDLH) y para la zona de amortiguamiento 825 metros (donde la concentración es igual al TLV₈ o TLV₁₅)...esta Unidad Estatal de protección Civil considera que es necesario contar con una zona de 1,000 metros hacia los 4 puntos cardinales a partir de la zona de amortiguamiento para la ubicación del área de reducción de contaminación y los carriles de transición de la zona caliente a la fría en caso de emergencia..."

Cabe mencionar en relación al escrito de la UEPC determina el radio de afectación en dos secciones; zona de riesgo y la zona de amortiguamiento las cuales *se consideran ambas a partir de la esfera de almacenamiento de amoniaco* constituyendo entre las dos un radio de 825 mts; asimismo establece la zona de transición por 1,000 mts de radio a partir de la zona de amortiguamiento.



13. Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

Una vez analizados los antecedentes y argumentos presentados y ya que el presente documento refiere exclusivamente una opinión de carácter técnico, el presente documento **no autoriza anteproyecto alguno presentado por el promoviente**. Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el interesado deberá cumplir con los **REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES** que se establecen en el presente, indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas por esta Dependencia una vez ingresado el proyecto pretendido. Dichas condicionantes **deberán cumplirse de manera previa a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo y/o cualquier otro trámite** correspondiente a la autorización:

13.1 Condicionantes Generales

- a) En caso de que se pretenda que el predio objeto del presente análisis corresponda a una parte de un complejo o parque industrial, se deberá solicitar de manera previa al dictamen de uso de suelo, la fusión de predios correspondiente ante esta Dependencia, con la finalidad de que se constituya una sola unidad topográfica.
- b) Se deberá presentar el **Resolutivo de la Manifestación de Impacto y Riesgo Ambiental**, emitido por la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro**, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.
- c) Se deberá presentar el **Dictamen de Inexistencia de Riesgos Químicos y Naturales**, emitido por la **Unidad Estatal de Protección Civil** y, en caso de existir se deberán presentar las medidas de **Mitigación de Riesgos**, avalados por el visto bueno de la **misma Dirección, así como por la Dirección de Protección Civil Municipal**.
- d) Se deberá presentar **Estudio Hidrológico** avalado por la **Dependencia Competente**, en el cual se especifiquen medidas de mitigación con la finalidad de garantizar el adecuado control de los escurrimientos que se generen, así como el tratamiento específico en el Rio Querétaro. En el mismo sentido deberá obtener por parte de la misma Dependencia Visto Bueno del Proyecto de Acceso al predio.

- e) Se deberá presentar la **Constancia de Alineamiento** del predio solicitado, lo anterior para acotar posibles afectaciones o restricciones en el predio, tanto por la **Comisión Nacional del Agua**, así como por la **Comisión Estatal de Caminos**.
- f) Se deberá presentar una **Estrategia de Amortiguamiento con la Zona de Protección Agrícola de Riego**, avalada por la **Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado** (SEDESU) y la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** (SEMARNAT), con la finalidad de salvaguardar el uso de suelo agrícola que guardan los predios aledaños.
- g) Se deberá presentar a satisfacción de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales** un **Esquema de Desarrollo Urbano**, que cumpla con los lineamientos, formatos y criterios con los que se realizan los instrumentos de planeación en el municipio, asimismo deberá considerar criterios de regulación ecológica para las unidades de gestión ambiental (UGA), siendo necesario desarrollar una estrategia integral de gestión territorial, con base en estudios que contemple el ordenamiento ecológico, el desarrollo económico, la estructura vial, la zonificación de usos, destinos y reservas, infraestructura y etapas de crecimiento y desarrollo, en los cuales se garantice la dotación de servicios básicos, equipamiento e infraestructura.
- h) Se deberá presentar un **Proyecto de Solución Vial** y el resolutivo del **Estudio de Impacto Vial**, avalados por parte de la **Comisión Estatal de Caminos** (CEC), en donde se establezca el alineamiento carretero, el cual incluirá los carriles de aceleración y desaceleración, señalización y demás elementos que se indiquen y se consideren necesarios para el desarrollo óptimo de la zona en relación con la carretera estatal no. 11 Querétaro-Tlacote.
- i) Se deberá celebrar **Convenio de Participación** de obras de carácter vial con la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio y la Comisión Estatal de Caminos**, con la finalidad de fortalecer la estructura vial, en la que se garantice la construcción de "...vías públicas de acceso, de enlace y de integración del proyecto con el área urbanizada...", mismas que deberán cumplir con la sección y características técnicas establecidas por esta Secretaría, así como el cumplimiento a las obligaciones referidas en el **Código Urbano del Estado de Querétaro**.
- j) Se deberá obtener la **prefactibilidad** de servicios tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la **Comisión Estatal de Agua y Comisión Federal de Electricidad**, para establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento (plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc.) con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.
- k) El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la **Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro**.

13.2 Infraestructura, servicios y vialidad

- a) **No se permitirá el desalojo de las aguas pluviales a través de mecanismos por gravedad.** En respecto, se deberá presentar un proyecto de infraestructura de alcantarillado y equipamiento necesario **para la conducción de las aguas hasta la red municipal**, avalado por la **Comisión Estatal de Aguas**.
- b) **Los residuos deberán ser concentrados en un lugar ventilado y de preferencia cerrado.**

- c) Los cajones de estacionamiento deberán estar **debidamente señalados**. La dosificación de éstos se establecerá en el Dictamen de Uso de Suelo correspondiente así como en la Licencia de Construcción respectiva.

13.3 Imagen Urbana y Medio Ambiente

- a) Se deberán utilizar **materiales permeables** como adoquines, adopasto, entre otros, para el recubrimiento de los estacionamientos.
- b) Se recomienda que las áreas verdes, principalmente aquellas que tengan únicamente una función ornamental, **utilicen cubresuelos de nulo o bajo consumo de agua** para su mantenimiento. Tal es el caso de las gravillas, corteza de árbol, lágrima de niño, dedo de moro, entre otros.
- c) Las luminarias para el alumbrado de las áreas exteriores, espacios públicos, vialidades, fachadas entre otros, **deberán contar con tecnología LED**, de acuerdo a las especificaciones que, en su momento, la Secretaría de Servicios Públicos municipales le indicará.

14. De conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2015, se contempla un derecho por autorización de cambio de uso de suelo de la siguiente manera:

1. Por los 100 primeros metros cuadrados INDUSTRIAL	\$ 8,370.00
2. Por los metros cuadrados restantes (\$125.00 X 131,886.40 m2) / factor único (INDUSTRIAL =20)	\$824,290.00
TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO (suma 1 y 2) (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$832,660.00

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el cambio de uso de suelo en sesión de Cabildo, y de manera anterior a la publicación del citado acuerdo en la Gaceta Municipal.

15. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.
16. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Riego (PAR) a Industria (I) para el predio ubicado en Fracción del Rancho Jan que formó parte de las fracciones de la Ex Hacienda de San Juanico, Municipio de Corregidora, con superficie de 131,986.40 m2, identificado con clave catastral 060105465410081, solicitado por el C. Nicolás Xacur Eljure, Apoderado legal del Fideicomiso número 16609-02-03.**

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo –entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las **obligaciones y/o condiciones** que se describen en los **Considerando Décimo Tercero y Décimo Cuarto** de esta resolución, en un plazo no mayor a un año, debiendo presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las constancias de cumplimiento de cada una de ellas.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el Considerando Décimo Cuarto del presente Acuerdo, el interesado deberá cubrir el **pago de los derechos** de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago** ante la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal y solicitar lo propio ante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

CUARTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 fracciones III y VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se autoriza e instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., para que en forma directa dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo, esto mediante la implementación de un expediente administrativo en el que entre otros, se verifiquen los siguientes aspectos: a) Que el promovente cubra el pago de las contribuciones, y b) Que el promotor cumpla con todas y cada una de las obligaciones y condicionantes que le fueron impuestas y su proyecto deberá realizarse con estricto apego a las restricciones y consideraciones técnicas que la Dirección de Desarrollo Urbano le establezca.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia administrativa en la materia, aunado al hecho de ser la dependencia ante la que el propio promotor deberá llevar a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SEXTO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia administrativa dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., deberán formular al promotor los requerimientos que sean necesarios para el debido seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., deberán informar a la Secretaría del Ayuntamiento respecto de las acciones que vayan implementando en relación al seguimiento que se le dé a la presente Resolución.

NOVENO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2015 el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.-El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente...”

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).-----

----- DOY FE -----

A T E N T A M E N T E
“CORREGIDORA CIUDADANA”

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Miguel Angel Melgoza Montes, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **12 (doce) de agosto de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo habitacional denominado “Puerta de Piedra”, en sus Etapas 3 y 4, ubicado en Lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez formo parte del predio Balvanera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 250,035.66m², e identificado con las claves catastrales 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 996 y 06 01 001 01 077 999**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160, 162, 163, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo habitacional denominado “Puerta de Piedra”, en sus Etapas 3 y 4, ubicado en Lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez formo parte del predio Balvanera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 250,035.66m², e identificado con las claves catastrales 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 996 y 06 01 001 01 077 999**, cuyo expediente obra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/094/2015 y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.
3. En correlación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el **Municipio de Corregidora, Qro., es competente para** formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.
7. Que el artículo **186** del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece las siguientes etapas en cuanto al proceso de un fraccionamiento se refiere:

Artículo 186. *El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de ETAPAS que se otorgarán de forma sucesiva, a la conclusión de cada una de éstas; siendo las siguientes:*

- I. *Dictamen de USO DE SUELO;*
- II. *Autorización de ESTUDIOS TÉCNICOS;*
- III. *Visto Bueno al PROYECTO DE LOTIFICACIÓN;*
- IV. *LICENCIA DE EJECUCIÓN de obras de urbanización;*
- V. *DENOMINACIÓN del fraccionamiento y NOMENCLATURA de calles;*
- VI. *En su caso, AUTORIZACIÓN PARA VENTA de lotes; y*
- VII. *ENTREGA al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento.*

8. De manera particular y como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver la petición del promovente, de conformidad con los siguientes artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro:

Artículo 192. *La AUTORIZACIÓN de la licencia para ejecución de obras de urbanización de un fraccionamiento, que otorgue el Municipio o en su caso el Poder Ejecutivo del Estado, ESTABLECERÁ con base al plano de lotificación autorizado, la etapa, sección o fase, las superficies que lo integran, el DESGLOSE de las mismas, el pago de IMPUESTOS y DERECHOS, OBLIGACIONES y PLAZOS de vigencia, las DONACIONES a favor del Municipio y las que correspondan a los organismos operadores, las LIMITACIONES y RESTRICCIONES, así como aquellas CONDICIONANTES que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la etapa, sección o fase del fraccionamiento que corresponda; la que deberá ser inscrita en el REGISTRO PÚBLICO de la Propiedad y del Comercio, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ante NOTARIO Público.*

9. Que con fecha 24 de julio de 2015 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud del Ing. Mauricio Allende García, en su carácter de Director de la Plaza, Qro., Desarrolladora Ranman, S.A. de C.V., para obtener la **Licencia de Ejecución de Obras** del Fraccionamiento de tipo habitacional denominado **“Puerta de Piedra”**, ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro., en sus etapas 3 y 4.
10. Para el estudio y análisis del presente asunto, la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAC/CAI/1181/2014**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio la Opinión Técnica correspondiente.

11. Acto seguido, en fecha 11 de agosto de 2015, fue ingresada en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica identificada con No. DDU/DPDU/OT/094/2015 de fecha 10 de agosto del presente año, firmado por el **Ing. Omar Soria Arredondo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	LOTE DE TERRENO QUE FORMÓ PARTE DE LA EX HACIENDA DE TROJITAS QUE A SU VEZ FORMO PARTE DEL PREDIO BALVANERA.
EJIDO:	EL PUEBLITO
CLAVE CATASTRAL:	06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 996 Y 06 01 001 01 077 999.
SUPERFICIE M²:	250,035.66 M²

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:



ANTECEDENTES:

- 11.1. Mediante escrito de fecha **23 de Julio de 2015**, el Ing. Mauricio Allende García, Director de la Plaza y en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral “Desarrolladora Ranman”, S.A. de C.V., solicitó al Lic. Miguel Ángel Melgoza Montes, Secretario del Ayuntamiento, la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado “**Puerta de Piedra**” en sus Etapas 3 y 4, ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro.
- 11.2. Mediante **Escritura Pública No. 1,993** de fecha **12 de Julio de 1988**, pasada ante la fe del Lic. Samuel Palacios Alcocer, Notario Público Titular de la Notaria Publica No. 23 de esta demarcación Notarial de Querétaro, hizo constar la adquisición en **copropiedad** y en partes iguales del inmueble que se identifica como Rancho denominado “La Palma”, ubicado en el lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez fue parte del predio Balvanera en el Municipio de Villa Corregidora [Sic.], integrado por dos fracciones que forman una unidad topográfica de 26-21-75 hectáreas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo la partida número 121 del libro 90-C de la primera sección, con fecha del 6 de Noviembre de 1989.
- 11.3. Mediante **Escritura Pública No. 21,452** de fecha **3 de Noviembre de 2011**, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaria Publica número 32 de la Demarcación Notarial de Querétaro, comparecen a fin de celebrar **contrato de fideicomiso**, por una parte los Señores **Rafael Montoya Becerra y Ma. Irene Becerra Rodríguez** quien también es conocida como Irene Becerra Rodríguez, por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominará como El Fideicomitentes y Fideicomisarios “A”; por otra parte, la Sociedad Mercantil “Desarrolladora Ranman” Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el señor Contador Público Manuel Guerrero Chávez, a quien se denominará como El Fideicomitente y Fideicomisario “B”; de una tercera parte comparece la Institución Bancaria Múltiple, Grupo Financiero “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria, representada por sus Delgados Fiduciarios los Señores Licenciado Jaime Vázquez López y Ramiro Antonio Berrelleza Sánchez y por último el Señor Sergio Ernesto Uribe Goytia, por su propio derecho, a quien se denominará como el depositario; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, en los Folios Inmobiliarios de Constitución de Fideicomiso de Administración 00424155/0001 y 00424156/0001 de fecha 03 de Mayo de 2012.
- En dicho Instrumento a través de la Cláusula Trigésimo Primera “Otorgamiento de Poderes”, se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Administrar Bienes o Actos de Administración a favor del C. Manuel Guerrero Chávez.
- 11.4. Con fecha del **01 de Junio de 2009**, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, Qro., emitió el Deslinde Catastral con folio DT2009029 para el predio rustico ubicado en la Fracción del Rancho denominado “La Palma”, Ejido El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 001 65 436 023, en el cual se desprende la superficie de 25-66-05.938 Ha.
- 11.5. Mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **29 de Septiembre de 2009**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo **al Incremento de Densidad** de 100 a 250 Hab/Ha., para el predio ubicado en Ex Hacienda de Trojitas, Rancho denominado “La Palma”, Municipio de Corregidora, con una superficie de 26-21-75 Has.
- 11.6. La **Comisión Federal de Electricidad**, mediante Oficio No. P282/2012 de fecha **15 de Marzo de 2012**, informó a la empresa “DESARROLLADORA RANMAN”, S.A. de C.V., que existe la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para el lote que se pretende fraccionar localizado en la población de El Pueblito, del Municipio de Corregidora, Querétaro. (superficie 256605.9384 m²). [sic.]
- 11.7. Mediante Oficio No. **VE/4443/2012**, de fecha **21 de Diciembre de 2012**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para la construcción

de 24 viviendas, en un desarrollo habitacional que denominan "Puerta de Piedra", ubicado en el lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez fue parte del predio Balvanera en el Municipio de Corregidora, Qro.

- 11.8.** Mediante oficio número **SEDESU/SSMA/080/2013**, de fecha **19 de Febrero de 2013**, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental exclusivamente para las obras de urbanización de todo el predio y la construcción de **24 viviendas** correspondientes al desarrollo habitacional al que denominan "Fraccionamiento Puerta de Piedra Residencial", con superficie total de 25.6605Has, ubicado en el predio denominado La Palma, localizado en Av. Ribera del Río en la localidad El Pueblito [sic.], Municipio de Corregidora, Qro.; debiendo dar cumplimiento a las condicionantes en él señaladas.
- 11.9.** Mediante **Constancia de Alineamiento** DU/AL/349 de fecha **22 de Febrero de 2013**, la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, con base a la inspección física y a la revisión de los planes y programas de Desarrollo Urbano, determinó las restricciones de la Fracción del Rancho denominado "La Palma" ubicado en un lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda Trojitas, que a su vez fue parte del predio Balvanera, con claves catastrales 06 01 001 01 077 996, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994 y 06 01 001 01 077 999.
- 11.10.** Mediante Oficio **DDU/DPDU/173/2012** expediente SP-02/13 [Sic.] de fecha **21 de Febrero de 2013**, la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, autorizó la Fusión de Predios ubicados en una Fracción del Rancho denominado "La Palma", ubicado en un lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez fue parte del predio Balvanera, Municipio de Corregidora, Querétaro con las Claves Catastrales 06 01 001 01 077 996, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994 y 06 01 001 01 077 999 y áreas de 20,693.854 m², 19,588.942 m², 9,354.154 m², 15,805.556 m², 22,746.430 m², 3,704.695 m² y 158,144.029 m² respectivamente, formando una Superficie Total de 250,035.660 m².
- 11.11.** Mediante Oficio No. **SSPYTM/047/2013** de fecha **26 de Febrero de 2013**, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal emitió el Dictamen de Factibilidad Vial para el proyecto consistente en un Fraccionamiento Habitacional con densidad de 250 Hab/Ha., crecimiento condicionado, ubicado en la Fracción del Rancho denominado "La Palma" y clave catastral 06010010177999 [sic.]; debiendo dar cumplimiento a las condicionantes en él señaladas.
- 11.12.** Mediante Oficio **SDUOP/DDU/DPDU/0735/2013** expediente USM-055/13 de fecha **13 de Marzo de 2013**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio autorizó el Dictamen de Uso de Suelo, factible para ubicar un Desarrollo Inmobiliario Habitacional consistente en un máximo de 1250 viviendas unifamiliares y dos lotes comerciales compatibles con vivienda, en el predio ubicado en Ex Hacienda de Trojitas, Ejido El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 250,035.66 m², e identificado con las claves catastrales 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 996 y 06 01 001 01 077 999.
- 11.13.** Mediante Oficio No. **SG/UMPC/067/2013** de fecha **14 de Marzo de 2013**, la Dirección de Protección Civil adscrita a la Secretaría de Gobierno de este Municipio de Corregidora, Qro., emitió el análisis de riesgo y opinión de Grado de Riesgo **Alto aceptable**, dadas las condiciones y características del terreno.
- 11.14.** Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **18 de Marzo de 2013**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación del diverso de fecha 29 de Septiembre de 2009, en el que se autoriza Incremento de Densidad de 100 a 250 Hab/Ha., para el predio ubicado en Ex Hacienda de Trojitas, Rancho denominado "La Palma", Municipio de Corregidora, Qro., así como la Autorización de la causahabiente a favor de "Desarrolladora Ranman", S.A. de C.V., respeto del mismo predio.

- 11.15. La Comisión Federal de Electricidad con fecha **3 de Abril de 2013**, selló los planos correspondientes a los Proyectos de Red de Energía Eléctrica Media y Baja Tensión y Alumbrado Público con la leyenda "VO.BO. Planos Autorizados para Trámites ante otras Dependencias".
- 11.16. Mediante Oficio No. **SDUOP/DDU/DACU/1096/2013** de fecha **15 de Abril de 2013**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio autorizó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación correspondiente al Desarrollo Inmobiliario Habitacional consistente en un máximo de 1250 viviendas unifamiliares y dos lotes comerciales compatibles con vivienda, en el predio ubicado en Ex Hacienda de Trojitas, Rancho denominado La Palma, Ejido El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 250,035.66 m², e identificado con las claves catastrales 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 996 y 06 01 001 01 077 999.
- 11.17. Mediante oficio número **VE/1623/2013**, de fecha **24 de Junio de 2013**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para la construcción de 24 viviendas, en un desarrollo habitacional que denominan "Puerta de Piedra", ubicado en el lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez fue parte del predio Balvanera en el Municipio de Corregidora, Qro.
- 11.18. La Comisión Estatal de Aguas, mediante expediente **VC-001-12-D**, de fecha **26 de Junio de 2013 y proyecto número 13-072**, registró los Proyectos de las Redes de Descarga Pluvial, Drenaje Sanitario y Agua Potable para el desarrollo que denominan "Puerta de Piedra", ubicado en Ex Hacienda de Trojitas, Rancho denominado "La Palma", Municipio de Corregidora, Qro.
- 11.19. Mediante oficio No. BOO.E.56.4-01604 de fecha 25 de Julio de 2013, la Comisión Nacional del Agua realizó la revisión del Estudio Hidrológico realizado por la empresa "Desarrolladora RANMAN", S.A. de C.V., para el predio en que se desarrollará el proyecto.
- 11.20. Mediante Oficio No. **SDUOP/DDU/DACU/2376/2013** de fecha **15 de Agosto de 2013**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio autorizó la Modificación de Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo residencial medio que se pretende denominar "Puerta de Piedra", ubicado en el predio ubicado en Ex Hacienda de Trojitas, Rancho denominado La Palma, Ejido El Pueblito, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 250,035.66 m², e identificado con las claves catastrales 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 996 y 06 01 001 01 077 999.
- 11.21. Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **11 de Septiembre de 2013**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1 y Asignación de la Nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento de Tipo Habitacional Medio denominado "Puerta de Piedra", ubicado en Ex Hacienda de Trojitas, Rancho denominado "La Palma", Municipio de Corregidora, Qro.
- 11.22. Para dar cumplimiento a lo señalado en el Resolutivo Segundo, por cuanto ve al Considerando 7 incisos E), F), G), J), M) del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de Septiembre de 2013, el promotor exhibe copia de la siguiente documentación:
- Recibo de pago **No. E-938940** de fecha **02 de Octubre de 2013**, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., por la cantidad de \$82,837.00 (Ochenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al pago por los derechos por concepto de Supervisión de las obras de urbanización.
 - Recibo de pago **No. E-938938** de fecha **02 de Octubre de 2013**, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., por la cantidad de \$379,920.00 (Trescientos setenta y nueve mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al pago por los derechos por concepto de Licencia para Fraccionar de conformidad a lo establecido en el artículo 23 fracción VI numeral 8 de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro.

- Mediante oficio **DU/AL/349** de fecha **05 de Agosto de 2013**, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Qro., emitió la Constancia de Alineamiento para la Fracción del Rancho denominado “La Palma”, ubicado en un lote del terreno que formó parte de la Ex Hacienda Trojitas, que a su vez fue parte del predio Balvanera, con Clave Catastral 060100101077992, 060100101077991, 060100101077995, 060100101077993, 060100101077994 y 060100101077999.
 - Constancia de recibo de pago **No. E-389639** de fecha **05 de Octubre de 2009**, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., por la cantidad de \$53,313.00 (Cincuenta y tres mil trescientos trece pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al pago de Derechos por el Incremento de Densidad 100 a 250 Hab/Ha, ubicado en Ex Hacienda de Trojitas rancho denominado La Palma, Corregidora, a nombre de Rafael Montoya Becerra.
 - Recibo de pago **No. E-938939** de fecha **02 de Octubre de 2013**, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., por la cantidad de \$28,460.00 (Veintiocho mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) dando cumplimiento al pago por los derechos de Autorización de Nomenclatura del Fraccionamiento.
- 11.23.** Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **29 de Abril de 2014**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se otorga la Autorización Provisional de Lotes para Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado “Puerta de Piedra” en su Etapa 1, con una superficie de 49,517.17 m², ubicado en el lote de terreno que formo parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez formo parte del predio Balvanera, en el Municipio de Corregidora e identificado con las claves catastrales 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 996 y 06 01 001 01 077 999.
- 11.24.** Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **28 de Julio de 2014**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado “Puerta de Piedra” en sus Etapas 2 y 6, ubicado en el lote de terreno que formo parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez formo parte del predio Balvanera, en el Municipio de Corregidora e identificado con las claves catastrales 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 996 y 06 01 001 01 077 999.
- 11.25.** Mediante Oficio No. **VE/0150/2015**, de fecha **13 de Febrero de 2015**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para la construcción de 400 viviendas, en un desarrollo denominado “Puerta de Piedra”, ubicado en el Rancho denominado La Palma, ubicado en el lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez fue parte del predio Balvanera en el Municipio de Corregidora, Qro.
- 11.26.** Mediante Oficio No. **VE/0167/2015**, de fecha **16 de Febrero de 2015**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para la construcción de 24 viviendas, en un desarrollo habitacional que denominan “Puerta de Piedra”, ubicado en el Rancho denominado La Palma, ubicado en el lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez fue parte del predio Balvanera en el Municipio de Corregidora, Qro.
- 12.** Las superficies que componen la Etapa 3 y 4 del Fraccionamiento denominado “**Puerta de Piedra**” se desglosan de la siguiente manera:

ETAPA 3				
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE	No. VIVIENDAS
II	2	HABITACIONAL	23,048.81	120
IV	2	ÁREA VERDE	100.81	0
SUBTOTAL			23,149.62	120
ETAPA 4				
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE	No. VIVIENDAS
III	10	HABITACIONAL	23,243.24	120
SUBTOTAL			23,243.24	120

13. Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, arriba a la siguiente conclusión:

RESOLUTIVO

Una vez analizado lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160, 161, 162, 163, 164, 192, 193, 194, 195 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio **PONE A CONSIDERACIÓN la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado “PUERTA DE PIEDRA” en sus Etapas 3 y 4**, ubicado en el lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez fue parte del predio Balvanera en el Municipio de Corregidora, con una superficie de la suma de las Etapas 3 y 4 de 57,424.77 m² e identificado con las claves catastrales 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 996 y 06 01 001 01 077 999.

14. Previo a la autorización de Venta de Lotes de las Etapas objeto del presente Acuerdo, el Promotor deberá dar cumplimiento a los siguientes puntos:

1. El C.P. Manuel Guerrero Chávez en su carácter de Apoderado Legal del Fideicomiso “SCOTIABANK INVERLAT”, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank, División Fiduciaria, Fideicomiso No. 170074546, deberá presentar copia de la siguiente documentación, misma que le fue requerida mediante los Acuerdos de Cabildo de fechas 29 de Abril y 28 de Julio de 2014, citados en los Antecedentes 11.23 y 11.24 del presente documento, como a continuación se indica:
 - Recibo que acredite el pago por Impuesto por Superficie Vendible por la cantidad de \$400,320.59 (Cuatrocientos mil trescientos veinte pesos 59/100 M.N.)
 - Ampliación del Dictamen de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado mediante Oficio No. SEDESU/SSMA/080/2013 de fecha 19 de Febrero de 2013 para el número de viviendas que integran las Etapas 1, 2, 3, 4 y 6.
 - Recibo que acredite el pago por Derecho de Supervisión de la Etapa 2 por la cantidad de \$75,697.79 (Setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete pesos 79/100 M.N.).
 - Recibo que acredite el pago por Derecho de Supervisión de la Etapa 6 por la cantidad de \$68,664.73 (Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 73/100 M.N.).
 - Recibo que acredite el pago por Derecho de Licencia para Fraccionar de la Etapa 2 por la cantidad de \$171,122.75 (Ciento setenta y un mil ciento veintidós pesos 75/100 M.N.).
 - Recibo que acredite el pago por Derecho de Licencia para Fraccionar de la Etapa 2 por la cantidad de \$363,463.85 (Trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 85/100 M.N.).
 - Copia de la Escritura Pública mediante la cual se realiza la Transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Corregidora, Gro., de las Áreas de Donación del Fraccionamiento de tipo habitacional denominado “Puerta de Piedra”, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.
 - Copia de los Proyectos Autorizados por la Comisión Estatal de Aguas (CEA) respecto de la red de distribución de agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado pluvial de las ETAPAS 1, 2, 3, 4 Y 6, debido a que sólo se presentan los correspondientes al condominio denominado “COTO 1”.

- Copia de los Proyectos Autorizados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de la red de distribución en media, baja tensión y alumbrado público del Fraccionamiento denominado “Puerta de Piedra”, debido a que los planos con los que cuenta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio tienen la leyenda: “Vo.Bo. para Autorizaciones ante otras dependencias”.
 - El Promotor deberá acreditar el cumplimiento a lo señalado en los Artículos 186 Fracción II, 187 y 190 Fracciones II y III del Código Urbano del Estado de Querétaro.
2. De conformidad al Artículo 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, la ejecución de las obras de urbanización, deberá quedar concluida en un plazo que no excederá de dos años contados a partir del inicio de la vigencia de la licencia de ejecución de obras de urbanización, asimismo las obras de urbanización deberán apegarse conforme al plano autorizado, cumpliendo con las características, especificaciones y recomendaciones generales del **estudio de mecánica de suelos** presentado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio y avalado por la empresa “Consultores del Centro Ingenieros Civiles”, S.A. de C.V.
 3. Las obras de electrificación y alumbrado público deberán apegarse a la factibilidad de servicio de fecha 15 de Marzo de 2012 emitida por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
 4. Las obras de drenaje sanitario y red hidráulica deberán apegarse a lo señalado en los proyectos aprobados con el folio 13-072-01, expediente VC-001-12-D de fecha 05 de Agosto de 2014, así como a la Factibilidad de Servicio con Oficio No. VE/0150/2015 de fecha 13 de Febrero de 2015, para la construcción de 400 viviendas y VE/0167/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015; emitidos por la Comisión Estatal de Aguas. Asimismo deberá tramitar la factibilidad de agua para las 416 viviendas que quedan pendientes de las Etapas 2, 3, 4 y 6 del Fraccionamiento en estudio.
 5. Deberá apegarse a las especificaciones del oficio número BOO.E.56.4-01604 de fecha 25 de Julio de 2013, emitido por la Comisión Nacional del Agua, por lo cual deberá construir obras de regulación de los escurrimientos pluviales que se generan en su predio, recomendando diseñarlas al menos para regular el incremento del volumen indicado en la Tabla 2 para el periodo de retorno de 50 años, así como diseñar y construir el drenaje pluvial (línea de conducción del predio a urbanizar) y conectarlo hasta un dren pluvial a cargo de las Autoridades Locales o una corriente de propiedad nacional a cargo de la Comisión Nacional del Agua, solicitando previamente las autorizaciones correspondientes.
 6. Deberá dar seguimiento y cumplimiento a la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la construcción de 24 viviendas, para el predio en cuestión con una superficie total de 25.6605 Has, que emitió la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante el Oficio No. SEDESU/SSMA/080/2013 de fecha 19 de Febrero de 2013, así como gestionar la ampliación de dicha autorización al número de viviendas que integran las Etapas 1, 2, 3, 4 y 6.
 7. Para dar cumplimiento al Artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, el Fraccionador deberá cubrir los derechos por concepto de **Supervisión** de las obras de urbanización mismos que se desglosan a continuación:

Presupuesto de Urbanización Etapa 3	\$ 8'498,688.97
1.88% por derechos de supervisión	<u> x1.88%</u>
Total	\$ 159,777.35

(Ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos 35/100 M.N.)

Presupuesto de Urbanización Etapa 4	\$ 1'454,079.59
1.88% por derechos de supervisión	<u> x1.88%</u>
Total	\$ 27,336.70

(Veintisiete mil trescientos treinta y seis pesos 70/100 M.N.)

8. Con relación a los derechos por **Licencia para Fraccionar**, y de conformidad a lo establecido en el artículo 23 fracción VI numeral 8 de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2015 tendrá que cubrir la cantidad de:

Derecho para Licencia para Fraccionar Etapa 3

32,569.79 m² x \$9 \$ 293,128.11

Total **\$ 293,128.11**

(Doscientos noventa y tres mil ciento veintiocho pesos 11/100 M.N.)

Derecho para Licencia para Fraccionar Etapa 4

24,854.98 m² x \$9 \$ 223,694.82

Total **\$ 223,694.82**

(Doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro pesos 82/100 M.N.)

15. De igual forma y para que el Desarrollador pueda solicitar ante la Secretaría del Ayuntamiento la Autorización Provisional para la Venta de Lotes de las etapas que nos ocupan, deberá dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

- 15.1 De conformidad a los Artículos 156, 157, 158, 159 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, el desarrollador deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Corregidora, Qro., a través de Escritura Pública las áreas de donación correspondientes al **Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "PUERTA DE PIEDRA"** que de conformidad al plano de Lotificación se desglosan de la siguiente manera:

RESUMEN DE ÁREAS DE DONACIÓN				
ETAPA	MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE
5	III	3	ESPACIOS PUBLICOS	2,500.36
		4	AREA VERDE	6,965.75
		9	EQUIPAMIENTO	12,501.78
3	IV	1	AREA VERDE	2,956.21
		2	AREA VERDE	100.81
VIALIDADES				31,758.18
TOTAL				56,783.09

- 15.2 Deberá dar cabal cumplimiento y de manera definitiva a las condicionantes señaladas en los antecedentes número 14 y 15 del presente documento.

16. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

17. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano que suscriben el proyecto y en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a “DESARROLLADORA RANMAN” S.A. de C.V., Y/O SCOTIABANK INVERLAT”, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO NO. 170074546, la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo habitacional denominado “Puerta de Piedra” Etapas 3 y 4**, ubicado en Lote de terreno que formó parte de la Ex Hacienda de Trojitas que a su vez formó parte del predio Balvanera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 250,035.66m², e identificado con las claves catastrales 06 01 001 01 077 991, 06 01 001 01 077 992, 06 01 001 01 077 993, 06 01 001 01 077 994, 06 01 001 01 077 995, 06 01 001 01 077 996 y 06 01 001 01 077 999.

SEGUNDO.- “DESARROLLADORA RANMAN” S.A. de C.V. Y/O SCOTIABANK INVERLAT”, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO NO. 170074546, **deberán dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes y/o obligaciones** establecidas dentro del Considerando **Catorce y Quince** de la presente resolución.

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo **148 y 164** del Código Urbano del Estado de Querétaro, el propietario del fraccionamiento **será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento**, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo **156** del Código Urbano del Estado de Querétaro, **las áreas de transmisión gratuita objeto del presente Acuerdo serán consideradas de dominio público** con las características de imprescriptibilidad, indivisibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad, lo cual deberá quedar asentado en la Escritura Pública correspondiente. **Asimismo se establece mediante el presente Acuerdo que el desarrollador deberá renunciar a reclamar cualquier indemnización por los terrenos cedidos para las calles que conformarán las vías públicas, por lo que se ordena que dicha circunstancia quede asentada en la Escritura Pública correspondiente.**

QUINTO.- El presente Acuerdo **no autoriza la realización de obras de construcción alguna dentro de los lotes**, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

SEXTO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de revocación, por lo cual, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una corresponda, den puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante, debiendo informar al respecto a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que el H. Ayuntamiento resuelva lo conducente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse por **dos ocasiones** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del promovente.

SEGUNDO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, copias simples de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.-El promotor queda obligado a protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público, una vez protocolizado, deberá ser inscrito a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, para lo cual se le concede un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de su notificación, debiendo finalmente remitir una copia certificada de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente...”

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 12 DE AGOSTO DE 2015. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE; RUTH UGALDE VERGARA, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ, SÍNDICO INTEGRANTE; C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR INTEGRANTE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015 (DOS MIL QUINCE).-----

----- DOY FE -----

**ATENTAMENTE
“ACCIÓN DE TODOS”**

**LIC. MIGUEL ANGEL MELGOZA MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica**

GOBIERNO MUNICIPAL
Municipio de El Marqués, Qro.

FOLIO 17 DE 2017

Table with columns: Clave del Proyecto, Nombre del Proyecto, Municipio, Localidad, Tipo de Proyecto, Estado, Fecha de Ejecución, Monto, etc. It lists various municipal projects and their financial details.

Clave	Descripción	Comisión	Instancia	Objeto	Beneficiario	Montos	Observaciones
Q01717050004031	Proyecto de Ley de Constitución y Organización del Poder Judicial de la Federación	Comisión de Constitución y Justicia	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación
Q01717050004032	Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo	Comisión de Turismo	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación
Q01717050004033	Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo	Comisión de Turismo	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación
Q01717050004034	Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo	Comisión de Turismo	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación
Q01717050004035	Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo	Comisión de Turismo	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación
Q01717050004036	Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo	Comisión de Turismo	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación
Q01717050004037	Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo	Comisión de Turismo	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación
Q01717050004038	Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo	Comisión de Turismo	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación
Q01717050004039	Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo	Comisión de Turismo	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación
Q01717050004040	Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo	Comisión de Turismo	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación
Q01717050004041	Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo del Turismo	Comisión de Turismo	Senado del Poder Judicial de la Federación	Proyecto de Ley	Senado del Poder Judicial de la Federación	\$1,000,000.00	Financiado por el Poder Judicial de la Federación

C.P. Andrés Carlos Pilo
Zamanga
Jefe de Departamento de
Control Presupuestal

6808

Primer Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores					Meta y Avance al periodo					
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo de Medida	Dimensión del Indicador	Meta Programa	Realizado en el periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Queretaro	El Marques Municipal	31- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	804	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Infrasectores Social	Porcentaje de proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS a 1 trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales correspondientes)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	3.45	3.45	100	No se efectuó variaciones
Municipio	Queretaro	El Marques Municipal	31- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	804	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Infrasectores Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS a 1 trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales correspondientes)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	96.55	96.55	100	no se tiene variación
Municipio	Queretaro	El Marques Municipal	31- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	804	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Infrasectores Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	0	0	NA	No se registran otros proyectos y no se tiene programar obra de este rubro.

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rubrica

Primer Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Ingreso	Municipio	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Subsección	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores				Meta y Avance a 1 período				
										Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el período	Avance (%)	Justificación
Municipio	Quetzaro	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Aplicación Prehincios de Recursos	Recursos	(Gasto ejecutado en Obligaciones Financieras + Gasto ejecutado en Obligaciones de Inversión + Gasto ejecutado en Seguridad Pública + Gasto ejecutado en Inversión) / (Gasto total ejecutado del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	NA	NA	
Municipio	Quetzaro	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Recursos	Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio / (Gasto total ejecutado del FORTAMUN DF por el municipio) * 100	Poblado	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1644	NA	NA	
Municipio	Quetzaro	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Recursos	Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio / (Gasto total ejecutado del FORTAMUN DF por el municipio) * 100	Poblado	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	822	NA	NA	
Municipio	Quetzaro	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de avances en las metas	Porcentaje de avances en las metas programadas	(Promedio de avances en las metas porcentuales de 1) / 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	71.25	88.73	124.5	la variación se debe a que no se ejecuto un Codo debido a que las autorizaciones de presupuesto de seguridad publica se pago con el avance de Fortamun 2015 y el ISR obtenido en la recaudación del primer trimestre se pagaron para
Municipio	Quetzaro	416- Dirección General de Programación y Presupuesto	1005	FORTAMUN	2- Desarrollo Social	7- Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Recursos	(Gasto ejecutado del FORTAMUN DF por el municipio + Gasto ejecutado en Seguridad Pública + Gasto ejecutado en Inversión) / (Gasto total ejecutado del FORTAMUN DF) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	General	Eficacia	25	14.0189	56.08	

C.P. Andrés Carlos Pita
Zamarrilla
Jefe de Departamento de
Control Presupuestal
R.M.F.C.

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza el Reconocimiento de la Vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el Municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita S. A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la constitución de 1917", de la forma siguiente:

"...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. *Que mediante escrito recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Representante Legal de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., solicita el Reconocimiento de la vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la Constitución de 1917".*
2. *Que mediante oficio número SAY//2017-2018, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, turno a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Representante Legal de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., solicita el Reconocimiento de la vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la Constitución de 1917".*
3. *Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Opinión Técnica con número de folio y/o Nota de Turno 0302/17 suscrita por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Representante Legal de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., quien solicita el Reconocimiento de la vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la Constitución de 1917", siendo:*



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
No. DE OFICIO: DDU/CPT/0473/2017
FOLIO Y/O NOTA DE TURNO: 0302/17

ASUNTO: Opinión Técnica al respecto de una superficie a Reconocer como Vialidad y su asignación de Nomenclatura.

La Cañada, El Marqués, Qro., a **24 febrero** de 2017.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud recibida en esta Dirección el día 22 de Febrero del presente mediante el cual anexa la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Representante Legal de Fraccionadora "La Romita", S.A. de C.V., quien solicita el **Reconocimiento de la Vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el Municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita S.A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la Constitución de 1917"**.

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, verificando la información proporcionada, así como la información que obra en esta Dirección de Desarrollo Urbano, se detectó la siguiente documentación:

1. **Escritura No. 35,453** de fecha 8 de noviembre del 2016, emitida por la **Notaría Pública No. 32 de Santiago de Querétaro, Qro.**, mediante la cual se hace constar **la protocolización del acuerdo que aprueba y ratifica el convenio de colaboración y participación**, que celebraron el día 15 de julio del año 2015 por una parte EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO, y por otra parte la sociedad mercantil "FRACCIONADORA LA ROMITA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que solicita ésta última representada en este acto por su representante legal el Arquitecto Jorge Antonio Benítez Alonso.
2. **Convenio que celebran por una parte "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V.**, representada por Jorge Antonio Benítez Alonso, y el **Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.**, representado por los integrantes del Comisariado Ejidal, Bernabé Hernández Nieves, Adán Rangel Hernández, y J. Natividad Nieves Arias, Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente; firmado el día 10 de febrero del 2017, emitido por la Notaría Pública No. 32 de Santiago de Querétaro, Qro.
3. **Acuerdo que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación** que celebran por una parte, **El Municipio de el Marqués, Qro.**, y por la otra parte la sociedad mercantil denominada "**Fraccionadora La Romita**", S.A. de C.V., de fecha 15 de julio de 2015.
4. El predio en cuestión, se localiza dentro del **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Sur Poniente del municipio de El Marqués, Qro.**, documento Técnico Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de marzo de 2015, asentado en Acta No. AC/013/2014-2015, Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 12, de fecha 13 de marzo de 2015, e inscrito en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio No. 29/24 el día 7 de mayo de 2015, dentro de los cuales **se identifica dentro de las especificaciones técnicas establecidas en la Memoria Técnica del Programa Parcial de**

MABC/catl/...
C.c.p. Arq. César Aubert de Alba.- Coordinador de Desarrollos Integrados.- Presente.
Archivo.
Minutario.



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx






Desarrollo Urbano de la Zona Sur Poniente, del municipio de El Marqués, Qro., en su apartado V. Programático y Corresponsabilidad Sectorial, donde se tiene contemplada la "Construcción de una Vialidad Primaria Urbana denominada Anillo Vial II", en la cual se prevé una sección total recomendada de 34.95 m., con dos cuerpos de tres carriles de 3.50 m., de sección, además de banquetas de 1.20 m., en ambos lados, una ciclovía de 2.00 m., por sentido a cada lado, acotamiento en ambos lados de 2.50 m., camellón central de 95 cm., y camellón lateral en ambos lados de 80 cm., para vegetación, alumbrado y equipamiento urbano.

Con referente a lo anterior, esta Dirección de Desarrollo Urbano, considera lo siguiente:

- Esta Dirección de Desarrollo Urbano considera viable que mediante el H. Ayuntamiento se realice el **Reconocimiento como Infraestructura Vial de la superficie de 97,789.43 m²**, que conecta al pretendido Desarrollo Habitacional desde la Carretera Estatal No 420 dándole acceso según el trazo marcado en el convenio descrito en el punto No. 2 anteriormente descrito, sin embargo deberá realizarse en su momento por parte de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., y el **Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.**, el procedimiento para la transmisión del derecho de paso a este Municipio de El Marqués, Qro., siendo que en la Cláusula primera específica que "El Ejido permitirá el tránsito y uso para la construcción de LA VIALIDAD Y LAS VIALIDADES COMPLEMENTARIAS de la superficie de 97,789.43 m²"; así como de igual manera llevar a cabo el **reconocimiento de las vialidades internas al Desarrollo Habitacional conformado por diversas Unidades Condominales, las cuales se describen en el cuerpo del Convenio de Colaboración y Participación descrito en el Punto No. 1 y 3 del presente documento, en el que se detecta lo siguiente: Fracción L4/ vialidad, con superficie de 1,031.61 m², Fracción L9/ vialidad, con superficie de 20,221.47 m², Fracción F9/ vialidad, con superficie de 582.81 m², Fracción F23/ vialidad, con superficie de 1,728.54 m², Fracción F28/ vialidad, con superficie de 582.56 m².**
- En cuanto al tema de la asignación de la Nomenclatura Oficial: se considera viable el utilizar la denominación de "CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917" en específico sobre la superficie de 97,789.43 m², así como la asignación de la nomenclatura de las Fracciones como a continuación se describen: **Fracción L4/ vialidad, con superficie de 1,031.61 m² (BOULEVARD MONTAÑA), Fracción L9/ vialidad, con superficie de 20,221.47 m² (CALLE ALTIPLANO), Fracción F9/ vialidad, con superficie de 582.81 m² (CALLE ALTIPLANO), Fracción F23/ vialidad, con superficie de 1,728.54 m² (CALLE DE LA SIERRA), Fracción F28/ vialidad, con superficie de 582.56 m² (CALLE DE LA CORDILLERA)**, recomendándole se determinen los puntos donde comenzará y terminará su autorización, y de preferencia acompañada de un plano donde se señale gráficamente lo anteriormente descrito; y serán estos los nombres con los que se reconocerá en lo subsecuente, acordando que quien promueva en un futuro la ampliación a esta vialidad deberá correr por su cuenta la liberación de la tierra así como la construcción de las mismas, y deberá realizar el pago de derechos de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2017, en su Artículo 23 numeral III apartado 2, se describe el cobro en dos incisos:
 - Por derechos de nomenclatura oficial de vialidades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal, de cada vialidad: 0.09 UMA.

MABC/catl/mef
C.c.p. 

Arq. César Aubert de Alba - Coordinador de Desarrollos Inmobiliarios - Presente.
Archivo.
Minutario.



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



- Por derechos de nomenclatura oficial de vialidades por programas de regularización municipal, se pagará por cada metro lineal, de cada vialidad: 0.03 UMA.
Y por concepto de costo administrativo por ingreso de solicitud de trámite de nomenclatura oficial de vialidades, independientemente del resultado del mismo, se pagará: 6.48 UMA, pago que deberá efectuarse al inicio del trámite independientemente del resultado; el cual no será devuelto, ni se tomará a cuenta para cubrir el costo de la autorización correspondiente, y deberá efectuarse cada vez que reingrese el trámite.
- El interesado deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes, cláusulas y obligaciones estipuladas en los diversos convenios y acuerdos de cabildo referidos en los 4 puntos iniciales del presente documento, así como obtener todos y cada uno de los requisitos marcados por el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, el Reglamento de Fraccionamientos y Condominios para el Municipio de El Marqués, Qro., el Programa Parcial de Desarrollo Urbano aplicable a la zona y demás disposiciones aplicables en materia de Desarrollo Urbano.

El análisis elaborado al contenido del presente no se genera en forma de respuesta al interesado o propietario del predio en cuestión; la presente forma parte de una Opinión Técnica, siendo competencia del H. Ayuntamiento el aceptar o negar superficies como parte del patrimonio Municipal y no exime al interesado en la obtención de los tramites subsecuentes.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"**

[Handwritten signature]
EL MARQUÉS
 Dirección de Desarrollo Urbano

**C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

MABC/catl/mrr
 C.c.p. Arq. César Aubert de Alba - Coordinador de Desarrollos Inmobiliarios - Presente.
 Archivo.
 Notario.



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE, se autorice el Reconocimiento de la vialidad propuesta en el convenio celebrado entre el municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., así como la Nomenclatura para dicha vialidad, a la cual se propone nombrar "Centenario de la Constitución de 1917, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

"...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

- I. A V...*
- VI.- Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;*
- VII a XIV...*

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente..."

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: "...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias..." en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del 2017, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- *El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba el reconocimiento como Infraestructura vial de la superficie de 97,789.43 m2, descrita en el convenio celebrado entre el municipio de El Marqués y Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V.; ello en términos de las Opinión Técnica emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrita en el ANTECEDENTES 3 del presente.*

SEGUNDO.- *Se aprueba la nomenclatura de la infraestructura vial reconocida en el punto de acuerdo anterior, bajo la denominación de "Centenario de la Constitución de 1917", así como la asignación de la nomenclatura de las fracciones siguientes:*

- Fracción L4/vialidad, con superficie de 1,031.61 m2 (BOULEVARD MONTAÑA)*
- Fracción L9/vialidad, con superficie de 20,221.47 m2 (CALLE ALTIPLANO)*
- Fracción F9/vialidad, con superficie de 582.81 m2 (CALLE ALTIPLANO)*
- Fracción F23/vialidad, con superficie de 1,728.54 m2 (CALLE DE LA SIERRA)*
- Fracción F28/vialidad, con superficie de 582.56 m2 (CALLE DE LA CORDILLERA)*

TERCERO.- Se deberá transmitir mediante escritura pública a favor de “Municipio El Marqués, Querétaro”, las superficies de vialidades objeto del presente, en términos de los convenios descritos en la opinión técnica inserta en el ANTECEDENTE 3 del presente.

CUARTO.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y condicionantes establecidas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en la opinión técnica inserta en el ANTECEDENTE 3 del presente.

QUINTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes a la presente autorización, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017”, Artículo 23, numeral III, apartado 2.

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

SEPTIMO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

OCTAVO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento....”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----

-----DOY FE-----

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1° de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués autorizó la Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2., así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 23,885.18 m2 y 25,735.38 m2., de la forma siguiente:

"... CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios No. SAY/387/2017-2018, SAY/388/2017-2018 y SAY/389/2017-2018, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 06/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman, mismo que se transcribe a continuación:

"...

DICTAMEN TECNICO

FOLIO:06/2017

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS**

INTERESADO:

ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO
APODERADO LEGAL DE
"FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN:

AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO,
QUERÉTARO, QRO.

NOTA DE TURNO:

301/17, 300/17, 291/17
y 0279/17

FECHA SOLICITUD:

DE

22 de febrero del 2017
del 2016

FECHA ATENCIÓN:

DE

22 de febrero del 2017

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman.

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficios SAY/387/2017-2018, SAY/388/2017-2018 y SAY/389/2017-2018 todos de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió los escritos presentados por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman.
2. Mediante escritos con Nos. 54/2017, 55/2017 y 56/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:
 - A. Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.
 - B. Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.
 - C. Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.
3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

3.1 UNIDAD CONDOMINAL:

- A. Mediante oficio DDU/CDI/2258/2016, DUS/C/113/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 51,396.92 m2., con clave catastral 110205201102995, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99263 y C57-9415 de fechas 14 de diciembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente.
- B. Mediante oficio DDU/CDI/2264/2016, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 51,396.92 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99266 de fecha 14 de diciembre del 2016.

- C. Mediante oficio DDU/CDI/2267/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4615/16 AL NOF/C/4617/16, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada sobre Calle de la Sierra, Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99279 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Sierra No. 1000, Unidad Condominal "Enramada", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/131/16, para 134.38 M2., Folio de Alineamiento AL/C/076/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/088/16 para 1,024.38 ml., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99275 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- E. Mediante oficio DDU/CDI/2287/2016, Folio LADM/C/057/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 51,396.92 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS HORIZONTALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99270, de fecha 14 de diciembre del 2016.
- F. Mediante oficio DDU/CDI/2300/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Sierra No. 1000, identificado como Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 51,396.92 m2., consistente en una Unidad Condominal conformada por 2 condominios habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99272 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0271/2017 de fecha 01 de febrero del 2017, esta Dirección emitió la Autorización de Estudios Técnicos correspondientes a la Unidad Condominal denominada como "Enramada", conformada por 2 Condominos, que pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 51,396.92 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106480 de fecha 22 de febrero del 2017.
- H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Enramada cuentan con un avance del 31%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 807,499.76 (Ochocientos siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.).

3.2 CONDOMINIO A:

- A. Mediante oficio DDU/CDI/2259/2016, DUS/C/114/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como CONDOMINIO "A", perteneciente a la Unidad Condominial denominada "Enramada" la cual se ubica en la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 23,885.18 m²., con clave catastral 110205201102995, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99264 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- B. Mediante oficio DDU/CDI/2265/2016, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "A" de la Unidad Condominial denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,885.18 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99267 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- C. Mediante oficio DDU/CDI/2268/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4618/16 AL NOF/C/4709/16, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "A", perteneciente a la Unidad Condominial denominada "Enramada" ubicada sobre Calle de la Sierra No. 1000-A, Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99269 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Sierra No. 1000-A, de la Unidad Condominial "Enramada", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/132/16, para 649.54 M²., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99276 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- E. Mediante oficio DDU/CDI/2288/2016, Folio LADM/C/058/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "A" de la Unidad Condominial denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,885.18 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
- F. Mediante oficio DDU/CDI/2301/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Sierra No. 1000-A, identificado como Condominio "A" de la Unidad Condominial denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,885.18 m²., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 92 áreas (lotes) habitaciones bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99273 de fecha 14 de diciembre del 2016.

- G. Mediante oficio DDU/CPT/0270/2017 de fecha 01 de febrero del 2017, esta Dirección emitió la Autorización de Estudios Técnicos correspondientes al Condominio "A" conformado por 92 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada como "Enramada", que pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 23,885.18 m^{2.}, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106464 de fecha 22 de febrero del 2017.
- H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Enramada cuentan con un avance del 30%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 2'879,553.82 (Dos millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 82/100 M.N.).

3.3 CONDOMINIO B

- A. Mediante oficio DDU/CDI/2260/2016, DUS/C/115/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como CONDOMINIO B, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Enramada" la cual se ubica en la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 25,735.38 m^{2.}, con clave catastral 110205201102995, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99265 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- B. Mediante oficio DDU/CDI/2266/2016, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "B" de la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,735.38 m^{2.}, dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99278 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- C. Mediante oficio DDU/CDI/2269/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4710/16 AL NOF/C/4801/16, de fecha 10 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada sobre Calle de la Sierra No. 1000-B, Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99269 de fecha 14 de diciembre del 2016 y C57-9421 de fecha 07 de noviembre del 2016.
- D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Sierra No. 1000-B, de la Unidad Condominal "Enramada", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/133/16, para 649.54 M^{2.}, por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99277 de fecha 14 de diciembre del 2016.

- E. Mediante oficio DDU/CDI/2289/2016, Folio LADM/C/059/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "B" de la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,735.38 m^{2.}, dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 92 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99271, de fecha 14 de diciembre del 2016.
- F. Mediante oficio DDU/CDI/2302/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Sierra No. 1000-B, identificado como Condominio "B" de la Unidad Condominal denominada "Enramada", ubicada sobre la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,735.38 m^{2.}, consistente en un Condominio Horizontal conformado por 92 áreas (lotes) habitaciones bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99274 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0266/2017 de fecha 01 de febrero del 2017, esta Dirección emitió la Autorización de Estudios Técnicos correspondientes al Condominio "B" conformado por 92 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada como "Enramada", que pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 25,735.38 m^{2.}, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106479 de fecha 22 de febrero del 2017.
- H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al Condominio "B" de la Unidad Condominal Enramada cuentan con un avance del 31.2%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 2 705,231.54 (Dos millones setecientos cinco mil doscientos treinta y un pesos 54/100 M.N.).

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentados, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman acreditan cumplir con el avance del 30% de obra y contar con la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida dentro de la Fracción I y II del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión **FAVORABLE** para la autorización de la **Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Enramada"** ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m^{2.} **Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman** con superficies de 23,885.18 m² y 25,735.38 m^{2.} respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

- A. *La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.*
- B. *La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*
2. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.*
3. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.*
4. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0271/2017, DDU/CPT/0266/2017 Y DDU/CPT/0270 todos de fecha 01 de febrero del 2017.*
5. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.*
6. *Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá obtener por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
7. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.*
8. *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la **Unidad Condominial \$1'049,749.68 (Un millón cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.)**, para el **Condominio A \$ 3'743,419.97 (Tres millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos***

diecinueve pesos 97/100 M.N) para el Condominio B \$3'516,801.00 (Tres millones quinientos dieciseis mil ochocientos un pesos 00/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$807,499.76
(+ 30%)	\$242,249.93
TOTAL DE GARANTÍA	\$1,049,749.68

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,879,553.82
(+ 30%)	\$863,866.15
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,743,419.97

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,705,231.54
(+ 30%)	\$811,569.46
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,516,801.00

9. Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$232,797.21 (Doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 61/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 51,396.92 M2.	\$232,797.21
TOTAL	\$232,797.21

10. Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.
11. De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código...."

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominial denominada "Enramada", ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

“...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

- I. a VIII.
- IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.
- X a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente...”

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: “...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias...” en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 1° de marzo del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de la Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Enramada" ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 51,396.92 m². Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 23,885.18 m² y 25,735.38 m²., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante los oficios DDU/CPT/0271/2017, DDU/CPT/0266/2017 Y DDU/CPT/0270 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del presente acuerdo de cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017

2.7.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominial que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, por las cantidades de: Para la **Unidad Condominial \$1'049,749.68 (Un millón cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.)**, para el **Condominio A \$3'743,419.97 (Tres millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 97/100 M.N.)**; para el **Condominio B \$3'516,801.00 (Tres millones quinientos dieciseis mil ochocientos un pesos 00/100 M.N)**, de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINIAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$807,499.76
(+ 30%)	\$242,249.93
TOTAL DE GARANTÍA	\$1,049,749.68

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,879,553.82
(+ 30%)	\$863,866.15
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,743,419.97

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "ENRAMADA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,705,231.54
(+ 30%)	\$811,569.46
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,516,801.00

CUARTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, dentro de los 15 días hábiles siguientes de la notificación del presente acuerdo, el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m². de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$232,797.21 (Doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 21/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 51,396.92 M2.	\$232,797.21
TOTAL	\$232,797.21

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la primer publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 1° DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.

DOY FE

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 01 de Marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., consistente en el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2, así como para el Condominio A, Condominio B, y Condominio C que la conforman, el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios SAY/390/2017-2018, SAY/391/2017-2018, SAY/392/2017-2018 y SAY/393/2017-2018, de fecha 21 de Febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 07/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., mediante la cual solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, y Condominio C que la conforman, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN TECNICO

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

FOLIO:07/2017

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS

INTERESADO:

ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO
APODERADO LEGAL DE
"FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN:

AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO,
QUERÉTARO, QRO.

NOTA DE TURNO:

0292/17, 0299/17, 0293/17,
0298/17 y 0279/17

FECHA DE SOLICITUD:

22 de febrero del 2017 del
2016

FECHA DE ATENCIÓN:

22 de febrero del 2017

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, y Condominio C que la conforman.

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio SAY/390/2017-2018, SAY/391/2017-2018, SAY/392/2017-2018 y SAY/393/2017-2018, de fecha 21 de Febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, como Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman.

2. Mediante escritos con Nos. 57/2017, 58/2017, 59/2017 y 60/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:

A. Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.

B. Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.

C. Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.

3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

3.1 UNIDAD CONDOMINAL:

A. Mediante oficio DDU/CDI/2231/2016, DUS/C/109/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 81,172.56 m2., con clave catastral 110205201102994, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99280 y C57-9414 de fechas 14 de diciembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2245/2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 81,172.56 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99284 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2254/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4270/16 AL NOF/C/4273/16, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Palmar" ubicada sobre Calle de la Cordillera, Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99288 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Cordillera No. 1000, Unidad Condominal "Palmar", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/134/16, para 134.38 m^{2.}, Folio de Alineamiento AL/C/077/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/089/16 para 1,571.28 ml., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99300 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2283/2016, Folio LADM/C/053/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 81,172.56 m^{2.}, dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99292, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2303/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Cordillera No. 1000, identificado como Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 81,172.56 m^{2.}, consistente en una Unidad Condominal conformada por 3 condominios habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99296 de fecha 14 de diciembre del 2016.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0265/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección autoriza Estudios Técnicos correspondientes a la Unidad Condominal denominada "Palmar", conformada por 3 condominios que se pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 81,172.56 m^{2.}, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-106477 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Palmar cuentan con un avance del 32.3%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$708,131.43 (Setecientos ocho mil ciento treinta y ún pesos 43/100 M.N.).

3.2 CONDOMINO A:

A. Mediante oficio DDU/CDI/2232/2016, DUS/C/110/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Condominio "A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra,

perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 28,369.83 m²., con clave catastral 110205201102994, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99281 y C57-9412 de fechas 14 de diciembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2246/2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio, para el Condominio "A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 28,369.83 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99285 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2255/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4274/16 AL NOF/C/4393/16, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el condominio denominado "Condominio A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre Calle de la Cordillera No.1000-A, Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99289 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Cordillera No. 1000-A, "Condominio A", Unidad Condominal "Palmar", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/135/16, para 649.54 m²., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99301 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2284/2016, Folio LADM/C/054/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 28,369.83 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99293, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2304/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Cordillera No. 1000-A, identificado como Condominio "A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 28,369.83 m²., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 120 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99297 de fecha 14 de diciembre del 2016.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0267/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección autoriza Estudios Técnicos correspondientes al "Condominio A", conformado por 120 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", que se pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 28,369.83 m²., del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-106478 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Palmar cuentan con un avance del 30.8%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$3,088,059.32 (Tres millones ochenta y ocho mil cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.).

3.3 CONDOMINIO B:

A. Mediante oficio DDU/CDI/2233/2016, DUS/C/111/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Condominio "B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 22,897.62 m²., con clave catastral 110205201102994, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 102 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99282 y C57-9413 de fechas 14 de diciembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2247/2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio, para el Condominio "B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,897.62 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 102 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99286 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2256/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4394/16 AL NOF/C/4495/16, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el condominio denominado "Condominio B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre Calle de la Cordillera No.1000-B, Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99290 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Cordillera No. 1000-B, "Condominio B", Unidad Condominal "Palmar", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/136/16, para 649.54 m²., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99302 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2285/2016, Folio LADM/C/055/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,897.62 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 102 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99294, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2305/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Cordillera No. 1000-B, identificado como Condominio "B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,897.62 m^{2.}, consistente en un Condominio Horizontal conformado por 102 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99298 de fecha 14 de diciembre del 2016.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0268/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección autoriza Estudios Técnicos correspondientes al "Condominio B", conformado por 102 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", que se pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,897.62 m^{2.}, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-106461 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Palmar cuentan con un avance del 32.4%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$2,363,867.22 (Dos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 22/100 M.N.).

3.4 CONDOMINIO C:

A. Mediante oficio DDU/CDI/2234/2016, DUS/C/112/2016 de fecha 08 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Condominio "C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 27,421.88 m^{2.}, con clave catastral 110205201102994, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 119 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99283 y C57-9411 de fechas 14 de diciembre del 2016 y 07 de noviembre del 2016 respectivamente.

B. Mediante oficio DDU/CDI/2248/2016, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio, para el Condominio "C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", la cual se ubica en la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,421.88 m^{2.}, dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 119 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99287 de fecha 14 de diciembre del 2016.

C. Mediante oficio DDU/CDI/2257/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4496/16 AL NOF/C/4614/16, de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el condominio denominado "Condominio C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre Calle de la Cordillera No.1000-C, Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. De Serie y Folio C14-99291 de fecha 14 de diciembre del 2016.

D. En fecha 14 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Calle de la Cordillera No. 1000-C, "Condominio C", Unidad Condominal "Palmar", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/137/16, para 649.54 m^{2.}, por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99303 de fecha 14 de diciembre del 2016.

E. Mediante oficio DDU/CDI/2286/2016, Folio LADM/C/056/2016 de fecha 11 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,421.88 m^{2.}, dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 102 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99295, de fecha 14 de diciembre del 2016.

F. Mediante oficio DDU/CDI/2306/2016, de fecha 15 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Calle de la Cordillera No. 1000-C, identificado como Condominio "C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", ubicada sobre la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,421.88 m^{2.}, consistente en un Condominio Horizontal conformado por 119 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-99299 de fecha 14 de diciembre del 2016.

G. Mediante oficio DDU/CPT/0269/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección autoriza Estudios Técnicos correspondientes al "Condominio C", conformado por 119 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Palmar", que se pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,421.88 m^{2.}, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondiente mediante recibo oficial de pago con No. de Serie y Folio C14-106462 de fecha 22 de febrero de 2017.

H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Palmar cuentan con un avance del 31.6%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$2,698,675.20 (Dos millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y cinco pesos 20/100 M.N.).

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentados, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman acreditan cumplir con el avance del 30% de obra y contar con la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión FAVORABLE para la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Palmar" ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m^{2.} Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 28,369.83 m^{2.}, 22,897.62 m^{2.} y 27,421.88 m^{2.} respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

A. La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

B. La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

3. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.

4. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0265/2017, DDU/CPT/0267/2017, DDU/CPT/0268/2017 y DDU/CDPT/0269/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

5. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

6. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

7. A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominal \$920,570.86 (Novecientos veinte mil quinientos setenta pesos 86/100 M.N.), para el Condominio A \$4,014,477.12 (Cuatro millones catorce mil cuatrocientos setenta y siete pesos 12/100 M.N.), para el Condominio B \$3,073,027.39 (Tres millones setenta y tres mil veintisiete pesos 39/100 M.N.), para el Condominio C \$3,508,277.76 (Tres millones quinientos ocho mil doscientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.) de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos

desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINIAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$708,131.43
(+ 30%)	\$212,439.43
TOTAL DE GARANTÍA	\$920,570.86

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$3,088,059.32
(+ 30%)	\$926,417.80
TOTAL DE GARANTÍA	\$4,014,477.12

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,363,867.22
(+ 30%)	\$709,160.17
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,073,027.39

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,698,675.20
(+ 30%)	\$809,602.56
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,508,277.76

8. Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$367,662.99 (Trescientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 81,172.56 M2.	\$367,662.99
TOTAL	\$367,662.99

Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código..."

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominial denominada "Palmar", ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, y Condominio C que la conforman; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

“...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

III. a VIII.

XI. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.

X a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente...”

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: *“...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias...”* en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos...”

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2017 por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Palmar" ubicada en la Fracción 42 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 81,172.56 m², así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 28,369.83 m², 22,897.62 m². y 27,421.88 m²., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

A.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

B.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F42 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante los oficios DDU/CPT/0265/2017, DDU/CPT/0267/2017, DDU/CPT/0268/2017 y DDU/CDPT/0269/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V., mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, por las cantidades de: Para la Unidad Condominal \$920,570.86 (Novecientos veinte mil quinientos setenta pesos 86/100 M.N.), para el Condominio A \$4,014,477.12 (Cuatro millones catorce mil cuatrocientos setenta y siete pesos 12/100 M.N.), para el Condominio B \$3,073,027.39 (Tres millones setenta y tres mil veintisiete pesos 39/100 M.N.), para el Condominio C \$3,508,277.76 (Tres millones quinientos ocho mil doscientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.) de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente;

la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$708,131.43
(+ 30%)	\$212,439.43
TOTAL DE GARANTÍA	\$920,570.86

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$3,088,059.32
(+ 30%)	\$926,417.80
TOTAL DE GARANTÍA	\$4,014,477.12

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,363,867.22
(+ 30%)	\$709,160.17
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,073,027.39

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "PALMAR"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,698,675.20
(+ 30%)	\$809,602.56
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,508,277.76

CUARTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$367,662.99 (Trescientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 99/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 81,172.56 M2.	\$367,662.99
TOTAL	\$367,662.99

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento.
Notifíquese Y Cúmplase

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,
EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES,
QUERETARO.-----DOY FE-----

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de Marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo consistente en la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 71,984.52 m²., así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 22,027.81 m²., 25,582.61 m². y 20,386.33 m², de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio SAY/394/2017-2018, SAY/395/2017-2018, SAY/396/2017-2018 y SAY/397/2017-2018, todos de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m². Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C, que la conforma; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 08/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m². Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C, que la conforma, mismo que se transcribe a continuación:

“

...

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m². Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C, que la conforman.

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio SAY/394/2017-2018, SAY/395/2017-2018, SAY/396/2017-2018 y SAY/397/2017-2018, todos de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, como Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m². Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman.

2. *Mediante escritos con Nos. 61/2017, 62/2017, 63/2017 y 64/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominial denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C, que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:*
 - A. *Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.*
 - B. *Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.*
 - C. *Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.*
3. *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*

3.1. UNIDAD CONDOMINIAL

- A. *Mediante DDU/CDI/2313/2016, DUS/C/116/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo del predio identificado como la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2., con clave catastral 110205201101991, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99305 de 14 de diciembre del 2016.*
- B. *Mediante oficio DDU/CDI/2332/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominial denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 71,984.52 m2., dentro del cual se ubicara: la UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99309 de fecha 14 de diciembre de 2016.*
- C. *Mediante oficio DDU/CDI/2347/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4942/16 AL NOF/C/4945/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominial denominada "Los Andes" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.*
- D. *En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 11, Unidad Condominial "Los Andes", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/138/16, para 134.38 m2., Folio de Alineamiento AL/C/078/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/090/16 para 1,273.44 ml., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99318 de fecha 14 de diciembre del 2016.*
- E. *Mediante oficio DDU/CDI/2372/2016, Folio LADM/C/060/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominial denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 71,984.52 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99316, de fecha 14 de diciembre del 2016.*

- F. Mediante oficio DDU/CDI/2381/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 11, identificado como Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 71,984.52 m²., consistente en una Unidad Condominal conformada por 3 condominios habitacionales bajo este régimen, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017 celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0272/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió los Estudios Técnicos correspondientes a la Unidad Condominal "Los Andes" conformada por 3 condominios que pretende desarrollar en el predio identificado Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m²., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. C14-106465 de fecha 22 de febrero de 2017.
- H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal "Los Andes" cuentan con un avance del 31.5%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$857,458.19 (Ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 19/100)

3.2. CONDOMINIO "A"

- A. Mediante DDU/CDI/2314/2016, DUS/C/117/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el Condominio "A" de la Unidad Condominal "Los Andes" del predio identificado como la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 22,027.81 m²., con clave catastral 110205201101991, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99306 de 14 de diciembre del 2016.
- B. Mediante oficio DDU/CDI/2333/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "A", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,027.81 m²., dentro del cual se ubica: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99310 de fecha 14 de diciembre de 2016.
- C. Mediante oficio DDU/CDI/2348/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/4946/16 AL NOF/C/5042/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "A" de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 11-A, Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99313 de fecha 14 de diciembre de 2016.
- D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 11-A, Unidad Condominal "Los Andes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/139/16, para 649.54 m²., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99319 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- E. Mediante oficio DDU/CDI/2373/2016, Folio LADM/C/061/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,027.81 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99317, de fecha 14 de diciembre del 2016.

- F. Mediante oficio DDU/CDI/2382/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 11-A, identificado como Condominio "A" de la Unidad Condominial denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,027.81 m²., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 97 Áreas (Lotes) Habitacionales bajo este régimen, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017 celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0275/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió los Estudios Técnicos correspondientes al Condominio "A" conformado por 97 Lotes Habitacionales, pertenecientes a la Unidad Condominial "Los Andes" la cual se pretende desarrollar en el predio identificado Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 22,027.81 m²., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. C14-106468 de fecha 22 de febrero de 2017.
- H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al condominio "A" de la Unidad Condominial "Los Andes" cuentan con un avance del 30.2%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$2,362,245.71 (Dos millones trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 71/100)

3.3. CONDOMINIO "B"

- A. Mediante DDU/CDI/2315/2016, DUS/C/118/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el Condominio "B" de la Unidad Condominial "Los Andes" del predio identificado como la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 25,582.61 m²., con clave catastral 110205201101991, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 116 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99307 de 14 de diciembre del 2016.
- B. Mediante oficio DDU/CDI/2334/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "B", perteneciente a la Unidad Condominial denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,582.61 m²., dentro del cual se ubica: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 116 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99311 de fecha 14 de diciembre de 2016.
- C. Mediante oficio DDU/CDI/2349/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5043/16 AL NOF/C/5158/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "B" de la Unidad Condominial denominada "Los Andes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 11-B, Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99314 de fecha 14 de diciembre de 2016.
- D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 11-B, Unidad Condominial "Los Andes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/140/16, para 649.54 m²., por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99320 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- E. Mediante oficio DDU/CDI/2374/2016, Folio LADM/C/062/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominial denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,582.61 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 116 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS

EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017 celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.

- F. Mediante oficio DDU/CDI/2383/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 11-B, identificado como Condominio "B" de la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,582.61 m^{2.}, consistente en un Condominio Horizontal conformado por 116 Áreas (Lotes) Habitacionales bajo este régimen, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017 celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0273/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió los Estudios Técnicos correspondientes al Condominio "B" conformado por 116 Lotes Habitacionales, pertenecientes a la Unidad Condominal "Los Andes" la cual se pretende desarrollar en el predio identificado Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 25,582.61 m^{2.}, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. C14-106466 de fecha 22 de febrero de 2017.
- H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al condominio "B" de la Unidad Condominal "Los Andes" cuentan con un avance del 31.4%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$2'407,437.16 (Dos millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos treinta y siete pesos 16/100)

3.4. CONDOMINIO "C"

- A. Mediante DDU/CDI/2316/2016, DUS/C/119/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el Condominio "C" de la Unidad Condominal "Los Andes" del predio identificado como la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 20,386.33 m^{2.}, con clave catastral 110205201101991, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 86 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99308 de 14 de diciembre del 2016.
- B. Mediante oficio DDU/CDI/2335/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,386.33 m^{2.}, dentro del cual se ubica: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 86 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99312 de fecha 14 de diciembre de 2016.
- C. Mediante oficio DDU/CDI/2350/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5159/16 AL NOF/C/5244/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "C" de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 11-C, Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99315 de fecha 14 de diciembre de 2016.
- D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 11-C, Unidad Condominal "Los Andes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/141/16, para 649.54 m^{2.}, por una vigencia de 1 año., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99321 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- E. Mediante oficio DDU/CDI/2375/2016, Folio LADM/C/063/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este

municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,386.33 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 86 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017 celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.

- F. Mediante oficio DDU/CDI/2384/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 11-C, identificado como Condominio "C" de la Unidad Condominal denominada "Los Andes", ubicada sobre la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,386.33 m²., consistente en un Condominio Horizontal conformado por 86 Áreas (Lotes) Habitacionales bajo este régimen, los derechos correspondientes generados por dicho trámite quedaron establecidos mediante Convenio SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017, de fecha 30 de enero de 2017, celebrado entre el C. Benítez Alonso Jorge Antonio en su carácter de Representante Legal de la Persona Moral FRACCIONADORA LA ROMITA S.A. DE C.V., como contribuyente y EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO representado por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería municipal como el municipio.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0274/2017, de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió los Estudios Técnicos correspondientes al Condominio "C" conformado por 86 Lotes Habitacionales, pertenecientes a la Unidad Condominal "Los Andes" la cual se pretende desarrollar en el predio identificado Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 20,386.33 m²., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. C14-106467 de fecha 22 de febrero de 2017.
- H. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al condominio "C" de la Unidad Condominal "Los Andes" cuentan con un avance del 32%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$1'680,756.53 (Un millón seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta y seis pesos 53/100)

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentados, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman acreditan cumplir con el avance del 30% de obra y contar con la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida, dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión FAVORABLE para la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 71,984.52 m². Así como para el Condominio A, Condominio B Y Condominio C que la conforman con superficies de 22,027.81 m²., 25,582.61 m². y 20,386.33 m²., respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:
2. La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.
3. La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
4. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

5. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.*
6. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0272/2017, DDU/CPT/0273/2017, DDU/CPT/0274/2017 y DDU/CPT/0275/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.*
7. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.*
8. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.*
9. *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominial que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial \$1'114,695.65 (Un millón ciento catorce mil seiscientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.), para el Condominio A \$3'070,919.43 (Tres millones setenta mil novecientos diecinueve pesos 43/100 M.N.) para el Condominio B \$3'130,074.08 (Tres millones ciento treinta mil setenta y cuatro pesos 08/100 M.N.) y Condominio C \$2'184,983.50 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

Unidad Condominial Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$857,458.19
(+ 30%)	\$257,237.46
TOTAL DE GARANTÍA	\$1,114,695.65

Condominio "A" de la Unidad Condominial Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,362,245.71
(+ 30%)	\$708,673.71
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,070,919.43

Condominio "B" de la Unidad Condominial Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,407,749.29
(+ 30%)	\$722,324.79
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,130,074.08

Condominio "C" de la Unidad Condominial Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$1,680,756.54
(+ 30%)	\$504,226.96
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,184,983.50

Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$326,046.68 (Trescientos veintiseis mil cuarenta y sies pesos 68/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 71,984.52 M2.	\$326,046.68
TOTAL	\$326,046.68

Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código..."

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominial denominada "Los Andes", ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 71,984.52 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C, que la conforma; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

I. a VIII.

IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.

X a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente..."

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: "...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias..." en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos..."

..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo del 2017, el siguiente:

...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Andes" ubicada en la Fracción L1 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 71,984.52 m². Así como para el Condominio A, Condominio B Y Condominio C que la conforman con superficies de 22,027.81 m²., 25,582.61 m². y 20,386.33 m², en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción F43 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 2 resultante de la Fusión de las Parcelas 260, 261, 262, 263 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal .

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0272/2017, DDU/CPT/0273/2017, DDU/CPT/0274/2017 y DDU/CPT/0275/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominial que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la notificaciin del presente acuerdo, por las cantidades de: Para la Unidad Condominial \$1´114,695.65 (Un millon ciento catorce mil seiscientos noventa y cinco pesos 65/100 M.N.), para el Condominio A; \$3´070,919.43 (Tres millones setenta mil novecientos diecinueve pesos 43/100 M.N.) para el Condominio B; \$3´130,074.08 (Tres millones ciento treinta mil setenta y cuatro pesos 08/100 M.N.); y Condominio C \$2´184,983.50 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$857,458.19
(+ 30%)	\$257,237.46
TOTAL DE GARANTÍA	\$1,114,695.65

Condominio "A" de la Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,362,245.71
(+ 30%)	\$708,673.71
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,070,919.43

Condominio "B" de la Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,407,749.29
(+ 30%)	\$722,324.79
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,130,074.08

Condominio "C" de la Unidad Condominal Los Andes

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$1,680,756.54
(+ 30%)	\$504,226.96
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,184,983.50

CUARTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dentro de los QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS, EL CUAL CAUSA COBRO POR M2. DE ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA SEGÚN EL TIPO DE CONDOMINIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I, NUMERAL 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, por la cantidad de \$326,046.68 (Trescientos veintiseis mil cuarenta y seis pesos 68/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 71,984.52 M2.	\$326,046.68
TOTAL	\$326,046.68

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----

-----DOY FE-----

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2., así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D, de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios No. SAY/398/2017-2018, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. consistente en el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 011/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D, mismo que se transcribe a continuación:

“... ”

DICTAMEN TECNICO

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

FOLIO:09/2017

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS

INTERESADO:

ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO
APODERADO LEGAL DE
"FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN:

AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO
HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.

NOTA DE TURNO:

0295/17, 0296/17, 0303/17,
0309/17, 0310/17 y 0279/17

FECHA DE SOLICITUD:

22 de febrero del 2017 del
2016

FECHA DE ATENCIÓN:

22 de febrero del 2017

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominial denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D que la conforman.

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio SAY/398/2017-2018, de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente al Permiso de Venta para la Unidad Condominial denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D que la conforman.
2. Mediante escritos con Nos. 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017 y 69/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominial denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:
 - A. Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.
 - B. Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.
 - C. Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.
3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:
 - 3.1. UNIDAD CONDOMINIAL
 - A. Mediante oficio DDU/CDI/2317/2016, DUS/C/120/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio ubicado sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m2., con clave catastral 11020520110992, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 4 CONDOMINIOS, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C57-9594 y C14-99323 de fechas 07 de noviembre del 2016 y 14 de diciembre del 2016 respectivamente.

- B. Mediante oficio DDU/CDI/2336/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Condominio para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 108,117.53 m^{2.}, dentro del cual se ubicará UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 4 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99327 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- C. Mediante oficio DDU/CDI/2351/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5245/16 AL NOF/C/5249/16, de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante el recibo de pago con No. De Serie y Folio C14-99332 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en sobre Boulevard Montaña No. 22, Unidad Condominal "Los Alpes", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio de Licencia LC/C/142/16 por una vigencia de 1 año, para 134.38 m^{2.}, Folio de Alineamiento AL/C/079/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/091/16 para 1,431.83 ml., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99341 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- E. Mediante oficio DDU/CDI/2376/2016, Folio LADM/C/064/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 108,117.53 m^{2.}, dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 4 CONDOMINIOS HORIZONTALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99337, de fecha 14 de diciembre del 2016.
- F. Mediante oficio DDU/CDI/2385/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 22, identificado como Unidad Condominal denominada " Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 108,117.53 m^{2.}, consistente en una Unidad Condominal conformada por 4 condominios habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0276/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Tecnicos para la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", conformada por 4 Condominio, que pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m^{2.}, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106481 de fecha 22 de febrero de 2017.

- H. Que derivado de la inspección realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal "Los Alpes", cuenta con un avance del 30.40%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$1'156,862.73 (Un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos 73/100 M.N.).

3.2. Condominio A, Unidad Condominal "Los Alpes"

- A. Mediante oficio DDU/CDI/2318/2016, DUS/C/121/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", ubicada sobre el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,069.85 m²., con clave catastral 11020520110992, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C57-9599 y C14-99324 de fechas 07 de noviembre del 2016 y 14 de diciembre del 2016 respectivamente.
- B. Mediante oficio DDU/CDI/2337/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio A perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 27,069.85 m²., dentro del cual se ubicará UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99328 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- C. Mediante oficio DDU/CDI/2352/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5250/16 AL NOF/C/5369/16, de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio A perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada sobre Boulevard Montaña 22-A, Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante el recibo de pago con No. De Serie y Folio C14-99333 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 22-A, Condominio A de la Unidad Condominal "Los Alpes", consistente en Caseta Club, Alberca y Terraza con Folio de Licencia LC/C/143/16, por una vigencia de 1 año, para 649.54 m²., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99342 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- E. Mediante oficio DDU/CDI/2377/2016, Folio LADM/C/065/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio A perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,069.85 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de

la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99338, de fecha 14 de diciembre del 2016.

- F. Mediante oficio DDU/CDI/2386/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 22-A, identificado como Condominio A perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,069.85 m²., consistente en un UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0277/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Tecnicos para el "Condominio A" conformado por 120 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes, el cual pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,069.85 m²., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106469 de fecha 22 de febrero de 2017.
- H. Que derivado de la inspección realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al Condominio A perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", cuenta con un avance del 30.10%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$2'717,881.87 (Dos millones setecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y un pesos 87/100 M.N.).

3.3. Condominio B, Unidad Condominal "Los Alpes"

- A. Mediante oficio DDU/CDI/2319/2016, DUS/C/122/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el "Condominio B" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", ubicada sobre el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,310.86 m²., con clave catastral 11020520110992, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C57-9597 y C14-99325 de fechas 07 de noviembre del 2016 y 14 de diciembre del 2016 respectivamente.
- B. Mediante oficio DDU/CDI/2338/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio B perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 27,310.86 m²., dentro del cual se ubicará UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos

correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99329 de fecha 14 de diciembre del 2016.

- C. Mediante oficio DDU/CDI/2353/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5370/16 AL NOF/C/5489/16, de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio B perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada sobre Boulevard Montaña 22-B, Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante el recibo de pago con No. De Serie y Folio C14-99334 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 22-B, Condominio B de la Unidad Condominal "Los Alpes", consistente en Caseta Club, Alberca y Terraza con Folio de Licencia LC/C/144/16, por una vigencia de 1 año, para 649.54 m2., de la cual acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99343 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- E. Mediante oficio DDU/CDI/2378/2016, Folio LADM/C/066/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio B perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,310.86 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-99339, de fecha 14 de diciembre del 2016.
- F. Mediante oficio DDU/CDI/2387/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 22-B, identificado como Condominio B perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,310.86 m2., consistente en un UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 120 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0278/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Tecnicos para el "Condominio B" conformado por 120 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes, el cual pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,310.86 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106470 de fecha 22 de febrero de 2017.
- H. Que derivado de la inspección realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al Condominio B perteneciente a la

Unidad Condominial "Los Alpes", cuenta con un avance del 31.00%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$2'592,982.89 (Dos millones quinientos noventa y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.).
- 3.4. Condominio C, Unidad Condominial "Los Alpes"
- A. Mediante oficio DDU/CDI/2320/2016, DUS/C/123/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el "Condominio C" perteneciente a la Unidad Condominial "Los Alpes", ubicada sobre el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,412.56 m2., con clave catastral 11020520110992, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 117 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibos de pago con No. de Serie y Folio C57-9598 y C14-99326 de fechas 07 de noviembre del 2016 y 14 de diciembre del 2016 respectivamente.
 - B. Mediante oficio DDU/CDI/2339/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio C perteneciente a la Unidad Condominial denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 27,412.56 m2., dentro del cual se ubicará UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 117 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99330 de fecha 14 de diciembre del 2016.
 - C. Mediante oficio DDU/CDI/2354/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5490/16 AL NOF/C/5606/16, de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio C perteneciente a la Unidad Condominial denominada "Los Alpes" ubicada sobre Boulevard Montaña 22-C, Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante el recibo de pago con No. De Serie y Folio C14-99335 de fecha 14 de diciembre del 2016.
 - D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 22-C, Condominio C de la Unidad Condominial "Los Alpes", consistente en Caseta Club, Alberca y Terraza con Folio de Licencia LC/C/145/16, por una vigencia de 1 año, para 649.54 m2., de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
 - E. Mediante oficio DDU/CDI/2379/2016, Folio LADM/C/067/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio C perteneciente a la Unidad Condominial denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,412.56 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 117 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por

otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

- F. Mediante oficio DDU/CDI/2388/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 22-C, identificado como Condominio C perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 27,412.56 m²., consistente en un UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 117 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0280/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Tecnicos para el "Condominio C" conformado por 117 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes, el cual pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 27,412.56 m²., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106463 de fecha 22 de febrero de 2017.
- H. Que derivado de la inspección realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al Condominio C perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", cuenta con un avance del 32.50%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
- I. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$2'680,622.57 (Dos millones quinientos noventa y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 89/100 M.N.).

3.5. Condominio D, Unidad Condominal "Los Alpes"

- A. Mediante oficio DDU/CDI/2321/2016, DUS/C/124/2016 de fecha 16 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el "Condominio D" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", ubicada sobre el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 22,133.41 m²., con clave catastral 11020520110992, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 87 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano.
- B. Mediante oficio DDU/CDI/2340/2016 de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio D perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 22,133.41 m²., dentro del cual se ubicará UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 87 ÁREAS

(LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante los recibos de pago con No. de Serie y Folio C14-99331 de fecha 14 de diciembre del 2016.

- C. Mediante oficio DDU/CDI/2355/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5607/16 AL NOF/C/5693/16, de fecha 17 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio D perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada sobre Boulevard Montaña 22-D, Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de los cuales se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante el recibo de pago con No. De Serie y Folio C14-99336 de fecha 14 de diciembre del 2016.
- D. En fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 22-D, Condominio D de la Unidad Condominal "Los Alpes", consistente en Caseta Club, Alberca y Terraza con Folio de Licencia LC/C/146/16, por una vigencia de 1 año, para 649.54 m²., de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
- E. Mediante oficio DDU/CDI/2380/2016, Folio LADM/C/068/2016 de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio D perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,133.41 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 87 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
- F. Mediante oficio DDU/CDI/2389/2016, de fecha 22 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 22-D, identificado como Condominio D perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,133.41 m²., consistente en un UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 87 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
- G. Mediante oficio DDU/CPT/0279/2017 de fecha 01 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la autorización de los Estudios Tecnicos para el "Condominio D" conformado por 87 Lotes Habitacionales, perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Alpes, el cual pretende desarrollar en el predio identificado como la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La

Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 22,133.41 m²., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106471 de fecha 22 de febrero de 2017.

H.

I. *Que derivado de la inspección realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente al Condominio D perteneciente a la Unidad Condominal "Los Alpes", cuenta con un avance del 32.80%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.*

J. *Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de \$1'953,762.63 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 63100 M.N.).*

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentados, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman acreditan cumplir con el avance del 30% y contar con la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión FAVORABLE para la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m². Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D que la conforman, con superficies de 27,069.85 m²., 27,310.86 m²., 27,412.56 m². y 22,133.41 m². respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:

1. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:*
 - A. *La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.*
 - B. *La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción FL8 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*
2. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.*
3. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.*

4. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0276/2017, DDU/CPT/0277/2017, DDU/CPT/0278/2017, DDU/CPT/0279/2017 Y DDU/CPT/0280 todos de fecha 01 de febrero del 2017.*
5. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.*
6. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.*
7. *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominial que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial \$1'503,921.55 (Un millón quinientos tres mil novecientos veintiún pesos 55/100 M.N.), para el Condominio A \$3'533,246.43 (Tres millones quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 43/100 M.N.), para el Condominio B \$3'370,877.76 (Tres millones quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 43/100 M.N.), para el Condominio C \$3'484,809.34 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos 34/100 M.N.) para el Condominio D \$2'539,891.42 (Dos Millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 42/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$1,156,862.73
(+ 30%)	\$347,058.82
TOTAL DE GARANTÍA	\$1,503,921.55

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINIAL LOS ALPES	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,717,881.87
(+ 30%)	\$815,364.56
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,533,246.43

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,592,982.89
(+ 30%)	\$777,894.87
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,370,877.76

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,680,622.57
(+ 30%)	\$804,186.77
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,484,809.34

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO D DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$1,953,762.63
(+ 30%)	\$586,128.79
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,539,891.42

8. *Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$489,707.54 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos siete pesos 54/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:*

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 108,117.53 M2.	\$489,707.54
TOTAL	\$489,707.54

9. *Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.*
10. *De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código..."*

3.- *Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad*

Condominal denominada "Los Alpes", ubicada sobre la Fracción L8 resultante de la Subdivisión de Predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m². Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengán causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

“...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

I.a VIII.

IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.

X a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente...”

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: “...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias...” en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Alpes" ubicada en la Fracción 43 del polígono 2, resultante de la fusión de las Parcelas 260, 261, 262 y 263 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 108,117.53 m². Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C y Condominio D que la conforman, con superficies de 27,069.85 m²., 27,310.86 m²., 27,412.56 m². y 22,133.41 m²., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción FL8 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0276/2017, DDU/CPT/0277/2017, DDU/CPT/0278/2017, DDU/CPT/0279/2017 Y DDU/CPT/0280 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominial que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial \$1'503,921.55 (Un millón quinientos tres mil novecientos veintiún pesos 55/100 M.N.), para el Condominio A \$3'533,246.43 (Tres millones quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 43/100 M.N.), para el Condominio B \$3'370,877.76 (Tres millones trescientos setenta mil ochocientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.), para el Condominio C \$3'484,809.34 (Tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos 34/100 M.N.) para el Condominio D \$2'539,891.42 (Dos Millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 42/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$1,156,862.73
(+ 30%)	\$347,058.82
TOTAL DE GARANTÍA	\$1,503,921.55

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINIAL LOS ALPES	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,717,881.87
(+ 30%)	\$815,364.56
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,533,246.43

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,592,982.89
(+ 30%)	\$777,894.87
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,370,877.76

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,680,622.57
(+ 30%)	\$804,186.77
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,484,809.34

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO D DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS ALPES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$1,953,762.63
(+ 30%)	\$586,128.79
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,539,891.42

CUARTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dentro de los QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$489,707.54 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos siete pesos 54/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 108,117.53 M2.	\$489,707.54
TOTAL	\$489,707.54

QUINTO.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----

-----**DOY FE**-----

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1° de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués autorizó la Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2., así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 22,955.00 m2 y 18,034.58 m2., de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios No. SAY/403/2017-2018, SAY/404/2017-2018 y SAY/405/2017-2018, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. referente al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 10/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., mediante la cual solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman, mismo que se transcribe a continuación:

"...

<i>DICTAMEN TECNICO</i>		
<u>COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO</u>		<i>FOLIO:10/2017</i>
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS		
INTERESADO: ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO APODERADO LEGAL DE "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.		
DIRECCIÓN: AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.	NOTA DE TURNO:	304/17, 290/17. 311/17 y 0279/17
	FECHA DE SOLICITUD:	22 de febrero del 2017 del 2016
	FECHA DE ATENCIÓN:	22 de febrero del 2017

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman.

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio SAY/403/2017-2018, SAY/404/2017-2018 y SAY/405/2017-2018, de fecha 22 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman.
2. Mediante escritos con Nos. 70/2017, 71/2017 y 72/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:
 - A. Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.
 - B. Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.
 - C. Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.
3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

UNIDAD CONDOMINAL

1. Mediante oficio DDU/CDI/2409/2016, DUS/C/126/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 42,925.51 m2., con clave catastral 110205201101988, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2425/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada sobre la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 42,925.51 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
3. *Mediante oficio DDU/CDI/2432/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/5756/16 AL NOF/C/5758/16, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada sobre el Boulevard Montaña No. 40, Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en el Boulevard Montaña No. 40, Unidad Condominal "Pirineos", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/150/16, para 134.38 M2., Folio de Alineamiento AL/C/081/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/093/16 para 841.62 ml., por una vigencia de 1 año, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2447/2016, Folio LADM/C/071/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada sobre la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 42,925.51 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 2 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
6. *Mediante oficio DDU/CDI/2454/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 40, identificado como Unidad Condominal denominada "Pirineos", ubicada sobre la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 42,925.51 m2., consistente en una Unidad Condominal conformada por 2 condominios habitacionales bajo este régimen, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. *Mediante oficio DDU/CPT/0285/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1867/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para la Unidad Condominal denominada "Pirineos", conformada por 2 Condominios, en el predio identificado como la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 42,925.51 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106476 de fecha 22/02/2017.*
8. *Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a la Unidad Condominal Pirineos cuentan con un avance del 33.1%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.*
9. *Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 496,995.78 (Cuatrocientos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco pesos 78/100 M.N.).*

CONDOMINIO "A"

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2410/2016, DUS/C/127/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 22,955.00 m2., con clave catastral 110205201101988, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 96 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
2. *Mediante oficio DDU/CDI/2426/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 22,955.00 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 96 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
3. *Mediante oficio DDU/CDI/2433/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6213/16 AL NOF/C/6308/16, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada sobre el Boulevard Montaña No. 40-A, Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en el Boulevard Montaña No. 40-A, Condominio "A" de la Unidad Condominal "Pirineos", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/151/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2448/2016, Folio LADM/C/072/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra,, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,955.00 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 96 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
6. *Mediante oficio DDU/CDI/2455/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 40-A, identificado como el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,955.00 m2., consistente en UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 96 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
7. *Mediante oficio DDU/CPT/0286/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1868/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", conformado por 96 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, en el predio identificado como la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 22,955.00 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106460 de fecha 22/02/2017.*
8. *Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal Pirineos cuenta con un avance del 30.6%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.*
9. *Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 2,148,591.90 (Dos millones Ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 90/100 M.N.).*

CONDOMINIO "B"

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2411/2016, DUS/C/128/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 18,034.58 m2., con clave catastral 110205201101988, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 70 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
2. *Mediante oficio DDU/CDI/2427/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 18,034.58 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 70 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
3. *Mediante oficio DDU/CDI/2434/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6309/16 AL NOF/C/6378/16, de fecha 25 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada sobre el Boulevard Montaña No. 40-B, Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en el Boulevard Montaña No. 40-B, Condominio "B" de la Unidad Condominal "Pirineos", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/152/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2449/2016, Folio LADM/C/073/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 18,034.58 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 70 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se*

encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. Mediante oficio DDU/CDI/2456/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 40-B, identificado como el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", la cual se ubica en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 18,034.58 m^{2.}, consistente en UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 70 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
7. Mediante oficio DDU/CPT/0287/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1869/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Pirineos", conformado por 70 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, en el predio identificado como la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 18,034.58 m^{2.}, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106488 de fecha 22/02/2017.
8. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal Pirineos cuenta con un avance del 31.8%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.
9. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 1,987,828.05 (Un millón novecientos ochenta y siete mil ochocientos veintiocho pesos 05/100 M.N.).

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentados, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman, acreditan cumplir con el **avance del 30%** de obra y contar con la **Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida** dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión **FAVORABLE** para la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de **42,925.51 m^{2.}** Así como para el **Condominio A** y **Condominio B** que la conforman con superficies de **22,955.00 m^{2.}** y **18,034.58 m^{2.}** respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2. *La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.*
3. *La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*
4. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.*
5. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.*
6. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0285/2017, DDU/CPT/0286/2017 Y DDU/CPT/02787 todos de fecha 01 de febrero del 2017.*
7. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.*
8. *Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá obtener por parte de la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: "**SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017**", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
9. *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominal que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a **SESENTA DÍAS HÁBILES** siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial **\$646,094.51 (seiscientos cuarenta y seis mil noventa y cuatro 51/100 M.N.)**, para el **Condominio A \$ 2,793,169.47 (Dos millones setecientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve 47/100 M.N.)**, para el **Condominio B \$2,584,176.47 (Dos millones quinientos ocenta y cuatro mil ciento setenta y seis 47/100 M.N.)**, de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y*

podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$496,995.78
(+ 30%)	\$149,098.73
TOTAL DE GARANTÍA	\$646,094.51

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,148,591.90
(+ 30%)	\$644,577.57
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,793,169.47

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$1,987,828.05
(+ 30%)	\$596,348.42
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,584,176.47

10. Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$194,426.80 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiseis 80/100 M.N)**, de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 42,925.51 M2.	\$194,426.80
TOTAL	\$194,426.80

11. Contará con un plazo de **30 DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.
12. De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de

subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código..."

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominial denominada "Pirineos", ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m2. Así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

“...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

I. a VIII.

IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.

X a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente..."

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: "...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias..." en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 1° de marzo del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Pirineos" ubicada en la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 42,925.51 m²., así como para el Condominio A y Condominio B que la conforman con superficies de 22,955.00 m² y 18,034.58 m²., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L6 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0285/2017, DDU/CPT/0286/2017 Y DDU/CPT/02787 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previa a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previa a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominial que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente acuerdo, por las cantidades de: Para la Unidad Condominial \$646,094.51 (seiscientos cuarenta y seis mil noventa y cuatro pesos 51/100 M.N.), para el Condominio A; \$ 2,793,169.47 (Dos millones setecientos noventa y tres mil ciento sesenta y nueve pesos 47/100 M.N.), para el Condominio B; \$2,584,176.47 (Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 47/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINIAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$496,995.78
(+ 30%)	\$149,098.73
TOTAL DE GARANTÍA	\$646,094.51

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,148,591.90
(+ 30%)	\$644,577.57
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,793,169.47

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "PIRINEOS"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$1,987,828.05
(+ 30%)	\$596,348.42
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,584,176.47

CUARTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m². de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$194,426.80 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiseis pesos 80/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 42,925.51 M ² .	\$194,426.80
TOTAL	\$194,426.80

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- Contará con un plazo de **30 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 1° DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----

DOY FE-----

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "HIMALAYA", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman, de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficios No. SAY/406/2017-2018, SAY/407/2017-2018 y SAY/408/2017-2018, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Gaspar Arana Andrade, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. srelativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "HIMALAYA", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 011/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "HIMALAYA", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman, mismo que se transcribe a continuación:

“ ...

DICTAMEN TECNICO COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS			FOLIO:011/2017
INTERESADO: ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO APODERADO LEGAL DE "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.			
DIRECCIÓN: AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.	NOTA DE TURNO:	0279/17, 0312/17, 0313/17, 0315/17 y 0305/17	
	FECHA DE SOLICITUD:	22 de febrero del 2017 del 2016	
	FECHA DE ATENCIÓN:	22 de febrero del 2017	

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "**Fraccionadora La Romita**", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "**HIMALAYA**", ubicada en la **Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.**, con una superficie de **70,281.99 m2**. Así como para el **Condominio A, Condominio B y Condominio C** que la conforman.

DIAGNOSTICO:

- Mediante oficio SAY/406/2017-2018, SAY/407/2017-2018 y SAY/408/2017-2018. Todos de fecha 21 de Febrero de 2017. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman.
- Mediante escritos con Nos. 54/2017, 55/2017 y 56/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:
- Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.
- Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.
- Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.
- Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

UNIDAD CONDOMINAL

1. Mediante oficio DDU/CDI/2412/2016, DUS/C/129/2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., con clave catastral 110205201101990, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

2. *Mediante oficio DDU/CDI/2428/2016, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
3. *Mediante oficio DDU/CDI/2435/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6379/16 AL NOF/C/6382/16, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 39, Unidad Condominal "Himalaya", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/153/16, para 134.38 M2., Folio de Alineamiento AL/C/082/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/094/16 para 1,194.67 ml., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2450/2016, Folio LADM/C/074/2016 de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
6. *Mediante oficio DDU/CDI/2457/2016, de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 39, identificado como Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 3 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*

7. Mediante oficio DDU/CPT/0284/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1866/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para la Unidad Condominal denominada "Himalaya", conformada por 3 Condominios, en el predio identificado como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106475 de fecha 22/02/2017.

CONDOMINIO A

1. Mediante oficio DDU/CDI/2413/2016, DUS/C/130/2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 17,162.97 m2., con clave catastral 110205201101990, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 73 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
2. Mediante oficio DDU/CDI/2429/2016, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 17,162.97 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 73 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
3. Mediante oficio DDU/CDI/2436/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6383/16 AL NOF/C/6455/16, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
4. En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 39-A, Condominio "A" Unidad Condominal "Himalaya", consistente en Casa club, alberca y terraza con Folio Licencia LC/C/154/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

5. Mediante oficio DDU/CDI/2451/2016, Folio LADM/C/075/2016 de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 17,162.97 m^{2.}, dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 73 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
6. Mediante oficio DDU/CDI/2458/2016, de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 39-A, identificado como el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 17,162.97 m^{2.}, dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 73 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
7. Mediante oficio DDU/CPT/0283/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1865/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", conformado por 73 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, en el predio identificado como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 17,162.97 m^{2.}, de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106474 de fecha 22/02/2017.

CONDOMINIO B

1. Mediante oficio DDU/CDI/2414/2016, DUS/C/131/2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 24,134.28 m^{2.}, con clave catastral 110205201101990, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
2. Mediante oficio DDU/CDI/2430/2016, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 24,134.28 m^{2.}, dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso

Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

3. Mediante oficio DDU/CDI/2437/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6456/16 AL NOF/C/6552/16, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
4. En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 39-B, Condominio "B" Unidad Condominal "Himalaya", consistente en Casa club, alberca y terraza con Folio Licencia LC/C/155/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
5. Mediante oficio DDU/CDI/2452/2016, Folio LADM/C/076/2016 de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 24,134.28 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
6. Mediante oficio DDU/CDI/2459/2016, de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 39-B, identificado como el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 24,134.28 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
7. Mediante oficio DDU/CPT/0282/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1864/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", conformado por 97 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, en el predio identificado como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 24,134.28 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106473 de fecha 22/02/2017.

CONDOMINIO C

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2415/2016, DUS/C/132/2016 de fecha 24 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 26,124.37 m2., con clave catastral 110205201101990, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
2. *Mediante oficio DDU/CDI/2431/2016, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 26,124.37 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
3. *Mediante oficio DDU/CDI/2438/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6553/16 AL NOF/C/6647/16, de fecha 25 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada sobre Boulevard Montaña, Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
4. *En fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 39-C, Condominio "C" Unidad Condominal "Himalaya", consistente en Casa club, alberca y terraza con Folio Licencia LC/C/156/16, para 649.54 m2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2453/2016, Folio LADM/C/077/2016 de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 26,124.37 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se*

encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. Mediante oficio DDU/CDI/2460/2016, de fecha 28 de Noviembre del 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 39-C, identificado como el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", ubicada sobre la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 26,124.37 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Ángeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
7. Mediante oficio DDU/CPT/0281/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1863/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Himalaya", conformado por 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, en el predio identificado como la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 26,124.37 m²., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106472 de fecha 22/02/2017.

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentados, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman acreditan cumplir con el avance del 30% de obra y contar con la **LICENCIA ADMINISTRATIVA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION VIGENTE REQUERIDA** dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión FAVORABLE para la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m². Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 17,162.97 m², 24,134.28 m² y 26,124.37 m². respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.,

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0281/2017, DDU/CPT/0282/2017, DDU/CPT/0283 Y DDU/CPT/0284 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominial que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la Unidad Condominial \$801,980.11 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.), para el Condominio A \$2,988,227.39 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICETE PESOS 39/100 M.N.), para el Condominio B \$2,938,413.31 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 31/100 M.N.), para el Condominio C \$2,424,636.54 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINIAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$616,907.78
(+ 30%)	\$185,072.33
TOTAL DE GARANTÍA	\$801,980.11

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,298,636.45
(+ 30%)	\$689,590.94
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,988,227.39

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,260,317.93
(+ 30%)	\$678,095.38
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,938,413.31

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$1,865,105.03
(+ 30%)	\$559,531.51
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,424,636.54

Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$318,335.25 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 70,281.99 M2.	\$318,335.25
TOTAL	\$318,335.25

Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código...."

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominial denominada "HIMALAYA", ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m². Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

“...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

I. a VIII.

IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.

X a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente...”

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: “...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias...” en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Himalaya" ubicada en la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 70,281.99 m². Así como para el Condominio A, Condominio B y Condominio C que la conforman con superficies de 17,162.97 m², 24,134.28 m² y 26,124.37 m², en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L2 resultado de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1 del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Tecnicos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante los oficios DDU/CPT/0281/2017, DDU/CPT/0282/2017, DDU/CPT/0283 Y DDU/CPT/0284 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previa a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominial que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente acuerdo, por las cantidades de: Para la Unidad Condominial \$801,980.11 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.), para el Condominio A \$2,988,227.39 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 M.N.), para el Condominio B \$2,938,413.31 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 31/100 M.N.), para el Condominio C \$2,424,636.54 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINIAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$616,907.78
(+ 30%)	\$185,072.33
TOTAL DE GARANTÍA	\$801,980.11

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,298,636.45
(+ 30%)	\$689,590.94
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,988,227.39

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,260,317.93
(+ 30%)	\$678,095.38
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,938,413.31

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "HIMALAYA"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$1,865,105.03
(+ 30%)	\$559,531.51
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,424,636.54

CUARTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dentro de los QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el impuesto sobre condominios, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$318,335.25 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 70,281.99 M2.	\$318,335.25
TOTAL	\$318,335.25

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir de la día siguiente de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----

DOY FE-----

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de Marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo consistente en la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m²., así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman con superficies de 21,478.84 m², 26,183.22 m², 25,898.59 m², 23,541.22 m², y 20,473.95 m², de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio SAY/410/2017-2018, SAY/411/2017-2018, SAY/412/2017-2018, SAY/413/2017-2018, SAY/414/2017-2018 y SAY/415/2017-2018, todos de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m². Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 012/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m². Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman, mismo que se transcribe a continuación:

" ...

DICTAMEN TECNICO

FOLIO:12/2017

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS****INTERESADO:**ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO
APODERADO LEGAL DE
"FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.**DIRECCIÓN:**AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO,
QUERÉTARO, QRO.**NOTA DE TURNO:**0306/17, 0314/17,
0307/17, 0317/17,
0320/17 y 0308/17**FECHA DE SOLICITUD:**22 de febrero del 2017 del
2016**FECHA DE ATENCIÓN:**

22 de febrero del 2017

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "**Fraccionadora La Romita**", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "**Los Volcanes**", ubicada en la **Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.**, con una superficie de **126,441.76 m2**. Así como para el **Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E** que la conforman.

DIAGNOSTICO:

- Mediante oficio SAY/410/2017-2018, SAY/411/2017-2018, SAY/412/2017-2018, SAY/413/2017-2018, SAY/414/2017-2018 y SAY/415/2017-2018, todos de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman.
- Mediante escritos con Nos. 77/2017, 78/2017, 79/2017, 80/2017, 81/2017 y 82/2017 todos de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman, para lo cual anexa copia de la siguiente información:
- Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.
- Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.

- *Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.*
- *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*

UNIDAD CONDOMINAL

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2490/2016, DUS/C/136/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 126,441.76 m2., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 5 CONDOMINIOS, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
2. *Mediante oficio DDU/CDI/2520/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 126,441.76 m2., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINAL CONFORMADA POR 5 CONDOMINIOS HORIZONTALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
3. *Mediante oficio DDU/CDI/2526/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6648/16 AL NOF/C/6653/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41, Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Caseta de Vigilancia y Bardeo con Folio Licencia LC/C/163/16, para 134.38 M2., Folio de Alineamiento AL/C/088/16, para 21.00 ml., Folio Bardeo LB/C/100/16 para 1,842.31 ml., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2540/2016, Folio LADM/C/078/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la*

fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 126,441.76 m²., dentro del cual se ubicará: UNA UNIDAD CONDOMINIAL CONFORMADA POR 5 CONDOMINIOS HORIZONTALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. Mediante oficio DDU/CDI/2546/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como Unidad Condominial denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 126,441.76 m²., consistente en una Unidad Condominial conformada por 5 condominios habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
7. Mediante oficio DDU/CPT/0291/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1908/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para la Unidad Condominial denominada "Los Volcanes", conformada por 5 Condominios, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 126,441.76 m²., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106485 de fecha 22/02/2017.

CONDOMINIO A

1. Mediante oficio DDU/CDI/2491/2016, DUS/C/137/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominial "Los Volcanes", la cual se ubica en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 21,478.84 m²., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
2. Mediante oficio DDU/CDI/2521/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "A" perteneciente a la Unidad Condominial denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 21,478.84 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2527/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6654/16 AL NOF/C/6748/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio denominado "Condominio A" perteneciente a la una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41-A, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41-A, del "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/164/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2541/2016, Folio LADM/C/079/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,478.84 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 95 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
6. *Mediante oficio DDU/CDI/2546/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,478.84 m2., consistente en un condominio horizontal conformado por 95 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
7. *Mediante oficio DDU/CPT/0289/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1906/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el "Condominio A" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformado por 95 lotes habitacionales, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,478.84 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106487 de fecha 22/02/2017.*

CONDOMINIO B

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2492/2016, DUS/C/138/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identfico como "Condominio B" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", la cual se ubica en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 26,183.22 m2., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 109 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
2. *Mediante oficio DDU/CDI/2522/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 26,183.22 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 109 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
3. *Mediante oficio DDU/CDI/2528/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6749/16 AL NOF/C/6857/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio denominado "Condominio B" perteneciente a la una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41-B, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41-B, del "Condominio B" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/165/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2542/2016, Folio LADM/C/080/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 26,183.22 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 109 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran*

contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. Mediante oficio DDU/CDI/2548/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como "Condominio B", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 26,183.22 m2., consistente en un condominio horizontal conformado por 109 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
7. Mediante oficio DDU/CPT/0292/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1909/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el "Condominio B" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformado por 109 lotes habitacionales, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 26,183.22 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106484 de fecha 22/02/2017.

CONDOMINIO C

1. Mediante oficio DDU/CDI/2493/2016, DUS/C/139/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como "Condominio C" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", la cual se ubica en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 25,898.59 m2., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 111 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
2. Mediante oficio DDU/CDI/2523/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 25,898.59 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 111 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2529/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6858/16 AL NOF/C/6968/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio denominado "Condominio C" perteneciente a la una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41-C, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41-C, del "Condominio C" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/166/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2543/2016, Folio LADM/C/081/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,898.59 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 111 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
6. *Mediante oficio DDU/CDI/2549/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como "Condominio C", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,898.59 m2., consistente en un condominio horizontal conformado por 111 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
7. *Mediante oficio DDU/CPT/0288/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1905/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el "Condominio C" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformado por 111 lotes habitacionales, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 25,898.59 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106494 de fecha 22/02/2017.*

CONDOMINIO D

1. *Mediante oficio DDU/CDI/2494/2016, DUS/C/140/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identifico como "Condominio D" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", la cual se ubica en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 23,541.22 m2., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 99 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
2. *Mediante oficio DDU/CDI/2524/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "D" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 23,541.22 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 99 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
3. *Mediante oficio DDU/CDI/2530/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/6969/16 AL NOF/C/7067/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio denominado "Condominio D" perteneciente a la una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41-D, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41-D, del "Condominio D" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/167/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2544/2016, Folio LADM/C/082/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio D" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,541.22 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 99 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran*

contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. Mediante oficio DDU/CDI/2550/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como "Condominio D", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,541.22 m²., consistente en un condominio horizontal conformado por 99 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
7. Mediante oficio DDU/CPT/0293/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1910/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el "Condominio D" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformado por 99 lotes habitacionales, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 23,541.22 m²., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106482 de fecha 22/02/2017.

CONDOMINIO E

1. Mediante oficio DDU/CDI/2495/2016, DUS/C/141/2016 de fecha 30 de noviembre del 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como "Condominio E" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", la cual se ubica en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 20,473.95 m²., con clave catastral 110205201101999, sobre el cual se pretende ubicar: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 74 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.
2. Mediante oficio DDU/CDI/2525/2016, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio para el Condominio "E" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 20,473.95 m²., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 74 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

3. *Mediante oficio DDU/CDI/2531/2016, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/7068/16 AL NOF/C/7141/16, de fecha 01 de diciembre del 2016, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio denominado "Condominio E" perteneciente a la una Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada sobre Boulevard Montaña No. 41-E, Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
4. *En fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en Boulevard Montaña No. 41-E, del "Condominio E" perteneciente a la Unidad Condominal "Los Volcanes", consistente en Casa Club, Alberca y Terraza con Folio Licencia LC/C/168/16, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año., del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
5. *Mediante oficio DDU/CDI/2545/2016, Folio LADM/C/083/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el "Condominio E" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,473.95 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 99 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
6. *Mediante oficio DDU/CDI/2550/2016, de fecha 02 de diciembre de 2016, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre Boulevard Montaña No. 41, identificado como "Condominio E", perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", ubicada sobre la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,473.95 m2., consistente en un condominio horizontal conformado por 74 áreas (lotes) habitacionales bajo este régimen, de la cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.*
7. *Mediante oficio DDU/CPT/0290/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 1907/16, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el "Condominio E" perteneciente a la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes", conformado por 74 lotes habitacionales, en el predio identificado como la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 20,473.95 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106486 de fecha 22/02/2017.*

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentados, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman, acreditan cumplir con el **avance del 30%** de obra y contar con la **Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida** dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión **FAVORABLE** para la **Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman con superficies de 21,478.84 m2, 26,183.22 m2, 25,898.59 m2, 23,541.22 m2, y 20,473.95 m2. respectivamente, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:**

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:
 - I. La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.
 - II. La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.
 - III. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.
 - IV. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.
 - V. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0291/2017, DDU/CPT/0289/2017, DDU/CPT/0292, DDU/CPT/0288/2017, DDU/CPT/0293/2017 Y DDU/CPT/0290/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.
 - VI. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

- VII. *Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.*
2. *A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominial que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a **SESENTA DÍAS HÁBILES** siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para la **Unidad Condominial \$2'668,343.52 (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.)**, para el **Condominio A \$2'929,808.38 (Dos millones novecientos veintinueve mil ochocientos ocho pesos 38/100 M.N.)**, para el **Condominio B \$3'287,454.50 (Tres millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)**, para el **Condominio C \$3'307,071.33 (Tres millones trescientos siete mil setenta y un pesos 33/100 M.N.)**, para el **Condominio D \$3'540,653.49 (Tres millones quinientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 49/100 M.N.)** y para el **Condominio E \$3'200,421.76 (Tres millones doscientos mil cuatrocientos veintinueve pesos 76/100 M.N.)**, de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.*

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,052,571.94
(+ 30%)	\$615,771.58
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,668,343.52

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,253,698.75
(+ 30%)	\$676,109.63
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,929,808.38

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,528,811.16
(+ 30%)	\$758,643.35
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,287,454.51

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,543,901.03
(+ 30%)	\$763,170.31
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,307,071.34

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO D DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,723,579.61
(+ 30%)	\$817,073.88
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,540,653.49

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO E DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,461,862.89
(+ 30%)	\$738,558.87
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,200,421.76

3. **Cubrir ante la Tesorería Municipal el IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS, EL CUAL CAUSA COBRO POR M2. DE ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA SEGÚN EL TIPO DE CONDOMINIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I, NUMERAL 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, por la cantidad de \$572,705.31 (Quinientos setenta y dos mil setecientos cinco pesos 31/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:**

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 126,441.76 M2.	\$572,705.31
TOTAL	\$572,705.31

Contará con un plazo de **30 DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de publicación en el **Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"**, del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código..."

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud presentada por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para la Unidad Condominial denominada "Los Volcanes", ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m2. Así como para el Condominio A, Condominio B,

Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengán causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

“...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

I. a VIII.

IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.

X a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente...”

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: “...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias...” en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos...”

...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas tanto de la Unidad Condominal denominada "Los Volcanes" ubicada en la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 126,441.76 m². Así como para el Condominio A, Condominio B, Condominio C, Condominio D y Condominio E que la conforman con superficies de 21,478.84 m², 26,183.22 m², 25,898.59 m², 23,541.22 m², y 20,473.95 m², en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

2.1.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2.1.1.- La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

2.1.2.- La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L3 del polígono 1, resultante de la fusión de las Parcelas 256, 257, 258 y 259 Z-17 P1/1, del Ejido la Machorra, Municipio de El Marqués, Qro.

2.2.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

2.3.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.4.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por esta Dirección mediante los oficios DDU/CPT/0291/2017, DDU/CPT/0289/2017, DDU/CPT/0292, DDU/CPT/0288/2017, DDU/CPT/0293/2017 Y DDU/CPT/0290/2017 todos de fecha 01 de febrero del 2017.

2.5.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

2.6.- Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá exhibir las fianzas establecidas dentro del Artículo 258, Fracción VIII, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro de la Unidad Condominial que nos ocupa como de los Condominios que la conforman y considerando los avances de la construcción de las mismas descritas en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a **SESENTA DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del presente acuerdo de cabildo, por las cantidades de: Para la Unidad Condominial \$2'668,343.52 (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.), para el Condominio A \$2'929,808.38 (Dos millones novecientos veintinueve mil ochocientos ocho pesos 38/100 M.N.), para el Condominio B \$3'287,454.50 (Tres millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), para el Condominio C \$3'307,071.33 (Tres millones trescientos siete mil setenta y un pesos 33/100 M.N.), para el Condominio D \$3'540,653.49 (Tres millones quinientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos 49/100 M.N.) y para el Condominio E \$3'200,421.76 (Tres millones doscientos mil cuatrocientos veintinueve pesos 76/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de dichos desarrollos, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de sus desarrollos, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,052,571.94
(+ 30%)	\$615,771.58
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,668,343.52

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,253,698.75
(+ 30%)	\$676,109.63
TOTAL DE GARANTÍA	\$2,929,808.38

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO B DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,528,811.16
(+ 30%)	\$758,643.35
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,287,454.51

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO C DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,543,901.03
(+ 30%)	\$763,170.31
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,307,071.34

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO D DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,723,579.61
(+ 30%)	\$817,073.88
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,540,653.49

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO E DE LA UNIDAD CONDOMINIAL "LOS VOLCANES"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$2,461,862.89
(+ 30%)	\$738,558.87
TOTAL DE GARANTÍA	\$3,200,421.76

CUARTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dentro de los QUINCE DIAS HÁBILES contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el IMPUESTO SOBRE CONDOMINIOS, EL CUAL CAUSA COBRO POR M2. DE ÁREA SUSCEPTIBLE DE VENTA SEGÚN EL TIPO DE CONDOMINIO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN I, NUMERAL 1, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, por la cantidad de \$572,705.31 (Quinientos setenta y dos mil setecientos cinco pesos 31/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 126,441.76 M2.	\$572,705.31
TOTAL	\$572,705.31

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.*

NOVENO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----

-----**DOY FE**-----

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 01 de Marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., consistente en el Permiso de Venta para el Condominio denominado "Fuji", ubicado en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2, el cual señala:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 12, 244 FRACCION VI, Y 260, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- *Mediante oficio SAY/416/2017-2018, de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Fuji", ubicada en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2. a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.*

2.- *Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 13/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Fuji", ubicada en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2, mismo que se transcribe a continuación:*

"...

DICTAMEN TECNICO	
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO	
FOLIO:13/2017	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS	
INTERESADO:	
ARQ. JORGE ANTONIO BENITEZ ALONSO APODERADO LEGAL DE "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V.	
DIRECCIÓN:	NOTA DE TURNO:
AV. 5 DE MAYO NO. 75, COL. CENTRO HISTÓRICO, QUERÉTARO, QRO.	319/17 y 0279/17
	FECHA DE SOLICITUD:
	22 de febrero del 2017 del 2016
	FECHA DE ATENCIÓN:
	22 de febrero del 2017

ASUNTO:

El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para el Condominio denominado "**Fuji**", ubicado en la **Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2.**

DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio SAY/416/2017-2018, de fecha 21 de febrero del 2017, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade remitió el escrito presentado por el Arq. Jorge Antonio Benitez Alonso, como Apoderado Legal del "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., referente Permiso de Venta para la Unidad Condominal denominada "Fuji", ubicada en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2.

2. Mediante escrito con No. 83/2017, de fecha 20 de febrero del 2017, El Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V. solicita el Permiso de Venta para el Condominio denominado "Fuji", ubicado en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2., para lo cual anexa copia de la siguiente información:

A. Copia de Escritura Pública número 44,996 de fecha 30 de mayo de 2014, referente a la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 19685-1 de fecha 09 de junio del 2014.

B. Copia de Escritura Pública número 46,490 de fecha 31 de agosto de 2015, en la que "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración laboral, actos de dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito a favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.

C. Copia de la Identificación Oficial con fotografía con No. de Clave de Elector BNALJR63070315H601.

3. Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

4. Mediante oficio DDU/CDI/2677/2016, DUS/C/153/2016 de fecha 15 de Diciembre de 2016, esta Dirección emitió el Dictamen de Uso de Suelo para el predio identificado como Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 21,503.85 m2., con clave catastral 110205201101993, sobre el cual se pretende ubicar: CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 91 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

5. Mediante oficio DDU/CDI/2678/2016, de fecha 15 de Diciembre de 2016, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de condominio, para el Condominio "Fuji" el cual se ubica en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual cuenta con una superficie de 21,503.85 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 91 ÁREAS

(LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita que los derechos correspondientes se encuentran contemplados dentro del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

6. Mediante oficio DDU/CDI/0386/2017, FOLIOS DE NÚMEROS OFICIALES NOF/C/1442/17 AL NOF/C/1532/17, de fecha 14 de febrero de 2017, esta Dirección emitió el Certificado de Números Oficiales para el Condominio "Fuji" el cual se ubica sobre la Calle Centenario de la Constitución de 1917 No. 10119, Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106489 de fecha 22/02/2017.

7. En fecha 14 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en la Calle Centenario de la Constitución de 1917 No. 10119, Condominio "Fuji" consistente en Casa Club, con Folio Licencia LC/C/027/17, para 649.54 M2., por una vigencia de 1 año, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106493 de fecha 22/02/2017.

8. En fecha 14 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la Licencia de Construcción para el predio con dirección en la Calle Centenario de la Constitución de 1917 No. 10119, Condominio "Fuji" consistente en Caseta de vigilancia y Bardeo, con Folio Licencia LC/C/022/17, para 89.24 M2., Folio de Alineamiento AL/C/012/17, para 20.74 ml., Folio Bardeo LB/C/014/17 para 655.51 ml., por una vigencia de 1 año, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106492 de fecha 22/02/2017.

9. Mediante oficio DDU/CDI/0387/2017, Folio LADM/C/005/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio "Fuji" el cual se ubica sobre la Calle Centenario de la Constitución de 1917 No. 10119, Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,503.85 m2., dentro del cual se ubicará: UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 91 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106490 de fecha 22/02/2017.

10. Mediante oficio DDU/CDI/0388/2017, de fecha 14 de febrero de 2017, esta Dirección emitió la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para un predio localizado sobre sobre la Calle Centenario de la Constitución de 1917 No. 10119, identificado como Condominio "Fuji", el cual se ubica en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,503.85 m2., consistente en UN CONDOMINIO HORIZONTAL CONFORMADO POR 91 ÁREAS (LOTES) HABITACIONALES bajo este régimen, del cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106491 de fecha 22/02/2017.

11. Mediante oficio DDU/CPT/0294/2017, FOLIO Y/O Nota de turno: 2003/17, de fecha 01 de febrero de 2017, se autoriza Estudios Técnicos para el Condominio "Fuji", en un predio ubicado en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con una superficie de 21,503.85 m2., de la cual se acredita haber cubierto los derechos correspondientes mediante recibo de pago con No. de Serie y Folio C14-106483 de fecha 22/02/2017.

12. Que derivado de la visita de obra realizada el día 22 de febrero del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización correspondiente a el Condominio Fuji cuenta con un avance del 33%, cubriendo con ello lo establecido en la Fracción II, del Artículo 198, del Código vigente.

13. Que el interesado presenta un presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento pendientes por ejecutar, por un monto de 4,295,435.79 (Cuatro millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 79/100 M.N.).

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y considerando los avances presentados, así como considerando que derivado de la inspección realizada, se da constancia que las obras de urbanización de la Unidad Condominal como de los Condominios que la conforman, acreditan cumplir con el **avance del 30%** de obra y contar con la **Licencia Administrativa de Ejecución de Obras de Urbanización vigente requerida** dentro de la Fracción I y II, del Artículo 260, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, esta Dirección emite la presente opinión **FAVORABLE** para la Autorización de Venta de Unidades Privativas del Condomino denominado "**Fuji**" ubicada en la **Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m².**, siempre y cuando, se considere mínimamente lo siguiente:

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:

2. La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.

3. La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

4. Previo a la inscripción de la Declaratoria de Regimen de Propiedad de Condominio, deberá presentar el reconocimiento de la vialidad ante el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, denominada actualmete como Derecho de Paso, que en su momento dará acceso al Condominio en estudio.

5. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.

6. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a esta Dirección.

7. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Tecnicos emitidos por esta Dirección mediante el oficio DDU/CPT/0294/2017, de fecha 01 de febrero del 2017.

8. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la autorización que nos ocupa, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

9. Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá obtener por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

10. A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro del Condominio que nos ocupa y considerando el avance de la construcción de la misma descrita en el presente diagnóstico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a **SESENTA DÍAS HÁBILES** siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para el Condominio **Fuji \$ 5,584,066.53 (cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil sesenta y seis 53/100 M.N.)**, de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citada obras de urbanización de dicho desarrollo, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO "FUJI"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$4,295,435.79
(+ 30%)	\$1,288,630.74
TOTAL DE GARANTÍA	\$5,584,066.53

11. Cubrir ante la Tesorería Municipal el impuesto sobre condominio, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de **\$97,399.40 (Noventa y siete mil trecientos noventa y nueve 40/100 M.N)**, de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 21,503.82 M2.	\$97,399.40
TOTAL	\$97,399.40

Contará con un plazo de **30 DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del acuerdo que autorice lo solicitado, para obtener por parte de esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para el condominio referido, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código..."

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/351/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Arq. Jorge Antonio Benítez Alonso, Apoderado Legal de "Fraccionadora La Romita", S.A. de C.V., relativa al Permiso de Venta para el Condominio denominado "Fuji", ubicado en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m2.; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica FAVORABLE emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo; con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

*"...**ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

IV. a VIII.

XII. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes.

X a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente..."

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: *"...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias..." en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos..."*

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de fecha 01 de Marzo de 2017 por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización de Venta de Unidades Privativas del Condomino denominado "Fuji" ubicada en la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 21,503.85 m²., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El interesado deberá cumplir lo siguiente:

1. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento el contar con inscripción ante dicha autoridad registral de:
2. La Escritura Pública No. 35,453 de fecha 8 de noviembre de 2016, mediante la cual se llevó a cabo la Protocolización del Acuerdo de Cabildo en el que aprueba y ratifica el Convenio de Colaboración y Participación celebrado entre "El Municipio de El Marqués, Qro., y por otra parte la sociedad mercantil denominada: "FRACCIONADORA LA ROMITA" S.A. DE C.V., de fecha 15 de julio de 2015, y dación en pago en cumplimiento sustituto de transmisión de la propiedad del área de donación a favor del municipio de El Marqués Qro., respecto de las unidades condominales y condominios en estudio, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015.
3. La Protocolización del Deslinde Catastral correspondiente a la Fracción L7 resultante de la Subdivisión de predios del Polígono 1 resultante de la Fusión de las Parcelas 256, 257, 258, 259 Z-17 P1/1, del Ejido La Machorra, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
4. Previo a la inscripción de la Declaratoria de Régimen de Propiedad de Condominio, deberá presentar el reconocimiento de la vialidad ante el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, denominada actualmente como Derecho de Paso, que en su momento dará acceso al Condominio en estudio.
5. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU), de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual ampare la totalidad del proyecto.
6. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección la Autorización emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), del Cambio de Uso de Suelo de terrenos Forestales para una superficie de 73.83 Ha., de acuerdo al Documento Técnico Unificado de Cambio de Usos de Suelo de Terrenos forestales presentado en la Coordinación de Ecología, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

7. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el debido cumplimiento a la totalidad de las condicionantes establecidas dentro de las Autorizaciones de Estudios Técnicos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante el oficio DDU/CPT/0294/2017, de fecha 01 de febrero del 2017.

8. Previo a la protocolización e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo de Cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaría de Administración la validación del cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del Contrato de Concesión otorgado a favor de Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2014.

9. Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente acuerdo de cabildo, deberá obtener por parte de la Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., la Constancia de Liberación de pagos derivados del Convenio: "SFT/CONVENIO DE PAGOS EN PARCIALIDADES/DU/001/2017", celebrado por el C. Benítez Alonso Jorge Antonio representante legal de "Fraccionadora la Romita S. A. de C. V." y por otra parte el Municipio de El Marqués, Qro., representado en este acto por el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en fecha 30 de enero de 2017.

TERCERO.- A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización que faltan por ejecutar dentro del Condominio que nos ocupa y considerando el avance de la construcción de la misma descrita en el presente diagnostico, deberá constituir garantía a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES siguientes a la emisión de la presente autorización por las cantidades de: Para el Condominio Fuji \$ 5,584,066.53 (cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil sesenta y seis 53/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, ello de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 261, del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citada obras de urbanización de dicho desarrollo, y podrán ser liberadas de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 263 del citado Código, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, hasta en tanto obtenga el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Ejecución de dichas obras.

OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL CONDOMINIO "FUJI"	
Presupuesto de obras pendientes por ejecutar	\$4,295,435.79
(+ 30%)	\$1,288,630.74
TOTAL DE GARANTÍA	\$5,584,066.53

CUARTO.- El solicitante deberá Pagar ante la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, el impuesto sobre condominio, el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de condominio de acuerdo al Artículo 15, Fracción I, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, por la cantidad de \$97,399.40 (Noventa y siete mil trescientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N), de acuerdo al siguiente desglose:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	
0.06 UMA (\$75.49) X 21,503.82 M2.	\$97,399.40
TOTAL	\$97,399.40

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

QUINTO.- Contará con un plazo de 30 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, del presente acuerdo, para obtener por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el Dictamen Técnico correspondiente para la Autorización de la Publicidad que se pretenda implementar para los condominios referidos, debiendo cubrir los derechos a los que haya lugar, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23, Fracción VI, Numeral 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO.- De conformidad a lo establecido dentro del Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, en la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos, para los efectos legales establecidos en el citado Código.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro público de la propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento.
Notifíquese y Cúmplase

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 01 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE-----

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la Rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro., de la forma siguiente:

“...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCION XXIII, 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 156 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. *Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento opinión técnica mediante oficio DDU/CPT/2221/2016, suscrita por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativo a la petición del Lic. Ángel Adrián Castillo Alvarado, representante legal del Fideicomiso 6615-10-54 Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, referente a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro., la cual se inserta a continuación:*



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
No. DE OFICIO: DDU/CPT/2221/2016
FOLIO Y/O NOTA DE TURNO: 1126/16

ASUNTO: Opinión Técnica al respecto de una superficie pretendida como donación en favor de este Municipio.

La Cañada, El Marqués, Qro., a 07 de noviembre de 2016.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. SAY/1240/2016-2017 recibido en esta dirección el día 12 de julio del presente, mediante el cual se solicita la Opinión Técnica para el Reconocimiento de la Vialidad denominada "Boulevard El Marqués" con superficie de 3-38-44.216 Ha., del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, verificando la información proporcionada, así como la información que obra en esta Dirección de Desarrollo Urbano, se detectó lo siguiente:

- Se detectó el oficio No. SAY/747/2016-2017, de fecha 13 de mayo de 2016 emitido por la Secretaría a su digno cargo, que a su vez atiende la petición del Lic. Ángel Adrián Castillo Alvarado, representante legal del Fideicomiso 6615-10-54 Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, referente a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
 - Se resuelve mediante nuestro similar No. DDU/DI/1308/2016, de fecha 24 de junio del presente, en el que se indica que se encuentra pendiente la conclusión del Procedimiento Administrativo y Registral respecto a un Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009, referente a la Autorización del Contrato de donación con Cláusula suspensiva de fecha 28 de agosto de 2009; la Donación en pago por concepto de área de Donación anticipada, de una fracción de 48,019.185 m2., por una afectación debido al paso de un tramo de la vialidad que se denominará "Boulevard El Marqués", así como el reconocimiento y asignación de la Nomenclatura Oficial de la vialidad que se llamará "Boulevard el Marqués", asimismo, no se ha concluido con el trámite de la subdivisión del predio identificado como "Fracción VII del Rancho Corralejo", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 1'376,190.00 m2. Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano sugiere primeramente se presente:
 1. El proyecto de vialidad propuesta a fin de verificar se cumpla con las características contempladas en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables a la zona y determinar la superficie de afectación.
 2. Someter a consideración del área jurídica de este Municipio la modificación del convenio celebrado, para que se contemple la superficie real de la afectación por el paso de una vialidad, así como establecer las bases de participación y colaboración de las partes y los procedimientos para llevar a cabo el desprendimiento y transmisión a favor de este Municipio de la superficie afectada en el supuesto de resultar procedente.

RECIBIDO
A. P.
Aurora Mondragón Morales - Coordinadora del Área Técnica Legal - Presente
Arq. Cesar Augusto Aubert De Alba - Coordinador de Desarrollo Inmobiliarios - Presente
Archivo.
Instituto.

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

EL MARQUÉS
Secretaría del Ayuntamiento
14 NOV. 2016
RECIBIDO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018

La presente solicitud pretende **dar continuidad y mantener la conexión de la vialidad** que dará acceso al pretendido Desarrollo Habitacional que se encuentra ubicado en la Fracción Séptima del Rancho Corralejo, cuya superficie complementará la solicitud descrita en el punto anterior; se verificó que ambas superficies respetan el trazo esquemático propuesto por el programa de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, de las cuales se dictamina lo siguiente:

1. Esta **Dirección de Desarrollo Urbano no tiene inconveniente** en que se lleve a cabo el procedimiento correcto por parte de la Secretaría a su digno cargo para realizar el **Reconocimiento de la Vialidad**; siempre y cuando se respeten las características y medidas propuestas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, Instrumento de Planeación Urbana vigente que corresponde a la zona; **debiendo respetar las especificaciones y características establecidas en la Memoria Técnica del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente**, del municipio de El Marqués, Qro., en su apartado V. Programático y Corresponsabilidad Sectorial, donde se tiene contemplada la "Construcción de una Vialidad Primaria Urbana denominada Anillo Vial II", en la cual se prevé una sección total recomendada de 34.95 m., con dos cuerpos de tres carriles de 3.50 m., de sección, además de banqueta de 1.20 m., en ambos lados, una ciclovía de 2.00 m., por sentido a cada lado, acotamiento en ambos lados de 2.50 m., camellón central de 95 cm., y camellón lateral en ambos lados de 80 cm., para vegetación, alumbrado y equipamiento urbano; considerando que además se trata de un proyecto de vialidad integral que pretende conectar la Carretera Estatal No. 200 con la vialidad denominada Prolongación Constituyentes, **deberá respetar lo que dicte la Comisión Estatal de Infraestructura** para su correcta conexión, respetando y llevando a cabo las obras de mejoramiento, carriles de aceleración y desaceleración que pudieran ser necesarios para evitar puntos de conflicto para el proyecto propuesto.
2. Aunque el Programa Parcial de Desarrollo Urbano antes descrito propone la denominación de "Anillo Vial II", esta **Dirección de Desarrollo Urbano no tiene inconveniente en que se respete la denominación de "Boulevard El Marqués"**, considerando la existencia del Acuerdo relativo que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Septiembre de 2009 el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., aprobó como uno de los puntos a tratar, el reconocimiento y asignación de la nomenclatura oficial de la vialidad, por lo cual es posible darle continuidad en trazo y en nomenclatura siempre y cuando y en su momento se cuente con la certeza jurídica respecto a la propiedad de la superficie en cuestión, así como el cambio de destino y asignación como infraestructura para vialidad pública en favor de este municipio de El Marqués, Qro., y finalmente se genere una sola superficie que conecte la Carretera Estatal No. 200 y Prolongación Constituyentes.
3. No podrá por ningún motivo darse otro uso a las superficies en cuestión que no sea específicamente infraestructura para vialidad pública.
4. El promotor del proyecto deberá realizar todos y cada uno de los procedimientos necesarios que le dicten las autoridades competentes a fin de concretar el proyecto.
5. Se deberán realizar todas y cada una de las subdivisiones de predios necesarias a fin de contar con la certeza jurídica sobre las propiedades, permitiendo que finalmente el municipio cuente con una sola superficie correspondiente a la vialidad en su conexión con la Carretera Estatal No. 200 en su entronque con Prolongación Constituyentes, así como coordinar los trabajos con la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro, Obras Públicas de este municipio de El Marqués, y demás instancias competentes para que el proyecto considere la correcta conexión, proyección de disparos a futuro para la continuidad del presente proyecto en congruencia con las propuestas marcadas en el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente del Municipio de El Marqués, Qro.

MABC/

C.e.p.

Arq.

Municipal

Aurora Mondragón Morales - Coordinadora del Área Técnica - Presente.
Cesar Augusto Aubert De Alba - Coordinador de Obras Públicas - Presente.

EL MARQUÉS
GENERADORES DE PROGRESO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00



6. El promotor deberá presentar el oficio de Inscripción al Registro Agrario Nacional la Sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario del expediente 1217/2015 de fecha 07 de septiembre de 2015.
7. En caso de que el H. Ayuntamiento determine factible el autorizar lo solicitado por el interesado, se deja a su consideración realizar el cobro por concepto de nomenclatura oficial de vialidades que de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016 en su Artículo 72 especifica que por concepto de ingreso de solicitud de trámite de nomenclatura oficial de vialidades, independientemente del resultado del mismo, se pagará: \$472.97 (Cuatrocientos setenta y dos pesos 97/100 M.N.), y se pagará por cada metro lineal de cada vialidad \$6.83 (Seis pesos 83/100 M.N.).
8. La presente opinión, no exime al interesado de obtener los permisos y autorizaciones necesarios para la conformación de la vialidad.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"



C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

MABC/02/ML/001/17

C.c.p.

Lc. Aurora Mondragón Morales - Coordinadora del Área de Planeación - Presente.
Alc. César Augusto Aubert De Alba - Coordinador de Planeación Urbana - Presente.
Archivo
Minutario.



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00

2. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número DJU/1331/2016, suscrita por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Director Jurídico, relativo a la petición del Lic. Ángel Adrián Castillo Alvarado, representante legal del Fideicomiso 6615-10-54 Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, referente a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro., mediante el cual remite adendum del Contrato de Donación con cláusula suspensiva celebrado con el objeto de construir proyecto de vialidad "Prolongación Constituyentes-Boulevard La Cañada"... (sic)...

3. Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/449/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición del Lic. Ángel Adrián Castillo Alvarado, representante legal del Fideicomiso 6615-10-54 Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, referente a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro.; ello para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio, mediante cualquiera de las formas previstas en Ley.

Que la Donación es un contrato traslativo de dominio por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, confirmándose desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, ello conforme a lo establecido en los Artículos 2217, y 2225, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis por parte de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y en base a la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y la Dirección Jurídica, se realizan las siguientes conclusiones:

1.- Que mediante acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó la Autorización del Contrato de donación con Cláusula suspensiva de fecha 28 de agosto de 2009; la Donación en pago por concepto de área de Donación anticipada, de una fracción de 48,019.185 m²., por una afectación debido al paso de un tramo de la vialidad que se denominará "Boulevard El Marqués", así como el reconocimiento y asignación de la Nomenclatura Oficial de la vialidad que se llamará "Boulevard el Marqués".

2.- Que la transmisión de propiedad gratuita descrita en el punto anterior se encuentra pendiente de concluir en favor del Municipio de El Marqués, Qro., dado que existe una diferencia en la superficie a transmitir, la cual ha sido corregida mediante el instrumento jurídico inserto en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente acuerdo, superficie que incremento de 48,019.185 m² a 88,571.873 m².

3.- Que con la transmisión de propiedad gratuita objeto del presente, se complementará la Donación en pago por concepto de área de Donación anticipada, de una fracción de 48,019.185 m²., por una afectación por infraestructura vial denominada "Boulevard El Marqués", siendo que ambas superficies respetan el trazo esquemático propuesto por el programa de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente.

4.- Que se deben respetar las especificaciones y características establecidas en la Memoria Técnica del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, del municipio de El Marqués, Qro., en su apartado V. Programático y Corresponsabilidad Sectorial, donde se tiene contemplada la "Construcción de una Vialidad Primaria Urbana denominada Anillo Vial II", en la cual se prevé una sección total recomendada de 34.95 m., con dos cuerpos de tres carriles de 3.50 m., de sección, además de banqueta de 1.20 m., en ambos lados, una ciclovía de 2.00 m., por sentido a cada lado, acotamiento en ambos lados de 2.50 m., camellón central de 95 cm., y camellón lateral en ambos lados de 80 cm., para vegetación, alumbrado y equipamiento urbano; considerando que además se trata de un proyecto de vialidad integral que pretende conectar la Carretera Estatal No. 200 con la vialidad denominada Prolongación Constituyentes, deberá respetar lo que dicte la Comisión Estatal de Infraestructura para su correcta conexión, respetando y llevando a cabo las obras de mejoramiento, carriles de aceleración y desaceleración que pudieran ser necesarios para evitar puntos de conflicto para el proyecto propuesto.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a las Opiniones Técnicas FAVORABLES emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y la Dirección Jurídica, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Ángel Adrián Castillo Alvarado, representante legal del Fideicomiso 6615-10-54 Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, referente a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200

(Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro., con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro.

“...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

I. A V.

I. VI.- Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;

VII a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente...”

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: “...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias...” en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos y la Dirección Jurídica, dependencia encargada de los asuntos jurídicos municipales...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., ratifica el Adendum al Contrato de Donación con Cláusula suspensiva de fecha 28 de agosto de 2009 inserto en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente acuerdo, el cual modifica el Contrato y Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009, donde fue ratificado el referido instrumento jurídico, así como la Donación en pago por concepto de área de Donación anticipada, de una fracción de 48,019.185 m²., por una afectación debido al paso de un tramo de la vialidad que se denominará "Boulevard El Marqués" y el reconocimiento y asignación de la Nomenclatura Oficial de la vialidad que se llamará "Boulevard el Marqués", quedando dichos instrumentos subsistentes en los puntos no tocados por el presente.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba el reconocimiento como Infraestructura vial de la superficie de 40,562.688 m², que es la diferencia de la fracción donada en el Contrato y Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 14 de septiembre de 2009, y la superficie total de 88,571.873 m² de que constará la vialidad denominada "Boulevard El Marqués"; ello en términos de las Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrita en el ANTECEDENTE 1 (UNO) del presente.

TERCERO.- Se aprueba la nomenclatura de la infraestructura vial reconocida en el punto de acuerdo anterior, bajo la denominación de "Boulevard El Marqués", considerando la existencia del Acuerdo relativo que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Septiembre de 2009 el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., aprobó como uno de los puntos a tratar, el reconocimiento y asignación de la nomenclatura oficial de la vialidad, por lo cual es posible darle continuidad en trazo y en nomenclatura; ello en términos de las Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrita en el ANTECEDENTE 1 (UNO) del presente.

CUARTO.- Se deberá transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", la superficie de vialidad objeto del presente y del Adendum al contrato ratificado en el punto de ACUERDO PRIMERO del presente.

QUINTO.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y condicionantes establecidas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en la opinión técnica inserta en el ANTECEDENTE 1 (UNO) del

presente, así como a las obligaciones contraídas por su parte en el Adendum, al Contrato de Donación con Cláusula suspensiva de fecha 28 de agosto de 2009 inserto en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente acuerdo.

SEXTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes a la presente autorización, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017”, Artículo 23, numeral III, apartado 2.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

DECIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

UNDECIMO.- Se ordena realizarse la rectificación a que se alude en el presente acuerdo en un instrumento con fecha actual.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.---

-----DOY FE-----

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Autorización del Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Etapa, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Quinta Etapa, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Etapa, así como la Modificación y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Quinta Etapa del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado sobre el Km. 195.50 de la Autopista México - Querétaro, el cual cuenta con una superficie actual de 1'172,011.624 m2., de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCION III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.- *Mediante oficio ingresado ante la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 19 de octubre del 2016, el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante Legal de la Persona Moral denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. solicita la autorización de Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación en Cinco Etapas, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Renovación de la Venta Provisional de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, así como complemento de la Venta Provisional de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", perteneciente a este municipio de El Marqués Qro.*
- 2.- *Mediante oficio No. SAY/1880/2016-2017 de fecha 19 de octubre del 2016, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento de este municipio, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la petición presentada por el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante Legal de la Persona Moral denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. referente a la autorización de Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación en Cinco Etapas, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Renovación de la Venta Provisional de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, así como complemento de la Venta Provisional de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", perteneciente a este municipio de El Marqués Qro.; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.*
- 3.- *Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Dictamen Técnico con número de folio 02/2017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante Legal de la Persona Moral denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. consistente en la autorización de Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación en Cinco Etapas, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Renovación de la Venta Provisional de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, así como complemento de la Venta Provisional de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", perteneciente a este municipio de El Marqués Qro, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:*

"... DIAGNOSTICO:

1. *Mediante Oficio SAY/1880/2016-2017 de fecha 19 de octubre del 2016, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento de este municipio, remitió a esta Dirección la petición presentada por el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante Legal de la Persona Moral denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. referente a la autorización de Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación en Cinco Etapas, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Renovación de la Venta Provisional de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, así como complemento de la Venta Provisional de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", perteneciente a este municipio de El Marqués Qro.*
2. *Mediante oficio ingresado ante la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 19 de octubre del 2016, por parte del Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante Legal de la Persona Moral denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. solicita la autorización de Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación en Cinco Etapas, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Renovación de la Venta Provisional de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, así como complemento de la Venta Provisional de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", perteneciente a este municipio de El Marqués Qro.*
3. *Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de junio del 2013, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., autorizó la Relotificación de la Primera y Tercera Etapa y Asignación de Nomenclatura Oficial a una nueva vialidad localizada en la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado sobre el Km. 195.5 de la Autopista México - Querétaro, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., el cual cuenta con sus respectivas publicaciones en La Gaceta Municipal de fecha 03 y 23 de julio del 2013 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en los ejemplares de fecha 23 y 30 de agosto del 2013, así como la publicación en el periódico "El Corregidor de Querétaro" de fechas 15 y 22 de agosto del 2013 y el Periodico "Noticias, Querétaro, Qro." de fechas 22 y 29 de agosto del 2013. De igual forma, dicho Acuerdo de Cabildo se encuentra debidamente protocolizado mediante escritura pública No. 59,550 de fecha 27 de junio del 2013 e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 20 de marzo del 2014, ello en cumplimiento a lo establecido dentro de su ACUERDO QUINTO Y SEXTO. Asimismo se señala, que en la opinión otorgada para ser considerada en el citado acuerdo, se verificó el cumplimiento del acuerdo anterior, cuya rethalia verifica que a la fecha no existen cumplimientos de acuerdos anteriores pendientes por cumplir en las etapas desarrolladas del citado fraccionamiento.*
4. *Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo arriba señalado, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se verificó lo siguiente:*
 - a) *En cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO TERCERO, numeral 3.1, el interesado acredita su cumplimiento mediante la Fianza No. 8025-00494-4 emitida por la empresa Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta por la cantidad de \$4'202,855.17 (Cuatro millones doscientos dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.).*
 - b) *En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.2 el interesado presentó los proyectos de urbanización correspondientes, siendo: Topográfico, Red de Media Tensión autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, Red de Agua Potable, Red de Drenaje Sanitario y Red de Drenaje Pluvial validados por Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V., Proyecto de Señalética Vial Horizontal y Vertical, Red de Telefonía, quedando pendiente por presentar los proyectos de Ubicación y diseño de placas de nomenclatura, Red de Riego y Diseño de Áreas Verdes, Proyectos de urbanización de vialidades que contienen los perfiles de arroyos vehiculares, guarniciones y andadores peatonales, especificaciones de pavimentos, guarniciones y banquetas.*
 - c) *En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.3, el interesado acredita su cumplimiento mediante la escritura pública No. 61, 598 de fecha 29 de enero del 2014, misma que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio, bajo los Folios Inmobiliarios No. 00480946/0004, 00319998/0010, 00319956/0005 de fecha 20 de marzo del 2014.*

- d) *En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.4, el interesado presenta los recibos oficiales de pago con No. de Folio 423266 de fecha 18 de junio del 2013.*
- e) *En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO CUARTO, incisos a y b, el interesado presenta los recibos oficiales de pago con No. De Folio 426576 y 426577, ambos de fecha 28 de junio del 2013.*
5. *Mediante escritura publica No. 60,370 de fecha 10 de septiembre del 2013, se formalizó el Contrato de Compraventa, mediante el cual la persona moral denominada "Parque Industrial El Marqués", S.A. de C.V. adquirió el inmueble identificado como la Parcela No. 42 de la ExHacienda "El Colorado", ubicado en el Municipio de El Marqués, Qro. Con una superficie de 6-04-00.00 Ha., dicho instrumento publico se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio 00444112/0003 de fecha 20 de noviembre del 2013.*
6. *Mediante escritura pública No. 60,883 de fecha 29 de octubre del 2013 se protocolizó el Deslinde catastral respecto del Resto de la Parcela No. 42 de la Ex-Hacienda El Colorado, identificada con la clave catastral 110303566334303 del Predio Rústico Campillo, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., del cual resultó la superficie de 64,150.671 m2., dicho instrumento público quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario No. 00444112/0004, de fecha 02 de mayo del 2014.*
7. *Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 04 de diciembre del 2013, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que Autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Agrícola Moderada (PEAM), y Protección Ecológica de Usos Pecuarios a Uso Industrial (I), para el predio identificado como la Parcela 42 que formó parte de la Ex-Hacienda "El Colorado", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 64,150.671 m2., dicho Acuerdo se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 61,274, de fecha 16 de diciembre del 2013, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los Folios 00505603/0002 y 00000029/0026 ambos de fecha 10 de septiembre del 2015.*
8. *Mediante escritura pública No. 64,918 de fecha 31 de diciembre del 2014, se protocolizó la Autorización de la Fusión según oficio No. DDU/CT/2232/2014 de fecha 29 de septiembre del 2014, así como su plano correspondiente, quedando conformado una sola unidad topográfica con una superficie de 74, 784.551 m2., de la cual su primer testimonio quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Real 505603 de fecha 24 de marzo del 2015.*
9. *Mediante Opinión emitida por el M.C. Omar Gilberto Chávez Gutiérrez, técnico responsable debidamente registrado ante el Registro Forestal Nacional tal como lo acredita mediante oficio F.22.02.01/541/2007 de fecha 24 de abril del 2007, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, determinó como No Forestal el predio identificado como la Parcela No. 42 de la Ex - Hacienda El Colorado, Municipio de El Marqués, Qro.*
10. *Que mediante oficio SEDESU/SSMA/297/2015, de fecha 14 de agosto del 2015, la Secretaria de Desarrollo Sustentable emitió autorización en materia de Impacto Ambiental respecto de la ampliación del Parque Industrial El Marqués, que pretende realizarse en un predio con una superficie de 64,150.67 m2., ubicado en el Km. 195.5, Poblado El Colorado, El Marqués, Qro.*
11. *Mediante oficio DDU/CDI/2357/2015, DUS/C/188/2015, de fecha 19 de octubre del 2015, se autorizó la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo denominado Parque Industrial El Marqués Ampliación, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con la finalidad de integrar el predio identificado como la Parcela 42, de la Ex Hacienda El Colorado el cual tiene una superficie de 64,150.671 m2. a dicho fraccionamiento industrial para quedar conformado con una superficie total de 1'172,011.624 m2.*
12. *Que mediante oficio DDU/CPT/1272/2016 de fecha 20 de junio del 2016, se autorizó el Estudio de Impacto Urbano y el Estudio de Impacto Vial para el predio identificado como Parcela No. 42, de la Ex Hacienda "El Colorado", perteneciente a este municipio de El Marqués., con una superficie de 6-04-00.00 Has. Con clave catastral 110303566334303, que pretende adicionar al Parque Industrial El Marques Ampliación.*

13. Que mediante oficio DDU/CDI/1311/2016, de fecha 24 de junio del 2016 se autorizó el Visto Bueno a Proyecto de Relotificación del fraccionamiento denominado Parque Industrial El Marqués Ampliación, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 1'172,011.624 m2., mismo que obedece al incremento en la superficie de la poligonal del fraccionamiento, área vendible, a la reconfiguración de la Cuarta y Quinta Etapa, y al decremento en la superficie de donación, cubriendo aún con el 10% de la superficie total de acuerdo a lo establecido en el Artículo 109, del Código Urbano para el Estado de Querétaro aplicable.
14. Que el interesado presenta un presupuesto para la ejecución de las obras de urbanización pedientes por ejecutar en la Quinta Etapa, el cual asciende a la cantidad de \$2'051,589.50 (Dos millones cincuenta y un mil quinientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.).
15. Que derivado de la presente relotificación del antes Lote 1, Manzana M-XII, Etapa IV del fraccionamiento referido, el interesado presenta los proyectos de:
- Topográfico.
 - Red de Media Tensión autorizados por la Comisión Federal de Electricidad.
 - Red de Agua Potable, Red de Drenaje Sanitario y Red de Drenaje Pluvial validados por el organismo auxiliar operador, Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V.
 - Proyecto de Señalética Vial Horizontal y Vertical.
 - Red de Telefonía.
16. Que mediante oficio No. VE-035/2004, de fecha 13 de febrero del 2004, emitido por la Comisión Estatal de Aguas, en el cual de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 310 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el cual estipula que corresponde a los Municipios la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas, quienes lo harán por conducto de la Comisión Estatal de Aguas ("CEA"); dicha Comisión, siendo la facultada en el tema emitió a PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUÉS, S.A. DE C.V., de manera retroactiva a partir del 1° de agosto de 2001, AUTORIZACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO, para que funja como Organismo Auxiliar de Autoabasto en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento dentro del parque que nos ocupa, quedando obligada dicha razón social a conservar la administración, operación, conservación y mantenimiento del pozo o los pozos profundos que constituyen las fuentes de abastecimiento de Agua Potable para el Parque y los equipos de bombeo continuarán bajo la supervisión, inspección y control de éste; así como del pago de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales durante la vigencia de dicha autorización; de igual manera, se establece que el PARQUE INDUSTRIAL EL MARQUES, S.A. DE C.V., cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales de la cual se le obliga a realizar por su cuenta y costo ante la autoridad competente, los tramites relativos a la obtención de su permiso para descargar aguas residuales y cubrir los derechos por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales generadas por el parque.
17. Que derivado de la presente Relotificación únicamente se incrementa la longitud de la vialidad denominada PROLONGACIÓN CIRCUITO DEL MARQUÉS SUR, previamente autorizada, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMENCLATURA DE LAS NUEVAS VIALIDADES			
NOMBRE	LONGITUD AUTORIZADA	LONGITUD ACTUAL	DIFERENCIA POR AUTORIZAR
PROLONGACIÓN CIRCUITO DEL MARQUÉS SUR	174.810	241.34	66.530

OPINIÓN:

En base a la documentación presentada, a los antecedentes descritos y considerando que el interesado ha dado seguimiento a las condicionantes y obligaciones que le han sido establecidas para la conformación del fraccionamiento en estudio, así como que la superficie que se incrementa cuenta con el mismo uso, y se adicionó correctamente a la superficie inicial del desarrollo, esta Dirección de Desarrollo Urbano considera PROCEDENTE la autorización de la solicitud presentada por el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante Legal de Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. referente a la Autorización del Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Etapa, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Quinta Etapa, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Etapa, así como la Modificación y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Quinta Etapa del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado sobre el Km. 195.50 de la Autopista México - Querétaro, el cual cuenta con una superficie actual de 1'172,011.624 m2, siempre y cuando el interesado de cumplimiento a las siguientes consideraciones:

1. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$10,662.38 (Diez mil seiscientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
145.98X \$73.04	\$10,662.38
	\$10,662.38

2. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$10,662.38 (Diez mil seiscientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Autorización Provisional para Venta de Lotes	
145.98X \$73.04	\$10,662.38
	\$10,662.38

3. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Relotificación de Fraccionamientos, la cantidad de \$10,662.38 (Diez mil seiscientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Relotificación	
145.98X \$73.04	\$10,662.38
	\$10,662.38

4. Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, la cantidad de \$30,773.84 (Treinta mil setecientos setenta y tres pesos 84/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Supervisión de Obras de Urbanización	
\$2'051,589.50 x 1.5%	\$30,773.84
	\$30,773.84

5. Derivado al incremento de la superficie vendible contenida en la Etapa 5, resultante de la presente autorización, el interesado deberá cubrir el Impuesto sobre Fraccionamientos de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a dicho incremento, debiendo pagar la cantidad de \$1'341,498.84 (Un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho 84/100 M.N.) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, en su Artículo 15, Numeral 1, así como a la diferencia de superficie presentada en el nuevo proyecto de lotificación el cual se muestra en el siguiente desglose:

Impuesto para superficie Vendible Industrial:

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 5			
SUPERFICIE (M2.) CUBIERTA EN ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011	SUPERFICIE ACTUAL (M2)	DIFERENCIA POR CUBRIR (M2.)	CANTIDAD POR CUBRIR
79,431.16	152,897.69	73,466.53	1,341,498.84

6. Derivado de la presente relotificación en caso de aprobarse, deberá llevar a cabo la modificación de la escrituras de donación, a efecto de que queden establecidas conforme a la presente relotificación las cuales quedan conformadas de la siguiente manera:
- DONACIÓN ÁREA VERDE: 38,087.950 M2.
 - DONACIÓN EQUIPAMIENTO: 59,961.700 M2.
 - DONACIÓN OFICIO DDU/DPUP/3270/2010: 21,058.950 M2.
7. transmitir a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", La superficie de 4,175.269 m2., por concepto de VIALIDADES.
8. Respecto a la Modificación y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, de la Etapa 5 y considerando que el promotor ya ha entregado el original de la Fianza a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de \$4'202,855.17 (Cuatro millones doscientos dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), misma que se encuentra descrita dentro del Punto No. 4, inciso a, del diagnóstico del presente documento, la cual fue emitida para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de la Etapa 5 de dicho desarrollo; y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario que el desarrollador cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente, hasta en tanto éste acredite con las actas de las dependencias involucradas, que las obras han sido concluidas satisfactoriamente, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, incluyendo las vialidades autorizadas con anterioridad, así como sus modificaciones hasta en tanto se lleve la entrega-recepción de las mismas ante este municipio de El Marqués, Qro.
9. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Modificación y Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año de 1992, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes NO SE SUBDIVIDIRÁN en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismo.

10. En caso de autorizarse la Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, para Etapa 5 del fraccionamiento industrial denominado "Parque Industrial El Marques Ampliación"; esta tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.
11. Que al ser el interesado el autorizado por la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, como organismo auxiliar de autoabasto del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento del desarrollo que nos ocupa, mediante oficio VE-035/2004, en terminos del Código Urbano del Estado de Querétaro aplicable, será el total responsable de la operación, mantenimiento y administración de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento dentro del desarrollo que nos ocupa, ante terceros y ante el propio Municipio de El Marques, Qro., desligando a éste último de cualquier tipo de responsabilidad jurisdiccional y/o administrativa, debiendo dar cumplimiento exacto y total a los lineamientos establecidos en la normatividad antes señalada, en los terminos equiparables a los de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, conforme a la autorización antes señalada.
12. De acuerdo a la relotificación presentada el cuadro resumen de las etapas que conforman el fraccionamiento en estudio, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana y por etapa debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento:

RESUMEN PRIMERA ETAPA		
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE	373,275.620	373,275.620
DONACIÓN AREA VERDE	12,546.970	12,546.970
VIALIDAD	32,735.570	32,735.570
VIAL USO INTERNO C.F.E.	3,590.790	3,590.790
SERVICIOS DEL PARQUE POZO DE AGUA 1	410.470	
POZO DE AGUA 2	852.630	1,263.100
TOTAL	423,412.050	423,412.050

RESUMEN SEGUNDA ETAPA		
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE	100,161.845	100,161.845
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	58,729.020	58,729.020
VIALIDAD	15,910.699	15,910.699
VIAL USO INTERNO C.F.E.	986.630	986.630
SERVICIOS	1,751.583	1,751.583
TOTAL	177,539.777	177,539.777

RESUMEN TERCERA ETAPA		
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE	303,583.740	303,583.740
DONACIÓN AREA VERDE	5,799.080	5,799.080
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	1,232.680	1,232.680
VIALIDAD	23,311.330	23,311.330
VIAL USO INTERNO C.F.E.	3,136.750	3,136.750
SERVICIOS DEL PARQUE CASETA DE GAS	183.360	
CASETA Y POZO	169.948	353.308
TOTAL	337,416.888	337,416.888

RESUMEN CUARTA ETAPA		
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE	0.000	0.000
DONACIÓN AREA VERDE	4,199.910	4,199.910
SERVICIOS	2,920.330	2,920.330
DONACIÓN DDU/DPUP/3270/2010	21,058.950	21,058.950
TOTAL	28,179.190	28,179.190

RESUMEN QUINTA ETAPA		
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE	152,897.690	152,897.690
DONACIÓN AREA VERDE	15,541.990	15,541.990
VIALIDAD	15,412.609	15,412.609
SERVICIOS	21,611.430	21,611.430
TOTAL	205,463.719	205,463.719

CUADRO DE ÁREAS GENERALES			
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES	PORCENTAJE
ÁREA VENDIBLE	929,918.895	929,918.895	79.34%
DONACIÓN AREA VERDE	38,087.950		
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	59,961.700		
DDU/DPUP/3270/2010	21,058.950	119,108.600	10.16%
VIALIDADES	87,370.208	87,370.208	7.45%
VIAL USO INTERNO C.F.E.	7,714.170	7,714.170	0.66%
SERVICIOS POZO DE AGUA 1	410.470		
POZO DE AGUA 2	852.630		
DEL CASETA Y POZO	169.948		
PARQUE CASETA DE GAS	183.360		
SERVICIOS	26,283.343	27,899.751	2.39%
TOTAL	1,172,011.624	1,172,011.624	100.00%

13. Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se generan, se considera PROCEDENTE se autorice el incremento de la vialidad denominada Prolongación Circuito del Marqués Sur, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo éste cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción III, Punto 2, de acuerdo al siguiente desglose:

I. Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

6.48 x \$73.04	\$473.30
Total	\$473.30

\$473.30 (Cuatrocientos setenta y tres pesos 30/100 M.N.)

II. Por derechos de Nomenclatura Oficial de Vialidades de fraccionamientos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
PROLONGACIÓN CIRCUITO DEL MARQUÉS SUR	66.530	(0.09 UMA X LONGITUD)	\$437.342
		TOTAL	\$437.34

\$437.34 (Cuatrocientos treinta y siete pesos 34/100 M.N.)

14. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo de Cabildo que en su caso autorice lo solicitado por el interesado, los proyectos de Alumbrado Público debidamente aprobados por la Comisión Federal de Electricidad del fraccionamiento en estudio.

15. *Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo de Cabildo que en su caso autorice lo solicitado por el interesado los recibos oficiales de pago que acrediten estar al corriente del pago de impuesto predial.*
16. *Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo de Cabildo que en su caso autorice lo solicitado por el interesado los proyectos de ubicación y diseño de placas de nomenclatura, Red de Riego, Diseño de Áreas Verdes, Proyectos de urbanización de vialidades que contienen los perfiles de arroyos vehiculares, guarniciones y andadores peatonales, especificaciones de pavimentos, guarniciones y banquetas..."*

4.- *Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/219/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante Legal de la Persona Moral denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. solicita la autorización de Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación en Cinco Etapas, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Renovación de la Venta Provisional de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, así como complemento de la Venta Provisional de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", perteneciente a este municipio de El Marqués Qro., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Edmundo Díaz Sáenz, Representante Legal de la Persona Moral denominada Parque Industrial El Marqués, S.A. de C.V. consistente en la autorización de Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación en Cinco Etapas, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Renovación de la Venta Provisional de las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5, así como complemento de la Venta Provisional de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", perteneciente a este municipio de El Marqués Qro..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba la Autorización del Ajuste de Medidas y Superficies, Relotificación de la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Etapa, complemento de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Quinta Etapa, Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Quinta Etapa, Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Etapa, así como la Modificación y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de la Quinta Etapa del fraccionamiento denominado "Parque Industrial El Marqués Ampliación", ubicado sobre el Km. 195.50 de la Autopista México - Querétaro, el cual cuenta con una superficie actual de 1'172,011.624 m2., en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 3 (tres) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En base a la Autorización realizada en el resolutivo anterior, el cuadro resumen de las etapas que se ven afectadas con la presente relotificación, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana y por etapa debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 3 (tres) del presente Acuerdo.

RESUMEN PRIMERA ETAPA		
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE	373,275.620	373,275.620
DONACIÓN ÁREA VERDE	12,546.970	12,546.970
VIALIDAD	32,735.570	32,735.570
VIAL USO INTERNO C.F.E.	3,590.790	3,590.790
SERVICIOS DEL PARQUE POZO DE AGUA 1	410.470	
POZO DE AGUA 2	852.630	1,263.100
TOTAL	423,412.050	423,412.050

RESUMEN SEGUNDA ETAPA		
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE	100,161.845	100,161.845
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	58,729.020	58,729.020
VIALIDAD	15,910.699	15,910.699
VIAL USO INTERNO C.F.E.	986.630	986.630
SERVICIOS	1,751.583	1,751.583
TOTAL	177,539.777	177,539.777

RESUMEN TERCERA ETAPA		
USO SUELO	SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE	303,583.740	303,583.740
DONACIÓN ÁREA VERDE	5,799.080	5,799.080
DONACIÓN EQUIPAMIENTO	1,232.680	1,232.680
VIALIDAD	23,311.330	23,311.330
VIAL USO INTERNO C.F.E.	3,136.750	3,136.750
SERVICIOS DEL PARQUE CASETA DE GAS	183.360	
CASETA Y POZO	169.948	353.308
TOTAL	337,416.888	337,416.888

RESUMEN CUARTA ETAPA			
USO SUELO		SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE		0.000	0.000
DONACIÓN	AREA VERDE	4,199.910	4,199.910
SERVICIOS		2,920.330	2,920.330
DONACIÓN DDU/DPUP/3270/2010		21,058.950	21,058.950
TOTAL		28,179.190	28,179.190

RESUMEN QUINTA ETAPA			
USO SUELO		SUPERFICIE m2	TOTALES
VENDIBLE		152,897.690	152,897.690
DONACIÓN	AREA VERDE	15,541.990	15,541.990
VIALIDAD		15,412.609	15,412.609
SERVICIOS		21,611.430	21,611.430
TOTAL		205,463.719	205,463.719

CUADRO DE ÁREAS GENERALES				
USO SUELO		SUPERFICIE m2	TOTALES	PORCENTAJE
ÁREA VENDIBLE		929,918.895	929,918.895	79.34%
DONACIÓN	AREA VERDE	38,087.950	119,108.600	10.16%
	EQUIPAMIENTO	59,961.700		
	DDU/DPUP/3270/2010	21,058.950		
VIALIDADES		87,370.208	87,370.208	7.45%
VIAL USO INTERNO C.F.E.		7,714.170	7,714.170	0.66%
SERVICIOS DEL PARQUE	POZO DE AGUA 1	410.470	27,899.751	2.39%
	POZO DE AGUA 2	852.630		
	CASETA Y POZO	169.948		
	CASETA DE GAS	183.360		
	SERVICIOS	26,283.343		
TOTAL		1,172,011.624	1,172,011.624	100.00%

TERCERO.- Los Propietarios o Representantes Legales del Fraccionamiento solicitante deberán dar cumplimiento a lo siguiente, debiendo presentar las constancias que así lo acrediten ante la Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano:

3.1.- Deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$10,662.38 (Diez mil seiscientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VII de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanizacion	
145.98X \$73.04	\$10,662.38
	\$10,662.38

3.2.- Deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$10,662.38 (Diez mil seiscientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Autorización Provisional para Venta de Lotes	
145.98X \$73.04	\$10,662.38
	\$10,662.38

3.3.- Deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de Relotificación de Fraccionamientos, la cantidad de \$10,662.38 (Diez mil seiscientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Relotificación	
145.98X \$73.04	\$10,662.38
	\$10,662.38

3.4.- Deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, la cantidad de \$30,773.84 (Treinta mil setecientos setenta y tres pesos 84/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Supervisión de Obras de Urbanización	
\$2'051,589.50 x 1.5%	\$30,773.84
	\$30,773.84

3.5.- Derivado al incremento de la superficie vendible contenida en la Etapa 5, resultante de la presente autorización, el interesado deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, el Impuesto sobre Fraccionamientos de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a dicho incremento, debiendo pagar la cantidad de \$1'341,498.84 (Un millón trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho 84/100 M.N.) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, en su Artículo 15, Numeral 1, así como a la diferencia de superficie presentada en el nuevo proyecto de lotificación el cual se muestra en el siguiente desglose:

Impuesto para superficie Vendible Industrial:

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 5			
SUPERFICIE (M2.) CUBIERTA EN ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011	SUPERFICIE ACTUAL (M2)	DIFERENCIA POR CUBRIR (M2.)	CANTIDAD POR CUBRIR
79,431.16	152,897.69	73,466.53	1,341,498.84

3.6.- Derivado de la presente relotificación, deberá llevar a cabo dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, la modificación de la escrituras de donación, a efecto de que queden establecidas conforme a la presente relotificación las cuales quedan conformadas de la siguiente manera:

- DONACIÓN ÁREA VERDE: 38,087.950 M2.
- DONACIÓN EQUIPAMIENTO: 59,961.700 M2.
- DONACIÓN OFICIO DDU/DPUP/3270/2010: 21,058.950 M2.

3.7.- Deberá transmitir a favor de "Municipio de El Marqués, Querétaro", La superficie de 4,175.269 m2., por concepto de VIALIDADES, a su costa, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo

3.8.- Respecto a la Modificación y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes, de la Etapa 5 y considerando que el promotor ya ha entregado el original de la Fianza a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de \$4'202,855.17 (Cuatro millones doscientos dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), misma que se encuentra descrita dentro del Punto No. 4, inciso a, del diagnóstico del Dictamen descrito en el ANTECEDENTE 3 del presente acuerdo, la cual fue emitida para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización de la Etapa 5 de dicho desarrollo; y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario que el desarrollador cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente, hasta en tanto éste acredite con las actas de las dependencias involucradas, que las obras han sido concluidas satisfactoriamente, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, incluyendo las vialidades autorizadas con anterioridad, así como sus modificaciones hasta en tanto se lleve la entrega-recepción de las mismas ante este municipio de El Marqués, Qro.

3.9.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá acatar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año de 1992, siendo que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes NO SE SUBDIVIDIRÁN en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismo.

3.10.- La Modificación y Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización autorizada para la Etapa 5 del fraccionamiento industrial denominado "Parque Industrial El Marques Ampliación"; tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de la primer publicación del presente acuerdo, en el periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

3.11.- Que al ser el interesado el autorizado por la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, como organismo auxiliar de autoabasto del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento del desarrollo que nos ocupa, mediante oficio VE-035/2004, será el responsable en terminos del Código Urbano del Estado de Queretaro aplicable, en la prestación de dichos servicios, ante terceros y el propio Municipio de El Marques, Qro., desligando a éste ultimo de cualquier tipo de responsabilidad jurisdiccional y/o administrativa, debiendo dar cumplimiento exacto y total a los lineamientos establecidos en la normatividad antes señalada, en los terminos equiparables a los de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Queretaro, conforme a la autorización antes señalada.

3.12.- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del presente Acuerdo de Cabildo, los proyectos de Alumbrado Público debidamente aprobados por la Comisión Federal de Electricidad del fraccionamiento en estudio.

3.13.- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo de Cabildo, los recibos oficiales de pago que acrediten estar al corriente del pago de impuesto predial.

3.14.- Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del presente Acuerdo de Cabildo, los proyectos de ubicación y diseño de placas de nomenclatura, Red de Riego, Diseño de Áreas Verdes, Proyectos de urbanización de vialidades que contienen los perfiles de arroyos vehiculares, guarniciones y andadores peatonales, especificaciones de pavimentos, guarniciones y banquetas.

3.15.- Deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, el impuesto correspondiente por la autorización de la Relotificación, de acuerdo al Artículo 15, Fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

CUARTO.- Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se generan, se AUTORIZA el incremento de la vialidad denominada Prolongación Circuito del Marqués Sur, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo el promotor pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción III, Punto 2, de acuerdo al siguiente desglose:

I. Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

6.48 x \$73.04	\$473.30
Total	\$473.30

\$473.30 (Cuatrocientos setenta y tres pesos 30/100 M.N.)

II. Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fraccionamientos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
PROLONGACIÓN CIRCUITO DEL MARQUÉS SUR	66.530	(0.09 UMA X LONGITUD)	\$437.342
		TOTAL	\$437.34

\$437.34 (Cuatrocientos treinta y siete pesos 34/100 M.N.)

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

SEXTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

SEPTIMO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

OCTAVO.- *El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.*

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento. Notifíquese y cúmplase...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----

DOY FE-----

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO. - PLAN DE PRESUPUESTO 2017									
CATEGORIA	SUBCATEGORIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	RECURSOS		TOTAL
							ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	
1	1.1	1.1.1	1.1.1.1	1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1	1.1.1.1.1.1.1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SUBDEPARTAMENTO	TIPOLÓGICO	ESPECIFICACIONES	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
BOYACÁ	BOYACÁ	BOYACÁ	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00	1.112.000,00

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONCEPTO	1.- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	1000	10000	10000000	CONCEPTO	1.- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	1000	10000	10000000	CONCEPTO	1.- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	1000	10000	10000000	CONCEPTO	1.- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	1000	10000	10000000

CPA. RAFAEL NOLA REBENZA MENZ
 ENLACE
 Ruta

Primer Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Ingresos	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el período	Avance (%)	Justificación
Municipio	Quintana Roo	Errequeh Mones	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORUMUN	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de los Distritos Federales	Índice de Aplicación	Índice de Aplicación	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	N/A	
Municipio	Quintana Roo	Errequeh Mones	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORUMUN	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de los Distritos Federales	Índice de Dependencia	Índice de Dependencia	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	54.6	N/A		
Municipio	Quintana Roo	Errequeh Mones	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORUMUN	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de los Distritos Federales	Índice de Dependencia	Índice de Dependencia	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	86.52	N/A		
Municipio	Quintana Roo	Errequeh Mones	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORUMUN	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de los Distritos Federales	Porcentaje de avance en las metas programadas	Porcentaje de avance en las metas programadas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	107.06	107.06	ERRORO AL 100% DEL TOTAL ANUAL. EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SE AGOTÓ EN EL EJERCICIO DEL GASTO SE REALIZA HASTA FINALES DEL EJERCICIO
Municipio	Quintana Roo	Errequeh Mones	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAS Municipal y de la Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de construcción	Porcentaje de proyectos de construcción	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	92.3	92.3	100	no hubo modificaciones en el poa
Municipio	Quintana Roo	Errequeh Mones	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAS Municipal y de la Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de construcción	Porcentaje de proyectos de construcción	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	7.69	7.69	100	no hubo modificaciones en el poa inicial
Municipio	Quintana Roo	Errequeh Mones	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAS Municipal y de la Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos	Porcentaje de otros proyectos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	no se considero en el tipo de proyectos
Municipio	Quintana Roo	Errequeh Mones	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORUMUN	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de los Distritos Federales	Índice en el Ejercicio de Recursos	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	20.11	80.44	POR EL DEVENIDO DEL AGINALDO

C.P. RAFAEL NICOLAS RESENDIZ JIMENEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rafael

C.P. MARIA ELENA RIOS FERRUZZA
ENLACE
Rafael

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Huimilpan, Qro.

Programa Presupuestario																					
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Objeto del Presupuesto	Fin	Función	Subsección	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Meta Realizada en el Periodo	Avance (%)	Justificación	
Administración Pública Federal	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I05	FORTALMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Comunidad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	La NCCEA es un conector a nivel de la mejora de la calidad educativa, agregada de las entidades federativas. Dato: NCCEA = $(\frac{JACC_{i,t} + JOC_{i,t} + JMC_{i,t} + JMC_{i,t}}{JACC_{i,t} + JOC_{i,t} + JMC_{i,t} + JMC_{i,t}}) \times 100$. Este indicador puede tener los valores 1, 0, 1, 0, 0, 0, 0, 0. Es la menor de las entidades en la actividad de medición. Este indicador puede tener los valores de la entidad en la actividad de medición. En caso de alguna de estas entidades, se considerará como una disminución.	Fin	Anual	Índice	Estratégico	Eficacia	2	NA	NA	NA	
												Municipio	Queretero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I05	FORTALMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Comunidad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal
Municipio	Huimilpan	32 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I05	FORTALMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Comunidad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal	Índice de Recursos Financieros	Recursos mixtos del FORTALMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal	Populoso	Semestral	Ota	Estratégico	Eficacia	5	NA	NA	NA	
												Municipio	Queretero	32 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I05	FORTALMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Comunidad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal
Municipio	Huimilpan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I05	FORTALMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Comunidad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas programadas	Promedio de avance en las metas programadas de / Promedio de las metas programadas por semana del 1 - 10)	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	130.08	130.08	100.00	LA VARIACION SE DEBE A QUE EN LA MANERA ANUNCIADA EN EL TERCER SEMESTRE DEL 2016 SE REALIZARON GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
												Municipio	Queretero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I05	FORTALMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Comunidad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Terrestres del Distrito Federal
											C/5 FINE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRESTRES DEL DISTRITO FEDERAL										
											N/A										

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Primer Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Flujo	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance en el Periodo	Realización en el Periodo	Avance (%)	Justificación	
																					Programa Presupuestario
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Inversión para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y mny alto rezago social	Investición por capita del Municipio (FISM) y mny alto rezago social	(Número de FISM que existen en localidades con mny alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de población 2010 que habitan en localidades de alto y mny rezago social) / (Número de FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitan en localidades de alto y mny rezago social) * 100 El indicador se refiere a las localidades que se han realizado en las localidades clasificadas por Consejo Nacional de Población (CENPO) como localidades de alto y mny alto rezago social de 2010 aunque se refirió a la clasificación de 2010. El indicador no cambiará la clasificación de localidades de alto y mny alto rezago social de 2010 siempre se compare la medición entre los años del presente ejercicio	Fin	Anual	Pesos	Calificación	Eficiencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Administración Pública Estatal	N/A	N/A	32 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Inversión para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y mny alto rezago social	Porcentaje de proyectos de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos federales del FISMDF	Componente	Semestral	Porcentaje	Calificación	Eficiencia	N/A	N/A	N/A	N/A		
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Inversión para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y mny alto rezago social	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda financiados con recursos federales del FISMDF	Componente	Semestral	Porcentaje	Calificación	Eficiencia	N/A	N/A	N/A	N/A		
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Inversión para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y mny alto rezago social	(Número de municipios y demarcaciones temporales del Distrito Federal que cuentan con proyectos financiados con recursos federales del FISMDF en el ejercicio fiscal correspondiente / Total de municipios del país) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Calificación	Eficiencia	N/A	N/A	N/A	N/A		
Administración Pública Estatal	N/A	N/A	32 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Inversión para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y mny alto rezago social	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MDS que tienen avance físico superior al 50% en el SF. Último trimestre del ejercicio	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Calificación	Eficiencia	N/A	N/A	N/A	N/A		
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Inversión para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y mny alto rezago social	Porcentaje de municipios que cuentan con proyectos FISMDF registrados en la MDS que tienen avance físico superior al 50% en el SF. Último trimestre del ejercicio	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Calificación	Eficiencia	N/A	N/A	N/A	N/A		
Municipio	Quetzaro	Huampan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Inversión para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y mny alto rezago social	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente / Total municipios del país) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Calificación	Eficiencia	23.73	23.73	100	N/A		
Municipio	Quetzaro	Huampan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Inversión para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y mny alto rezago social	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos complementarios de proyecto totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Calificación	Eficiencia	0	0	N/A	NO EXISTEN OTROS PROYECTOS REGISTRADOS EN LA MDS		
Municipio	Quetzaro	Huampan	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Programa Presupuestario	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Inversión para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y mny alto rezago social	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Calificación	Eficiencia	76.27	76.27	100	N/A		
<p>ING. ALEJANDRO GRANADOS BECERRIL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS</p> <p>C.P. FELIPE OLIVERA VAQUERO TESORERO MUNICIPAL</p>																					

Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS FINANCIEROS	10000	23000	4502	4502	6032	WA
Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS DE CAPACITACION	20000	30000	0	0	0	WA
Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	337 - SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	22000	57000	0	0	0	WA
Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	60000	14000	15941.67	14976.11	14976.11	WA
Comptaxo	Buaidipon	1.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	60000	10000	0	0	0	WA
Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	340 - GASTOS DE BIENES PERSONALES	33070	24794.33	24794.33	24794.33	24794.33	WA
Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	345 - CONSTRUCCION Y REPARACIONES DE OBRAS DE INGENIERIA	60000	99999.33	99999.33	99999.33	99999.33	WA
Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	349 - REPARACIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	100000	24000	0	0	0	WA
Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	348 - REPARACIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	82000	21840.71	20241.62	21840.71	21840.71	WA
Comptaxo	Buaidipon	1.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	340 - SERVICIOS DE TRANSPORTES	30000	61164.79	6700	0	0	WA
Comptaxo	Buaidipon	1.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	370 - GASTOS EN EL PASAJE	60000	10000	7534.01	7534.01	7534.01	WA
Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	348 - GASTOS DE SERVICIOS	130000	12700	3011.95	3011.95	3011.95	WA
Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	1. - GASTO CORRIENTE	348 - GASTOS DE SERVICIOS	19418	4893	0	0	0	WA
Comptaxo	Buaidipon	2.- PARTEA	2017	APORTACIONES FERIALES FERIALES - 2	33	FORAJALES	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	2. - GASTO DE INVERSION	351 - GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	22000	70794.15	0	0	0	WA

MC ALVARO GRANDS ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

CP BURELDO OUBA WINOHO
TENDIENTE GENERAL

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Trimestre Trimestre 2017

Total: 2

Información General del Proyecto													Avance Financiero				Avance Físico		Observaciones						
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Adscripción	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convelo - Convelo Específico	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Status	Ciclo Remate	Recurso	Modificado	Recurado (Millonario)	Compromiso Devengado	Ejercido		Pago	% Avance	Antigüedad	Unidad de Medida	Avance Población	Avance Anual Acumulado
02E1634002E375	Fermentación de Espesado con Chiles y Maíz	60678	Quetzaltenango	San Juan	Rural	Subsidios	064 Programa de Desarrollo Municipal	20-Mostrillo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	Transportes	En Ejecucion	2016	6350,000	6350,000	6350,000	6350,000	6350,000	6350,000	6350,000	99.76	00	Metros Cuadrados	235	0.00	100.00
02E1634002E375	Fermentación de Espesado con Chiles y Maíz	60679	Quetzaltenango	San Juan	Rural	Subsidios	064 Programa de Desarrollo Municipal	20-Mostrillo Social	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	Transportes	En Ejecucion	2016	6350,000	6350,000	6350,000	6350,000	6350,000	6350,000	6350,000	99.81	00	Metros Cuadrados	235	0.00	100.00

ING. KILWINGRAMOS RIVERA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

CP. FLEURY DOMINGO OVALLE
 DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA

FORMA TRIMESTRAL 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Totales: 43

Código del Proyecto	Módulo del Proyecto	Programa	Subprograma	Modalidad	Entidad	Municipio	Unidad	Actividad	Forma de Inversión	Descripción	Nombre	Destinatario	Categoría	Monto Disponible				Monto Asignado	Monto Ejecutado	Monto Pautado	Monto Disponible	Observaciones		
														Comprobado	Reservado	Comprobado	Reservado							
000101000000000000000000	Administración de Recursos Humanos y Recursos Materiales	000101	00010101	0001010101	000101010101	00010101010101	0001010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101	000101010101010101

Código	Descripción	Categoría	Unidad	Cant.	Unidad	Precedencia	Origen	En Ejecución	Financiamiento	Valor	Unidad	Precedencia	Origen	En Ejecución	Financiamiento	Valor	Unidad	Precedencia	Origen	En Ejecución	Financiamiento	Valor
0201101001901	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 20310	20310	Quemeros Municipales	El Vigil	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2016	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	325,000	325,000	2016	Quemeros Municipales	2016	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	325,000	32	Quemeros Municipales	2016	2016	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	325,000
0201101001904	Aplicación de Red Eléctrica - 24180	24180	Quemeros Municipales	San Felipe (Faja Blanca)	Redes eléctricas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2016	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	210,000	210,000	2016	Quemeros Municipales	2016	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	210,000	30	Otros	2016	2016	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	210,000
0201101001912	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 20310	20310	Quemeros Municipales	El Llano	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2016	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	310,000	310,000	2016	Quemeros Municipales	2016	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000	30	Viviendas	2016	2016	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000
0201101001915	Aplicación de Red de Agua Potable - 24130	24130	Quemeros Municipales	El Quebrón	Redes de agua	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2016	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	320,000	320,000	2016	Quemeros Municipales	2016	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	320,000	30	Otros	2016	2016	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	320,000
0201101001933	Mesa A La Red de Energía Eléctrica en Calle Principal - 24310	24310	Quemeros Municipales	Las Mesas	Redes eléctricas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2016	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	280,000	280,000	2016	Quemeros Municipales	2016	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	280,000	30	Otros	2016	2016	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	280,000
0201101001937	Urbanización de Calles - 21401	21401	Quemeros Municipales	Calle San Nicolás	Urbanización	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	230,000	230,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	230,000	120	Calles	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	230,000
0201101001939	Mejoramiento de Calles de Bahía - 21402	21402	Quemeros Municipales	La Costa	Urbanización	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	210,000	210,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	210,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	210,000
0201101001939	Mejoramiento de Calles de Calle - 21314	21314	Quemeros Municipales	Lapallilla	Urbanización	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	310,000	310,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000
0201101001940	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 24130	24130	Quemeros Municipales	Lapallilla	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	340,000	340,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	340,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	340,000
0201101001940	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 24130	24130	Quemeros Municipales	El Vigil	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	310,000	310,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000
0201101001940	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 24130	24130	Quemeros Municipales	El Llano	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	310,000	310,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000
0201101001940	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 24130	24130	Quemeros Municipales	El Vigil	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	310,000	310,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000
0201101001940	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 24130	24130	Quemeros Municipales	El Llano	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	310,000	310,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000
0201101001940	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 24130	24130	Quemeros Municipales	El Vigil	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	310,000	310,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000
0201101001940	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 24130	24130	Quemeros Municipales	El Llano	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	310,000	310,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000
0201101001940	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 24130	24130	Quemeros Municipales	El Vigil	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	310,000	310,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000
0201101001940	CONSTRUCCIÓN DE CASEROS MUNICIPALES - 24130	24130	Quemeros Municipales	El Llano	Aperturas Frenadas	CON REPS Municipales y Tricentales del Municipio	Quemeros Municipales	2017	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	310,000	310,000	2017	Quemeros Municipales	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000	30	Otros	2017	2017	FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	310,000

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

PRIMER TRIMESTRE 2017

Con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Contaduría Pública, se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)
 2017
 EJERCICIO FISCAL:
 ENTIDAD FEDERATIVA
 QRO.- JALPAN DE SERRA
 MUNICIPIO.



INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO													AVANCE FINANCIERO										AVANCE FISCO	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Arbitrio	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comento	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Resultados (Millonada)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance Realizado	Uchide de Medida	Avance Anual	% Avance Acumulado				
QUE 16 1601 00623418	REHABILITACION DE ALMIRADO PUBLICO 4-252	JALPAN DE SERRA	TANCOYOL	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	URBANIZACION	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 87,500.00	\$ 87,500.00	\$ 86,980.00	\$ 86,980.00	\$ 86,980.00	\$ 86,980.00	99.42	-	449	100.00				
QUE 16 1601 00624006	CONTRIBUCION DE ANILADOR TANCOYOL A LA PLANTADERIA, TERA EN PA - 3777	JALPAN DE SERRA	TANCOYOL	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSPORTES Y VALIDADES	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00	\$ 249,656.75	\$ 249,656.75	\$ 249,656.75	\$ 249,656.75	99.86	-	449	100.00				
QUE 16 1601 00624622	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA (LA CRUZ - 4177	JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	URBANIZACION	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 216,000.00	\$ 216,000.00	\$ 215,999.92	\$ 215,999.92	\$ 215,999.92	\$ 215,999.92	100.00	-	250	100.00				
QUE 16 1602 00688862	REHABILITACION DE CAMINO MAORONOLA ARENA - 189848	JALPAN DE SERRA	LA ARENA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSPORTES Y VALIDADES	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 149,985.13	\$ 149,985.13	\$ 149,985.13	\$ 149,985.13	99.99	-	60	100.00				
QUE 16 1602 00694148	REHABILITACION DE CAMINO Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS AGUA FRIA - AGUA AMARGA - 5369	JALPAN DE SERRA	AGUA FRIA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSPORTES Y VALIDADES	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 92,508.19	\$ 92,508.19	\$ 92,508.19	\$ 92,508.19	61.67	-	225	70.00				
QUE 16 1602 00694160	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CARRETERA DE LOS DURAN KICERO AL AM DOCE MAS SETECIENTOS SURTIAMO KM 20.5000, TRHS - 189272	JALPAN DE SERRA	CARRETERA DE LOS DURAN	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSPORTES Y VALIDADES	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 1,038,516.00	\$ 1,038,516.00	\$ 1,038,516.00	\$ 1,038,516.00	\$ 1,038,516.00	\$ 1,038,516.00	100.00	-	212	100.00				
QUE 16 1602 00760776	SISTEMA DE RIEGO Y CERRILLOS DE BARRIOS COMUNITARIOS TANCOYOL 181800	JALPAN DE SERRA	TANCOYOL	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	OTROS PROYECTOS	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	100.00	-	25	100.00				
QUE 16 1602 00770314	SISTEMA DE RIEGO Y CERRILLOS DE BARRIOS COMUNITARIOS VALLE VERDE - 181830	JALPAN DE SERRA	VALLE VERDE	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	OTROS PROYECTOS	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	100.00	-	25	100.00				
QUE 16 1602 00770315	SISTEMA DE RIEGO Y CERRILLOS DE BARRIOS COMUNITARIOS - 182862	JALPAN DE SERRA	SAN JUAN DE LOS DURAN	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	OTROS PROYECTOS	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	100.00	-	25	100.00				
QUE 16 1602 00771580	SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EL ANKERO - 182073	JALPAN DE SERRA	EL LINERO	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	OTROS PROYECTOS	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 74,542.00	\$ 74,542.00	\$ 74,542.00	\$ 74,542.00	\$ 74,542.00	\$ 74,542.00	100.00	-	1	100.00				
QUE 16 1603 00786837	CONSTRUCCION DE RAMPA DE CONCRETO 2-201138	JALPAN DE SERRA	EL MIRANAO	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSPORTES Y VALIDADES	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 238,986.00	\$ 238,986.00	\$ 238,986.00	\$ 238,986.00	\$ 238,986.00	\$ 238,986.00	100.00	-	490	100.00				
QUE 16 1603 00787300	MANEJO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CIRCULO PERIFERICO EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ BEAUCOURT OLVERA - 389647	JALPAN DE SERRA	LOS CHARGOS	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	MOF FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	EDUCACION	EN EJECUCION	2016	\$ -	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	100.00	-	123	100.00				

QUE 16160300786536	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	\$ 87,186.00	\$ 87,186.00	\$ 87,186.00	\$ 87,186.00	100.00	0	OTROS	100.00
QUE 16160300786536	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	\$	73,259.14	73,259.14	73,259.14	73,259.14	100.00	0	METROS CUADRADOS	100.00
QUE 16160300786536	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	635,200.00	-	-	-	0.00	0	OTROS	0.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	197,304.86	197,304.86	197,304.86	197,304.86	100.00	0	LOTJE	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	339,810.00	339,810.00	339,810.00	339,810.00	100.00	125	OTROS	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	URBANO	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	106,477.00	106,477.00	106,477.00	106,477.00	50.00	165	OTROS	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	737,105.00	737,105.00	737,105.00	737,105.00	99.98	644	METROS CUADRADOS	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	238,968.00	238,968.00	238,968.00	238,968.00	100.00	480	OTROS	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	119,081.00	119,081.00	119,081.00	119,081.00	50.00	64	OTROS	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	886,381.00	886,381.00	886,381.00	886,381.00	100.00	164	METROS LINEALES	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	570,408.00	570,408.00	-	-	0.00	250	OTROS	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	99,140.00	99,140.00	99,140.00	99,140.00	100.00	96	PIEZAS	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	285,502.00	285,502.00	285,502.00	285,502.00	91.74	150	OTROS	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	99,434.00	99,434.00	99,434.00	99,434.00	100.00	429	OTROS	100.00
QUE 16160300786542	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2016	-	960,144.00	960,144.00	960,144.00	960,144.00	99.20	184	OTROS	100.00
QUE 17170100844389	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2017	-	170,000.00	170,000.00	-	-	0.00	5	METROS CUADRADOS	0.00
QUE 17170100844390	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2017	-	311,000.00	311,000.00	-	-	0.00	24	OTROS	0.00
QUE 17170100844390	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2017	-	675,000.00	675,000.00	6,870.74	6,870.74	1.31	35	OTROS	30.00
QUE 17170100844390	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2017	-	225,000.00	225,000.00	-	-	0.00	30	OTROS	0.00
QUE 17170100844390	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2017	-	750,000.00	750,000.00	-	-	0.00	20	OTROS	0.00
QUE 17170100844390	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2017	-	1,500,000.00	1,500,000.00	-	-	0.00	150	METROS CUADRADOS	0.00
QUE 17170100844390	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2017	-	3,070,448.00	3,070,448.00	-	-	0.00	80	METROS LINEALES	0.00
QUE 17170100844390	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2017	-	400,000.00	400,000.00	199,589.80	199,589.80	48.90	97	OTROS	5.00
QUE 17170100844390	JALPÁN DE SERRA	JALPÁN DE SERRA	RURAL	APORTACIONES FEDERALES	DOT FAS MUNICIPAL Y DE LAS TERMINACIONES DEL DISTRITO FEDERAL	2017	-	380,000.00	380,000.00	-	-	0.00	23	OTROS	0.00

Table with multiple columns: ID, Description, Location, Type, Status, Budget, etc. It lists various infrastructure and social projects across different municipalities like Espadañuela, Jajalpa, and Pánuco.

* Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. "

NOTA ACLARATORIA: LA DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES SOLO DA SEGUIMIENTO A LOS FOLIOS FSM QUE VINCULA LA SECRETARIA DE INGENIERIA Y CREDITO PUBLICO CON LA MATRIZ DE INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MDS). COME SEÑALAR QUE EL ESTADO REAL DE LAS OBRAS SE REPORTA EN EL NIVEL FINANCIERO POR PARTIDA GENERAL.

ING. LUIS JUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES
RUBIERCA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



INDICADORES FISM

EJERCICIO FISCAL: 2017
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
 MUNICIPIO: 09--JALPANDIÉSERRA

PRIMER TRIMESTRE 2017

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVOS	NIVEL	DATOS DEL PROGRAMA				AVANCE		Responsable del Registro del Avance
			Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
1-004 FAIMS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Enfoques y transversales Presupuesto "A"	Ninguno				
2 - Desarrollo Social			Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Clasificación Funcional Subfunción	Vivienda y Servicios a la Comunidad			5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
RESULTADOS									
INDICADORES									
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Actividad	Porcentaje de proyectos de Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDDS al trimestre correspondiente* 100	Porcentaje	Porcentaje	71.88	71.88	100.00 Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Actividad	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDDS al trimestre correspondiente* 100	Porcentaje	Porcentaje	28.12	28.12	100.00 Municipal	
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Actividad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de otros proyectos totales registrados en la MIDDS al trimestre correspondiente* 100	Porcentaje	Porcentaje	4.69	4.69	100.00 Municipal	
<p>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas</p> <p>Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDDS</p> <p>9 - Jalpan de Serra El Municipio tiene 46 obras capturadas en la MIDDS como proyectos de contribución directa.</p> <p>Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDDS</p> <p>9 - Jalpan de Serra El Municipio tiene 18 obras capturadas en la MIDDS como proyectos complementarios.</p> <p>Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDDS</p> <p>9 - Jalpan de Serra El Municipio tiene 3 obras capturadas en la MIDDS como otros proyectos.</p>									

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
 DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 R U B R I C A

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE 2017



INDICADORES FORTAMUN-DF

2017
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
09 - JALPAN DE SERRA

Programa presupuestario	Ramo	DATOS DEL PROGRAMA para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Enfoques y transversales	Ninguno	Actividad Institucional	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
						Realizado al periodo	Avance % al periodo	
1-005 FORTAMUN	33	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Enfoques y transversales	Ninguno	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad					
RESULTADOS INDICADORES								
NIVEL	OBLATIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Precedencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Desarrollo Urbano) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Anual	100.00	N/A	0.00
22-QUERÉTARO ARTEAGA	Propósito	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	Estratégico-Eficacia Semestral	1.15	N/A	0.00
22-QUERÉTARO ARTEAGA	Componente	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de 1 / promedio de las metas programadas porcentuales de 1) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia Trimestral	100.00	28.09	28.09
22-QUERÉTARO ARTEAGA	Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	100.00	20.00	19.58
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos								
Índice de Dependencia Financiera								
9 - Jalpan de Serra.								
Porcentaje de avance en las metas								
9 - Jalpan de Serra Se logra la meta planeada.								
Índice en el Ejercicio de Recursos								
9 - Jalpan de Serra No se cumple con la meta planeada debido a que se recibió la primer ministración del FORTAMUN hasta finales del mes de enero.								

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
R U B R I C A

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



PRIMER TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO FORTAMUN
(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

2017
22 - QUERÉTARO ARTEAGA
05 - JALPAN DE SERRA

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Ejercicio	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANZADO FINANCIERO				
													Paradas	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Diviendado	Ejercido	Pagado		
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 17.73	\$ -	1	\$ 15,681,963.00	\$ 15,681,963.00	\$ 3,071,016.78	\$ 3,071,016.78	\$ 3,071,016.78	\$ 3,071,016.78	\$ 3,066,738.79			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			113	\$ 8,302,512.00	\$ 8,302,512.00	\$ 2,006,624.64	\$ 2,006,624.64	\$ 2,006,624.64	\$ 2,006,624.64	\$ 2,006,624.64			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			122	\$ 1,215,348.00	\$ 1,215,348.00	\$ 342,795.58	\$ 342,795.58	\$ 342,795.58	\$ 342,795.58	\$ 342,795.58			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			131	\$ 1,046,982.00	\$ 1,046,982.00	\$ 247,868.75	\$ 247,868.75	\$ 247,868.75	\$ 247,868.75	\$ 247,868.75			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			132	\$ 2,757,168.18	\$ 2,757,168.18	\$ 122,843.52	\$ 122,843.52	\$ 122,843.52	\$ 122,843.52	\$ 122,843.52			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			134	\$ 96,000.00	\$ 96,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			152	\$ 170,000.00	\$ 170,000.00	\$ 64,890.00	\$ 64,890.00	\$ 64,890.00	\$ 64,890.00	\$ 64,890.00			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			154	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			155	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			159	\$ 960,000.00	\$ 960,000.00	\$ 201,228.29	\$ 201,228.29	\$ 201,228.29	\$ 201,228.29	\$ 201,228.29			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			339	\$ 735,951.82	\$ 735,951.82	\$ 9,899.09	\$ 9,899.09	\$ 9,899.09	\$ 9,899.09	\$ 9,899.09			
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	D05	FORTAMUN		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.			398	\$ 190,000.00	\$ 190,000.00	\$ 52,168.91	\$ 52,168.91	\$ 52,168.91	\$ 52,168.91	\$ 52,168.91			

* Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



PRIMER TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO FISM

(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2017
22.- QUERETARO ARTEAGA
09.- JALPAN DE SERRA

EURODIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Rubro	Descripción	Programa	Descripción	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO						
													Aprobado	Modificado	Resultado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado					
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	42.70	-	\$	26,066,628.00	\$	7,916,989.00	\$	489,598.50	\$	489,598.50	\$	489,598.50	\$	489,598.50
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	1.22	1	\$	1,364,162.00	\$	489,249.00	\$	272,400.00	\$	272,400.00	\$	272,400.00	\$	272,400.00
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	1.59	1	\$	136,466.20	\$	40,940.00	\$	21,180.08	\$	21,180.08	\$	21,180.08	\$	21,180.08
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	2.49	1	\$	4,397,518.60	\$	1,319,255.00	\$	199,688.60	\$	199,688.60	\$	199,688.60	\$	199,688.60
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	1.339	1	\$	511,670.00	\$	153,971.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	1.388	1	\$	101,966.20	\$	30,590.00	\$	5,428.82	\$	5,428.82	\$	5,428.82	\$	5,428.82
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	1.434	1	\$	3,001,500.00	\$	900,450.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	2.812	2	\$	1,856,000.00	\$	556,800.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	2.813	2	\$	6,575,020.00	\$	1,972,506.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	2.814	2	\$	6,387,525.00	\$	1,910,188.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$	2.815	2	\$	1,745,000.00	\$	528,900.00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



I.- NIVEL FINANCIERO FISM-2016
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Entidad		Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Remo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Gobierno-Depósito	Dependencia Ejecutora	Reclutamiento Financiero	Retiro	Tipo de Gasto	Pérdida	AVANCE FINANCIERO				
Municipio	Tipo de Recurso	Año	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Gobierno-Depósito	Descripción	Programa Fondo Gobierno-Depósito	Dependencia Ejecutora	Reclutamiento Financiero	Retiro	Tipo de Gasto	Pérdida	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	
QUERÉTARO DE SERA	FEDERALES	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 24,025,398.00	\$ 0.00	1	317	\$ 19,566,810.72	\$ 19,566,810.72	\$ 19,566,810.72	\$ 19,566,810.72	
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 90,950.00	\$ 87,186.00	1	317	\$ 87,186.00	\$ 87,186.00	\$ 87,186.00	\$ 87,186.00	
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 59,790.00	\$ 65,200.00	1	309	\$ 65,200.00	\$ 63,529.73	\$ 63,529.73	\$ 63,529.73
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 63,915.00	\$ 73,298.00	1	361	\$ 73,298.00	\$ 73,298.00	\$ 73,298.00	\$ 73,298.00
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 120,000.00	\$ -	1	365	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 122,750.00	\$ 122,750.00	1	511	\$ 122,750.00	\$ 122,750.00	\$ 122,750.00	\$ 122,750.00
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 191,710.00	\$ 197,305.00	1	515	\$ 197,305.00	\$ 197,305.00	\$ 197,305.00	\$ 197,305.00
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 12,075.00	\$ -	1	566	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 10,000.00	\$ -	1	569	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 3,700,000.00	\$ 4,263,527.00	2	611	\$ 4,263,527.00	\$ 4,079,507.22	\$ 4,079,507.22	\$ 4,079,507.22
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 480,000.00	\$ 607,546.00	2	612	\$ 607,546.00	\$ 607,546.00	\$ 607,546.00	\$ 607,546.00
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 9,930,128.00	\$ 7,520,164.00	2	613	\$ 7,520,164.00	\$ 3,306,172.11	\$ 3,306,172.11	\$ 3,169,102.49
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 3,780,000.00	\$ 5,751,798.00	2	614	\$ 5,751,798.00	\$ 5,750,546.62	\$ 5,750,546.62	\$ 5,750,546.62
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 2,894,010.00	\$ 2,771,623.00	2	615	\$ 2,771,623.00	\$ 2,714,114.19	\$ 2,714,114.19	\$ 2,714,114.19
		2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DBAMCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, OJO	\$ 2,220,000.00	\$ 1,995,023.00	2	619	\$ 1,995,023.00	\$ 1,994,895.85	\$ 1,994,895.85	\$ 1,994,895.85

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BAILEON
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																					
PRIMER TRIMESTRE DE 2017																					
2017																					
22 - QUERÉTARO ARTEAGA																					
09 - JALPAN DE SERRA																					
EJERCICIO FISCAL: 2017																					
ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO																					
MUNICIPIO: JALPAN DE SERRA																					
I.- NIVEL FINANCIERO FISM-2015 (Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)																					
Descripción de Programas Presupuestarios																					
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Remo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retención Financiera	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reaudado (Ejercicios)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 23,306,032.00	\$ 23,306,032.00	1	121	\$ 23,306,032.00	\$ 23,306,032.00	\$ 23,306,032.00	\$ 23,306,032.00	\$ 23,306,032.00	\$ 23,306,032.00	\$ 23,306,032.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 540,136.00	\$ 540,136.00	1	132	\$ 540,000.00	\$ 540,136.00	\$ 540,136.00	\$ 540,136.00	\$ 540,136.00	\$ 540,136.00	\$ 540,136.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 22,609.00	\$ 22,609.00	1	211	\$ -	\$ 22,609.00	\$ 22,609.00	\$ 22,609.00	\$ 22,609.00	\$ 22,609.00	\$ 22,609.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 1,895.00	\$ 1,895.00	1	215	\$ -	\$ 1,895.00	\$ 1,895.00	\$ 1,895.00	\$ 1,895.00	\$ 1,895.00	\$ 1,895.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00	1	246	\$ -	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00	\$ 1,115.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 97,852.00	\$ 97,852.00	1	317	\$ 189,848.00	\$ 75,847.00	\$ 75,847.00	\$ 75,847.00	\$ 75,847.00	\$ 75,847.00	\$ 75,847.00	\$ 75,847.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 50,000.00	\$ -	1	336	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 199,811.00	\$ 199,811.00	1	365	\$ 199,811.00	\$ 127,506.00	\$ 127,506.00	\$ 127,506.00	\$ 127,506.00	\$ 127,506.00	\$ 127,506.00	\$ 127,506.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 175,563.00	\$ 240,222.00	1	515	\$ 175,563.00	\$ 240,222.00	\$ 240,222.00	\$ 240,222.00	\$ 240,222.00	\$ 240,222.00	\$ 240,222.00	\$ 240,222.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 5,921.00	\$ 5,921.00	1	565	\$ -	\$ 5,921.00	\$ 5,921.00	\$ 5,921.00	\$ 5,921.00	\$ 5,921.00	\$ 5,921.00	\$ 5,921.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 136,000.00	\$ -	1	613	\$ 136,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 386,400.00	\$ -	1	617	\$ 386,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 7,074,530.00	\$ 4,344,806.00	2	611	\$ 7,074,530.00	\$ 4,344,806.00	\$ 4,344,806.00	\$ 4,344,806.00	\$ 4,344,806.00	\$ 4,344,806.00	\$ 4,344,806.00	\$ 4,344,806.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 4,300,000.00	\$ 3,378,099.00	2	612	\$ 4,300,000.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00	\$ 3,378,099.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 4,981,000.00	\$ 6,008,135.00	2	613	\$ 4,981,000.00	\$ 6,008,135.00	\$ 6,008,135.00	\$ 6,008,135.00	\$ 6,008,135.00	\$ 6,008,135.00	\$ 6,008,135.00	\$ 6,008,135.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 1,600,000.00	\$ 4,969,978.00	2	614	\$ 1,600,000.00	\$ 4,969,978.00	\$ 4,969,978.00	\$ 4,969,978.00	\$ 4,969,978.00	\$ 4,969,978.00	\$ 4,969,978.00	\$ 4,969,978.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 2,512,500.00	\$ 2,837,240.00	2	615	\$ 2,512,500.00	\$ 2,837,240.00	\$ 2,837,240.00	\$ 2,837,240.00	\$ 2,837,240.00	\$ 2,837,240.00	\$ 2,837,240.00	\$ 2,837,240.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 250,000.00	\$ 247,796.00	2	616	\$ 250,000.00	\$ 247,796.00	\$ 247,796.00	\$ 247,796.00	\$ 247,796.00	\$ 247,796.00	\$ 247,796.00	\$ 247,796.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 150,000.00	\$ 150,003.00	2	617	\$ 150,000.00	\$ 150,003.00	\$ 150,003.00	\$ 150,003.00	\$ 150,003.00	\$ 150,003.00	\$ 150,003.00	\$ 150,003.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FAIS MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.	\$ 50,000.00	\$ 264,773.00	2	619	\$ 50,000.00	\$ 264,773.00	\$ 264,773.00	\$ 264,773.00	\$ 264,773.00	\$ 264,773.00	\$ 264,773.00	\$ 264,773.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
R U B R I C A

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



PRIMER TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO

(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERÉTARO ARTEAGA
 MUNICIPIO: 09- JALPAN DE SERRA

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegrado	PARTIDA			AVANCE FINANCIERO					
												Programa	Programa	Programa	Recurso	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devergado	Ejercido
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	8	AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	S360	PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO	MANIPO DE JALPAN DE SERRA, QRO.		\$ -	\$ -		\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2017	SUBSIDIO	8	AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	S360	PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO	MANIPO DE JALPAN DE SERRA, QRO.		\$ 10,000,000.00		1	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
 DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																					
PRIMER TRIMESTRE DE 2017																					
I- NIVEL FINANCIERO 3 X 1-2016																					
(Cifras en Pesos y Porcentajes sin incluir Decimales)																					
2017																					
22- QUERÉTARO ARTEAGA																					
09- JALPAN DE SERRA																					
EJERCICIO FISCAL:																					
ENTIDAD FEDERATIVA:																					
MUNICIPIO:																					
DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS																					
Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.		\$ 90,99	\$ -48,646.71	1	442	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 1,847,110.46	\$ 1,847,110.46	\$ 1,847,110.45	\$ 1,743,851.20
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.				2	613	\$ 766,507.16	\$ 766,507.16	\$ 766,507.16	\$ 719,037.49	\$ 719,037.48	\$ 719,037.49	\$ 615,776.24	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.				2	614	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	\$ 629,250.00	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.				2	615	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 199,651.56	\$ 199,651.56	\$ 199,651.56	\$ 199,651.56	
QUERÉTARO	JALPAN DE SERRA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S061	PROGRAMA 3X1 PARA MGRANTES	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.				2	617	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 49,797.08	\$ 49,797.08	\$ 49,797.08	\$ 49,797.08	

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los recursos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
Nuestro Organismo

PRIMER TRIMESTRE DE 2017

I.- NIVEL FINANCIERO PET-2016
(Cifras en Pesos y Porcentaje sin incluir Decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2017
 ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO DE SERA
 MUNICIPIO: 09 - JALPAN DE SERA

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	PARTIDA	AVANCE FINANCIERO					
														Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Pagado
QUERÉTARO	JALPAN DE SERA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, QRO.	\$ 3.26	\$ -	2	611	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00
QUERÉTARO	JALPAN DE SERA	2016	SUBSIDIO	20	DESARROLLO SOCIAL	S071	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, QRO.	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERA, QRO.	\$ -	\$ -	2	611	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00	\$ 345,618.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

ING. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
RUBRICA



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

enero de 2017

Table with 15 columns: Cuenta, Tipo de Cuenta, Subcuenta, Descripción, Valor, Valor, Valor, Valor, Valor, Valor, Valor, Valor, Valor, Valor, Valor. It lists various financial accounts and their corresponding values.

C. JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA
LABOR DE MATIAROS, S.R.O.

C. DORIS ANTONIO CARRERAS
LABOR DE MATIAROS, S.R.O.

C. EDUARDO AMADOR CARRERAS
LABOR DE MATIAROS, S.R.O.

C. JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA
LABOR DE MATIAROS, S.R.O.

C. EDUARDO AMADOR CARRERAS
LABOR DE MATIAROS, S.R.O.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública	Primer Trimestre 2017																		
33																			

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte
I-004 - FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario		Ramo		DATOS DEL PROGRAMA		Entidades		Financiamiento	
1-001 PAIS Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal		33		Apoyaciones Fedatarias y Municipales para Entidades Federativas y Municipios		416 - Dirección General de Ejecución Presupuestaria		Ninguno	
Finalidad		2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional 5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	
Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública									
Primer Trimestre 2017									
RESULTADOS INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipología	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance	Responsable del Registro del Avance
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la ciudad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad (Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con recursos del FISMDF respecto del total de recursos programados)	Porcentaje de calidad (Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/100)	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
Componente	Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de salud y espacios de la vivienda respecto del total de recursos programados	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de salud y espacios de la vivienda respecto del total de recursos programados (Número total de recursos del FISMDF)	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
Componente	Proyectos financiados de infraestructura educativa	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos programados	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos programados (Número total de recursos del FISMDF)	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de salud	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos programados	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos programados (Número total de recursos del FISMDF)	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura de servicios básicos respecto del total de recursos programados	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura de servicios básicos respecto del total de recursos programados (Número total de recursos del FISMDF)	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda respecto del total de recursos programados	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda respecto del total de recursos programados (Número total de recursos del FISMDF)	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
Actividad	Registro en la Maniz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre	Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	13.99	13.99	100.00	100.00 Municipal
22-QUEBÉTEARO ARTEAGA						13.99	13.99	100.00	100.00 10 - Landu de Matamoros
Actividad	Complementarios registrados en la MIDS	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre	Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	39.86	39.86	100.00	100.00 Municipal
22-QUEBÉTEARO ARTEAGA						39.86	39.86	100.00	100.00 10 - Landu de Matamoros
Actividad	Proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda respecto del total de recursos programados	Sumatoria de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda respecto del total de recursos programados (Número total de recursos del FISMDF)	Porcentaje	Gestión-Eficacia Trimestral	60.14	60.14	100.00	100.00 Municipal
22-QUEBÉTEARO ARTEAGA						60.14	60.14	100.00	100.00 10 - Landu de Matamoros
Componente	Proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda respecto del total de recursos programados	Sumatoria de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda respecto del total de recursos programados (Número total de recursos del FISMDF)	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
Componente	Proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda respecto del total de recursos programados	Sumatoria de recursos destinados a otros proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda respecto del total de recursos programados (Número total de recursos del FISMDF)	Porcentaje	Gestión-Eficacia Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A

Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentran en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social.	Porcentaje de población que presenta carencia, calidad y vivienda en el año t/total de habitantes en el año t y 100	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Propósito	Porcentaje de población que presenta carencia, calidad y vivienda en el año t/total de habitantes en el año t y 100	Porcentaje de población que presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Seguimiento de proyectos transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de proyectos registrados en la MIDS que tienen información de avance físico y financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página respectiva del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página respectiva del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin	Contribuir a construir un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora de los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social, mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda.	Porcentaje de la población en pobreza extrema (Población en Pobreza Extrema / Población total)*100	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la (FSM) en localidades con alto y muy alto rezago social	Recursos del FSM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FSM en el presente ejercicio fiscal / Total de la FSM)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Capacitación a municipios transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país *100	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF								
Sin información								
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF								
Sin información								
Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF								
Sin información								
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF								
Sin información								
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF								
Sin información								

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Sin información
Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Sin información
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF	Sin información
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	10 - Landa de Matamoros TODAS LAS OBRAS REGISTRADAS COMO OTROS PROYECTOS HAN SIDO CAPTURADAS EN LA MIDS
Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	10 - Landa de Matamoros TODOS LOS PROYECTOS COMPLEMENTARIOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA MIDS
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	10 - Landa de Matamoros TODOS LOS PROYECTOS DE CONTRIBUCION DIRECTA ESTAN REGISTRADOS EN LA MIDS
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Sin información
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	Sin información
Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Sin información
Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	Sin información
Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avances físico y financiero en el SFU	Sin información
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	Sin información
Porcentaje de la población en pobreza extrema	Sin información
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	Sin información
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	Sin información
C.P. JUANITA GUERRERO MEJIA DIR. DE TESORERIA LANDA DE MATAMOROS, QRO.	C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS PRESIDENTE MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS, QRO.
	ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS LANDA DE MATAMOROS, QRO.
	LIC. ELIDA SALINAS CHAVEZ CONTRALOR MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS, QRO.
	RUBRICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública	Primer Trimestre 2017																
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios																	
I-005 - FORTAMUN	Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte																



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017



Programa Presupuestario		Ramo		DATOS DEL PROGRAMA		Entiques		Responsable del Registro del Avance	
1-005 FORTAMUN		33 Aportaciones Federales y Municipios		416 - Dirección General de Programación Presupuesta A		Entiques transversales y		N/A	
2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional		6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
2-005 FORTAMUN		Subfunción 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional		6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
RESULTADOS									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del Modelo de la calidad crediticia La MCEEA es un contador simple de la mejor o peor en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Donde: MCEEA = $\frac{((G-1)/32)(CC_{t-1})}{(CC_{t-1})}$ si $(MMCC_{t-1}) > (CC_{t-1})$ (CC_{t-1}) si $(MMCC_{t-1}) < (CC_{t-1})$ (MCC_{t-1}) Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad en el año de medición. Este indicador se calcula de la siguiente manera: $(MCC_{t-1}) = \frac{((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en otros) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100$	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	2.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
22-QUEBÉTARO ARTEAGA	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A Municipal
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	25.00	24.96	N/A 10 - Landa de Matamoros 99.84 Municipal
22-QUEBÉTARO ARTEAGA	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	25.00	24.96	N/A 10 - Landa de Matamoros 82.80 Municipal
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	100.00	82.80	N/A 10 - Landa de Matamoros 82.80 Municipal
22-QUEBÉTARO ARTEAGA	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	100.00	82.80	N/A 10 - Landa de Matamoros 82.80 Municipal
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	100.00	100.00	82.80	N/A Municipal
22-QUEBÉTARO ARTEAGA	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	3.56	N/A	N/A	N/A Municipal
22-QUEBÉTARO ARTEAGA	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	3.56	N/A	N/A	N/A Municipal
22-QUEBÉTARO ARTEAGA	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	3.56	N/A	N/A	N/A Municipal
22-QUEBÉTARO ARTEAGA	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{((Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)) * 100$	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	3.56	N/A	N/A	N/A Municipal

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.		
Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada Sin información		
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos 10 - Landa de Matamoros		
Índice en el Ejercicio de Recursos 10 - Landa de Matamoros		
Porcentaje de avance en las metas 10 - Landa de Matamoros		
Índice de Dependencia Financiera 10 - Landa de Matamoros		
C. P. JUANITA GUERRERO MEJIA DIR. DE TESORERIA LANDA DE MATAMOROS, QRO.	C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS PRESIDENTE MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS, QRO.	ING. MARGARITO CRUZ MARTINEZ DIR. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS LANDA DE MATAMOROS, QRO.
LIC. ELIDA SALINAS CHAVEZ CONTRALOR MUNICIPAL LANDA DE MATAMOROS, QRO.		

GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción II, 43, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 2 fracción I, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 35 fracción II, 37, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 4, 6 inciso b), 7, 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 73 fracciones XXVII, XVIII, XXIX Y XXX del Código Municipal de Querétaro; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 8 fracción V, 17, 18 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro; 1,2, 11 fracción X, XVIII, 17 fracción X, 20 fracción XIII, 22 fracción VII, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** para las **parcelas 157 y 158 Ejido Tlacote El Bajo, con fines de consulta pública.**

La Propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

Dicha Propuesta puede ser consultada en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones, mismo que deberá ser llenado y entregado para ser analizado.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx.

Querétaro, Qro. a de 5 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

Lic. Martha Patricia Vargas Salgado
Secretario del Órgano Técnico del
Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción II, 43, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 2 fracción I, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 35 fracción II, 37, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 4, 6 inciso b), 7, 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 73 fracciones XXVII, XXVIII, XXIX Y XXX del Código Municipal de Querétaro; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 8 fracción V, 17, 18 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro; 1,2, 11 fracción X, XVIII, 17 fracción X, 20 fracción XIII, 22 fracción VII, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** para la **parcela 79 Z-1 P1/1 Ejido San Pablo, con fines de consulta pública**.

La Propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

Dicha Propuesta puede ser consultada en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones, mismo que deberá ser llenado y entregado para ser analizado.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx.

Querétaro, Qro. a de 5 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

Lic. Martha Patricia Vargas Salgado
Secretario del Órgano Técnico del
Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción II, 43, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 2 fracción I, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 35 fracción II, 37, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 4, 6 inciso b), 7, 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 73 fracciones XXVII, XXVIII, XXIX Y XXX del Código Municipal de Querétaro; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 8 fracción V, 17, 18 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro; 1,2, 11 fracción X, XVIII, 17 fracción X, 20 fracción XIII, 22 fracción VII, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** para la **parcela 83 Z-1 P1/1 Ejido San Pablo, con fines de consulta pública.**

La Propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

Dicha Propuesta puede ser consultada en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones, mismo que deberá ser llenado y entregado para ser analizado.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx

Querétaro, Qro. a de 5 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

Lic. Martha Patricia Vargas Salgado
Secretario del Órgano Técnico del
Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción II, 43, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 2 fracción I, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 35 fracción II, 37, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 4, 6 inciso b), 7, 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 73 fracciones XXVII, XVIII, XXIX Y XXX del Código Municipal de Querétaro; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 8 fracción V, 17, 18 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro; 1,2, 11 fracción X, XVIII, 17 fracción X, 20 fracción XIII, 22 fracción VII, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** para la fracción 1 y 2 de la **parcela 45 Z-3 Ejido Tlacote El Bajo, con fines de consulta pública.**

La Propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

Dicha Propuesta puede ser consultada en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones, mismo que deberá ser llenado y entregado para ser analizado.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx

Querétaro, Qro. a de 5 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

Lic. Martha Patricia Vargas Salgado
Secretario del Órgano Técnico del
Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción II, 43, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 2 fracción I, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 35 fracción II, 37, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 4, 6 inciso b), 7, 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 73 fracciones XXVII, XVIII, XXIX Y XXX del Código Municipal de Querétaro; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 8 fracción V, 17, 18 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro; 1,2, 11 fracción X, XVIII, 17 fracción X, 20 fracción XIII, 22 fracción VII, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** para la **parcela 61 Z-3 P1/2 Ejido Tlacote El Bajo, con fines de consulta pública**.

La Propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

Dicha Propuesta puede ser consultada en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones, mismo que deberá ser llenado y entregado para ser analizado.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx

Querétaro, Qro. a de 5 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

Lic. Martha Patricia Vargas Salgado
Secretario del Órgano Técnico del
Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción II, 43, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 2 fracción I, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 35 fracción II, 37, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 4, 6 inciso b), 7, 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 73 fracciones XXVII, XVIII, XXIX Y XXX del Código Municipal de Querétaro; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 8 fracción V, 17, 18 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro; 1,2, 11 fracción X, XVIII, 17 fracción X, 20 fracción XIII, 22 fracción VII, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** para el proyecto **Grand Preserve, con fines de consulta pública**.

La Propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

Dicha Propuesta puede ser consultada en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones, mismo que deberá ser llenado y entregado para ser analizado.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx

Querétaro, Qro. a de 5 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

Lic. Martha Patricia Vargas Salgado
Secretario del Órgano Técnico del
Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción II, 43, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 2 fracción I, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 35 fracción II, 37, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 4, 6 inciso b), 7, 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 73 fracciones XXVII, XVIII, XXIX Y XXX del Código Municipal de Querétaro; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 8 fracción V, 17, 18 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro; 1,2, 11 fracción X, XVIII, 17 fracción X, 20 fracción XIII, 22 fracción VII, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** para el proyecto **Rancho Montenegro, con fines de consulta pública.**

La Propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

Dicha Propuesta puede ser consultada en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones, mismo que deberá ser llenado y entregado para ser analizado.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx

Querétaro, Qro. a de 5 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

Lic. Martha Patricia Vargas Salgado
Secretario del Órgano Técnico del
Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción II, 43, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 2 fracción I, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 35 fracción II, 37, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 4, 6 inciso b), 7, 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 73 fracciones XXVII, XVIII, XXIX Y XXX del Código Municipal de Querétaro; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 8 fracción V, 17, 18 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro; 1,2, 11 fracción X, XVIII, 17 fracción X, 20 fracción XIII, 22 fracción VII, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** para la **parcela 332 Z-1 P1/2 Ejido Santa Rosa Jáuregui, con fines de consulta pública.**

La Propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

Dicha Propuesta puede ser consultada en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones, mismo que deberá ser llenado y entregado para ser analizado.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx

Querétaro, Qro. a de 5 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

Lic. Martha Patricia Vargas Salgado
Secretario del Órgano Técnico del
Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción II, 43, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 2 fracción I, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 35 fracción II, 37, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 4, 6 inciso b), 7, 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 73 fracciones XXVII, XVIII, XXIX Y XXX del Código Municipal de Querétaro; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 8 fracción V, 17, 18 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro; 1,2, 11 fracción X, XVIII, 17 fracción X, 20 fracción XIII, 22 fracción VII, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** para la **parcela 334 Z-1 P1/2 Ejido Santa Rosa Jáuregui, con fines de consulta pública.**

La Propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

Dicha Propuesta puede ser consultada en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones, mismo que deberá ser llenado y entregado para ser analizado.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx

Querétaro, Qro. a de 5 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

Lic. Martha Patricia Vargas Salgado
Secretario del Órgano Técnico del
Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

AVISO CONSULTA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 25 párrafos primero y sexto, 26, 27 párrafo tercero, 40, 42 fracción II, 43, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II, VII, VIII y IX, 2 fracción I, 4, 8 fracciones I, II y VIII, 15, 16, 17, 19, 19 BIS fracción III, 20, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 35 fracción II, 37, 44, 45 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro; 1, 4, 6 inciso b), 7, 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 73 fracciones XXVII, XVIII, XXIX Y XXX del Código Municipal de Querétaro; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 8 fracción V, 17, 18 del Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro; 1,2, 11 fracción X, XVIII, 17 fracción X, 20 fracción XIII, 22 fracción VII, 39, 40, 41, 42, 43, 44 fracción I, 53 y 55 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, se informa al público en general que está a su disposición la propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** para la **parcela 9 Z-1 P1/1 Ejido San Miguel Carrillo, con fines de consulta pública.**

La Propuesta de modificación del **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro** queda a disposición de cualquier interesado para la manifestación de sus observaciones o propuestas, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

Dicha Propuesta puede ser consultada en la oficina del Departamento de Planeación Ambiental de la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro (1° piso, puerta C del Centro Cívico de Querétaro. Blvd Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur. Querétaro, Qro.), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, donde se les entregará un formato para que emitan sus observaciones, mismo que deberá ser llenado y entregado para ser analizado.

Para enviar comentarios o mayor información se pone a disposición el siguiente correo electrónico: francisco.garcia@municipiodequeretaro.gob.mx

Querétaro, Qro. a de 5 de mayo del 2017

ATENTAMENTE

Lic. Martha Patricia Vargas Salgado
Secretario del Órgano Técnico del
Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Coordinación Operativa
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. DDU/COU/FC/5630/2016

Asunto: Se emite Dictamen Técnico Aprobatorio
de Conclusión de Obras de Urbanización del Condominio Ciruelo

Querétaro, Querétaro, 09 de noviembre de 2016

Arq. Aarón Guevara Vega.
Representante Legal
Casas Javier de Querétaro, S.A.de C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado **Ciruelo** ubicado en Avenida Valle de San Pedro Mártir No. 351 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante oficio Número APC201200221 de fecha 30 de julio de 2012, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 80 viviendas.*
2. *Mediante oficio Número DDU/CPU/FC/2707/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Ciruelo ubicado en Avenida Valle de San Pedro Mártir No. 351 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*
3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de \$32,099.86 (Treinta y dos mil noventa y nueve pesos 86/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-1319013 de fecha 12 de octubre de 2012, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*
4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción de fecha 26 de febrero de 2014, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte del representante de Casas Javier de Querétaro, S.A.de C.V., la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Ciruelo*
5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio Ciruelo, de fecha 18 de octubre de 2013, signada por Comisión Estatal de Agua, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*
6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado, Ciruelo ubicado en la Avenida Valle de San Pedro Mártir No. 351, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, se realizó conforme al proyecto autorizado.*

7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 19 de octubre de 2016, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el Representante Legal de la empresa Casas Javier de Querétaro, S.A.de C.V., el Presidente y Secretario de la Asociación Condóminos Ciruelo, Ciudad del Sol, A.C.*

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado **Ciruelo**, reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio DDU/CPU/FC/2707/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

“ C i u d a d d e T o d o s ”

Arq. Enrique Martínez Uribe
Director de Desarrollo Urbano.
Rúbrica

C.C.P M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez.- Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología

SP DDU: 4497/2016

Ing. Arq. José Luis Hernández García.- Coordinador de Ordenamiento Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Archivo
Minutario
EMU/JLHG/PVH/ jgf

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Coordinación Operativa
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. DDU/COU/FC/5596/2016

Asunto: Se emite Dictamen Técnico Aprobatorio
de Conclusión de Obras de Urbanización del Condominio Oyamel

Querétaro, Querétaro, 04 de noviembre de 2016

Arq. Aarón Guevara Vega.
Representante Legal
Casas Javier de Querétaro, S.A.de C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado **Oyamel** ubicado en la Avenida Valle de Santiago No. 145 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante oficio Número APC201200253 de fecha 26 de octubre de 2012, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 53 viviendas.*
2. *Mediante oficio Número DDU/CPU/FC/3548/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Oyamel ubicado en la Calle Valle de Santiago No. 145 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*
3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de \$28,499.09 (Veinte ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 09/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-71604 de fecha 03 de diciembre de 2012, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*
4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción de fecha 09 de octubre de 2012, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte del representante de Casas Javier de Querétaro, S.A.de C.V., la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Oyamel*
5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio Oyamel, de fecha 04 de septiembre de 2015, signada por Comisión Estatal de Agua, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*
6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado, Oyamel ubicado en la Avenida*

Valle de Santiago No.145 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, se realizó conforme al proyecto autorizado.

7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 19 de octubre de 2016, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el Representante Legal de la empresa Casas Javier de Querétaro, S.A.de C.V., el Presidente y Secretario de la Asociación Unidad Condominal Oyamel, A.C.*

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado **Oyamel** reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio DDU/CPU/FC/3548/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

“ C i u d a d d e T o d o s ”

Arq. Enrique Martínez Uribe
Director de Desarrollo Urbano.
Rúbrica

C.C.P M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez.- Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología

SP DDU: 4497/2016

Ing. Arq. José Luis Hernández García.- Coordinador de Ordenamiento Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Archivo
Minutario
EMU/JLHG/PVH/jgf

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
Coordinación Operativa
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. DDU/COU/FC/5147/2015

Asunto: Se emite Dictamen Técnico Aprobatorio de Conclusión de Obras de Urbanización del Condominio Almez

Querétaro, Querétaro, 17 de diciembre de 2015

Arq. Aarón Guevara Vega
Representante Legal
Casas Javier de Querétaro, S.A.de C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado **Almez** ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 241 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. Mediante oficio Número APC201300015 de fecha 01 de abril de 2013, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 54 viviendas.
2. Mediante oficio Número DDU/COU/FC/1348/2013 de fecha 15 de mayo de 2013, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de tres años a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Almez ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 241 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
3. Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de \$17,510.20 (Diez y siete mil quinientos diez pesos 20/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-3425628 de fecha 21 de mayo de 2013, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.
4. Mediante Actas de Entrega y Recepción de fecha 09 de octubre de 2012, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte del representante de Casas Javier de Querétaro, S.A.de C.V., la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Almez
5. Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio Almez, de fecha 28 de agosto de 2015, signada por Comisión Estatal de Agua, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.
6. En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado, Almez ubicado en la Calle Valle de Mompani No. 241 Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, se realizó conforme al proyecto autorizado.

7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 14 de diciembre de 2015, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, el Representante Legal de la empresa Casas Javer de Querétaro, S.A.de C.V., el Presidente y Secretario de la Asociación de Condóminos del Condominio Almez, A.C.*

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado **Almez** reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio Número DDU/COU/FC/1348/2012 de fecha 15 de mayo de 2013, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente
“ Ciudad de Todos ”

Arq. Enrique Martínez Uribe
Director de Desarrollo Urbano
Rúbrica

C.C.P M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez.- Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología
Ing. Arq. José Luis Hernández García.- Coordinador de Ordenamiento Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Archivo
Minutario
EMU/JLHG/PVH/jgf

SP DDU: 6338/2015

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.
- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente "... **ACUERDO...** **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la *Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro...*"

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro
6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV , V y VII del artículo 244 de este Código.

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ...”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio**, que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito, presentado por el Ing. David Rosalio Chang López, Representante Legal de la empresa denominada Fomento Constructivo Alterno, S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “**PALO XIXOTE**”, ubicado en calle Cima San José número 311, Lote 03, Manzana III, Etapa 4, en el Fraccionamiento Privalia Ambienta, perteneciente a la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en “**84 VIVIENDAS**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 59,000 de fecha 24 de abril de 2013, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Demarcación Notarial, la cual se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en los folios inmobiliarios números 00459422/0001, 00459423/0001 y 00459424/0001, con fecha 26 de abril de 2013, en la que se hace constar la Protocolización de la Autorización de Subdivisión de predios emitida por la Coordinación de Planeación Urbana, de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, así como el plano que lo acompaña con folio FUS201300140 de fecha 05 de abril de 2013, del predio identificado como Parcelas 225, 226, 205, 216 Z-8 P 2/2, Anillo Vial II Fray Junípero Serra, Km. 14+500 del Ejido San José El Alto, Municipio de Querétaro, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta Ciudad, en tres fracciones con superficies

de 347,477.95 m², 32,971.33 m² y 10,644.95 m²; desarrollándose en la primera de éstas el Fraccionamiento habitacional de tipo popular denominado Privalia Ambienta.

2. Por escritura pública número 8,682 de fecha 05 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Carlos Montaña Pedraza, Notario Público Titular de la Notaría número 130 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico número 117138-1 en fecha 19 de octubre de 2009; se hace constar la constitución de la sociedad mercantil denominada "Fomento Constructivo Alterno", S.A. de C.V.

3. Mediante Escritura Pública número 25,250 de fecha 04 de mayo de 2016, pasada ante la fe del Lic. Luis Carlos Guerra Aguiñaga, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 147, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; la Sociedad Mercantil denominada "Fomento Constructivo Alterno", S. A. de C. V., otorga Poder General para Actos de Administración limitado, a favor de David Rosalio Chang López, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Monterrey, Nuevo León, en el folio inmobiliario 00459422/0020, de fecha 15 de julio de 2016.

4. La Comisión Federal de Electricidad, mediante folio 040403, de fecha 05 de julio de 2013, emite la aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica para el fraccionamiento al que denominan "San José I", ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra Km.14+500, San José El Alto, Municipio de Querétaro; que incluye lo correspondiente al condominio Palo Xixote.

5. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio número SSPM/1287/DGM/IV/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, emitió la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para el fraccionamiento Privalia Ambienta, a desarrollarse en el predio ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, en Parcelas 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 225 y 226 Z-8 P 2/2 del Ejido San José El Alto, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, que incluye lo correspondiente al condominio Palo Xixote.

6. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante oficio número SEDESU/SSMA/009/2014 de fecha 09 de enero de 2014, emitió la Autorización del Impacto Ambiental para la construcción de 1,928 viviendas del desarrollo habitacional ubicado en las Parcelas de la 205 a la 216, 225 y 226 Z-8 P 2/2, Ejido San José el Alto Municipio de Querétaro, que incluye lo correspondiente al condominio Palo Xixote.

7. La Comisión Estatal de Aguas, mediante folio 14-007-02, expediente número QR-002-13-D, de fecha 30 de junio de 2014, emite proyecto aprobado para los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para el fraccionamiento Privalia Ambienta, ubicado en las Parcelas 205, 206, 208, 210, 212, 214, 216, 225 y 226 del Ejido San José El Alto, en el Municipio de Querétaro, para el desarrollo de 2,100 viviendas, que incluye lo correspondiente al condominio Palo Xixote.

8. Mediante oficio número VE/0787/2016 de fecha 11 de abril de 2016 la Comisión Estatal de Aguas, ratifica las 2,100 tomas de aguas emitidas en el oficio número VE/0785/2014 de fecha 28 de abril de 2014, para el fraccionamiento ubicado en las Parcelas 205 a la 216, 225 y 226 Z-8 P2/2 del Ejido San José El Alto, en el Municipio de Querétaro, en cuya superficie se lleva a cabo el desarrollo del Fraccionamiento de tipo popular denominado Privalia Ambienta, que incluye las viviendas en que se desarrollará el condominio Palo Xixote.

9. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio para equipamiento urbano y vialidades, al formar parte del fraccionamiento Privalia Ambienta, del que mediante escritura pública No. 62,657 de fecha 29 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público de la Notaría No. 16 de esta ciudad, se llevó a cabo la donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro de las superficies de 16,037.378 m² por concepto de área verde, 4,260.318 m² por concepto de plazas, 17,899.823 m² por concepto de equipamiento urbano y una superficie de 51,910.210 m² por concepto de vialidades; así como una superficie de 6,927.481 m² en el Lote 13 de la Manzana IV, Etapa 3; para destinarse a Obras Públicas, Servicios o Reservas Territoriales en cumplimiento a lo señalado en la Fracción V del Artículo 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro por los desarrollos habitacionales bajo el Régimen de Propiedad en Condominio a desarrollar en el Fraccionamiento Privalia Ambienta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en los folios inmobiliarios: 00489392/0002, 00489393/0002, 00489405/0002, 00489404/0002, 00489382/0002, 00489383/0002, 00489384/0002, 00489385/0002, 00489386/0002, 00489387/0002, 00489388/0002, 00489389/0002, 00489390/0002, 00489391/0002, 00489394/0002, 00489395/0002,

00489406/0002, 00489407/0002, 00489408/0002, 00489409/0002, 00489397/0002, 00489396/0002, 00489398/0002, 00489399/0002, 00489400/0002, 00489401/0002, 00489402/0002, 00489403/0002, el día 07 de julio de 2014.

10. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201603846 de fecha 01 de junio de 2016, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en el Lote 03, Manzana III, Etapa 4 dentro del Fraccionamiento Habitacional de Tipo Popular denominado Privalia Ambienta, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140110102067013 y superficie de 11,277.080 m², ochenta y cuatro (84) viviendas, bajo régimen de propiedad en condominio.

11. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal, adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número SSPM/DAAP/0304/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, emite el Visto Bueno de Proyecto, para área de contenedores de residuos de los condominios "Palo de Arco" y "Palo Xixote", ubicados en el Fraccionamiento Privalia Ambienta, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología mediante oficio número APC201600083 de fecha 29 de junio de 2016, emitió el Visto Bueno de Proyecto en Condominio para el condominio habitacional de tipo popular denominado "**PALO XIXOTE**", ubicado en calle Cima San José número 311, Lote 03 de la Manzana III, del fraccionamiento Privalia Ambienta, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, consistente en "**84 VIVIENDAS**".

13. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología mediante oficio número SECECO/DDU/COU/FC/0090/2017 de fecha 30 de enero de 2017, emitió la Modificación de Proyecto en Condominio para el condominio habitacional de tipo popular denominado "**PALO XIXOTE**", ubicado en calle Cima San José número 311, Lote 03, Manzana III, del fraccionamiento Privalia Ambienta, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, consistente en "**84 VIVIENDAS**".

14. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización la cantidad de \$6,121.48 (Seis mil ciento veintidós pesos 48/100 M. N.).

15. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	\$ 1,802,647.37	x1.875%	\$ 33,799.64
Total			\$ 33,799.64

(Treinta y tres mil setecientos noventa y nueve pesos 64/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "PALO XIXOTE"**, ubicado en calle Cima San José número 311, Lote 03 de la Manzana III, del fraccionamiento Privalia Ambienta, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 11,277.080 m² y clave catastral 140110102067013, consistente en "**84 VIVIENDAS**".
- Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y Derechos de Supervisión, las cantidades señaladas en los Considerandos 14 y 15 del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga al Ing. David Rosalio Chang López, Representante Legal de la empresa denominada Fomento Constructivo Alterno, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “PALO XIXOTE”**, ubicado en calle Cima San José número 311, Lote 03 de la Manzana III, del fraccionamiento Privalia Ambienta, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie de 11,277.080 m² y clave catastral 140110102067013, consistente en **“84 VIVIENDAS”**.

SEGUNDO. El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, la cantidad señalada en el considerando 15 del Dictamen Técnico, así como dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

TERCERO. Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

CUARTO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y/o la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que ... “El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas”.

QUINTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Epigmenio González y al Ing. David Rosalio Chang López, Representante Legal de la empresa denominada Fomento Constructivo Alterno, S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 15 DE MARZO DE 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA

Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

----- **CERTIFICO** -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E.

“CIUDAD DE TODOS”

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
<p>Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.</p>
<p>Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, <u>V</u> y VII del artículo 244 de este Código, <u>lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización</u></p>

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“...Artículo 244. El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ... ”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas.**

9. Que mediante escrito presentado por la Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de “HFMX Alterra Towers”, S.A. de C.V., en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas**, para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada “**UNIDAD CONDOMINIAL ALTERRA TOWERS**”, ubicada en la calle La Venta del Refugio No. 315, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en “**TRES (3) CONDOMINIOS**”, conformados de la siguiente manera: “**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A: 56 VIVIENDAS; ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B: 58 VIVIENDAS Y ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C: 60 VIVIENDAS**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 30,013 de fecha 25 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Titular de la Notaría Pública número 32, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar: la Cancelación parcial de hipoteca en primer lugar que otorga banco mercantil del Norte, Sociedad Anónimo, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a favor de la Sociedad Mercantil denominada Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en su carácter de Acreditado y garante hipotecario, así como a favor de la sociedad mercantil denominada Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable y del Doctor Victor David Mena Aguilar en su carácter de obligados solidarios y avalistas; así como el contrato de Compraventa que celebrado de una parte Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en lo sucesivo la parte vendedora y por otra parte la sociedad mercantil denominada HFMX ALTERRA TOWERS, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo sucesivo la parte compradora, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, en el folio Inmobiliario 00233335/0012, 00233335/0013, de fecha 31 de octubre de 2014; del lote 03 de la Manzana 44, Tercera Etapa, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado Residencial El Refugio, Ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González Municipio de Querétaro, con una superficie de 19.546.06 m².
2. Mediante Escritura Pública número 29,232 de fecha 16 de junio de 2014, pasada ante la fe de Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante folio Mercantil Electrónico Número 46717-1 de fecha 23 de junio de 2014; se hace constar: la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada HFMX ALTERRA TOWERS, S.A. de C.V., que formalizan el Señor Alejandro Vázquez González y la sociedad mercantil denominada HERCESA FERROMEX, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable; así como se designa como apoderado de la sociedad a Karina Lizbeth Arenas Baltazar, quien gozara de las siguientes facultades: Poder general para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran clausula especial y Poder general para actos de administración.
3. La empresa Residencial El Refugio, Representada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, emite escrito de fecha 28 de enero de 2014, en relación a garantizar y proporcionar el servicio de agua potable y drenaje sanitario a favor de la sociedad mercantil denominada HERCESA FERROMEX, S.A.P.I. de C.V., quien es propietaria del inmueble identificado como Lotes 3, de la Manzana 44, Tercera Etapa, del Fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, del Municipio de Querétaro.
4. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201406973 autorizado en fecha 12 de septiembre de 2014, dictaminó factible ubicar en el predio ubicado en calle La Venta del Refugio s/n, del fraccionamiento Residencial El Refugio, con superficie de 19,546.06 m², ciento setenta y cuatro (174) viviendas, bajo régimen de propiedad en condominio.
5. La entonces Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de la Dirección de Proyectos Urbanos, mediante oficio número DGDUE/DPU/DPDU/005/2015, de fecha 29 de enero de 2015, emite Dictamen de Altura Máxima, para el predio ubicado en la calle La Venta del Refugio s/n, fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, identificado con la clave catastral 140108401045003, el cual tiene una superficie de 19,546.06 m².
6. La Comisión Federal de Electricidad, mediante planos sellados folio 051107/2016, de fecha 24 de junio de 2016, emite la aprobación del proyecto para la construcción de la obra eléctrica a HERCESA FERROMEX, S.A.P.I. de C.V., quien es propietaria del inmueble identificado como Lote 3, de la Manzana 44, Tercera Etapa, del Fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, del Municipio de Querétaro, Qro.
7. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio, al formar parte del fraccionamiento Residencial El Refugio, del que mediante escritura pública No. 13,264 de fecha 22 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Daclaud Vilares, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 35, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio Real No. 232426/3, 232532/5,

232533/3, 233205/2, 233332/2, 233391/2, 234681/3, 235108/2, 235184/2, 235343/2 y 235649/1 de fecha 7 de mayo de 2007, se llevó a cabo la donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro de las superficies de vialidad y áreas verdes, así como del Convenio celebrado entre Municipio de Querétaro y la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S.A. de C.V., para cubrir en efectivo el equivalente al 7% de la superficie total del predio que debería transmitir para equipamiento urbano por la autorización del citado fraccionamiento, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2006.

8. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201500018, de fecha 01 de abril de 2015, emitió la Autorización de Proyecto en Condominio, para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada "**UNIDAD CONDOMINIAL ALTERRA TOWERS**", ubicada en la calle La Venta del Refugio s/n, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en "**TRES (3) CONDOMINIOS**", conformados de la siguiente manera: "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A: 56 VIVIENDAS; ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B: 58 VIVIENDAS Y ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C: 60 VIVIENDAS**".

9. La Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, mediante Licencia de Construcción Folio LCO201602448 de fecha 21 de junio de 2016, autoriza la Revalidación de 2,502.73 m², para caseta de acceso, estacionamiento techado y áreas comunes y 410.75 m² de áreas descubiertas para la "Unidad Condominal Alterra Towers" consistente en 174 viviendas bajo régimen de propiedad en condominio.

10. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante folio número EXP C-013/17, de fecha 10 de febrero de 2017, emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada "**UNIDAD CONDOMINIAL ALTERRA TOWERS**", ubicada en la calle La Venta del Refugio s/n, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en "**TRES (3) CONDOMINIOS**", conformados de la siguiente manera: "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A: 56 VIVIENDAS; ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B: 58 VIVIENDAS Y ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C: 60 VIVIENDAS**", la cual se publicó en Gaceta Municipal número 36, Tomo I, año II. de fecha 07 de marzo de 2017 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga. Número 17, Tomo CL, de fecha 17 de marzo de 2017.

11. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de fecha 10 de febrero de 2017, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la **Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada "UNIDAD CONDOMINIAL ALTERRA TOWERS"**, ubicada en la calle La Venta del Refugio s/n, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, el desarrollador presenta copia simple del siguiente comprobante de pago:

- Folio Z-1285556 de fecha 14 de febrero de 2017, por la cantidad de \$5,180.00 (Cinco mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de la Emisión del Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.
- Folio Z-1285554 de fecha 14 de febrero de 2017, por la cantidad de \$56,418.00 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión de obras de urbanización del condominio.

12. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante folio número DDU/COU/FC/927/2017, de fecha 03 de marzo de 2017, emite el avance de obras de urbanización para Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada **ALTERRA TOWERS** ubicada en avenida La Venta del Refugio No. 315, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, cuenta con un avance estimado de 36.36%, en las obras de urbanización ejecutada, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de \$2,489,276.84 (Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 84/100 M.N.), correspondiente al 63.34% de obras pendientes por realizar.

Presupuesto		% de Obra Pendiente		% Adicional de Obra Pendiente
\$3,008,961.95	X	63.64%	X	100% + 30%
		Total Fianza	\$2,489,279.84	

(Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 84/100 M.N.).

13. Para dar cumplimiento al oficio DDU/COU/FC/927/2017, de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, el promotor presenta fianza número 2078207 fecha 9 de marzo de 2017, emitida por la afianzadora SOFIMEX, S.A., por un monto de \$2,489,276.84 (Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 84/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

14. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio y plano folio SSPM/DAAP/0211/2016, de fecha 31 de marzo de 2017, emite el Visto Bueno de Proyecto para Área de Contenedores de residuos de los Condominios Habitacionales de Tipo Residencial denominados "ALTERRA TOWERS A, ALTERRA TOWERS B y ALTERRA TOWERS C", propuestos en el Fraccionamiento Residencial El Refugio, con clave catastral 140108401045003, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

15. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para la Unidad Condominal denominada "**UNIDAD CONDOMINAL ALTERRA TOWERS**", la cantidad de \$5,651.18 (Cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos 18/100 M.N.).

16. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Venta de Unidades Privativas** para la Unidad Condominal denominada "**UNIDAD CONDOMINAL ALTERRA TOWERS**", la cantidad de \$5,180.12 (Cinco mil ciento ochenta pesos 12/100 M. N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada "**UNIDAD CONDOMINAL ALTERRA TOWERS**", ubicada en la calle La Venta del Refugio No. 315, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en: "**TRES (3) CONDOMINIOS**", conformados de la siguiente manera: "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A: 56 VIVIENDAS; ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B: 58 VIVIENDAS Y ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C: 60 VIVIENDAS**".

2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3. Con base en el artículo 261 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$3,377,827.00 (Tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la

construcción de 2,502.73 m², que corresponden a la construcción de los locales y áreas comunes, que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201602448, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bordeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

"[...] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

- IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;
- X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;
- XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;
- XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;
- XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;
- XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;
- XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y
- XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. [...]"

5. Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada "**UNIDAD CONDOMINAL ALTERRA TOWERS**", ubicada en la calle La Venta del Refugio No. 315, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en: "**TRES (3) CONDOMINIOS**", conformados de la siguiente manera: "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A: 56 VIVIENDAS; ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B: 58 VIVIENDAS Y ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C: 60 VIVIENDAS**", así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

"[...] Artículo 260. El desarrollador podrá obtener autorización para venta de unidades privativas, aun cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:

I. Que la licencia para ejecución de obras de urbanización se encuentre vigente [...]" ; señalado en el considerando 10 del Dictamen Técnico.

"[...] II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización [...]" ; señalado en el considerando 12 del Dictamen Técnico.

"[...] III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan. [...]" ; señalado en el considerando 11 del Dictamen Técnico.

"[...] Artículo 261. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad competente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de la ésta podrá consistir en:

I. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije; [...]" ; señalado en el considerando 13 del Dictamen Técnico.

6. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

8. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "HFMX ALTERRA TOWERS", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS**, para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada "**UNIDAD CONDOMINIAL ALTERRA TOWERS**", ubicada en la calle La Venta del Refugio No. 315, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en: "**TRES (3) CONDOMINIOS**", conformados de la siguiente manera: "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A: 56 VIVIENDAS; ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B: 58 VIVIENDAS Y ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C: 60 VIVIENDAS**".

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y a la Autorización de la Venta de Unidades Privativas, las cantidades señaladas en los Considerandos 15 y 16 respectivamente del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple de los comprobantes de pago antes mencionados.

TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Epigmenio González y Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de "HFMX ALTERRA TOWERS", S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 03 DE ABRIL DE 2017.

A T E N T A M E N T E

**DANIEL RODRÍGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E.

"CIUDAD DE TODOS"

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS

Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.

Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 244 de este Código, **lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización**

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ...”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas**.

9. Que mediante escrito presentado por la Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de “HFMX Alterra Towers”, S.A. de C.V., en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas**, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado “**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A**” perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en la calle La Venta del Refugio No. 315 interior A, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en “**56 VIVIENDAS**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 30,013 de fecha 25 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Titular de la Notaría Pública número 32, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar: la Cancelación parcial de hipoteca en primer lugar que otorga banco mercantil del Norte, Sociedad Anónimo, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a favor de la Sociedad Mercantil denominada Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de

Capital Variable, en su carácter de Acreditado y garante hipotecario, así como a favor de la sociedad mercantil denominada Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable y del Doctor Victor David Mena Aguilar en su carácter de obligados solidarios y avalistas; así como el contrato de Compraventa que celebrado de una parte Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en lo sucesivo la parte vendedora y por otra parte la sociedad mercantil denominada HFMX ALTERRA TOWERS, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo sucesivo la parte compradora, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, en el folio Inmobiliario 00233335/0012, 00233335/0013, de fecha 31 de octubre de 2014.

2. Mediante Escritura Pública número 29,232 de fecha 16 de junio de 2014, pasada ante la fe de Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar: la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada HFMX ALTERRA TOWERS, S.A. de C.V., que formalizan el Señor Alejandro Vázquez González y la sociedad mercantil denominada HERCESA FERROMEX, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante folio Mercantil Electrónico Número 46717-1 de fecha 23 de junio de 2014.

3. La empresa Residencial El Refugio, Representada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, emite escrito de fecha 28 de enero de 2014, en relación a garantizar y proporcionar el servicio de agua potable y drenaje sanitario a favor de la sociedad mercantil denominada HERCESA FERROMEX, SA.P.I. de C.V., quien es propietaria del inmueble identificado como Lotes 3, de la Manzana 44, Tercera Etapa, del Fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, del Municipio de Querétaro, que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A.**

4. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201406973 autorizado en fecha 12 de septiembre de 2014, dictaminó factible ubicar en el predio ubicado en calle La Venta del Refugio s/n, del fraccionamiento Residencial El Refugio, con superficie de 19,546.06 m², ciento setenta y cuatro (174) viviendas, bajo régimen de propiedad en condominio.

5. La entonces Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de la Dirección de Proyectos Urbanos, mediante oficio número DGDUE/DPU/DPDU/005/2015, de fecha 29 de enero de 2015, emite Dictamen de Altura Máxima, para el predio ubicado en la calle La Venta del Refugio s/n, fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, identificado con la clave catastral 140108401045003, el cual tiene una superficie de 19,546.06 m², que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A.**

6. La Comisión Federal de Electricidad, mediante planos sellados folio 051107/2016, de fecha 24 de junio de 2016, emite la aprobación del proyecto para la construcción de la obra eléctrica a HERCESA FERROMEX, SA.P.I. de C.V., quien es propietaria del inmueble identificado como Lote 3, de la Manzana 44, Tercera Etapa, del Fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, del Municipio de Querétaro, Qro., que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A.**

7. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio para equipamiento urbano y áreas verdes, al formar parte del fraccionamiento Residencial El Refugio, del que mediante escritura pública No. 13,264 de fecha 22 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Daclaud Vilares, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 35, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio Real No. 232426/3, 232532/5, 232533/3, 233205/2, 233332/2, 233391/2, 234681/3, 235108/2, 235184/2, 235343/2 y 235649/1 de fecha 7 de mayo de 2007, se llevó a cabo la donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro de las superficies de vialidad y áreas verdes, así como del Convenio celebrado entre Municipio de Querétaro y la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S. A. de C. V., para cubrir en efectivo el equivalente al 7% de la superficie total del predio que debería transmitir para equipamiento urbano por la autorización del citado fraccionamiento, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2006, que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A.**

8. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201500016, de fecha 01 de abril de 2015, emitió la Autorización de Proyecto en Condominio, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A**"

perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en La Venta del Refugio sin número, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en “**56 VIVIENDAS**”.

Derivado de la revisión al proyecto del condominio, se verificó que no considera vialidades internas y obras de urbanización de uso común en su interior, debido a lo cual no requiere de la emisión de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.

9. La Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, mediante Licencia de Construcción Folio LCO201602159 de fecha 26 de mayo de 2016, autoriza la Revalidación de 7,210.25 m², para 56 viviendas bajo régimen de propiedad en condominio denominado Alterra Towers Condominio A, perteneciente a la Unidad Condominal Alterra Towers ubicado en La Venta del Refugio 315 interior A, Fraccionamiento Residencial El Refugio.

Derivado de lo anterior, el desarrollador, deberá depositar una fianza a favor de los Condóminos, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción del condominio, de acuerdo a lo indicado en la licencia de construcción antes mencionada.

10. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante folio número EXP C-013/17, de fecha 10 de febrero de 2017, emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada “**UNIDAD CONDOMINIAL ALTERRA TOWERS**”, ubicada en la calle Venta del Refugio s/n, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en “**TRES (3) CONDOMINIOS**”, conformados de la siguiente manera: “**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A: 56 VIVIENDAS; ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B: 58 VIVIENDAS Y ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C: 60 VIVIENDAS**”, la cual se publicó en Gaceta Municipal número 36, Tomo I, año II, de fecha 07 de marzo de 2017.

11. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio y plano folio SSPM/DAAP/0211/2016, de fecha 31 de marzo de 2017, emite el Visto Bueno de Proyecto para Área de Contenedores de residuos de los Condominios Habitacionales de Tipo Residencial denominados “**ALTERRA TOWERS A, ALTERRA TOWERS B y ALTERRA TOWERS C**”, propuestos en el Fraccionamiento Residencial El Refugio, con clave catastral 140108401045003, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

12. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio denominado “**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A**”, la cantidad de \$7,534.66 (Siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.).

13. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Venta de Unidades Privativas** para el condominio denominado “**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A**”, la cantidad de \$7,064.35 (Siete mil sesenta y cuatro pesos 35/100 M. N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado “**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A**” perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior A, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en “**56 VIVIENDAS**”.

2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3. Con base en el artículo 261 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$15,917,384.15 (Quince millones novecientos diecisiete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 7,210.25 m², que corresponden a la construcción de los locales y áreas comunes, que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201602159, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bordeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

"[...] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

- IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;
- V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;
- VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;
- VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;
- VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;
- IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;
- X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;
- XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;
- XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;
- XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;
- XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;
- XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y
- XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. [...]"

5. Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A**" perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior A, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en "**56 VIVIENDAS**".

6. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

8. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "HFMX ALTERRA TOWERS", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS**, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A**" perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior A, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en "**56 VIVIENDAS**".

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y a la Autorización de la Venta de Unidades Privativas, las cantidades señaladas en los Considerandos 12 y 13 respectivamente del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple de los comprobantes de pago antes mencionados.

TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Epigmenio González y Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de "HFMX ALTERRA TOWERS", S.A. de C.V.

**QUERÉTARO, QRO., A 04 DE ABRIL DE 2017.
A T E N T A M E N T E**

**DANIEL RODRÍGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS

Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.

Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 244 de este Código, **lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización**

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ...”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas.**

9. Que mediante escrito presentado por la Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de “HFMX Alterra Towers”, S.A. de C.V., en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas**, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado “**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**” perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en la calle La Venta del Refugio No. 315 interior B, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en “**58 VIVIENDAS**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 30,013 de fecha 25 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Titular de la Notaría Pública número 32, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar: la Cancelación parcial de hipoteca en primer lugar que otorga banco mercantil del Norte, Sociedad Anónimo, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a favor de la Sociedad

Mercantil denominada Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en su carácter de Acreditado y garante hipotecario, así como a favor de la sociedad mercantil denominada Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable y del Doctor Victor David Mena Aguilar en su carácter de obligados solidarios y avalistas; así como el contrato de Compraventa que celebrado de una parte Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en lo sucesivo la parte vendedora y por otra parte la sociedad mercantil denominada HFMX ALTERRA TOWERS, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo sucesivo la parte compradora, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, en el folio Inmobiliario 00233335/0012, 00233335/0013, de fecha 31 de octubre de 2014.

2. Mediante Escritura Pública número 29,232 de fecha 16 de junio de 2014, pasada ante la fe de Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar: la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada HFMX ALTERRA TOWERS, S.A. de C.V., que formalizan el Señor Alejandro Vázquez González y la sociedad mercantil denominada HERCESA FERROMEX, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante folio Mercantil Electrónico Número 46717-1 de fecha 23 de junio de 2014.

3. La empresa Residencial El Refugio, Representada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, emite escrito de fecha 28 de enero de 2014, en relación a garantizar y proporcionar el servicio de agua potable y drenaje sanitario a favor de la sociedad mercantil denominada HERCESA FERROMEX, SA.P.I. de C.V., quien es propietaria del inmueble identificado como Lotes 3, de la Manzana 44, Tercera Etapa, del Fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, del Municipio de Querétaro, que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**.

4. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201406973 autorizado en fecha 12 de septiembre de 2014, dictaminó factible ubicar en el predio ubicado en calle La Venta del Refugio s/n, del fraccionamiento Residencial El Refugio, con superficie de 19,546.06 m², ciento setenta y cuatro (174) viviendas, bajo régimen de propiedad en condominio.

5. La entonces Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de la Dirección de Proyectos Urbanos, mediante oficio número DGDU/DPU/DPDU/005/2015, de fecha 29 de enero de 2015, emite Dictamen de Altura Máxima, para el predio ubicado en la calle La Venta del Refugio s/n, fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, identificado con la clave catastral 140108401045003, el cual tiene una superficie de 19,546.06 m², que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**.

6. La Comisión Federal de Electricidad, mediante planos sellados folio 051107/2016, de fecha 24 de junio de 2016, emite la aprobación del proyecto para la construcción de la obra eléctrica a HERCESA FERROMEX, SA.P.I. de C.V., quien es propietaria del inmueble identificado como Lote 3, de la Manzana 44, Tercera Etapa, del Fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, del Municipio de Querétaro, Qro., que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**.

7. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio para equipamiento urbano y áreas verdes, al formar parte del fraccionamiento Residencial El Refugio, del que mediante escritura pública No. 13,264 de fecha 22 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Daclaud Vilares, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 35, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio Real No. 232426/3, 232532/5, 232533/3, 233205/2, 233332/2, 233391/2, 234681/3, 235108/2, 235184/2, 235343/2 y 235649/1 de fecha 7 de mayo de 2007, se llevó a cabo la donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro de las superficies de vialidad y áreas verdes, así como del Convenio celebrado entre Municipio de Querétaro y la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S.A. de C.V., para cubrir en efectivo el equivalente al 7% de la superficie total del predio que debería transmitir para equipamiento urbano por la autorización del citado fraccionamiento, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2006, que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**.

8. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201500017, de fecha 09 de marzo de 2015, emitió la Autorización de Proyecto en Condominio, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**" perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en La Venta del Refugio sin número, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en "**58 VIVIENDAS**".

Derivado de la revisión al proyecto del condominio, se verificó que no considera vialidades internas y obras de urbanización de uso común en su interior, debido a lo cual no requiere de la emisión de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.

9. La Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, mediante Licencia de Construcción Folio LCO201602160 de fecha 06 de junio de 2016, autoriza la Revalidación de 7,536.38 m², para 58 viviendas bajo régimen de propiedad en condominio denominado Alterra Towers Condominio B, perteneciente a la Unidad Condominal Alterra Towers ubicado en La Venta del Refugio 315 interior B, Fraccionamiento Residencial El Refugio.

Derivado de lo anterior, el desarrollador, deberá depositar una fianza a favor de los Condóminos, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción del condominio, de acuerdo a lo indicado en la licencia de construcción antes mencionada.

10. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante folio número EXP C-013/17, de fecha 10 de febrero de 2017, emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada "**UNIDAD CONDOMINAL ALTERRA TOWERS**", ubicada en la calle Venta del Refugio s/n, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en "**TRES (3) CONDOMINIOS**", conformados de la siguiente manera: "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A: 56 VIVIENDAS; ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B: 58 VIVIENDAS Y ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C: 60 VIVIENDAS**", la cual se publicó en Gaceta Municipal número 36, Tomo I, año II. de fecha 07 de marzo de 2017.

11. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio y plano folio SSPM/DAAP/0211/2016, de fecha 31 de marzo de 2017, emite el Visto Bueno de Proyecto para Área de Contenedores de residuos de los Condominios Habitacionales de Tipo Residencial denominados "ALTERRA TOWERS A, ALTERRA TOWERS B y ALTERRA TOWERS C", propuestos en el Fraccionamiento Residencial El Refugio, con clave catastral 140108401045003, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

12. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**", la cantidad de \$7,534.66 (Siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.).

13. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Venta de Unidades Privativas** para el condominio denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**", la cantidad de \$7,064.35 (Siete mil sesenta y cuatro pesos 35/100 M. N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**" perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior B, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en "**58 VIVIENDAS**".

2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3. Con base en el artículo 261 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$16,616,794.10 (Dieciséis millones seiscientos dieciséis mil setecientos noventa y cuatro pesos 10/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 7,536.38 m², que corresponden a la construcción de los locales y áreas comunes, que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201602160, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bordeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

"[...] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

- IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;
- V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;
- VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;
- VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;
- VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;
- IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;
- X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;
- XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;
- XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;
- XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;
- XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;
- XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y
- XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. [...]"

5. Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**" perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior B, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en "**58 VIVIENDAS**".

6. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

8. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "HFMX ALTERRA TOWERS", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS**, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B**" perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior B, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en "**58 VIVIENDAS**".

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y a la Autorización de la Venta de Unidades Privativas, las cantidades señaladas en los Considerandos 12 y 13 respectivamente del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple de los comprobantes de pago antes mencionados.

TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Epigmenio González y Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de "HFMX ALTERRA TOWERS", S.A. de C.V.

**QUERÉTARO, QRO., A 04 DE ABRIL DE 2017.
A T E N T A M E N T E**

**DANIEL RODRÍGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E.
"CIUDAD DE TODOS"**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
<p>Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.</p>
<p>Al área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, <u>V</u> y VII del artículo 244 de este Código, <u>lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización</u></p>

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ...”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas**.

9. Que mediante escrito presentado por la Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de “HFMX Alterra Towers”, S.A. de C.V., en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Licencia de Ventas de Unidades Privativas**, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado “**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C**” perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en la calle La Venta del Refugio No. 315 interior C, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en “**60 VIVIENDAS**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 30,013 de fecha 25 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Titular de la Notaría Pública número 32, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar: la Cancelación parcial de hipoteca en primer lugar que otorga banco mercantil del Norte, Sociedad Anónimo, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a favor de la Sociedad

Mercantil denominada Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en su carácter de Acreditado y garante hipotecario, así como a favor de la sociedad mercantil denominada Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable y del Doctor Victor David Mena Aguilar en su carácter de obligados solidarios y avalistas; así como el contrato de Compraventa que celebrado de una parte Pangea Desarrolladora Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en lo sucesivo la parte vendedora y por otra parte la sociedad mercantil denominada HFMX ALTERRA TOWERS, Sociedad Anónima de Capital Variable, en lo sucesivo la parte compradora, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, en el folio Inmobiliario 00233335/0012, 00233335/0013, de fecha 31 de octubre de 2014.

2. Mediante Escritura Pública número 29,232 de fecha 16 de junio de 2014, pasada ante la fe de Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 32, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar: la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada HFMX ALTERRA TOWERS, S.A. de C.V., que formalizan el Señor Alejandro Vázquez González y la sociedad mercantil denominada HERCESA FERROMEX, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante folio Mercantil Electrónico Número 46717-1 de fecha 23 de junio de 2014.

3. La empresa Residencial El Refugio, Representada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, emite escrito de fecha 28 de enero de 2014, en relación a garantizar y proporcionar el servicio de agua potable y drenaje sanitario a favor de la sociedad mercantil denominada HERCESA FERROMEX, SA.P.I. de C.V., quien es propietaria del inmueble identificado como Lotes 3, de la Manzana 44, Tercera Etapa, del Fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, del Municipio de Querétaro, que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C**.

4. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201406973 autorizado en fecha 12 de septiembre de 2014, dictaminó factible ubicar en el predio ubicado en calle La Venta del Refugio s/n, del fraccionamiento Residencial El Refugio, con superficie de 19,546.06 m², ciento setenta y cuatro (174) viviendas, bajo régimen de propiedad en condominio.

5. La entonces Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de la Dirección de Proyectos Urbanos, mediante oficio número DGDUE/DPU/DPDU/005/2015, de fecha 29 de enero de 2015, emite Dictamen de Altura Máxima, para el predio ubicado en la calle La Venta del Refugio s/n, fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, identificado con la clave catastral 140108401045003, el cual tiene una superficie de 19,546.06 m², que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C**.

6. La Comisión Federal de Electricidad, mediante planos sellados folio 051107/2016, de fecha 24 de junio de 2016, emite la aprobación del proyecto para la construcción de la obra eléctrica a HERCESA FERROMEX, SA.P.I. de C.V., quien es propietaria del inmueble identificado como Lote 3, de la Manzana 44, Tercera Etapa, del Fraccionamiento Residencial El Refugio, Delegación Epigmenio González, del Municipio de Querétaro, Qro., que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C**.

7. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio para equipamiento urbano y áreas verdes, al formar parte del fraccionamiento Residencial El Refugio, del que mediante escritura pública No. 13,264 de fecha 22 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Daclaud Vilares, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 35, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio Real No. 232426/3, 232532/5, 232533/3, 233205/2, 233332/2, 233391/2, 234681/3, 235108/2, 235184/2, 235343/2 y 235649/1 de fecha 7 de mayo de 2007, se llevó a cabo la donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro de las superficies de vialidad y áreas verdes, así como del Convenio celebrado entre Municipio de Querétaro y la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S.A. de C.V., para cubrir en efectivo el equivalente al 7% de la superficie total del predio que debería transmitir para equipamiento urbano por la autorización del citado fraccionamiento, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2006, que incluye lo correspondiente al condominio **ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C**.

8. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201500015, de fecha 24 de junio de 2015, emitió la Autorización de Proyecto en Condominio, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **“ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C”** perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en La Venta del Refugio sin número, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en **“60 VIVIENDAS”**.

Derivado de la revisión al proyecto del condominio, se verificó que no considera vialidades internas y obras de urbanización de uso común en su interior, debido a lo cual no requiere de la emisión de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.

9. La Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, mediante Licencia de Construcción Folio LCO201602163 de fecha 06 de junio de 2016, autoriza la Revalidación de 7,714.34 m², para 60 viviendas bajo régimen de propiedad en condominio denominado Alterra Towers Condominio C, perteneciente a la Unidad Condominal Alterra Towers ubicado en La Venta del Refugio 315 interior C, Fraccionamiento Residencial El Refugio.

Derivado de lo anterior, el desarrollador, deberá depositar una fianza a favor de los Condóminos, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción del condominio, de acuerdo a lo indicado en la licencia de construcción antes mencionada.

10. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante folio número EXP C-013/17, de fecha 10 de febrero de 2017, emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada **“UNIDAD CONDOMINAL ALTERRA TOWERS”**, ubicada en la calle Venta del Refugio s/n, Manzana 44, lote 3 Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en **“TRES (3) CONDOMINIOS”**, conformados de la siguiente manera: **“ALTERRA TOWERS CONDOMINIO A: 56 VIVIENDAS; ALTERRA TOWERS CONDOMINIO B: 58 VIVIENDAS Y ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C: 60 VIVIENDAS”**, la cual se publicó en Gaceta Municipal número 36, Tomo I, año II. de fecha 07 de marzo de 2017.

11. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio y plano folio SSPM/DAAP/0211/2016, de fecha 31 de marzo de 2017, emite el Visto Bueno de Proyecto para Área de Contenedores de residuos de los Condominios Habitacionales de Tipo Residencial denominados **“ALTERRA TOWERS A, ALTERRA TOWERS B y ALTERRA TOWERS C”**, propuestos en el Fraccionamiento Residencial El Refugio, con clave catastral 140108401045003, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

12. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio denominado **“ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C”**, la cantidad de \$7,534.66 (Siete mil quinientos treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.).

13. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Venta de Unidades Privativas** para el condominio denominado **“ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C”**, la cantidad de \$7,064.35 (Siete mil sesenta y cuatro pesos 35/100 M. N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado **“ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C”** perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior C, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la

Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en **“60 VIVIENDAS”**.

2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3. Con base en el artículo 261 fracción I del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$17,078,293.55 (Diecisiete millones setenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos 55/100 M.N.), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 7,714.34 m², que corresponden a la construcción de los locales y áreas comunes, que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201602163, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.

4. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bordeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

“[...] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

- III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;
- IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;
- V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;
- VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;
- VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;
- VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;
- IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;
- X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;
- XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;
- XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;
- XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;
- XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;
- XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y
- XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. [...]"

5. Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C**" perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior C, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en "**60 VIVIENDAS**".

6. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

8. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "HFMX ALTERRA TOWERS", S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS**, para el condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "**ALTERRA TOWERS CONDOMINIO C**" perteneciente a la Unidad Condominal **ALTERRA TOWERS**, ubicada en calle La Venta del Refugio No. 315 interior C, Manzana 44, lote 3, Fraccionamiento Residencial El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con clave catastral 140108401045003, cuya superficie es de 19,546.06 m², consistente en "**60 VIVIENDAS**".

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y a la Autorización de la Venta de Unidades Privativas, las cantidades señaladas en los Considerandos 12 y 13 respectivamente del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, copia simple de los comprobantes de pago antes mencionados.

TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

QUINTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaria de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Epigmenio González y Lic. Karina Arenas Baltazar, Representante Legal de “HFMX ALTERRA TOWERS”, S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QRO., A 04 DE ABRIL DE 2017.

A T E N T A M E N T E

**DANIEL RODRÍGUEZ PARADA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

----- **CERTIFICO** -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E.
“CIUDAD DE TODOS”**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... **ACUERDO**

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro.

SÉPTIMO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el ejercicio de la facultad de reconocer administrativamente la causahabencia a que se refiere el artículo 165 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2017, dirigido a Daniel Rodríguez Parada, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, presentado por el Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, apoderado de la persona moral denominada “Promociones Industriales de Querétaro”, S. A. de C. V., así como de “Impulsora Mexicana de Desarrollos Mexicanos Inmobiliarios” S.A de C.V., solicita la Autorización del reconocimiento administrativo de la causahabencia, que otorga “Impulsora Mexicana de Desarrollos Mexicanos Inmobiliarios” S.A de C.V. a “Promociones Industriales de Querétaro”, S. A. de C. V., respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente para equipamiento urbano a favor del municipio de Querétaro, para solventar pendientes y futuras ampliaciones, que corresponden al Fraccionamiento de tipo Industrial denominado “Parque Industrial Querétaro”, ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante escritura pública número 32,107 de fecha 4 de Septiembre de 1996, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público número 5 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número 3000/1, de fecha 24 de Octubre de 1996; se hace constar la constitución de la sociedad mercantil que formalizan las empresas “Desarrollos Residenciales Turísticos”, S. A. de C. V., “Hines Interest”, S. A. de C. V. y “Metrópolis Industrial”, S. A. de C. V.; cuya denominación será “Promociones Industriales de Querétaro”, S. A. de C. V.
2. Mediante escritura pública número 2,487 de fecha 30 de septiembre de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, titular de la Notaria Pública número 35 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio mercantil número 00008702 de fecha 07 de octubre de 2002, se hace constar la comparecencia del señor Benito Bucay Faradji y la Sociedad Mercantil denominada “Naiv” Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su apoderado legal el señor Ricardo Avilés Reyna, para la conformación de la sociedad denomina “Impulsora Mexicana de Desarrollos Mexicanos Inmobiliarios” S.A de C.V.
3. Mediante Escritura pública 63,815 de fecha 31 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz González, Notario Titular de la Notaria Pública Número 5, de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00530936/0002 de fecha 25 de enero de 2017, se hace constar el contrato de compraventa de una superficie de 1'304,915.00 m2 (Un millón trescientos cuatro mil novecientos quince metros cuadrados), ubicada en Ex Hacienda las Trojes, San Antonio y Presa de Pinto, Delegación Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad, celebrado por una parte por la sociedad denomina “Impulsora Mexicana de Desarrollos Mexicanos Inmobiliarios” S.A de C.V., representada por el Doctor Víctor David Mena Aguilar, denominado la parte vendedora y por otra parte la sociedad denominada “Promociones Industriales de Querétaro” S.A. de C.V., representada por el Doctor Víctor David Mena Aguilar.
4. Mediante escritura pública número 31,596 de fecha 30 de abril de 2015, pasada ante la fe del Lic. José Luis Muñoz Ortiz, Notario Adscrito de la Notaria Pública número 32 de esta Demarcación Notarial que es Titular el Lic. Juan Carlos Muños Ortiz, se hace constar que la sociedad denominada “Impulsora Mexicana de Desarrollos Mexicanos Inmobiliarios” S.A de C.V., representada por el Doctor Víctor David Mena Aguilar, otorga y confiere diversos poderes y facultades, Poder General para Pleitos y Cobranza y Actos de Administración, Poder Especial para Actos de Dominio y Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral a favor del Lic. Rubén Pozas Gutiérrez.
5. Mediante escritura pública número 44,246 de fecha 22 de enero de 2015, ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, Notario adscrito a la Notaria Pública número 24 de esta Demarcación Notarial, de la que es titular el Lic. Fernando Lugo García Pelayo, se hace constar la comparecencia de la sociedad mercantil denominada Promociones Industriales de Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal el Doctor Víctor David Mena Aguilar, a efecto de otorgar y conferir a favor del Ingeniero Víctor Farid Mena Nadeer, de los Licenciados Rubén Pozas Gutiérrez y Miguel Ángel Juárez Calzada, del Ingeniero Abraham Eduardo Velázquez Guzmán y de la C.P. Patricia Pimentel Menchaca, diversos poderes y facultades a fin de representar a la sociedad, poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para Actos de

Administración, Poder General para Actos de Dominio, Poder para Representar a la Sociedad, Poder General para Suscribir Títulos de Crédito y Operaciones Cuentas Bancarais.

6. En Sesión de Cabildo de fecha 27 de enero de 1997, se aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura, del fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, a desarrollar en tres polígonos.
7. En Sesión de Cabildo celebrada el 12 de septiembre de 2000, se emite el Acuerdo relativo a la autorización para la Relotificación de la manzana I, del fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.
8. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2004, se aprobó la autorización de la Relotificación, renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización y ratificación de venta provisional de lotes del fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
9. Posteriormente y por Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2004, se aprobó derogar el considerando 8.6 y Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2004, relativo a la autorización de la Relotificación, renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización y ratificación de venta provisional de lotes del fraccionamiento Parque Industrial Querétaro, toda vez que el área impuesta de transmisión al Municipio, corresponde al fraccionamiento Ampliación Parque Industrial Querétaro.
10. La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio número DDU/CPU/FC/4593/2010 de fecha 17 de noviembre de 2010, emitió la Revisión del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro", ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, sin incrementar la superficie vendible y vial.
11. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mediante Licencia de Fusión de Predios número FUS201300438, de fecha 10 de septiembre de 2013, emitió la autorización para fusionar 3 lotes con superficies de 501,761.57 m², 165,692.82 m² y (374,181.10 m², 2,573,693.60 m² y 7,483.45 m²), correspondientes a los predios ubicados en el Km. 28.5 de la Carretera 57 Querétaro-San Luis Potosí, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, para conformar una unidad topográfica con una superficie total de 3,622,812.54 m², que comprende tres polígonos con superficies de 1'041,635.49 m², 2'573,693.60 m² y 7,483.45 m², respectivamente.
12. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0325/2013, de fecha 26 de julio de 2013, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, autoriza en materia de Impacto Ambiental la procedencia del proyecto de construcción y operación que se pretende realizar en un predio con superficie total de 104.16 hectáreas aproximadamente, con ubicación en las parcelas 192 Z-4 P1/1, 193 Z-4 P1/1, 194 Z-4 P1/1, 195 Z-4 P1/1, 202 Z-4 P1/1, 203 Z-4 P1/1 205 Z-4 P1/1 y 206 Z-4 P1/1 del Ejido Buenavista y el Polígono 1 del Parque Industrial Querétaro, Santa Rosa Jáuregui, Querétaro, Qro.
13. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Relotificación y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, asignación de Nomenclatura y Autorización Provisional de Venta de Lotes, del fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
14. Mediante oficio número DDU/COU/FC/4346/2014 de fecha 04 de noviembre de 2014, la dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, emitió la revisión del proyecto de Relotificación del fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro", derivado de la disminución de la superficie vendible industrial de 15,889.49 m² y de la superficie de servicios propios de 342.17 m², el incremento de la vialidad del fraccionamiento de 16,231.66 m², así como el incremento de 8 lotes industriales y 1 de servicios propios.
15. Mediante Sesión ordinaria de Cabildo celebrado el 9 de diciembre de 2014, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el Km. 28.5 de la carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, condicionado entre otros a presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento su propuesta de Donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 66,745.44 m² para equipamiento urbano, derivada de la ampliación de superficie del fraccionamiento, así como la Donación a Título Gratuito a favor del Municipio de una superficie de 16,231.66 m² por el incremento de la vialidad, derivado de la Relotificación.
16. En lo que se refiere al área motivo de la presente Causahabiciencia, por Acuerdo de Sesión de cabildo de fecha 10 de enero de 2012, se autorizó a Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) e infraestructura hidráulica a uso industrial con superficie de 71-09-15 hectáreas, así como la aceptación de una superficie de 28 hectáreas ubicadas en el predio rústico que forma parte del "Rancho Mesón Doña Macaria" ubicado en Ex Hacienda de Trojes de San Antonio denominado Enlame del Pinto o

presa del Pinto, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, que será transmitida a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro.

17. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de junio de 2012, se autoriza transmitir al municipio, una superficie de 28 hectáreas que forma parte del área a la que se autorizó el cambio el uso de suelo de Preservación ecológica agrícola (PEA) e Infraestructura hidráulica a Uso Industrial para el predio rústico con superficie de 71-09-15 hectáreas que forma parte del “Rancho Mesón Doña Macaria” ubicado en Ex Hacienda de Trojes de San Antonio denominado Enlame del Pinto en la delegación municipal Santa Rosa Jáuregui, a fin de que sea destinada para dar cumplimiento a lo señalado por el Código Urbano del Estado de Querétaro por la donación para equipamiento urbano de futuros desarrollos inmobiliarios de tipo industrial correspondientes a ampliaciones del fraccionamiento Parque Industrial Querétaro, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro.
18. Mediante Sesión ordinaria de Cabildo celebrado el 14 de febrero de 2017, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de los Acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de enero y 26 de junio de 2012, en los puntos 4 apartado II, inciso b) y punto 4 Apartado III inciso d), del orden del día, respectivamente por corrección de datos asentados en los mismos, para el fraccionamiento Industrial denominado “Parque Industrial Querétaro”, ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
19. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, el concepto de los servicios prestados, por la elaboración del Dictamen Técnico, relativo a la Autorización Administrativa de la Causahabencia del fraccionamiento de tipo Industrial denominado “Parque Industrial Querétaro”, ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la cantidad de \$1,884.2304 .

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre del 2015, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión administrativamente de la Causahabencia, en los términos señalados en el Acuerdo Séptimo, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera ***FACTIBLE que se otorgue el Reconocimiento legal de los Derechos de Causahabencia a la persona moral denominada “Promociones Industriales de Querétaro” S.A. de C.V.***, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente para equipamiento urbano, a favor del Municipio de Querétaro, para solventar pendientes y futuras ampliaciones, que corresponden al Fraccionamiento de tipo Industrial denominado “Parque Industrial Querétaro”, ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

Lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a los Acuerdos Tercero y Cuarto de a la Sesión ordinaria de Cabildo celebrado el 14 de febrero de 2017, relativo al Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de los Acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de enero y 26 de junio de 2012, en los puntos 4 apartado II, inciso b) y punto 4 Apartado III inciso d), para el fraccionamiento Industrial denominado “Parque Industrial Querétaro”, ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, en términos del Artículo 165 del Código Urbano del Estado de Querétaro, tratándose de la enajenación de un desarrollo inmobiliario, ya sea en forma total o en alguna de sus etapas, secciones o fases, el comprador adquiere con permisos y licencias, así como con derechos y obligaciones.

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, el concepto de los servicios prestados por la elaboración del Dictamen Técnico, relativo a la Autorización Administrativa de la Causahabencia del fraccionamiento de tipo Industrial denominado “Parque Industrial Querétaro”, ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la cantidad señalada en el considerando 19 del presente Dictamen Técnico.

Una vez hecho el pago, el promotor podrá ser notificado de la Autorización, por lo que deberá remitir el comprobante de pago en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal.

3. La empresa denominada "Promociones Industriales de Querétaro" S.A. de C.V., a través de su representante legal, deberá de dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en Acuerdos, oficios y los tramites que correspondan o incidan en el fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas a la autoridad correspondiente.+
4. Se deja subsistente los Acuerdos y Obligaciones establecidas en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de enero y 23 de junio de 2012, en los puntos 4 apartado II, inciso b) y punto 4 Apartado III inciso d), para el fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.
5. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre del 2015, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión administrativamente de la Causahabiciencia, en los términos señalados en el Acuerdo Séptimo, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

ACUERDO

PRIMERO. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **FACTIBLE que se otorgue el Reconocimiento legal de los Derechos de Causahabiciencia a la persona moral denominada "Promociones Industriales de Querétaro" S.A. de C.V.**, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente para equipamiento urbano, a favor del Municipio de Querétaro, para solventar pendientes y futuras ampliaciones, que corresponden al Fraccionamiento de tipo Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

Lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a los Acuerdos Tercero y Cuarto de a la Sesión ordinaria de Cabildo celebrado el 14 de febrero de 2017, relativo al Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de los Acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de enero y 26 de junio de 2012, en los puntos 4 apartado II, inciso b) y punto 4 Apartado III inciso d), para el fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, en términos del Artículo 165 del Código Urbano del Estado de Querétaro, tratándose de la enajenación de un desarrollo inmobiliario, ya sea en forma total o en alguna de sus etapas, secciones o fases, el comprador adquiere con permisos y licencias, así como con derechos y obligaciones.

SEGUNDO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, el concepto de los servicios prestados por la elaboración del Dictamen Técnico, relativo a la Autorización Administrativa de la Causahabiciencia del fraccionamiento de tipo Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, la cantidad señalada en el considerando 19 del presente Dictamen Técnico.

Una vez hecho el pago, el promotor podrá ser notificado de la Autorización, por lo que deberá remitir el comprobante de pago en esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal.

TERCERO. La empresa denominada "Promociones Industriales de Querétaro" S.A. de C.V., a través de su representante legal, deberá de dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en Acuerdos, oficios y los tramites que correspondan o incidan en el fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas a la autoridad correspondiente.

CUARTO. Se deja subsistente los Acuerdos y Obligaciones establecidas en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de enero y 23 de junio de 2012, en los puntos 4 apartado II, inciso b) y punto 4 Apartado III inciso d), para el fraccionamiento Industrial denominado "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el Km. 28.5 de la Carretera Federal 57 Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Causahabencia, en los términos señalados en el Acuerdo Séptimo, del Acuerdo de Cabildo de mérito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se le instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Oficina del Abogado General del Municipio, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al Lic. Rubén Pozas Gutiérrez Representante legal de la empresa denominada "Promociones Industriales de Querétaro" S.A. de C.V.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 21 DE MARZO DE 2017.

A T E N T A M E N T E

Daniel Rodríguez Parada
Secretario de Desarrollo Económico,
Planeación Urbana y Ecología
 Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

----- **C E R T I F I C O** -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERETARO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.
"CIUDAD DE TODOS"

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Rúbrica

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Joaquín, Qro.

Informe Trimestral 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 2

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Año	Tipo de Ingreso	Información General del Proyecto		Programa Federal	Programa Estatal	Programa Municipal	Ciclo de Ejecución	Ciclo de Ejecución	Monto Financiado						Monto Pautado		Observaciones
								Inicio	Terminación						Comando (Miles de Pesos)	Requerido	Asignado	Comprobado	Requerido	Asignado	Comprobado	Por Ejecutar	
00110000000000000000	Obra de Pavimento de Ruta II Paseo de San Joaquín	2016-0102	Quintana Roo	San Joaquín	El Estero	2016	Transferencias	01/01/2016	31/12/2016	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	En Ejecución	En Ejecución	11,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0.00	10.00	Presupuesto del Ejercicio 2016 / Fideicomiso 00110000000000000000
00110000000000000000	Adquisición de Vehículo de Trabajo de San Joaquín	2016-0102	Quintana Roo	San Joaquín	San Joaquín	2016	Transferencias	01/01/2016	31/12/2016	SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	En Ejecución	En Ejecución	800,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	0.00	00.00	Presupuesto del Ejercicio 2016 / Fideicomiso 00110000000000000000

C. JUAN MARCELO VILLALBA
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla 2

Financiamiento 2017

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Municipio	Localidad	Tipo de Inversión	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo de Proyecto	Ciclo de Inversión	Año de Ejecución			Año de Ejecución			Año de Ejecución	Observaciones
										2014	2015	2016	2014	2015	2016		
0841000000000000000	Mejoramiento de la infraestructura vial	001	Municipio de Arteaga	Arteaga	Mejoramiento	2014	2016	Mejoramiento de la infraestructura vial	2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiamiento de recursos propios de la UTA. No se ha ejecutado el proyecto. Presupuesto de 2014 de 100.00 millones de pesos. Presupuesto de 2015 de 100.00 millones de pesos. Presupuesto de 2016 de 100.00 millones de pesos.
0841000000000000000	Mejoramiento de la infraestructura vial	002	Municipio de Arteaga	Arteaga	Mejoramiento	2014	2016	Mejoramiento de la infraestructura vial	2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiamiento de recursos propios de la UTA. No se ha ejecutado el proyecto. Presupuesto de 2014 de 100.00 millones de pesos. Presupuesto de 2015 de 100.00 millones de pesos. Presupuesto de 2016 de 100.00 millones de pesos.

U.P. INVENTARIZADAS
IMPACTOS DE LA EJECUCIÓN

Informe sobre la Estructura Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Subcategoría			Meta y Porcentaje de periodo			
Municipio	Entidad	Municipio	Entidad	Programa	Objetivo	Programa	Objetivo	Programa	Objetivo	Meta (I)	Porcentaje (I)	Meta (II)	Porcentaje (II)	Meta (III)	Porcentaje (III)	
Municipio	Coahuila	Municipio	Coahuila	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte
Municipio	Coahuila	Municipio	Coahuila	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte
Municipio	Coahuila	Municipio	Coahuila	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte	20: Infraestructura de Transporte
<p>CP - MUNICIPIO DE SAN ANTONIO</p> <p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>MUNICIPIO DE SAN ANTONIO</p>																

Primer Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Banco de Chile
Período: febrero 2017

Table with 15 columns: Cuenta, Descripción, Tipo de Registro, Cód. de Función, Tipo de Cuenta, Descripción Det., Cuenta Det., Descripción Program., Cód. Función, Descripción Proyecto, Descripción Componente, Descripción Subcomponente, Monto, Tipo de Monto, Descripción Det., Descripción Det., Descripción Det., Descripción Det., Descripción Det., Descripción Det., Descripción Det.

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Juan del Río, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro										PARTIDA										AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES		
PERIODO: Primer Trimestre 2017										Descripción de Programas Presupuestarios																
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Convenio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SICP					
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2015	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	MUNICIPAL Y DE FORTAMUN	1004	FAS	SIN	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	335 - REPARACIÓN Y MANUTENIMIENTO DE BARRIO, CALLES, PUENTES, TERRENIOS Y DIVISIONES DE INTERVENCIÓN CONSTRUCCIONAL	1615971.36	194880	194880	194880	194880	194880	194880	N/A					
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2015	AFORTACIONES FEDERALES - PARA ENTIDADES FEDERALES	33	MUNICIPAL Y DE FORTAMUN	1004	FAS	SIN	MUNICIPALES		2 - GASTO DE INTERVENCIÓN CONSTRUCCIONAL	5224940.66	53670832	53670832	53670832	53670832	53670832	53670832	53670832	53670832	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	PROGRAMA	2015	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	MUNICIPAL Y DE FORTAMUN	1004	FAS	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	\$116,473	1 - GASTO CORRIENTE	334 - REPARACIÓN Y MANUTENIMIENTO DE BARRIO, CALLES, PUENTES, TERRENIOS Y DIVISIONES DE INTERVENCIÓN CONSTRUCCIONAL	53865712	53865712	53865712	53865712	53865712	53865712	53865712	53865712	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	MUNICIPAL Y DE FORTAMUN	1004	FAS	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	335 - REPARACIÓN Y MANUTENIMIENTO DE BARRIO, CALLES, PUENTES, TERRENIOS Y DIVISIONES DE INTERVENCIÓN CONSTRUCCIONAL	1117002.38	1117002.38	1117002.38	0	0	0	0	0	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	MUNICIPAL Y DE FORTAMUN	1004	FAS	SIN	MUNICIPALES		1 - GASTO CORRIENTE	335 - REPARACIÓN Y MANUTENIMIENTO DE BARRIO, CALLES, PUENTES, TERRENIOS Y DIVISIONES DE INTERVENCIÓN CONSTRUCCIONAL	1675504.57	1675504.57	1675504.57	0	0	0	0	0	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	MUNICIPAL Y DE FORTAMUN	1004	FAS	SIN	MUNICIPALES		2 - GASTO DE INTERVENCIÓN CONSTRUCCIONAL	5305763.05	5305763.05	5305763.05	4565111.92	44856887	44856887	44856887	44856887	44856887	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	PROGRAMA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	MUNICIPAL Y DE FORTAMUN	1004	FAS	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	882,733	1 - GASTO CORRIENTE	133 - PRESUPUESTAL	58950120	58950120	58950120	4565111.92	44856887	44856887	44856887	44856887	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	133 - PRESUPUESTAL	56357514.56	56357514.56	17658448.72	17658448.72	17658448.72	17658448.72	17658448.72	17658448.72	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS	738840.32	738840.32	495499.52	495499.52	495499.52	495499.52	495499.52	495499.52	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS	696937.39	696937.39	378567.13	378567.13	378567.13	378567.13	378567.13	378567.13	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	53300	53300	53300	53300	53300	53300	53300	53300	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	131 - CUOTAS	8944859.81	8944859.81	37947.81	37947.81	37947.81	37947.81	37947.81	37947.81	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	132 - CUOTAS	397532.78	397532.78	397532.78	397532.78	397532.78	397532.78	397532.78	397532.78	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	134 - CUOTAS	2369385.88	2369385.88	2369385.88	2369385.88	2369385.88	2369385.88	2369385.88	2369385.88	N/A				
Querétaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES FEDERALES	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		1 - GASTO CORRIENTE	133 - CUOTAS	8636124.47	8636124.47	2612298.85	2612298.85	2612298.85	2612298.85	2612298.85	2612298.85	N/A				

Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO ARRENDAMIENTO DE BARRIO Y	16903.52	0	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	11189023.5	3105000	3105000	3105000	3105000	3105000	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO SERVICIOS DE COMANDANÍA	1000000	0	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	5975081.98	2108595.55	2108595.55	2108595.55	2108595.55	2108595.55	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO SERVICIOS DE CONSULTORIA	13021	12984	12984	12984	12984	12984	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO FINANCIEROS	85000	0	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO DE BIENES PATRIMONIALE	1000000	0	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO CONSERVACION	266081.5	0	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO MANTENIMIENTO	2777413.46	2677413.46	2677413.46	2677413.46	2677413.46	2677413.46	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO REPARACION Y MANTENIMIENTO	3000000	0	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO INSTALACION, 4640	4640	4640	4640	4640	4640	4640	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO DIFUSION POR RADIO, 120000	120000	0	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO SERVICIOS DE INFORMACION	30000	0	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO VIATICOS EN EL PAIS	70000	2964.5	2964.5	2964.5	2964.5	2964.5	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO SERVICIOS SOCIALES	70000	68395	68395	68395	68395	68395	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO REPRESENTACION	25000	0	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO PENSIONES	647906.93	235406.92	235406.92	235406.92	235406.92	235406.92	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO JUBILACIONES	559175.43	366675.44	366675.44	366675.44	366675.44	366675.44	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO OTROS AGUAFICOS	396066.04	0	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTAMU I005	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	TOTAL DEL PROGRAMA	148343652	37085913	37085913	37085913	37085913	N/A	
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	4	FORTABEG 0007	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO PRESUPUESTAR	12532250	8772575	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	4	FORTABEG 0007	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO MATERIALES DE SEGURIDAD	12532250	8772575	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTABEG 1004	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO OBRAS PUBLICAS	61453372	18436011	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTABEG 1004	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO OBRAS PUBLICAS	200000	60000	0	0	0	0	N/A
Quecéntaro	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2017	AFORTACIONES FEDERALES - PARA APORTACIONES	33	FORTABEG 1004	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	1 - GASTO DIVISION DE INVERSION	61253372	18376011	0	0	0	0	N/A
C. P. ESTADAL RUBIO MARTINA																
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES																
RUBRICA																

Primer Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Municipio	Localidad	Ambito	Tipo de Recurso	Programa Fondo	Proz	Institución	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Pre	Avance Financiero			Avance Físico			Observaciones			
														Modificado	Comprometido	Pagado	Reanudado	Devengado	Ejercido		Reanudado	Medida	Avance Anual
QRE1610062028	Construcción de Red de Energía Sanitario Comunal - 4302	4302	Quezotaro del Río	La Llave Urbano	Urbano	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2016	\$666,323	\$666,323	\$666,323	\$666,323	\$666,323	\$666,323	100.00	100.00	100.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2016 - 2016	
QRE1610062110	Construcción de Centro de Salud en La Llave Urbano	4638	Quezotaro del Río	La Villa Urbano	Urbano	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2016	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2016 - 2016
QRE1610062188	Comoda Escolar en Escuela Primaria Triunfo de la Libertad - 4772	4772	Quezotaro del Río	Potrerrillo Rural	Rural	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2016	\$666,692	\$666,692	\$666,692	\$666,692	\$666,692	\$666,692	\$666,692	100.00	100.00	100.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1610062102	Intercambio de Aulas en Escuela Primaria Juan Escutón - 4737	4737	Quezotaro del Río	La Mesa Rural	Rural	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2016	\$670,000	\$670,000	\$670,000	\$670,000	\$670,000	\$670,000	\$670,000	100.00	100.00	100.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1610062161	Academia de La Llave - 4394	4394	Quezotaro del Río	La Llave Urbano	Urbano	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2016	\$1,100,000	\$1,100,000	\$932,536	\$1,100,000	\$932,536	\$932,536	\$932,536	100.00	100.00	100.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1610062146	Aplicación de La Red de Energía Eléctrica en San José del Río y La Llave - 6649	6647	Quezotaro del Río	San José del Río Urbano	Urbano	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2016	\$670,000	\$670,000	\$632,988	\$670,000	\$632,988	\$632,988	\$632,988	100.00	100.00	100.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1610063051	Replicación de La Red de Energía Eléctrica en Acceso Principal A La Comunal - 2562	6199	Quezotaro del Río	San José del Río Urbano	Urbano	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2016	\$670,000	\$670,000	\$324,937	\$670,000	\$324,937	\$324,937	\$324,937	0.00	80.00	80.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1610063053	De Energía Eléctrica en San José del Río y La Llave - 5763	5763	Quezotaro del Río	San José del Río Urbano	Urbano	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2016	\$300,000	\$300,000	\$0	\$300,000	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1710083624	Ministerio E Cantabres Solares - 2562	2562	Quezotaro del Río	Insurgente Rural	Rural	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2017	\$400,000	\$400,000	\$0	\$400,000	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1710083625	Ministerio E Cantabres Solares - 2565	2565	Quezotaro del Río	Revolución Urbano	Rural	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2017	\$400,000	\$400,000	\$0	\$400,000	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1710083626	Instalación de Cantabres Solares - 3356	3356	Quezotaro del Río	San Juan de San Mateo Municipal	Rural	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2017	\$200,000	\$200,000	\$0	\$200,000	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1710083627	Escuela Primaria - 2326	2326	Quezotaro del Río	Verdes Rural	Rural	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2017	\$300,000	\$300,000	\$0	\$300,000	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1710083627	Sancti Spiritus - 2765	2765	Quezotaro del Río	Potrerrillo Rural	Rural	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2017	\$700,000	\$700,000	\$0	\$700,000	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1710083627	Escuela Primaria - 3650	3650	Quezotaro del Río	San José del Río Urbano	Urbano	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2017	\$500,000	\$500,000	\$0	\$500,000	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017
QRE1710083628	Mejoramiento de Red Eléctrica en Diversas Calles - 3049	3049	Quezotaro del Río	San José del Río Urbano	Urbano	Aportación de Federales	1004 0012 y de las Demarcaciones	33- para el desarrollo urbano	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Asesoría y desarrollo urbano	En Ejecución	2017	\$700,000	\$700,000	\$0	\$700,000	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiamiento por el FIDE de REALIZACION DE DESEMPEÑO, 2017 - 2017

Total:

Identificación	Descripción	Comuna	Categoría	Estado	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Modalidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado de Ejecución	Financiamiento
QUE171010836279	Instalación de Biodigestores - 3052	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	3052	300.00	\$ 900,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836280	Construcción de Aula En Preescolar - 2710	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	2710	300.00	\$ 810,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836281	Instalación de Calentadores Solares - 3495	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	3495	80.00	\$ 279,600	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836282	Ampliación de Red Eléctrica En Calle Prolongación Alameda La Zona - 3535	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	3535	100.00	\$ 300,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836283	Escuelas Ecologicas - 3534	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	3534	1,250.00	\$ 3,825,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836284	Impedidos en Calle Hospital De Ciudad Miguel Alemán - 2622	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	2622	150.00	\$ 450,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836285	Construcción de Red En Calle Aguilas La Zona - 2217	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	2217	150.00	\$ 450,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836286	Construcción de Sanitaria Basa - 3072	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	3072	5,397.00	\$ 16,448,760	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836287	Revestimiento Asfáltico En Calle Hospital De Ciudad Miguel Alemán - 2951	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	2951	420.00	\$ 1,254,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836288	Red De Agua Potable En La Localidad - 2334	San Juan del Río	Rural	Quereátaro	2334	820.00	\$ 1,912,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836289	Instalación de Calentadores Solares - 3488	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	3488	400.00	\$ 1,200,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836290	Construcción de Carpa Asfáltico En Calle Venustiano Carranza - 3084	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	3084	3,421.00	\$ 10,387,620	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836291	Instalación de Calentadores Solares - 3478	San Juan del Río	Rural	Quereátaro	3478	80.00	\$ 240,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836300	Instalación de Calentadores Solares - 3674	San Juan del Río	Rural	Quereátaro	3674	80.00	\$ 240,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836301	Subcontratación de Servicios Con Terceros - 3436	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	3436	100.00	\$ 300,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0
QUE171010836302	Escuelas Ecologicas - 3271	San Juan del Río	Urbano	Quereátaro	3271	600.00	\$ 1,800,000	Aportación Municipal y de las Federales	2017	2017	En Ejecución	\$ 0

Ampliación de La Red de Energía Eléctrica En Las Calles Francisco I. Madero y Vicente Suarez - 3405	Quetéré	San Juan del Río Arcilla Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Urbanización	En Ejecución	2017	\$650,000	\$195,000	\$0	\$0	\$0	\$0	160	Otros	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE
Ampliación de la Red de Energía Eléctrica de Bachilleres - 1916	Quetéré	San Juan del Río Arcilla Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Educación	En Ejecución	2017	\$1,000,000	\$300,000	\$0	\$0	\$0	507	Otros	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Carpa Asfáltica Sobre Empedrado En Calle de Acceso A La Comunidad - 2065	Quetéré	San Juan del Río Arcilla Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Transportes y vialidad	En Ejecución	2017	\$1,300,000	\$390,000	\$0	\$0	\$0	3,481	Metros Cuadrados	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Drenaje Sanitario En Calle Priv. Vainie De Noviembre Priv. M. Sures Priv. Y Priv. Girasoles - 1840	Quetéré	San Juan del Río Arcilla Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	\$1,000,000	\$300,000	\$0	\$0	\$0	180	Metros Lineales	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Instalación De Iluminación En Comunidad - 3294	Quetéré	San Juan del Río El Cobo Rural	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	\$5,000,000	\$1,500,000	\$0	\$0	\$0	1,750	Otros	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Construcción De Teja Asfáltica En Comunidad - 2092	Quetéré	San Juan del Río El Cobo Rural	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Educación	En Ejecución	2017	\$900,000	\$270,000	\$0	\$0	\$0	70	Otros	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Carpa Asfáltica Sobre Empedrado En Calle de Acceso A La Comunidad - 2310	Quetéré	San Juan del Río El Cobo Rural	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Transportes y vialidad	En Ejecución	2017	\$1,334,076	\$400,228	\$0	\$0	\$0	1,379	Metros Cuadrados	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Construcción De Techo En Escuela Secundaria - 2673	Quetéré	San Juan del Río Galindo Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Educación	En Ejecución	2017	\$1,400,000	\$420,000	\$0	\$0	\$0	156	Otros	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Construcción De Primaria - 3570	Quetéré	San Juan del Río Galindo Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Educación	En Ejecución	2017	\$700,000	\$210,000	\$0	\$0	\$0	223	Otros	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Instalación De Calentadores Solares - 3035	Quetéré	San Juan del Río Laborci Rural	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	\$300,000	\$90,000	\$0	\$0	\$0	166	Otros	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Construcción De La Primera - 2156	Quetéré	San Juan del Río Estancia Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Educación	En Ejecución	2017	\$700,000	\$210,000	\$0	\$0	\$0	405	Otros	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Construcción De Techo En El Bachillerato cepec - 2237	Quetéré	San Juan del Río Estancia Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Educación	En Ejecución	2017	\$1,500,000	\$450,000	\$0	\$0	\$0	366	Otros	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Escuelas Ecológicas - 3287	Quetéré	San Juan del Río Estancia Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Vivienda	En Ejecución	2017	\$1,000,000	\$300,000	\$0	\$0	\$0	1,250	Piezas	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
De Agua Fría En Privada Encinos - 2273	Quetéré	San Juan del Río Estancia Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	\$50,000	\$15,000	\$0	\$0	\$0	20	Metros Lineales	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	
Carpa Asfáltica Sobre Empedrado En Calle Quetéré - 2401	Quetéré	San Juan del Río Estancia Urbano	Apoyación Municipal y de las Federales	1004 FAS Municipal y de las Federales	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Transportes y vialidad	En Ejecución	2017	\$1,300,000	\$390,000	\$0	\$0	\$0	5,392	Metros Cuadrados	100.00	0.00	Física: / PROYECTO SE INICIA EN EL 2017 TRÁMITE	

Código	Descripción	Cantidad	Valor	Unidad	Estado	Fecha	Observaciones	Valor	Unidad	Estado	Observaciones
QRE17170.00836317	Construcción De Techo En Escuela Primaria - 2856	2856	\$800,000	\$0	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$240,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE INICIARA EN EL
QRE17170.00836318	Suministro De Sillas Ecologicas - 3277	3277	\$200,000	\$0	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$60,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL
QRE17170.00836320	Suministro E Instalacion De Hidrogases - 3560	3560	\$2,000,000	\$0	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$600,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL
QRE17170.00836321	Construccion De Comedor En Escuela Primaria - 2977	2977	\$700,000	\$0	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$210,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL
QRE17170.00836329	Suministro De Sillas Ecologicas - 3220	3220	\$300,000	\$0	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$90,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL
QRE17170.00836330	Instalacion De Calentadores Solares - 2461	2461	\$1,500,000	\$0	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$450,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL
QRE17170.00836346	Colector De Red De Drenaje Sanitario - 3008	3008	\$3,500,000	\$1,050,000	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$1,050,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL
QRE17170.00836347	Suministro De Calentadores Solares - 2946	2946	\$600,000	\$180,000	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$180,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL
QRE17170.00836348	Suministro E Instalacion De Calentadores Solares - 3082	3082	\$325,000	\$97,500	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$97,500	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL
QRE17170.00836349	Aplicacion De Red De Drenaje Sanitaria En Calle Sin Nombre - 3466	3466	\$350,000	\$105,000	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$105,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL
QRE17170.00836354	Suministro De Sillas Ecologicas - 3474	3474	\$300,000	\$90,000	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$90,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL
QRE17170.00836355	Suministro E Instalacion De Calentadores Solares - 3267	3267	\$300,000	\$90,000	En Ejecución	2017	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	\$90,000	\$0	En Ejecución	Fisica, ESTE PROYECTO SE INICIARA EN EL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Programa Presupuestario										Indicadores												
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta del Programa	Realizado en el Periodo	Avance en el Periodo (%)	Justificación	
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General del Programa Presupuestario A	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo FISMDP para la Adaptación de Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos FISMDP adaptados en la MDS que llenen avances físicos y financieros en el SFU	(Número total / Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Eficacia						N/A	N/A	
Municipio	Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General del Programa Presupuestario A	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Adaptación de Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de cumplimiento para la Infraestructura Social	(Sumatoria de Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Eficacia				30.51	0	0	0	
Municipio	Querétaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General del Programa Presupuestario A	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de adaptación de Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de adaptación de Infraestructura Social	(Sumatoria de Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Eficacia				69.49	0	0	0	
										C.P. ITZCALLI RUBIO MEDINA RÚBRICA												
										SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES												

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Tequisquiapan, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: PRIMER TRIMESTRE 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción	Clave Rango	Descripción Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Monto Fian. gto	Relave gto	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO				Pagado	Ejercido	Pagado S/IMP	OBSERVACIONES
												Aprobado	Modificado	(Mn.)	Comprometido				
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	91336	21849.99	21849.99	21849.99	21849.99	21849.99	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	12800	8574.72	8574.72	8574.72	8574.72	8574.72	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	400000	307999.64	307999.64	307999.64	307999.64	307999.64	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	810000	809016.48	809016.48	809016.48	809016.48	809016.48	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	535000	534999.99	534999.99	534999.99	534999.99	534999.99	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	2200000	2141618.09	2141618.09	2141618.09	2141618.09	2141618.09	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	8642	8642	8642	8642	8642	8642	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	2663600	2461550	2461550	2461550	2461550	2461550	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	54000	44899.97	44899.97	44899.97	44899.97	44899.97	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	455000	454999.79	454999.79	454999.79	454999.79	454999.79	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	3400000	3396799.6	3396799.6	3396799.6	3396799.6	3396799.6	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2016	SUBSIDIOS	GOBERNACIÓN	4	U002	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	369600	366327.84	366327.84	366327.84	366327.84	366327.84	N/A			
Querétaro	Tequisquiapan	1.-	PROGRAMA PRESUPUESTO 2016	GOBERNACIÓN	IDENTIFI SIN IDENTIFICAR	4	U002	SIN IDENTIFICAR	99,108,99,108	1100000	1055278.51	1055278.51	1055278.51	1055278.51	1055278.51	N/A			

Querétaro	2.-	AFORTACIONES ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES	MUNICIPAL 33 Y DE LAS 1004 DEMARCA	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS 1	88,447	0	13989346	13989346	13847181.37	13847181.37	13847181.37	N/A
Querétaro	1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MUNICIPAL 33 Y DE LAS 1004 DEMARCA	SIN IDENTIFI SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFI SIN IDENTIFICAR	88,447	0	13989346	13989346	13847181.37	13847181.37	13847181.37	N/A
Querétaro	2.-	CONVENIOS - ENTIDADES NO SECTORIZADAS	MIENTO A 5010 TRANSVERS	MIENTO INSTITUTO DE LA MUJER 1	INSTITUTO DE LA MUJER 1		6500	6500	6500	6500	6500	6500	N/A
Querétaro	2.-	CONVENIOS - ENTIDADES NO SECTORIZADAS	MIENTO A 5010 TRANSVERS	MIENTO INSTITUTO DE LA MUJER 1	INSTITUTO DE LA MUJER 1		165000	165000	165000	165000	165000	165000	N/A
Querétaro	2.-	CONVENIOS - ENTIDADES NO SECTORIZADAS	MIENTO A 5010 TRANSVERS	MIENTO INSTITUTO DE LA MUJER 1	INSTITUTO DE LA MUJER 1		3500	3500	3500	3500	3500	3500	N/A
Querétaro	2.-	CONVENIOS - ENTIDADES NO SECTORIZADAS	MIENTO A 5010 TRANSVERS	MIENTO INSTITUTO DE LA MUJER 1	INSTITUTO DE LA MUJER 1		20500	20500	20500	20500	20500	20500	N/A
Querétaro	2.-	CONVENIOS - ENTIDADES NO SECTORIZADAS	MIENTO A 5010 TRANSVERS	MIENTO INSTITUTO DE LA MUJER 1	INSTITUTO DE LA MUJER 1		4500	4500	4500	4500	4500	4500	N/A
Querétaro	1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LA 84	IDENTIFI SIN IDENTIFICAR	IDENTIFI SIN IDENTIFICAR	84	84	200000	200000	200000	200000	200000	N/A
Querétaro	1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MUNICIPAL 33 Y DE LAS 1004 DEMARCA	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS 1	883	0	16201013	16201013	4860303	4860303	0	N/A
Querétaro	2.-	AFORTACIONES ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES	MUNICIPAL 33 Y DE LAS 1004 DEMARCA	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS 2		324020	324020	324020	0	0	0	N/A
Querétaro	2.-	AFORTACIONES ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES	MUNICIPAL 33 Y DE LAS 1004 DEMARCA	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS 2		376993	376993	376993	0	0	0	N/A
Querétaro	2.-	AFORTACIONES ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES	MUNICIPAL 33 Y DE LAS 1004 DEMARCA	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS 2		15500000	15500000	15500000	4860303	0	0	N/A
Querétaro	1.-	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	LA 12	IDENTIFI SIN IDENTIFICAR	IDENTIFI SIN IDENTIFICAR	12	0	21960548.26	38919945	9729387	21960548.26	7960031.26	N/A

Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	113 - SOLEOS BASE AL CORRIENT PERSONAL	14400000	5592273.74	14400000	3822318	3822318	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	113 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS	70000	42203	70000	42203	42203	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	113 - PRIMAS DE SERVICIOS DOMICILIAL Y GRATIFICACIONES	3271000	841214	3271000	841214	841214	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	113 - APORTACIONES DE SEGURIDAD	70000	0	70000	0	0	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	113 - APORTACIONES DE SEGUROS	150000	0	150000	0	0	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	152 - GASTO INDEMNIZACIONES	525000	60643	525000	60643	60643	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	153 - GASTO PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	150000	0	150000	0	0	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	154 - GASTO PRESTACIONES CONTRACTUAL	1305000	320388	1305000	320388	320388	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	159 - OTROS ECONOMIZACIONES	10000	1563	10000	1563	1563	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS	212000	1088.04	212000	1088.04	1088.04	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	214 - GASTO EXISTE EN CATALOGO	50000	0	50000	0	0	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	215 - GASTO EXISTE EN CATALOGO	200000	3016	200000	3016	3016	N/A
Querétaro	Tequisquiapan	2.-	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	33	FORTAMUN 1005	SECRETARIA DE FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA	216 - GASTO MATERIAL DE LIMPIEZA	15000	591.6	15000	591.6	591.6	N/A

Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	375 - VIÁTICOS EN EL PAIS	40000	6375.34	6375.34	6375.34	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	25000	0	0	0	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	15000	0	0	0	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	10000	0	0	0	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	54000	50798.52	50798.52	50798.52	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	100000	0	0	0	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	42682	4980	4980	4980	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	556000	82400	82400	82400	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	40000	0	0	0	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	300000	0	0	0	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	10000	0	0	0	N/A
Quetzébaro	Tequisquisapan	2.-	2017	33	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	GASTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS	297263	0	0	0	N/A

C. RAUL ORIHUELA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

I.A.E. SALVADOR ARTEAGA MERDOZA
DIRECTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL

RUBRICA

RUBRICA

CODIGO	PROYECTO	DESCRIPCION DE OBRAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA	ESTADO	OTROS DATOS
QUE17170100844456	Alcantarillado Sanitizado En Calle 11395 Adolfo Lopez Mateos - 11338.	Quejeta Requiquap Sa Nicolás Urbano Aportación Municipal y Federales Demarcaciones para 33- Colón.			\$670,000	2017	En Ejecución	Metros lineales 120
QUE17170100844457	Ampliación De Red De Energía Eléctrica - 10750 Revolución - 10750	Quejeta Requiquap Sa Nicolás Urbano Aportación Municipal y Federales Demarcaciones para 33- Colón.			\$600,000	2017	En Ejecución	Otros 60
QUE17170100844458	Ampliación De Red De Energía Eléctrica - 10720 Santiago Apóstol - 10720	Quejeta Requiquap El Tejocté Urbano Aportación Municipal y Federales Demarcaciones para 33- Colón.			\$120,000	2017	En Ejecución	Otros 25
QUE17170100844459	Ampliación De Red De Energía Eléctrica - 10719 Santa Verónica - 10719	Quejeta Requiquap El Tejocté Urbano Aportación Municipal y Federales Demarcaciones para 33- Colón.			\$300,000	2017	En Ejecución	Otros 25
QUE17170100844460	Ampliación De Red De Energía Eléctrica - 10718 Santa Anita - 10718	Quejeta Requiquap El Tejocté Urbano Aportación Municipal y Federales Demarcaciones para 33- Colón.			\$120,000	2017	En Ejecución	Otros 20
QUE17170100844461	Ampliación De Red De Energía Eléctrica - San Antonio Abad - 10717	Quejeta Requiquap El Tejocté Urbano Aportación Municipal y Federales Demarcaciones para 33- Colón.			\$120,000	2017	En Ejecución	Otros 20
QUE17170100844462	Línea de conducción Almacenamiento de Com. Distribución.	Quejeta Requiquap El Tejocté Urbano Aportación Municipal y Federales Demarcaciones para 33- Colón.			\$4,000,000	2017	En Ejecución	Otros 1,000

C. RAUL ORTUEGA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRO

LAET SALVADOR ARTEAGA RINCONDA
DIRECTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL
RUBRO

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Tolimán, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas
y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

	Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
TOLIMÁN	44	1	1
TOLIMÁN	44	1	1

Primer Trimestre 2017

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 44

Clave del Proyecto	Información General del Proyecto			Forma de Pago	Monto Financiado	Monto Contratado	Monto Financiado			Avance Físico	Observaciones	
	Nombre del Proyecto	Municipio	Municipio				Estado	Compromiso	Cancelado			Pagado
Q61717008432	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$45,655	\$0.00	\$0.00	\$0.00	15	0.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008433	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$18,726	\$0.00	\$0.00	\$0.00	38	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008434	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$4,545	\$0.00	\$0.00	\$0.00	5	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008435	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$4,545	\$0.00	\$0.00	\$0.00	15	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008436	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$30,203	\$0.00	\$0.00	\$0.00	10	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008437	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$60,000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	200	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008438	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$15,152	\$4,545	\$0.00	\$0.00	5	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008439	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$30,303	\$0,001	\$0.00	\$0.00	10	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008440	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$80,000	\$27,273	\$0.00	\$0.00	30	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008441	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$60,000	\$30,000	\$0.00	\$0.00	5	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008442	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$15,152	\$4,545	\$0.00	\$0.00	5	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008443	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$150,000	\$202,500	\$0.00	\$0.00	400	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008444	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$411,000	\$207,500	\$0.00	\$0.00	100	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008445	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$500,000	\$200,000	\$0.00	\$0.00	100	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008446	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$30,303	\$0,001	\$0.00	\$0.00	10	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008447	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$500,361	\$190,108	\$0.00	\$0.00	38	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008448	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$411,000	\$209,000	\$0.00	\$0.00	100	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008449	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$60,000	\$18,182	\$0.00	\$0.00	20	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008450	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$500,361	\$150,108	\$0.00	\$0.00	100	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008451	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$15,152	\$4,545	\$0.00	\$0.00	5	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008452	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$500,361	\$190,108	\$0.00	\$0.00	100	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008453	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$15,152	\$4,545	\$0.00	\$0.00	5	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008454	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$60,000	\$190,108	\$0.00	\$0.00	125	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008455	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$375,722	\$190,108	\$0.00	\$0.00	125	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.
Q61717008456	Comisión de la Cultura	Quezaltenango	Quezaltenango	Apoyos	\$0.00	\$468,468	\$241,234	\$0.00	\$0.00	20	100.00	Presupuesto de la Cultura para el primer trimestre del 2017.

Q0E1717030446	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2774	Queretaro	Tolimán	Barrio De Los Cuatros	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$45,455	\$13,636	\$0	0.00	\$0	Vienda	07	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030447	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2844	Queretaro	Tolimán	La Cañada	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,152	\$4,545	\$0	0.00	\$0	Vienda	5	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030448	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2725	Queretaro	Tolimán	Carrizalito	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,000	\$31,818	\$0	0.00	\$0	Vienda	35	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030449	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2797	Queretaro	Tolimán	Casa Blanca	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$75,758	\$22,727	\$0	0.00	\$0	Vienda	25	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030450	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2763	Queretaro	Tolimán	Barrio De Los Cuatros	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$75,758	\$22,727	\$0	0.00	\$0	Vienda	25	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030451	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2836	Queretaro	Tolimán	Las Orquídeas	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$33,333	\$9,091	\$0	0.00	\$0	Vienda	10	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030452	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2842	Queretaro	Tolimán	Don Lucas	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,152	\$4,545	\$0	0.00	\$0	Vienda	5	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030453	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2804	Queretaro	Tolimán	Don Lucas	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$132,000	\$39,600	\$0	0.00	\$0	Otros	218	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030454	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2825	Queretaro	Tolimán	Mesa De Chigra	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,152	\$4,545	\$0	0.00	\$0	Vienda	5	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030455	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 1332	Queretaro	Tolimán	Líbero	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Transportes y servicios	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$252,000	\$75,000	\$0	0.00	\$0	Mercaderías	80	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030456	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2837	Queretaro	Tolimán	Danzoneros	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,152	\$4,545	\$0	0.00	\$0	Vienda	5	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030457	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2833	Queretaro	Tolimán	Barrio De Los Cuatros	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,152	\$4,545	\$0	0.00	\$0	Vienda	5	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030458	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2843	Queretaro	Tolimán	El Barrio	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,152	\$4,545	\$0	0.00	\$0	Vienda	5	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030459	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2875	Queretaro	Tolimán	San Pedro De Los Escapagos	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$33,333	\$99,900	\$0	0.00	\$0	Otros	238	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030460	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2841	Queretaro	Tolimán	El Tule	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,152	\$4,545	\$0	0.00	\$0	Vienda	5	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030461	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2840	Queretaro	Tolimán	La Pueta	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,152	\$4,545	\$0	0.00	\$0	Vienda	5	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030462	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2817	Queretaro	Tolimán	Los Ocuilans	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$75,758	\$22,727	\$0	0.00	\$0	Vienda	25	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030463	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2838	Queretaro	Tolimán	La Loma	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$45,455	\$13,636	\$0	0.00	\$0	Vienda	15	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.
Q0E1717030464	Comandante De Cuatro Domingos En Barrio De Los Cuatros - 2844	Queretaro	Tolimán	El Bernal	Rural	Aplicaciones Febreras	Municipio De Toliman	Vivienda	En Ejecucion	2017	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$15,152	\$4,545	\$0	0.00	\$0	Vienda	5	10000	0.00	Financiera y OBN No Incluyen Fricción OBN No Incluyen Pagarme de BVA BVA VALUACION PREPBI TRIBUTOS SISTEMA Para el siguiente mes.

LC. LIS RODRIGO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNDO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2017

Reporte de Avance	Programa Presupuestario					Indicadores					Meta y Avance al periodo								
	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Descripción del Indicador	Meta	Avance al periodo	Justificación
Administración Pública Federal	Querétaro	Toluca	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1003	FAB Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión por parte del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habita en localidades con alto y muy alto rezago social / Total de la Población 2010 que habita en localidades con alto y muy alto rezago social en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habita en todos los municipios que reciben recursos del FISM. Del padrón de localidades clasificadas por Consejo con alto y muy alto rezago social en 2010 y se elevará el método alémbic. B indicador no se aplica a las localidades con alto y muy alto rezago social en 2010 aunque se publique la clasificación 2015, con el propósito de hacer comparable la medición entre los años del presente ejercicio	Fin	Anual	Personas	Gestión	Eficacia	NA	NA	
Administración Pública Federal	Querétaro	Toluca	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1003	FAB Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Promeraje de estados capacitados sobre el FAS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total estados del país * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	NA	NA		
Administración Pública Federal	Querétaro	Toluca	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1003	FAB Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Promeraje de gobiernos estatales que reportan la planeación de inversión en el portal electrónico de la SEDESOL, MDS/Total de gobiernos estatales del país * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	NA	NA		
Administración Pública Federal	Querétaro	Toluca	31 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1003	FAB Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Promeraje de proyectos FISE registrados en la MDS que tienen información de avance físico financiero en el SFUNúmero total de proyectos registrados en la MDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	NA	NA		

LIC. LUIS RODOLFO MARTINEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	163202.4	129600	129600	129600	129600	129600	129600	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	117600	120950	120950	120950	120950	120950	120950	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	2039596.72	1794128.27	1794128.27	1794128.27	1794128.27	1794128.27	1794128.27	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	0	107918.07	107918.07	107918.07	107918.07	107918.07	107918.07	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	102508.46	834950	834950	834950	834950	834950	834950	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	8000	5279.89	5279.89	5279.89	5279.89	5279.89	5279.89	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	8000	0	0	0	0	0	0	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	3000	0	0	0	0	0	0	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	3000	0	0	0	0	0	0	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	1000	0	0	0	0	0	0	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	2000	0	0	0	0	0	0	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	3000	0	0	0	0	0	0	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	2000	0	0	0	0	0	0	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	15000	2605.2	2605.2	2605.2	2605.2	2605.2	2605.2	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	15000	6390.86	6390.86	6390.86	6390.86	6390.86	6390.86	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	20000	7041.24	7041.24	7041.24	7041.24	7041.24	7041.24	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												
Quezada Tolima 2.- PARTIDA 2016	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	1825000	1551181.97	1551181.97	1551181.97	1551181.97	1551181.97	1551181.97	N/A
	AFORACIONES FEDERALES PARA INICIACIONES Y PROYECTOS												

se ejerce la cantidad de recursos en los rubros financieros

Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	160000	203655.44	203655.44	203655.44	203655.44	203655.44	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	4000	0	0	0	0	0	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	1000	4292	4292	4292	4292	4292	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	2000	0	0	0	0	0	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	2000	0	0	0	0	0	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	25000	289647.32	289647.32	289647.32	289647.32	289647.32	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	1594937.4	2378403	2378403	2378403	2378403	2378403	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	100000	67046.91	67046.91	67046.91	67046.91	67046.91	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	20000	0	0	0	0	0	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	40000	261000	261000	261000	261000	261000	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	4000	21347.56	21347.56	21347.56	21347.56	21347.56	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	0	3956.57	3956.57	3956.57	3956.57	3956.57	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	100000	293383.42	293383.42	293383.42	293383.42	293383.42	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	72000	98407.32	98407.32	98407.32	98407.32	98407.32	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	30000	599.96	599.96	599.96	599.96	599.96	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	40000	15120	15120	15120	15120	15120	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											
Operación Tollman 2.- BARTIDA 2016	33	FORSTAMN	1005	FORSTAMN	6000	0	0	0	0	0	N/A
ANOPERACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION SOCIEDAD											

Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO 531 - EQUIPOS Y COMPLEMENTOS ADICIONALES	3000	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO 533 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE COMPLEMENTO VIDEO	2000	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO 531 - EQUIPO DE COMPLEMENTO SERENA Y SUBSIDIO	40000	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO 565 - EQUIPO DE COMPLEMENTO TELECOMUNICACION	16000	0	0	0	0	0	0	0	N/A
Quevedo Tulumá	0	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2016	33	FORAMEN	1005	SIN IDENTIFICAR	SEGURIDAD PUBLICA	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14719876	14719876	14719876	14719876	14719876	14719876	14719876	14719876	N/A
Quevedo Tulumá	0	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2017	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	16185698	404425	1064754	2667717	2667717	2667717	2667717	2667717	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO 113 - SUEDOS BASE AL COMPLEMENTO PERSONAL PERMANENTE	7601355	7601355	1900339	6785355	1694471	1694471	1694471	1694471	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO 122 - SUEDOS BASE AL COMPLEMENTO PERSONAL EVENTUAL	129601	129601	32400	129601	32400	32400	32400	32400	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO 131 - PENSIA POR AÑOS COMPLEMENTO EFECTIVOS PRATIADOS	130800	130800	32700	130800	32400	32400	32400	32400	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	133 - PENSIA DE COMPLEMENTO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	2098619	2098619	524705	1873512	0	0	0	0	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	1 - GASTO 154 - PREFERENCIAS COMPLEMENTO CONTRACTUALES	106468	106468	266117	996382	174142	174142	174142	174142	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	211 - MATERIALES, UTILES Y REPUESTOS, COMPLEMENTO MENORS DE OFICINA	12000	12000	3000	4343	4343	4343	4343	4343	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	252 - FERTILIZANTES, REPLICAS Y OTRO COMPLEMENTO AGRICOLAS	3000	3000	750	300	300	300	300	300	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	253 - MEDICINAS Y COMPLEMENTO FARMACUTICOS	10000	10000	2500	0	0	0	0	0	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	254 - MATERIALES, ACCESORIOS Y COMPLEMENTO ADMINISTRATIVO MEDICO	10000	10000	2500	0	0	0	0	0	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	255 - COMPLEMENTOS, UTILES Y REPUESTOS, COMPLEMENTO MENORS DE OFICINA	1488465	1488465	372116	457298	457298	457298	457298	457298	N/A
Quevedo Tulumá	2.- PARTIDA 2017	APORTACIONES FEDERALES PARA FERIALES - 2 MUNICIPIOS	33	FORAMEN	1005	FORAMEN	SEGURIDAD PUBLICA	251 - HERMANITAS COMPLEMENTO MENORS	10000	10000	2500	4516	4516	4516	4516	4516	N/A

Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 314 - REPARACIONES Y COMBUSTIBLE EQUIPO DE TRANSPORTE	250000	250000	62200	86603	86603	86603	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 311 - ENERGIA COMBUSTIBLE ELECTRICA	2600000	2600000	650000	0	0	0	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 314 - TELEFONIA COMBUSTIBLE TRADICIONAL	67047	67047	16762	16150	16150	16150	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 317 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, CONSULTA DE INFORMACION	12000	12000	3000	0	0	0	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 316 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRANSMISION RADIO Y IMPRESION	25000	25000	6250	2467	2467	2467	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 319 - SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES	85000	85000	21250	0	0	0	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y COMBUSTIBLE BANCARIOS	5000	5000	1250	1148	1148	1148	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 345 - SEGURO DE COMBUSTIBLE BIENES INMUEBLES	350000	350000	87500	144436	144436	144436	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 353 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y CONSULTA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	15000	15000	3750	0	0	0	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	112000	112000	28000	11533	11533	11533	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 375 - VIATICOS EN EL COMBUSTIBLE PAIS	20000	20000	5000	0	0	0	N/A.
Queébeco Tolimá	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PORTAMER	1005	PORTAMER	1005	SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL.	1.- GRUPO 392 - IMPUESTOS Y COMBUSTIBLE SERVICIOS	86143	86143	21536	6310	6310	6310	N/A.

LIC. LUIS RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

FIPROTUR

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro

INVITACIÓN RESTRINGIDA
IR/CAEACSFPT/002/2017

Fecha de emisión
26 / abril / 2017

No. partida	Descripción	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE 3 LETREROS GIGANTES QUE CONFORMEN LAS PALABRAS: QUERÉTARO (9 LETRAS), HUIMILPAN (9 LETRAS) Y TOLIMÁN (7 LETRAS), ASÍ COMO EL SERVICIO DE TRASLADOS Y MANTENIMIENTOS DEL LETRERO POR ADQUIRIR QUERÉTARO	CELIA PAULINA RAMOS CARPIO	\$760,980.00	\$882,736.80

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE LOURDES HURTADO SAGREDO
 DIRECTOR GENERAL DEL FIPROTUR
 Rúbrica

ÚNICA PUBLICACION

AVISO

FIPROTUR

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro

INVITACIÓN RESTRINGIDA
IR/CAEACSFPT/003/2017

Fecha de emisión
24 / abril / 2017

No. partida	Descripción	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE ESPECTACULARES EN QUERÉTARO Y ÁREA METROPOLITANA, PRODUCCIÓN DE SEÑALÉTICA, RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS E IMPRESIÓN DE LONAS Y VINILES PARA EL EJERCICIO 2017	MR. TOM SA DE CV	\$612,652.40	\$710,676.78

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE LOURDES HURTADO SAGREDO
DIRECTOR GENERAL DEL FIPROTUR

Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO



SECRETARÍA DE SALUD - SESEQ
Subdirección de Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

**OFICIO DE REFERENCIA SA/5014/0385/2016
CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL		ACTO	NÚMERO DE ACTA	OBSERVACIÓN
SESEQ-IR-18-17	5254011	MATERIAL DE CURACIÓN (PRIMERA CONVOCATORIA)		ACTA DE ANÁLISIS DETALLADO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	CAE-133-17	SE INDICA CUADRO
Nº CONCURSANTE		IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	GARANTIA DEL 5%		
1.- INDUSTRIAL POLARIS, S.A. DE C.V. COTIZA 37 RENGLONES DEL ANEXO 1		\$5,994,600.25	\$6,953,736.29	GARANTIZA CON PÓLIZA DE FIANZA DE AFIANZADORA DE FIANZAS DORAMA, S.A. DE C.V., CON NÚMERO 17A12564, POR UN IMPORTE DE \$348,000.00 SE IDENTIFICA QUE HAY ERRORES EN SUS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE SU ANEXO 2 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, CONSIDERANDO LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DEL CONCURSANTE, POR LO QUE SE INFORMA QUE LA CANTIDAD CORRECTA DE SU PROPUESTA ES POR UN MONTO DE \$5,915,879.08 ANTES DE IVA Y CON IVA INCLUIDO UN MONTO POR \$6,862,419.73		

ATENTAMENTE

LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

AVISO



SECRETARÍA
DE SALUD - SESEQ
Subdirección de Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

**OFICIO DE REFERENCIA SA/5014/0374/2016
CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS FÍSICAS O MORALES**

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	ACTO	NÚMERO DE ACTA	OBSERVACIÓN
SESEQ-IR-17-17	5515011	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PRIMERA CONVOCATORIA)	ACTA DE ANÁLISIS DETALLADO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	CAE-127-17	SE INDICA CUADRO
Nº CONCURSANTE		IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	GARANTIA DEL 5%	
1.- SOLUCIONES ORIENTADAS A SISTEMAS DE INFORMACIÓN,, S.A. DE C.V. COTIZA 02 RENGLONES DEL ANEXO 1.1 COTIZA 01 RENGLÓN DEL ANEXO 1.2 COTIZA 04 RENGLONES DEL ANEXO 1.3 COTIZA 04 RENGLONES DEL ANEXO 1.4 COTIZA 03 RENGLONES DEL ANEXO 1.5		\$1,012,047.15	\$1,173,974.69	GARANTIZA CON PÓLIZA DE FIANZA DE AFIANZADORA DE FIANZAS DORAMA, S.A. DE C.V., CON NÚMERO 17A12650, POR UN IMPORTE DE \$59,198.73	

ATENTAMENTE

LIC. MARINA CECILIA RUÍZ PÉREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN
